ÍNDICE

PÁGINA

Capulhuac

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	159
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	257

Chalco

Municipio	269
Organismo Descentralizado DIF	423
Organismo Descentralizado Operador de Agua	515
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	687

Municipio de Capulhuac

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	75
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	137

PRESENTACIÓN

Nombre compuesto de origen náhuatl “capulli”: capulín y “apan”: apantli o canal; es decir en “el apantli o canal de capulines”.

En otomí a Capulhuac, se le da el nombre de Nthezee, lo que indica su antigüedad.
El pueblo de Capulhuac está ubicado en el centro de la entidad Mexiquense dentro de la región I de Toluca. Sus límites son: al norte con el municipio de Ocoyoacac; al sur, con Xalatlaco y Tianguistenco; al este, con Tianguistenco y Ocoyoacac; y al oeste, con Tianguistenco y Lerma. El Municipio tiene una extensión territorial de 32.25 kilómetros cuadrados.
El municipio de Capulhuac está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal, Capulhuac Villa de Mirafuentes dividida en: cuatro delegaciones o pueblos, tres subdelegaciones, un fraccionamiento Los Sauces, 19 ranchos y 4 colonias.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	35,495
Población Económicamente Activa:	18,741
Ocupada	18,254
Desocupada	487
Población no Económicamente Activa	16,718
Población con Actividad no Especificada	35

Ingreso Per-Cápita	3,032.4
Deuda Per-Cápita	4,074.4
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	2,414

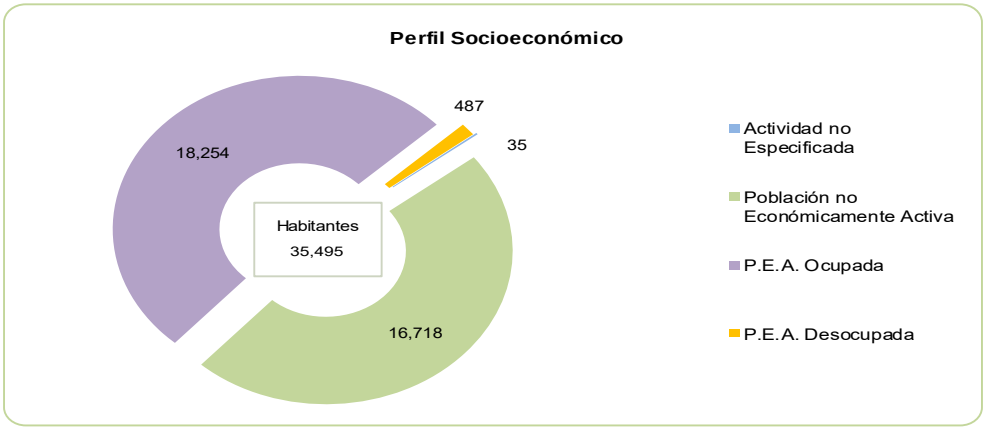

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Capulhuac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
o) Determinar la razón financiera de solvencia.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.

14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Municipio de Capulhuac, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Capulhuac, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	107,659.5	107,633.9	107,659.5	176,745.4
Informe Mensual Diciembre	107,659.5	107,633.9	113,910.5	176,745.4
Diferencia			- 6,251.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad presentó diferencias en el monto del egreso modificado del informe mensual de diciembre, principalmente en los capítulos de servicios generales e inversión pública respecto a la información que reportó en la cuenta pública 2016.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Capulhuac (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua[1]	Instituto del Deporte[2]	Integración
Impuestos	**5,352.1**				**5,352.1**
Predial	4,082.3				4,082.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,137.6				1,137.6
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	132.2				132.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**100.7**				**100.7**
Derechos	**4,306.2**				**4,306.2**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	248.6				248.6
Del Registro Civil	774.9				774.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	3,282.8				3,282.8
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**868.4**				**868.4**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**85.4**	**0.6**			**86.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**96,799.3**				**96,799.3**
Ingresos Federales	**76,869.4**				**76,869.4**
Participaciones Federales	51,031.3				51,031.3
FISMDF	6,542.1				6,542.1
FORTAMUNDF	19,296.1				19,296.1
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales					
Ingresos Estatales	**19,930.0**				**19,930.0**
Participaciones Estatales	286.4				286.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	7.0				7.0
PAD					
FEFOM	4,920.3				4,920.3
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	14,716.3				14,716.3
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**121.6**	**458.5**			**580.1**
Ingresos Financieros	121.6	0.5			122.2
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios		457.9			457.9
Total	**107,633.9**	**459.1**			**108,092.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Municipio	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua[1]	Instituto del Deporte[2]	Integración
Servicios Personales	79,011.9	6,390.2			85,402.0
Materiales y Suministros	8,323.3	719.3			9,042.6
Servicios Generales	22,494.4	188.4			22,682.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	135.8	3.9			139.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	831.3	46.4			877.7
Inversión Pública	44,154.0				44,154.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	15,653.4				15,653.4
Total	**170,604.0**	**7,348.1**			**177,952.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**4,961.5**	**6,608.0**	**6,608.0**	**5,352.1**			**- 1,255.9**	**- 19.0**	**390.6**	**7.9**
Predial	3,676.8	4,607.4	4,607.4	4,082.3			- 525.0	- 11.4	405.5	11.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,109.6	1,700.0	1,700.0	1,137.6			- 562.4	- 33.1	28.0	2.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		68.3	68.3				- 68.3	- 100.0		
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		127.7	127.7				- 127.7	- 100.0		
Accesorios de Impuestos	175.1	104.7	104.7	132.2			27.5	26.3	- 42.9	- 24.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**40.9**	**120.0**	**120.0**	**100.7**			**- 19.3**	**- 16.1**	**59.8**	**146.0**
Derechos	**3,420.2**	**4,390.9**	**4,390.9**	**4,306.2**			**- 84.7**	**- 1.9**	**886.0**	**25.9**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	10.1	1,213.5	1,213.5	248.6			- 964.9	- 79.5	238.4	2,356.0
Del Registro Civil	653.2	688.3	688.3	774.9			86.6	12.6	121.7	18.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas		657.7	657.7				- 657.7	- 100.0		
Otros Derechos	2,756.9	1,831.4	1,831.4	3,282.8			1,451.4	79.2	525.9	19.1
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**167.3**	**525.2**	**525.2**	**868.4**			**343.2**	**65.3**	**701.1**	**419.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**97.0**	**211.9**	**211.9**	**85.4**			**- 126.5**	**- 59.7**	**- 11.6**	**- 11.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**81,904.6**	**88,911.5**	**88,911.5**	**96,799.3**			**7,887.8**	**8.9**	**14,894.8**	**18.2**
Ingresos Federales	**75,207.5**	**80,374.4**	**80,374.4**	**76,869.4**			**- 3,505.1**	**- 4.4**	**1,661.9**	**2.2**
Participaciones Federales	50,823.2	48,851.8	48,851.8	51,031.3			2,179.4	4.5	208.1	0.4
FISMDF	6,063.9	6,542.1	6,542.1	6,542.1					478.2	7.9
FORTAMUNDF	18,320.4	19,296.1	19,296.1	19,296.1					975.7	5.3
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33		164.3	164.3				- 164.3	- 100.0		
Remanente de otros Recursos Federales		5,520.2	5,520.2				- 5,520.2	- 100.0		
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales	**6,697.1**	**8,537.1**	**8,537.1**	**19,930.0**			**11,392.9**	**133.5**	**13,232.9**	**197.6**
Participaciones Estatales	149.0	159.2	159.2	286.4			127.2	79.9	137.4	92.2
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM		316.7	316.7	7.0			- 309.7	- 97.8	7.0	
PAD										
FEFOM	2,717.9	7,567.2	7,567.2	4,920.3			- 2,646.9	- 35.0	2,202.4	81.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	3,830.1	494.0	494.0	14,716.3			14,222.3	2,879.1	10,886.2	284.2
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**217.8**	**6,891.8**	**6,891.8**	**121.6**			**- 6,770.2**	**- 98.2**	**- 96.2**	**- 44.1**
Ingresos Financieros	136.5	49.8	49.8	121.6			71.9	144.5	- 14.9	- 10.9
Ingresos Extraordinarios		5,000.0	5,000.0				- 5,000.0	- 100.0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	81.3	1,842.1	1,842.1				- 1,842.1	- 100.0	- 81.3	- 100.0
Total	**90,809.4**	**107,659.5**	**107,659.5**	**107,633.9**			**- 25.6**		**16,824.5**	**18.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

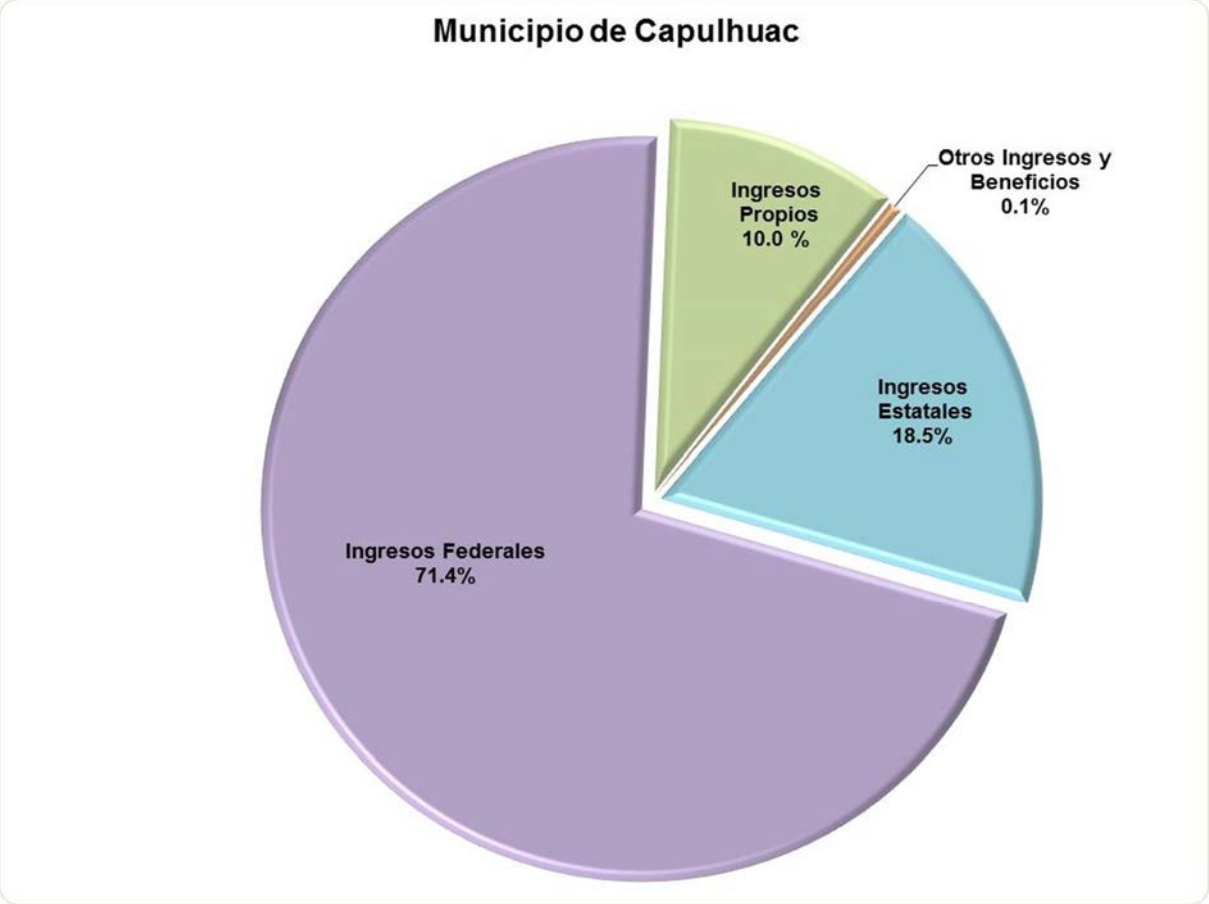

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y FORTAMUNDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

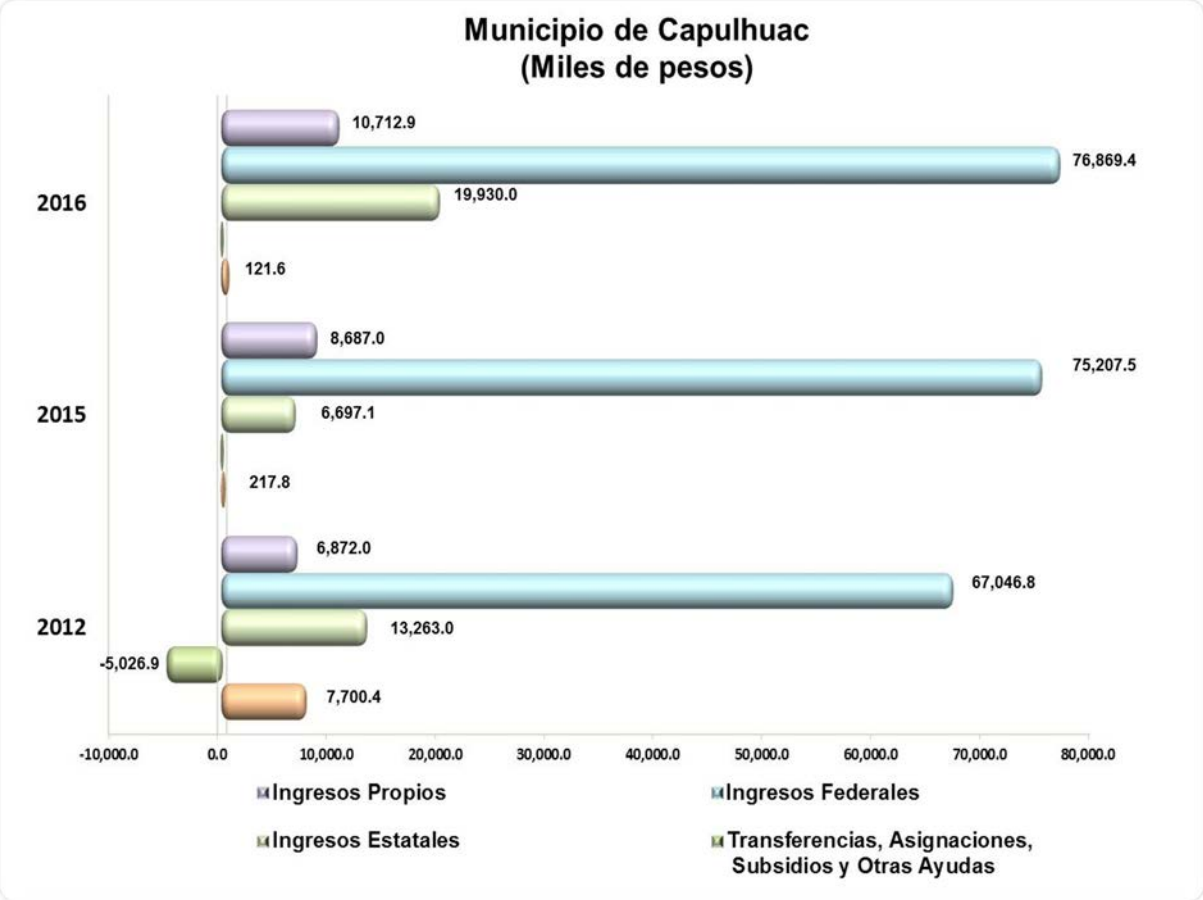

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

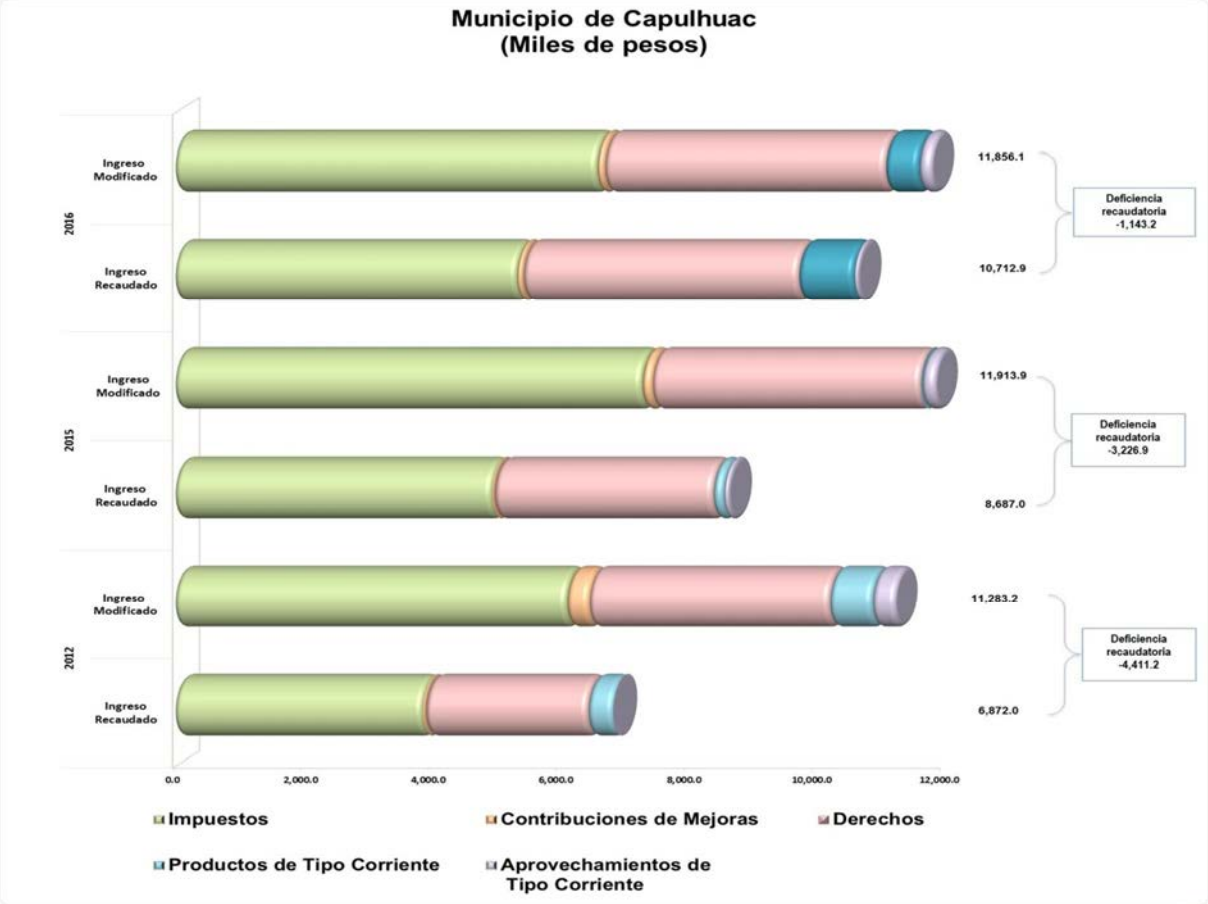

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Capulhuac

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	61,440.4	54,544.5	53,483.0			79,011.9	79,011.9	- 1,061.5	- 1.9	25,528.9	47.7	17,571.5	28.6
Materiales y Suministros	9,205.9	9,271.0	7,992.5		462.2	7,861.1	8,323.3	- 1,278.5	- 13.8	330.8	4.1	- 882.6	- 9.6
Servicios Generales	16,064.1	11,104.7	14,956.9		5,862.6	16,631.8	22,494.4	3,852.2	34.7	7,537.5	50.4	6,430.3	40.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,123.2	5,620.3	5,620.3			6,277.1	6,277.1			656.8	11.7	1,153.9	22.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,723.8	896.1	746.9		263.3	568.0	831.3	- 149.2	- 16.6	84.4	11.3	- 3,892.5	- 82.4
Inversión Pública	14,281.8	17,767.7	18,298.8		30,096.4	14,057.5	44,154.0	531.1	3.0	25,855.2	141.3	29,872.2	209.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	11,842.3	8,455.3	6,561.2		9,420.0	6,233.4	15,653.4	- 1,894.1	- 22.4	9,092.3	138.6	3,811.1	32.2
Total	**122,681.5**	**107,659.5**	**107,659.5**		**46,104.5**	**130,640.9**	**176,745.4**			**69,085.9**	**64.2**	**54,063.9**	**44.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

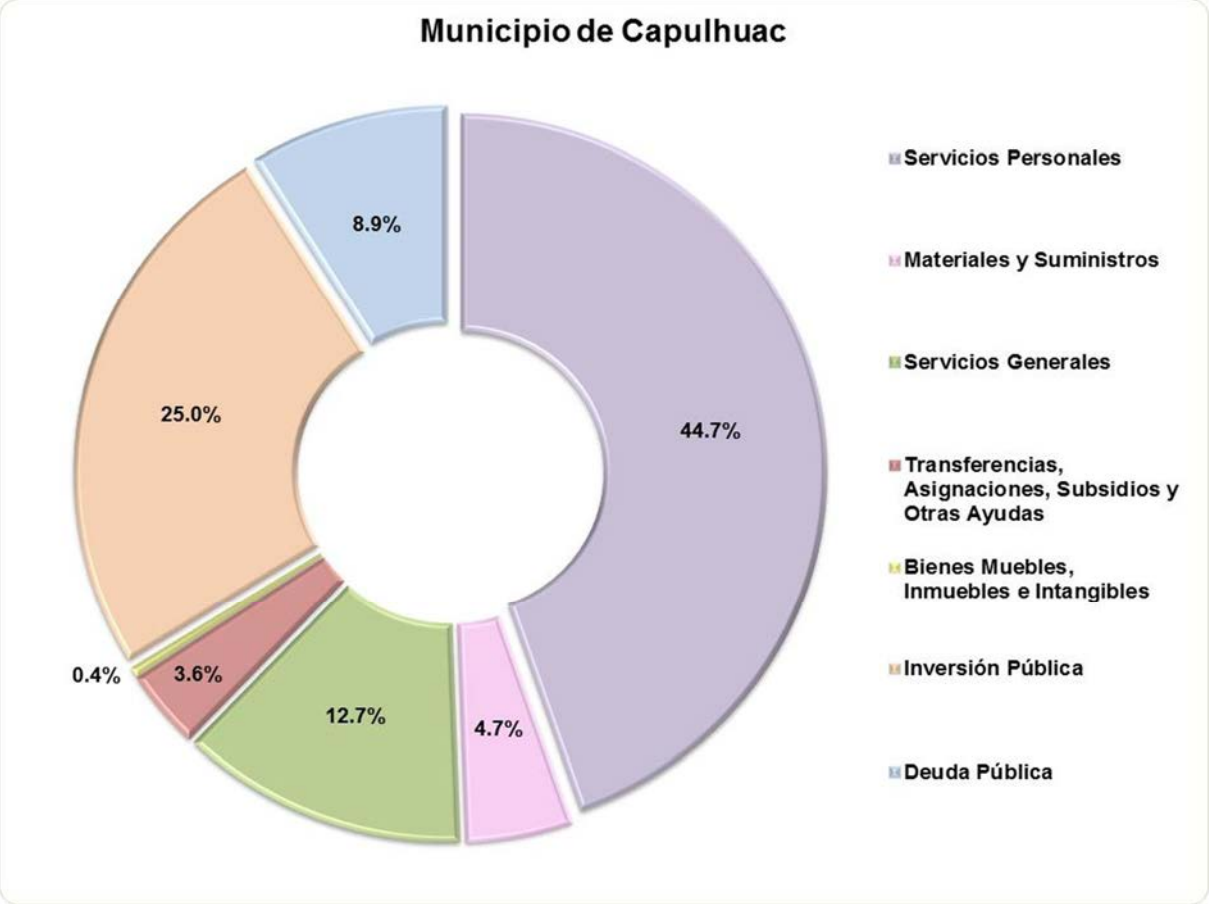

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 44.7 por ciento, seguido de inversión pública con un 25.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

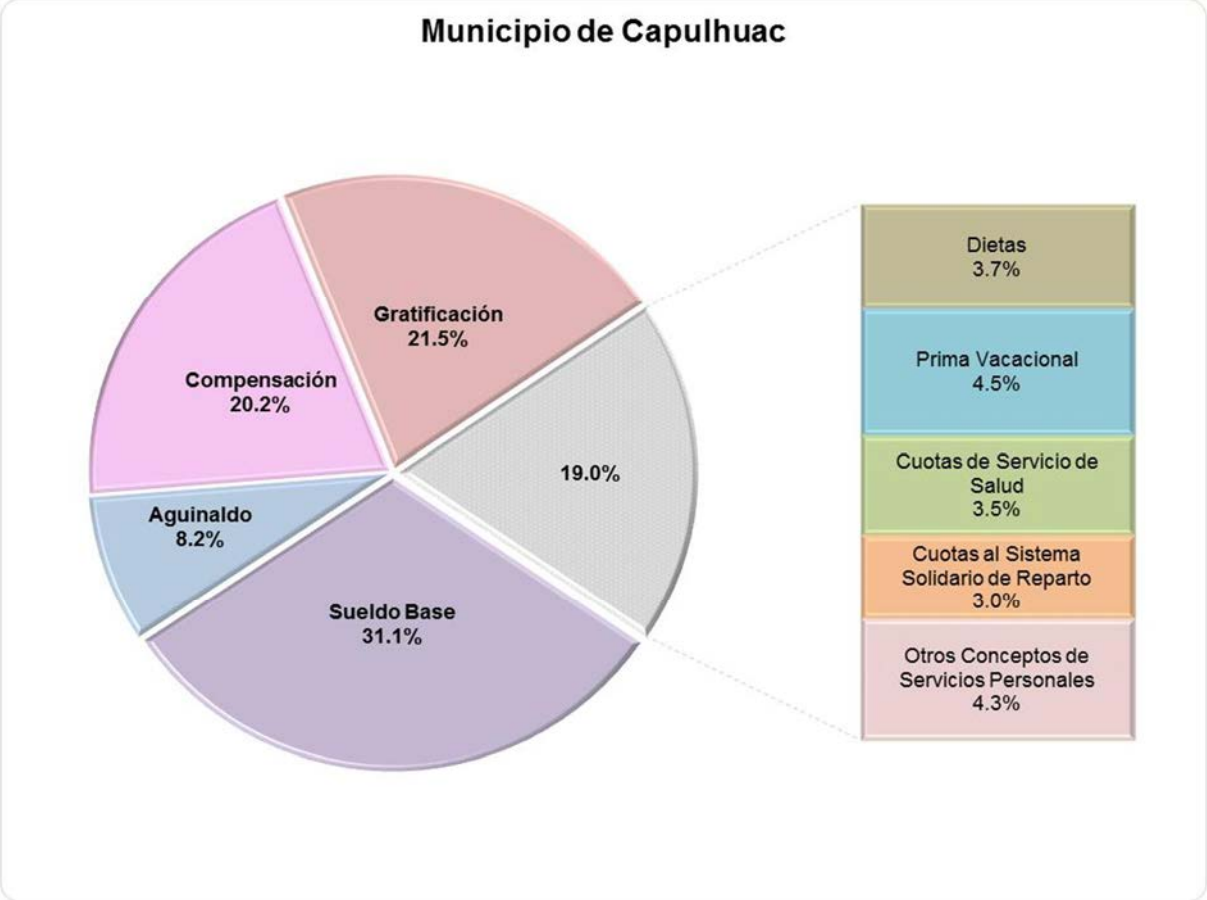

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 79,011.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 44.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 31.1 y 21.5 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

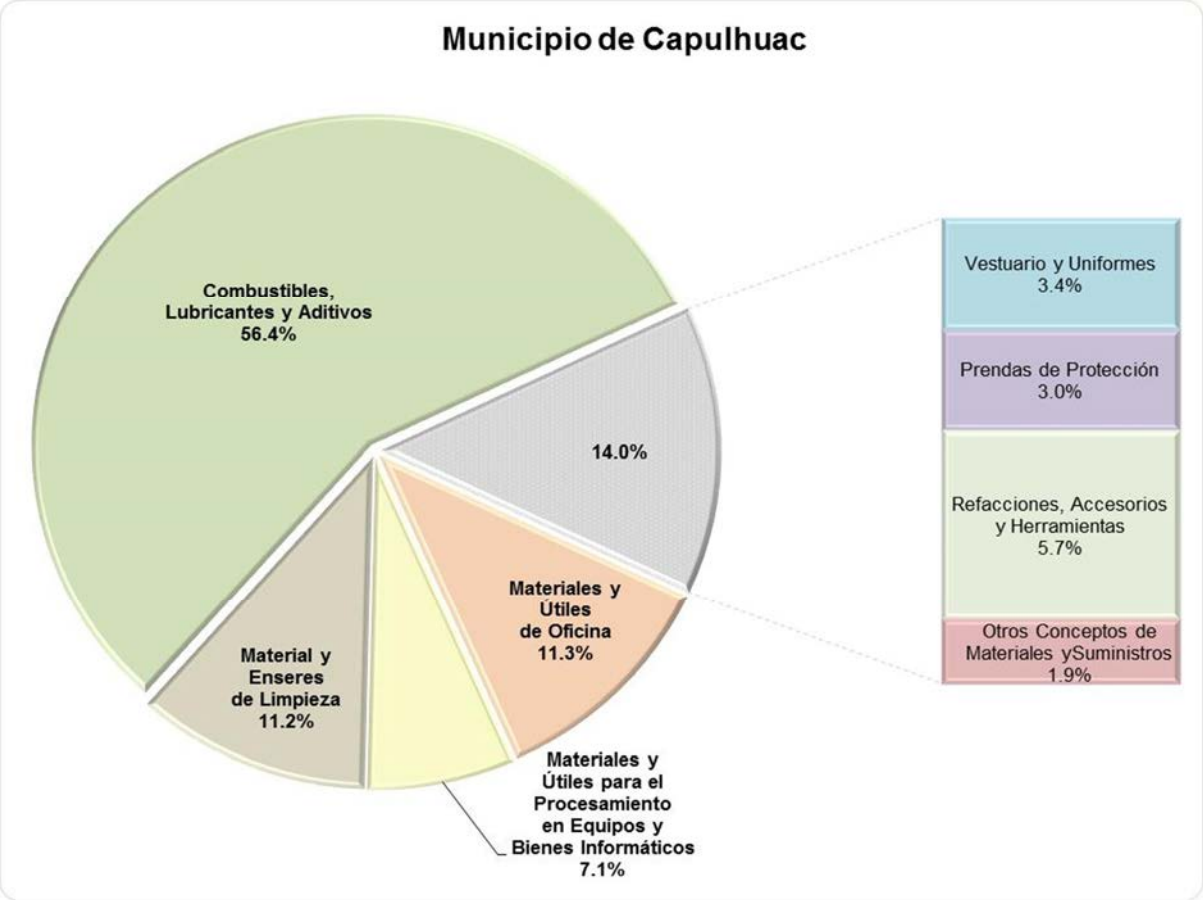

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 8,323.3 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 4.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 56.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

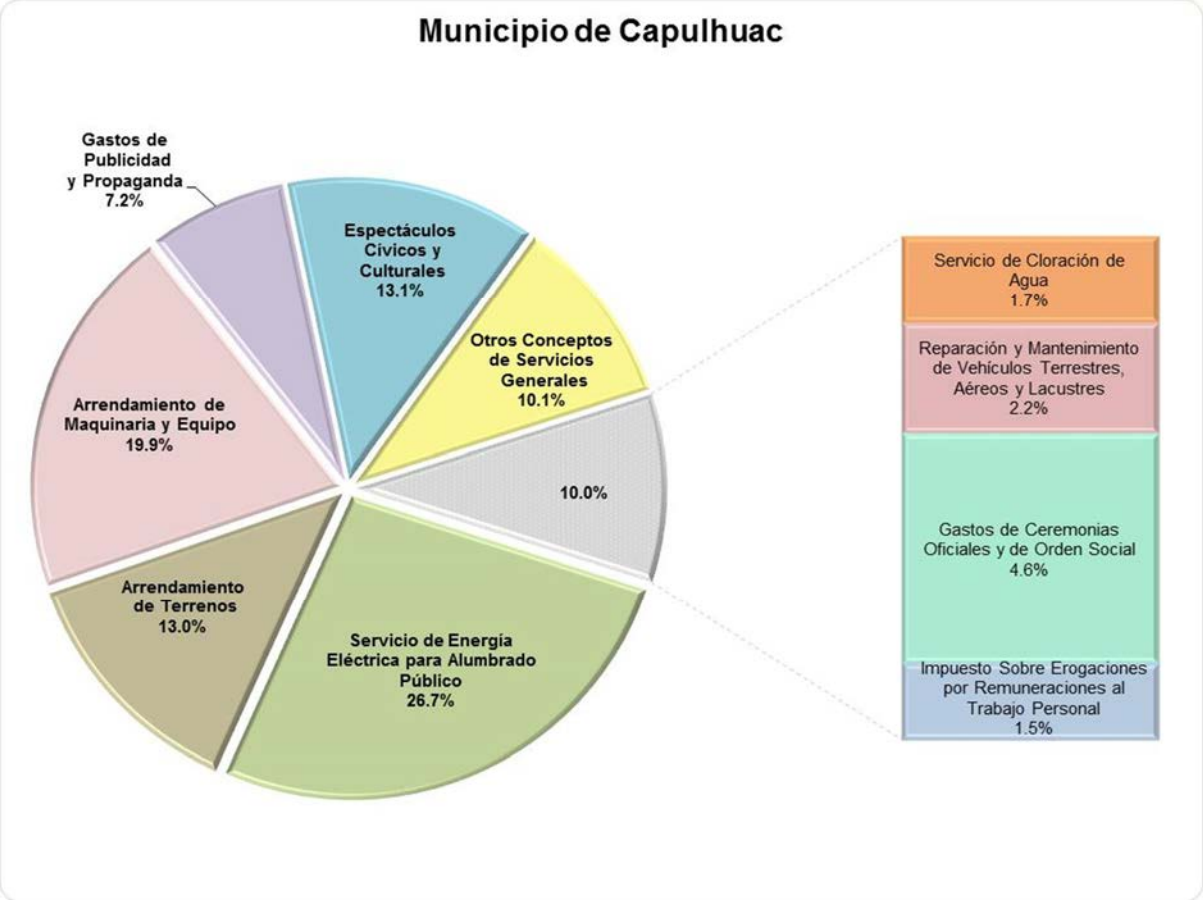

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 22,494.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 12.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 26.7 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Municipio de Capulhuac

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	64,671.1	61,440.4	79,011.9	17,571.5	28.6
Materiales y Suministros	5,995.5	9,205.9	8,323.3	-882.6	-9.6
Servicios Generales	6,699.9	16,064.1	22,494.4	6,430.3	40.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	578.9	5,123.2	6,277.1	1,153.9	22.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363.5	4,723.8	831.3	-3,892.5	-82.4
Inversión Pública	4,898.6	14,281.8	44,154.0	29,872.2	209.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	33,939.5	11,842.3	15,653.4	3,811.1	32.2
Total	**117,147.0**	**122,681.5**	**176,745.4**	**54,063.9**	**44.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	87,674.1	93,188.1		6,352.5	120,555.5	126,908.0	33,719.9	36.2
Gasto de Capital	19,163.7	20,077.6		30,359.7	15,504.7	45,864.4	25,786.8	128.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,455.3	6,561.2		9,420.0	6,233.4	15,653.4	9,092.3	138.6
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	115,293.1	119,827.0		46,132.2	142,293.7	188,425.9	68,598.9	57.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

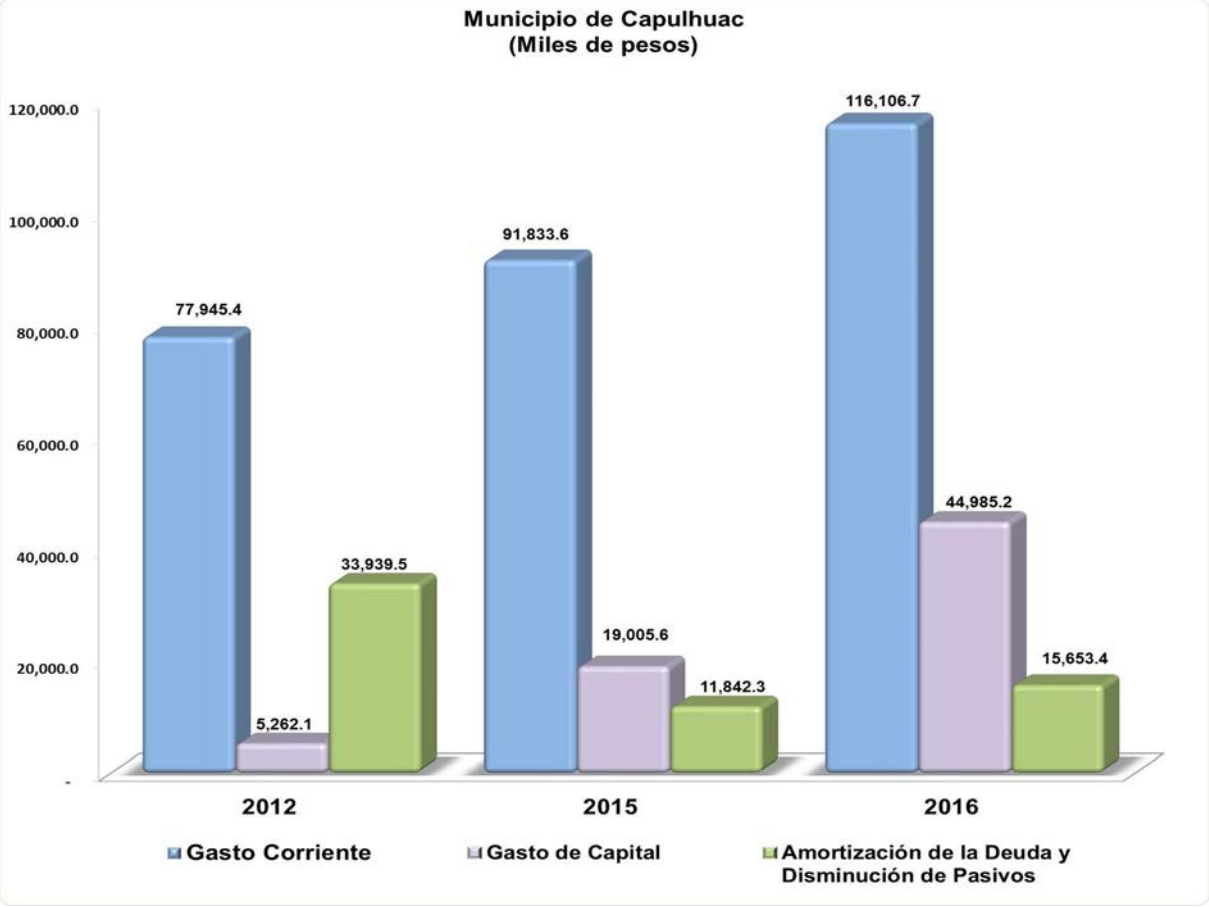

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Municipio de Capulhuac

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	14,007.8	14,007.8		992.6	30,852.3	31,844.8	17,837.1	127.3
B00	Sindicaturas	2,262.2	2,262.2			2,278.1	2,278.1	15.9	0.7
C01	Regiduría I	1,148.4	1,148.4			1,334.5	1,334.5	186.0	16.2
C02	Regiduría II	1,470.5	1,470.5			1,447.3	1,447.3	- 23.1	- 1.6
C03	Regiduría III	1,377.0	1,377.0			1,231.8	1,231.8	- 145.2	- 10.5
C04	Regiduría IV	1,420.2	1,420.2			1,335.8	1,335.8	- 84.4	- 5.9
C05	Regiduría V	2,155.8	2,155.8			2,781.6	2,781.6	625.8	29.0
C06	Regiduría VI	1,909.0	1,909.0			1,274.5	1,274.5	- 634.5	- 33.2
C07	Regiduría VII	1,168.3	1,168.3			1,084.8	1,084.8	- 83.5	- 7.1
C08	Regiduría VIII	1,510.3	1,510.3			1,296.1	1,296.1	- 214.2	- 14.2
C09	Regiduría IX	2,016.0	2,016.0			2,035.5	2,035.5	19.5	1.0
C10	Regiduría X	1,319.4	1,319.4			1,098.8	1,098.8	- 220.6	- 16.7
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,501.9	2,501.9		146.3	4,494.4	4,640.7	2,138.8	85.5
E00	Administración	4,760.0	4,760.0		264.1	8,931.5	9,195.6	4,435.6	93.2
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	21,595.7	21,595.7		28,789.7	14,227.5	43,017.2	21,421.5	99.2
G00	Ecología	21,519.0	30,586.8		6,124.8	33,509.7	39,634.5	9,047.7	29.6
I01	Desarrollo Social	511.1	511.1			2,474.1	2,474.1	1,963.1	384.1
K00	Contraloría	1,673.1	1,673.1			1,514.9	1,514.9	- 158.3	- 9.5
L00	Tesorería	15,444.7	13,550.6		9,557.2	13,864.4	23,421.6	9,871.1	72.8
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2,296.3	2,296.3		6.1	3,344.5	3,350.6	1,054.3	45.9
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	2,186.7	2,186.7			1,719.9	1,719.9	- 466.7	- 21.3
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	11,039.7	8,399.9		251.4	10,161.7	10,413.1	2,013.2	24.0
Total		**115,293.1**	**119,826.9**		**46,132.2**	**142,293.7**	**188,425.9**	**68,598.9**	**57.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

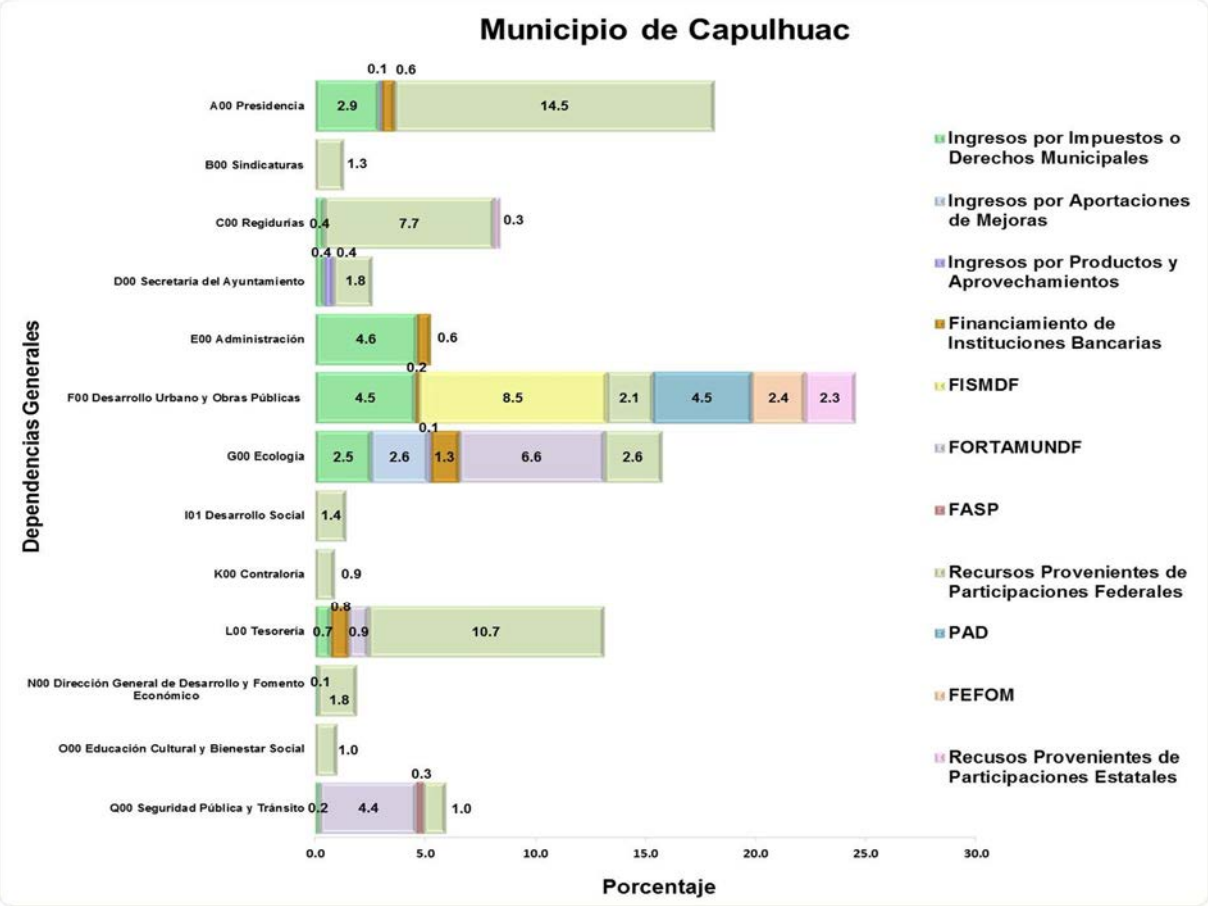

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas así como presidencia las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Capulhuac										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	6	36	2	28	4	2	22,500	8,151	36.2	227.3
B00 Sindicaturas	2	23	1	21		1	4,314	1,710	39.6	100.7
C01 Regiduría I	1	10		6	1	3	1,138	905	79.5	116.2
C02 Regiduría II	1	8	1	7			43	20	46.5	98.4
C03 Regiduría III	1	5		5			2,019	293	14.5	89.5
C04 Regiduría IV	1	6	1	1	4		25	14	56.0	94.1
C05 Regiduría V	1	11		11			689	245	35.6	129.0
C06 Regiduría VI	1	2		1		1	1,002	489	48.8	66.8
C07 Regiduría VII	1	10	5	2	1	2	6,027	16,507	273.9	92.9
C08 Regiduría VIII	1	4	2	1	1		7	3	42.9	85.8
C09 Regiduría IX	1	6	1	4		1	156	123	78.8	101.0
C10 Regiduría X	1	7	4	1	2		23	9	39.1	83.3
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	7		6	1		5,105	1,368	26.8	185.5
E00 Administración	2	9		8		1	4,097	2,048	50.0	193.2
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8	31	20	10		1	17,045,160	1,671,375	9.8	199.2
G00 Ecología	1	7	1	3	3		11,338	2,748	24.2	129.6
I01 Desarrollo Social	2	5		2		3	34	35	102.9	484.1
K00 Contraloría	1	15	3	9		3	391	357	91.3	90.5
L00 Tesorería	2	18	5	10	1	2	828	372	44.9	172.8
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	4	29	16	12	1		6,630	74	1.1	145.9
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	2	11	7	1	3		87	17	19.5	78.7
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	17	1	13	1	2	10,049	10,662	106.1	124.0
Total	**43**	**277**	**70**	**162**	**23**	**22**	**17,121,662**	**1,717,525**	**10.0**	**157.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 157.2 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 10.0 por ciento en las metas, así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento y 70 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Municipio de Capulhuac

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	116.4	116.4			165.3	165.3	48.9	42.0
01 03 Coordinación de la Polltica de Gobierno	33,905.5	33,905.5		520.2	50,180.5	50,700.7	16,795.2	49.5
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	19,565.5	17,671.4		9,827.4	22,179.6	32,007.0	14,335.6	81.1
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	11,039.7	8,399.9		251.4	10,161.7	10,413.1	2,013.2	24.0
01 08 Otros Servicios Generales	3,621.4	3,621.4		618.7	5,221.4	5,840.1	2,218.7	61.3
02 01 Protección Ambiental	25,407.0	35,569.6		7,540.2	36,532.5	44,072.7	8,503.1	23.9
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,707.7	16,612.9		25,290.8	11,204.8	36,495.6	19,882.7	119.7
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	531.8	531.8			258.0	258.0	- 273.8	- 51.5
02 05 Educación	1,654.9	1,654.9		2,083.4	1,461.9	3,545.3	1,890.5	114.2
02 06 Protección Social	511.1	511.1			2,474.1	2,474.1	1,963.1	384.1
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	419.2	419.2			731.6	731.6	312.3	74.5
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	812.9	812.9			1,722.3	1,722.3	909.5	111.9
Total	**115,293.1**	**119,826.9**		**46,132.2**	**142,293.7**	**188,425.9**	**68,598.9**	**57.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

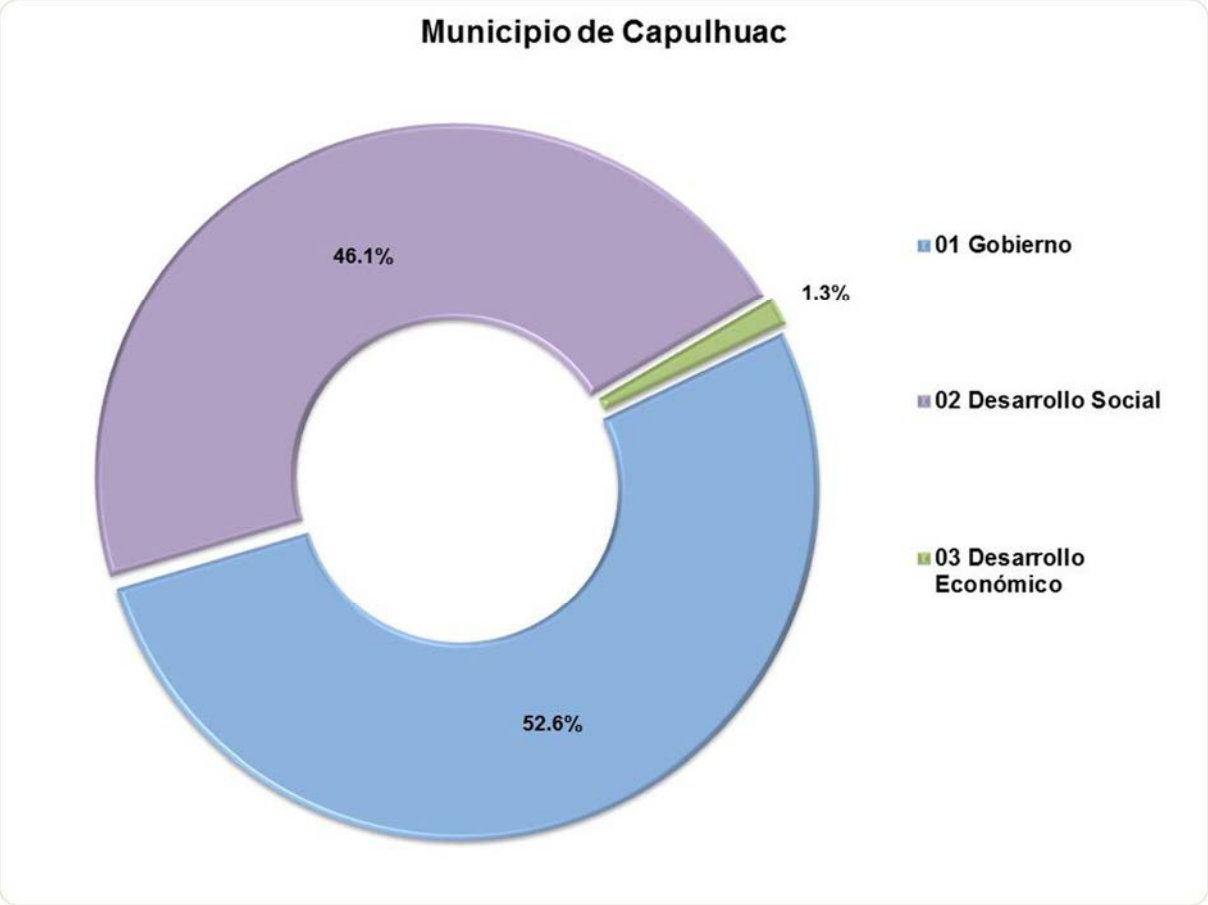

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

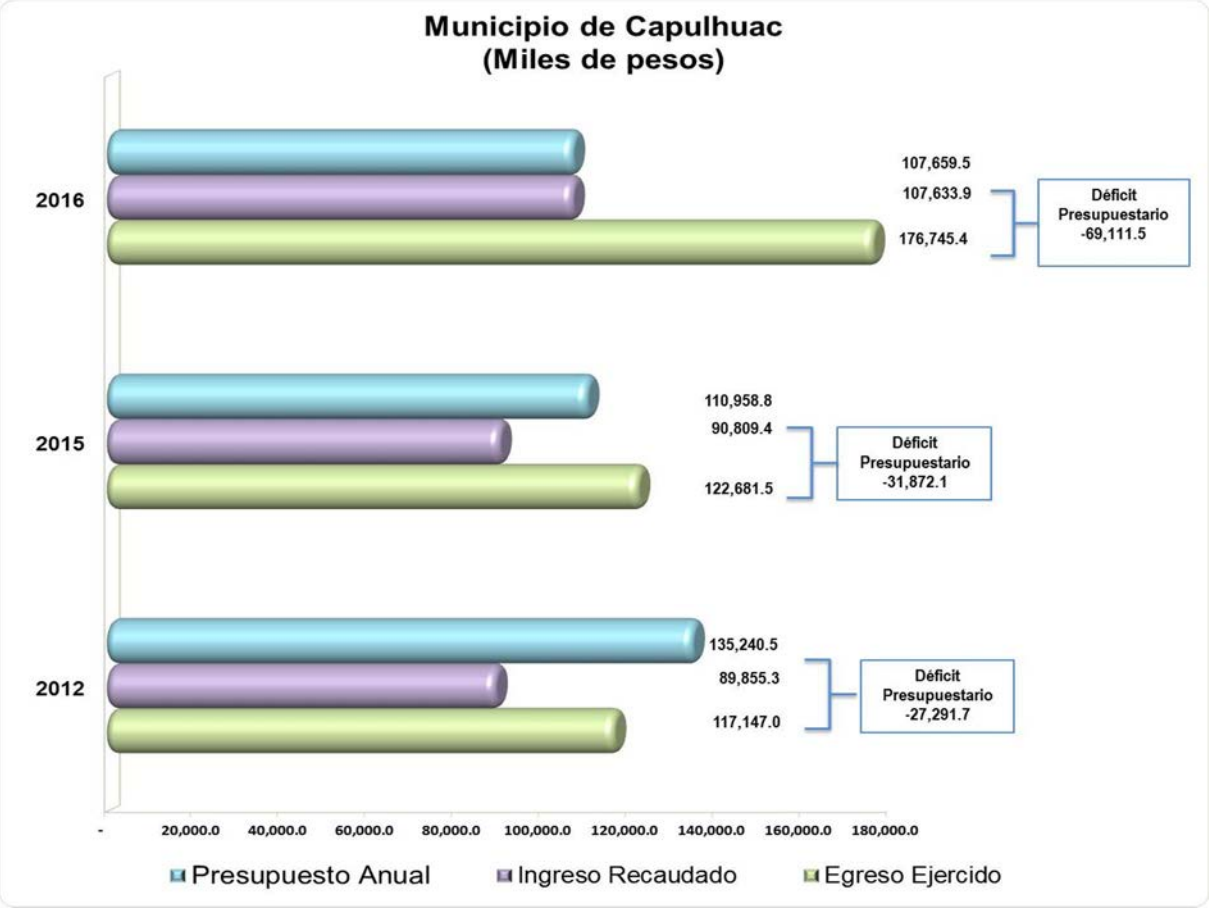

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

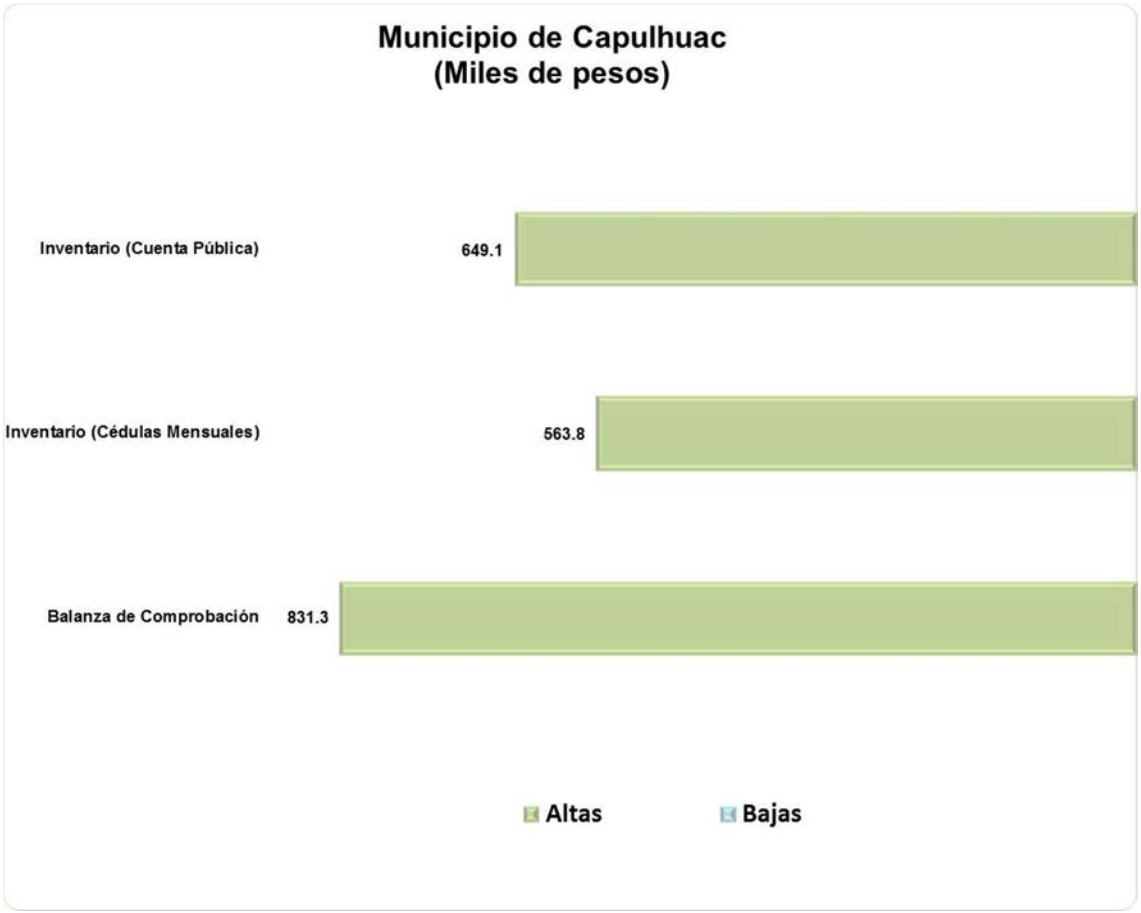

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

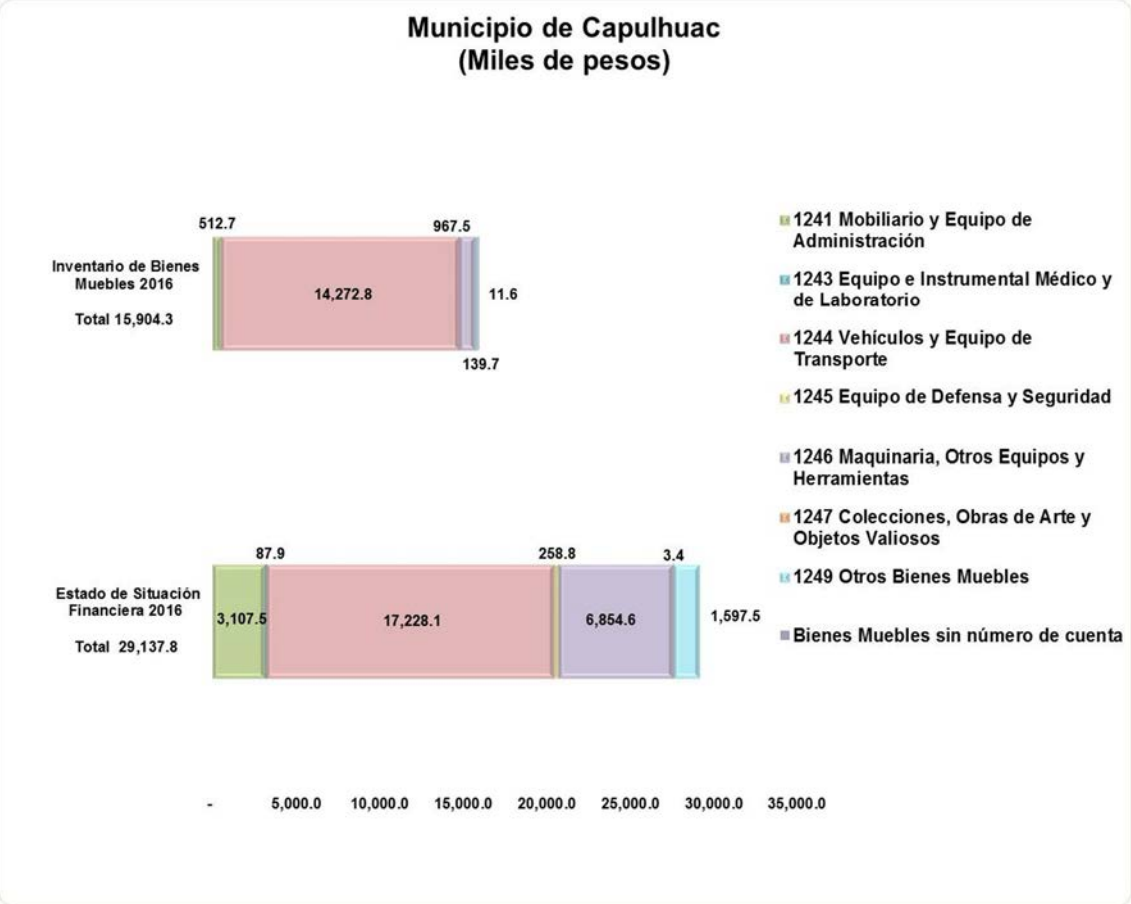

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

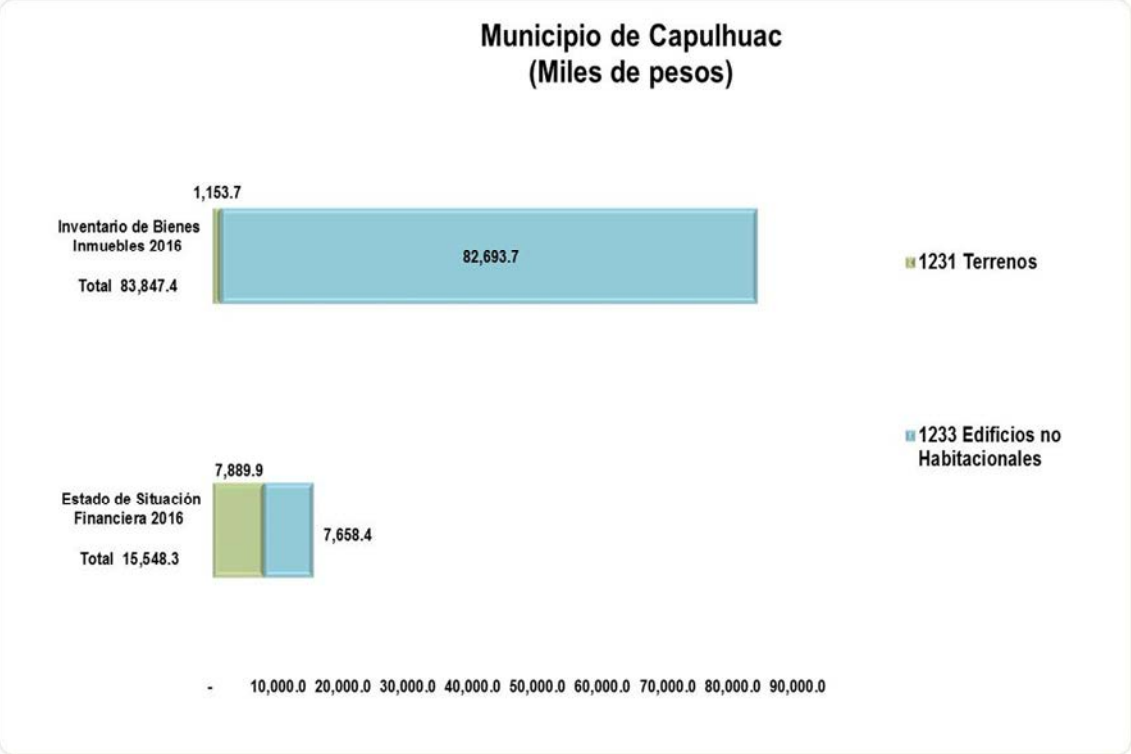

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	3,876.5	6,871.8	56.4
2015	4,961.5	8,686.9	57.1
2016	5,352.1	10,712.8	50.0

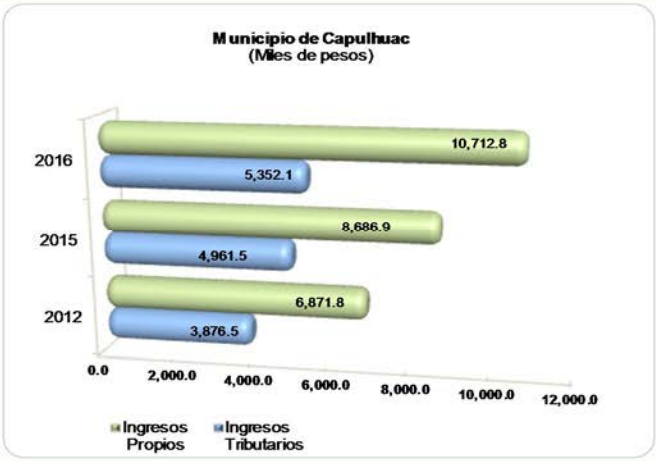

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 7.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	39,876.9	89,855.3	44.4
2015	24,384.3	66,425.1	36.7
2016	25,838.0	107,633.9	24.0

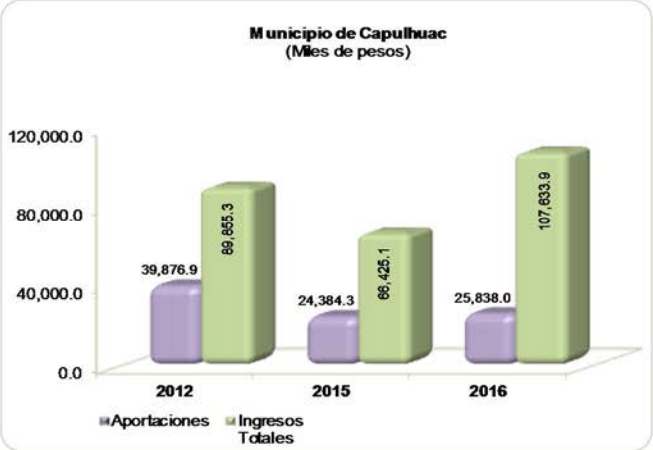

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 12.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos) Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	43,106.4	89,855.3	48.0
2015	50,823.3	66,425.1	76.5
2016	51,031.3	107,633.9	47.4

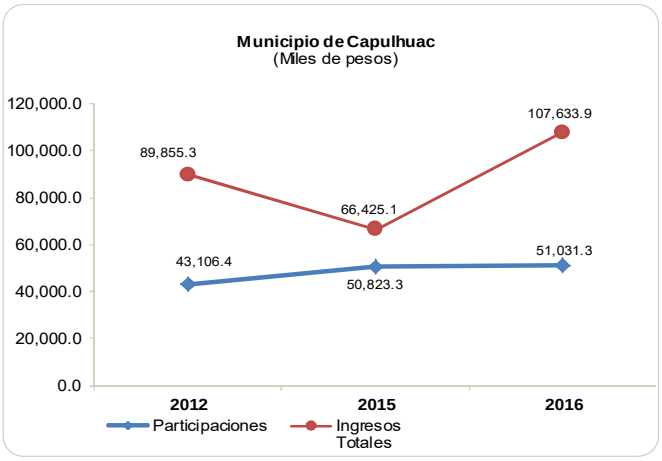

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 29.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
8,686.9	10,712.8	23.3%	116,106.6	9.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 23.3 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 9.2 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para continuar generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	77,945.4	89,855.3	86.7
2015	91,833.6	66,425.1	138.3
2016	116,106.6	107,633.9	107.9

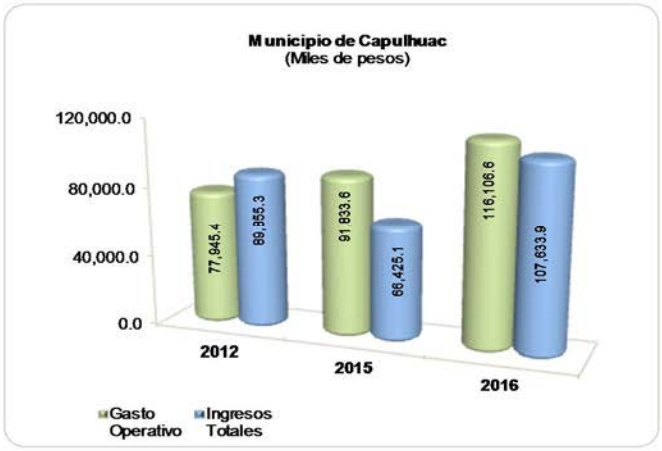

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra una disminución de 30.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	5,262.1	117,147.0	4.5
2015	19,005.6	122,681.4	15.5
2016	44,985.3	176,745.4	25.5

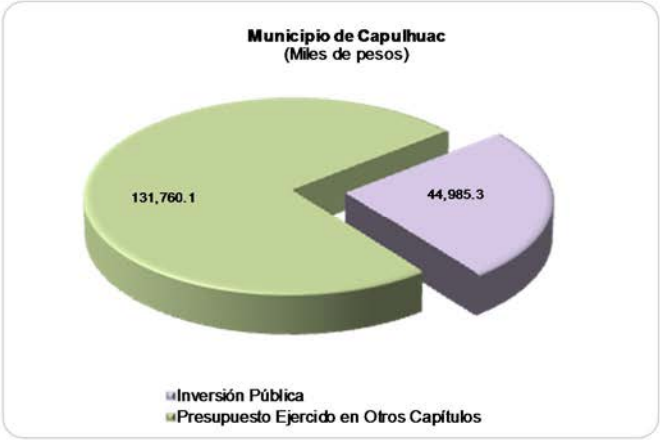

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 25.5 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 10.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	5,262.1	77,366.5	6.8
2015	19,005.6	86,710.4	21.9
2016	44,985.3	109,829.5	41.0

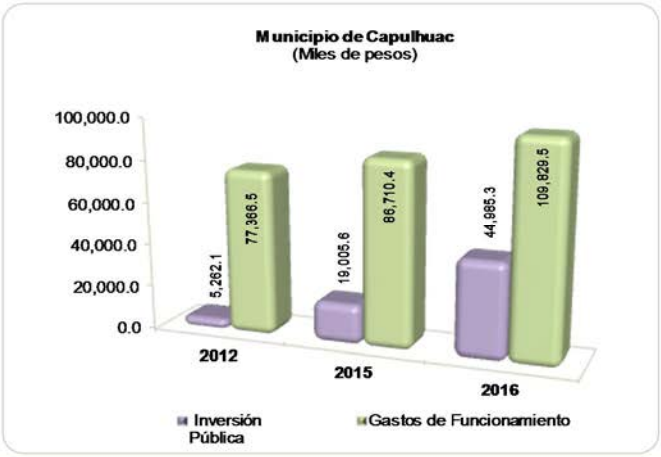

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 41.0 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un incremento de 19.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	77,366.5	117,147.0	66.0
2015	86,710.4	122,681.4	70.7
2016	109,829.5	176,745.4	62.1

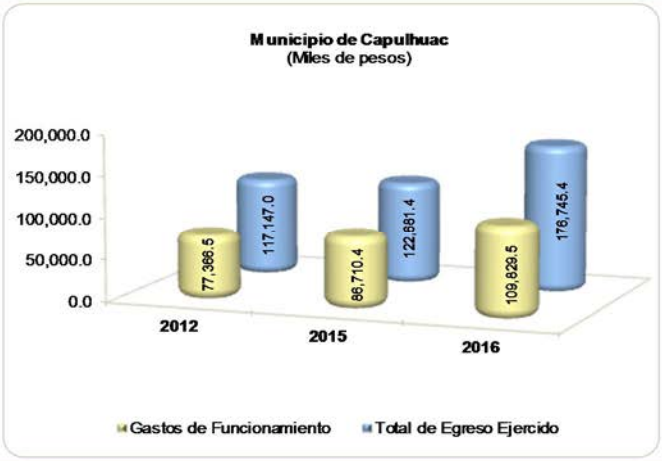

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran una disminución de 8.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto en Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	64,671.1	117,147.0	55.2
2015	61,440.4	122,681.4	50.1
2016	79,011.8	176,745.4	44.7

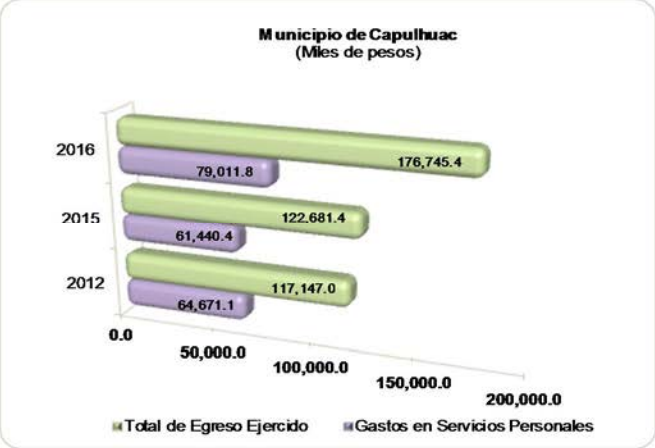

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 5.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	6,871.8	64,671.1	10.6
2015	8,686.9	61,440.4	14.1
2016	10,712.8	79,011.8	13.6

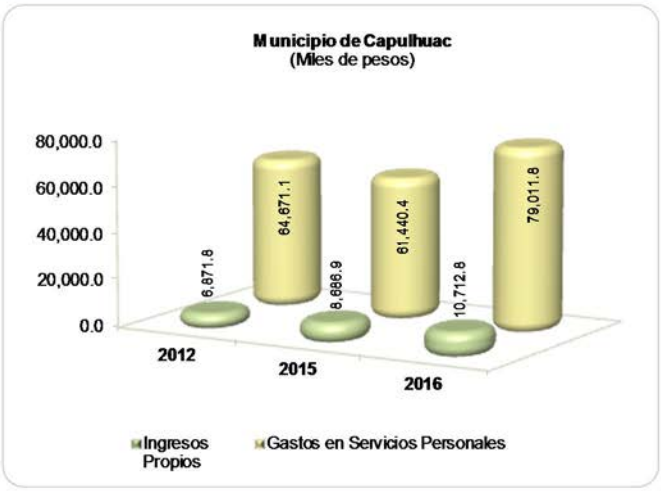

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 13.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingreso Propio y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	6,871.8	117,147.0	5.9
2015	8,686.9	122,681.4	7.1
2016	10,712.8	176,745.4	6.1

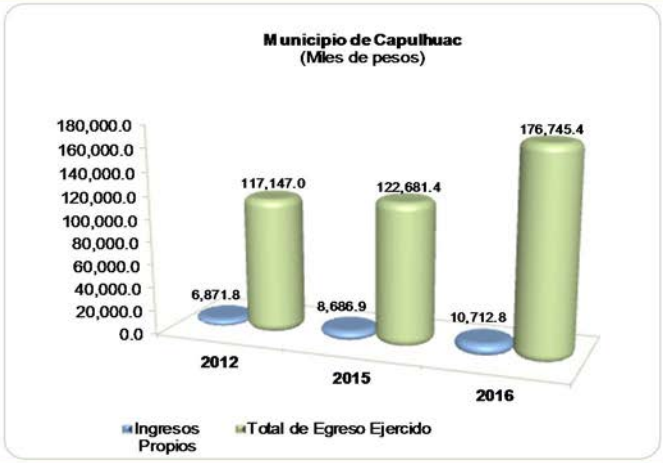

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 6.1 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Capulhuac
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**19,762.5**	**20,329.1**	**- 566.6**
Efectivo y Equivalentes	**3,272.8**	**5,483.1**	**- 2,210.3**
Efectivo	2,885.8	4,850.5	- 1,964.7
Bancos/Tesorería	259.7	505.3	- 245.6
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	127.3	127.3	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**5,868.0**	**5,724.3**	**143.7**
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	81.5	81.5	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,756.2	5,642.8	113.4
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	30.3		30.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**10,567.9**	**9,067.9**	**1,500.0**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,326.1	1,826.1	1,500.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,241.8	7,241.8	
Inventarios	**0.2**	**0.2**	
Bienes en Tránsito	0.2	0.2	
Almacenes	**53.6**	**53.6**	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	53.6	53.6	
No Circulante	**151,508.7**	**121,305.6**	**30,203.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**122,317.7**	**92,945.9**	**29,371.8**
Terrenos	7,889.9	7,889.9	
Edificios no Habitacionales	7,658.3	7,658.3	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	106,769.5	77,397.7	29,371.8
Bienes Muebles	**29,137.8**	**28,306.5**	**831.3**
Mobiliario y Equipo de Administración	3,107.5	2,919.4	188.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	87.8	87.8	
Vehículos y Equipo de Transporte	17,228.1	17,078.5	149.6
Equipo de Defensa y Seguridad	258.8	258.8	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,854.7	6,491.8	362.9
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	3.4	3.4	
Otros Bienes Muebles	1,597.5	1,466.8	130.7
Activos Diferidos	**53.2**	**53.2**	
Otros Activos Diferidos	53.2	53.2	
Total del Activo	**171,271.2**	**141,634.7**	**29,636.5**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**115,926.6**	**77,575.0**	**38,351.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**115,734.7**	**77,383.1**	**38,351.6**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,909.0	6,887.0	3,022.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,560.6	5,172.7	4,387.9
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	19,697.0	308.8	19,388.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	45,991.4	36,702.8	9,288.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,576.7	28,311.8	2,264.9
Documentos por Pagar a Corto Plazo	**191.9**	**191.9**	
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	783.4	783.4	
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	- 591.5	- 591.5	
No Circulante	**28,695.4**	**20,634.8**	**8,060.6**
Documentos por Pagar a Largo Plazo	**28,695.4**	**20,634.8**	**8,060.6**
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	28,695.4	20,634.8	8,060.6
Total Pasivo	**144,622.0**	**98,209.8**	**46,412.2**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**- 9,485.9**	**- 9,485.9**	
Aportaciones	- 9,485.9	- 9,485.9	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**36,135.1**	**52,910.8**	**- 16,775.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 15,585.2	- 12,814.8	- 2,770.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	51,720.3	65,725.6	- 14,005.3
Total Patrimonio	**26,649.2**	**43,424.9**	**- 16,775.7**
Total del Pasivo y Patrimonio	**171,271.2**	**141,634.7**	**29,636.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores y otras cuentas todas a corto plazo revelan saldo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización correspondiente.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y por un financiamiento a largo plazo contratado con BANOBRAS.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

Fórmula	2012	2015	2016
Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.3	0.3	0.2

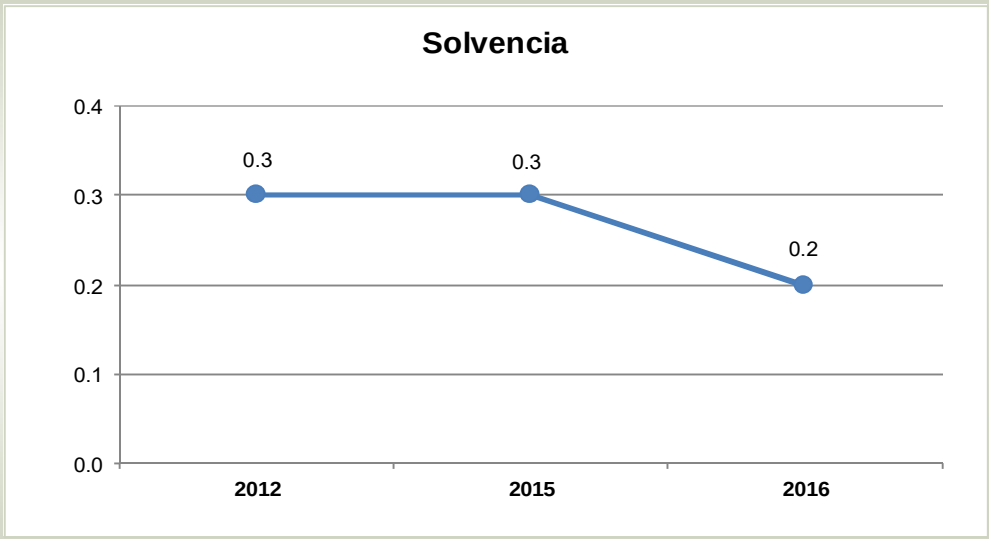

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.3 a 0.2 con una tendencia negativa. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Capulhuac
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	107,633.7	90,809.4	16,824.3
Ingresos de la Gestión	10,712.8	8,686.9	2,025.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,799.3	81,904.6	14,894.7
Otros Ingresos y Beneficios	121.6	217.9	- 96.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	107,633.7	90,809.4	16,824.3
Gastos y Otras Pérdidas	123,218.9	103,624.2	19,594.7
Gastos de Funcionamiento	109,829.5	86,690.4	23,139.1
Servicios Personales	79,011.8	61,440.4	17,571.4
Materiales y Suministros	8,323.3	9,205.9	- 882.6
Servicios Generales	22,494.4	16,044.1	6,450.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,277.1	5,123.3	1,153.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,620.6	1,041.9	578.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	5,413.3	10,768.6	- 5,355.3
Bienes Muebles e Intangibles	78.4		78.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	123,218.9	103,624.2	19,594.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 15,585.2**	**- 12,814.8**	**- 2,770.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Capulhuac
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		82,089.2			82,089.2
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	- 9,485.9				- 9,485.9
Aportaciones	- 9,485.9				- 9,485.9
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 29,178.5**			**- 29,178.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 12,814.8			- 12,814.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 16,363.7			- 16,363.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**- 9,485.9**	**52,910.7**			**43,424.8**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 16,775.6**		**- 16,775.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 15,585.2		- 15,585.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 1,190.4		- 1,190.4
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**- 9,485.9**	**52,910.7**	**- 16,775.6**		**26,649.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Capulhuac
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	2,210.4	1,643.8
Efectivo y Equivalentes	2,210.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		143.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		1,500.0
Activo no Circulante		30,203.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		29,371.8
Bienes Muebles		831.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	38,351.6	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,351.6	
Pasivo no Circulante	8,060.6	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	8,060.6	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		16,775.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		2,770.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		14,005.3
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**48,622.6**	**48,622.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Capulhuac
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**107,633.8**	**90,809.4**
Impuestos	5,352.1	4,961.5
Contribuciones de Mejoras	100.7	40.9
Derechos	4,306.2	3,420.2
Productos de Tipo Corriente	868.4	167.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	85.4	97.0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		79.7
Participaciones y Aportaciones	96,892.7	81,904.6
Otros Orígenes de Operación	28.3	138.2
Aplicación	**115,260.1**	**91,386.4**
Servicios Personales	78,439.5	61,731.5
Materiales y Suministros	8,318.7	8,672.2
Servicios Generales	22,224.8	15,859.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,277.1	5,123.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-7,626.3**	**-577.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**-1,643.4**	**2,105.7**
Otros Orígenes de Inversión	-1,643.4	2,105.7
Aplicación	**-7,059.2**	**13,320.8**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,621.4	6,578.0
Bienes Muebles	32,956.7	-940.4
Otras Aplicaciones de Inversión	-42,637.3	7,683.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**5,415.8**	**-11,215.1**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-2,210.5**	**-11,792.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**5,355.8**	**17,147.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**3,145.3**	**5,355.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	6,542.0	2,144.3	7.4	4,390.3
FORTAMUNDF	19,296.0	32,692.0	14.2	- 13,410.2
Total	**25,838.0**	**34,836.3**	**21.6**	**- 9,019.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		6,641.8
Materiales y Suministros		8,282.0
Servicios Generales		14,442.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65.0	
Inversión Pública	2,079.3	1,758.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		1,566.9
Total	**2,144.3**	**32,692.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

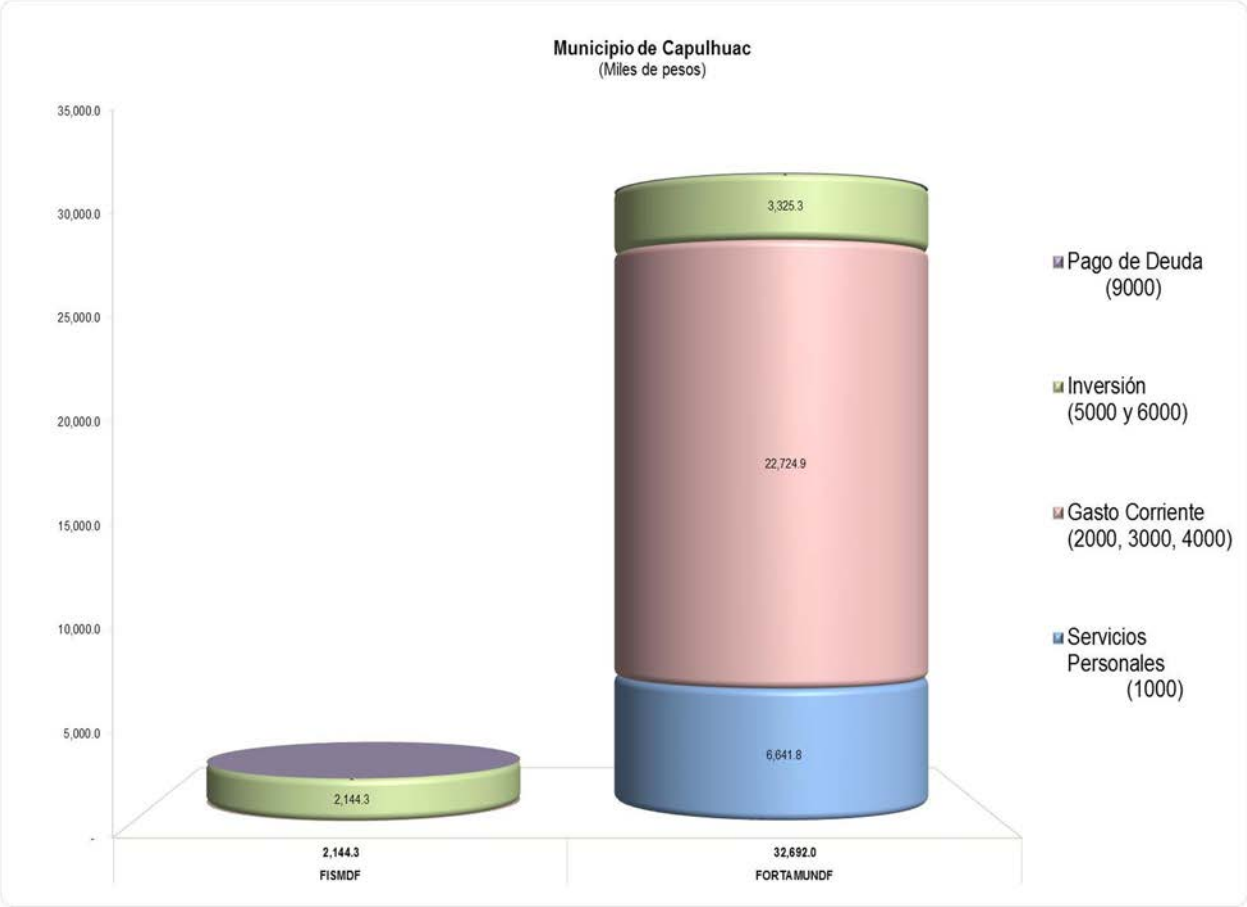

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 15.7 por ciento y en servicios personales el 19.0 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,145.1	3,510.5	6,887.0	9,909.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,411.0	3,419.3	5,172.7	9,560.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,328.8	2,985.3	308.8	19,697.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	22,187.5	29,744.2	36,702.8	45,991.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,935.7	28,641.2	28,311.8	30,576.7
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	783.4	783.4	783.4	783.4
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	- 591.5	- 591.5	- 591.5	- 591.5
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,843.5	21,051.0	20,634.8	28,695.4
Total	**67,043.5**	**89,543.4**	**98,209.8**	**144,622.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

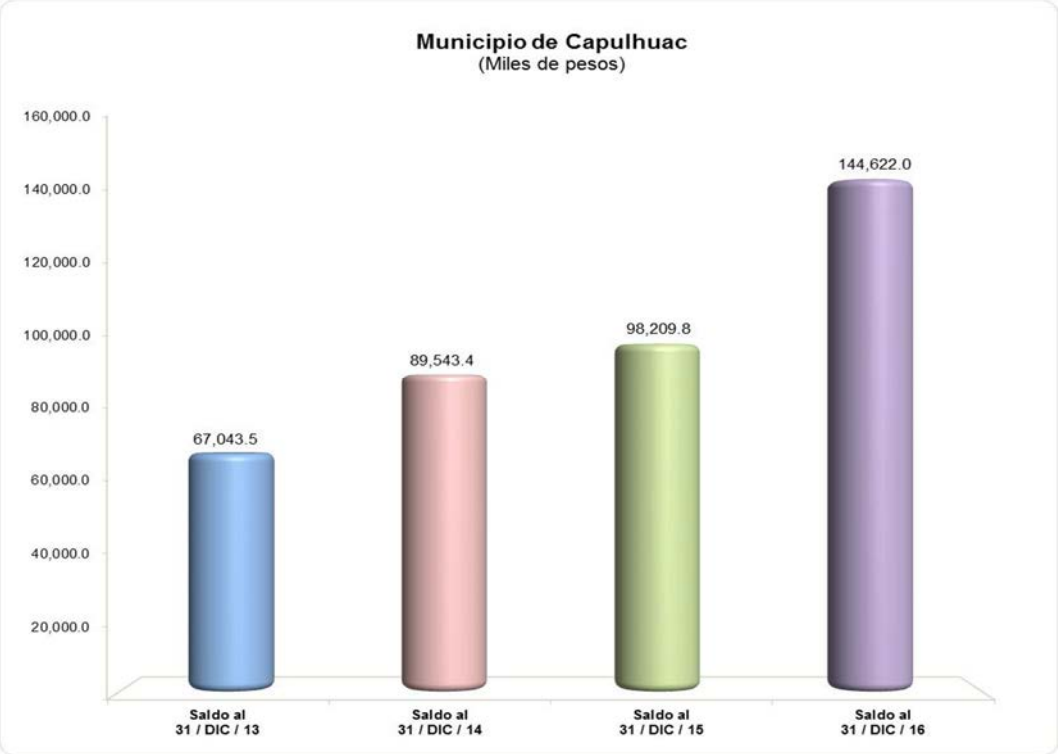

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 47.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas y proveedores por pagar a corto plazo, el incremento en la cuenta de documentos comerciales por pagar a largo plazo se debe a un financiamiento adquirido en el ejercicio.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	62,132.9	115,926.6	28,695.4	144,622.0	232.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Capulhuac, se determina que el 232.8 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 82.6 por ciento e impuestos por 8.6 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

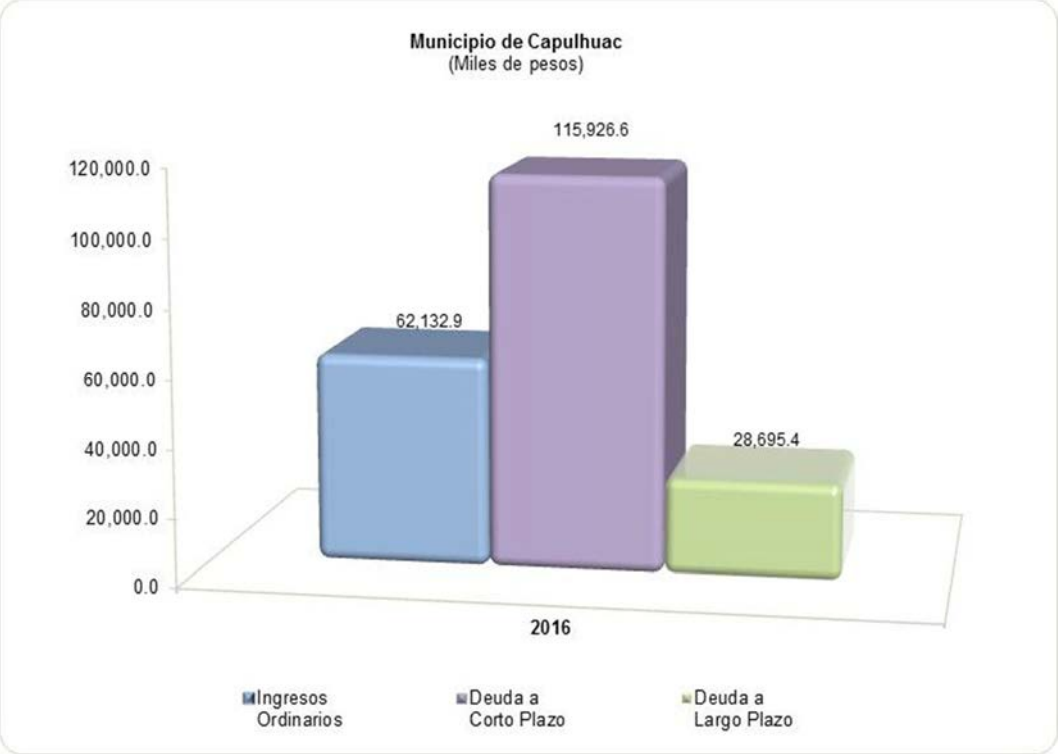

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 186.6 por ciento y la deuda a largo plazo el 46.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	BANOBRAS	**FINANCIERA LOCAL SA DE CV**
Importe	21,000.0	10,000.0
Fecha de Inicio	14/11/2014	26/09/2016
Plazo	180 Meses	25 Meses
Tasa de Interés	4.7	TIIE+9
Fuente de Garantía o Pago	FEFOM	
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	20,132.4	8,511.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 21,000.0 miles de pesos; del cual en el ejercicio 2016 se pagaron 451.4 miles de pesos que incluye la amortización de capital y pago de intereses.

Se adquirió un financiamiento en el ejercicio 2016 con Financiera Local S.A de C.V. por 10,000.0 miles de pesos, se pagaron 1,488.1 miles de pesos de pesos que incluye la amortización de capital y pago de intereses.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

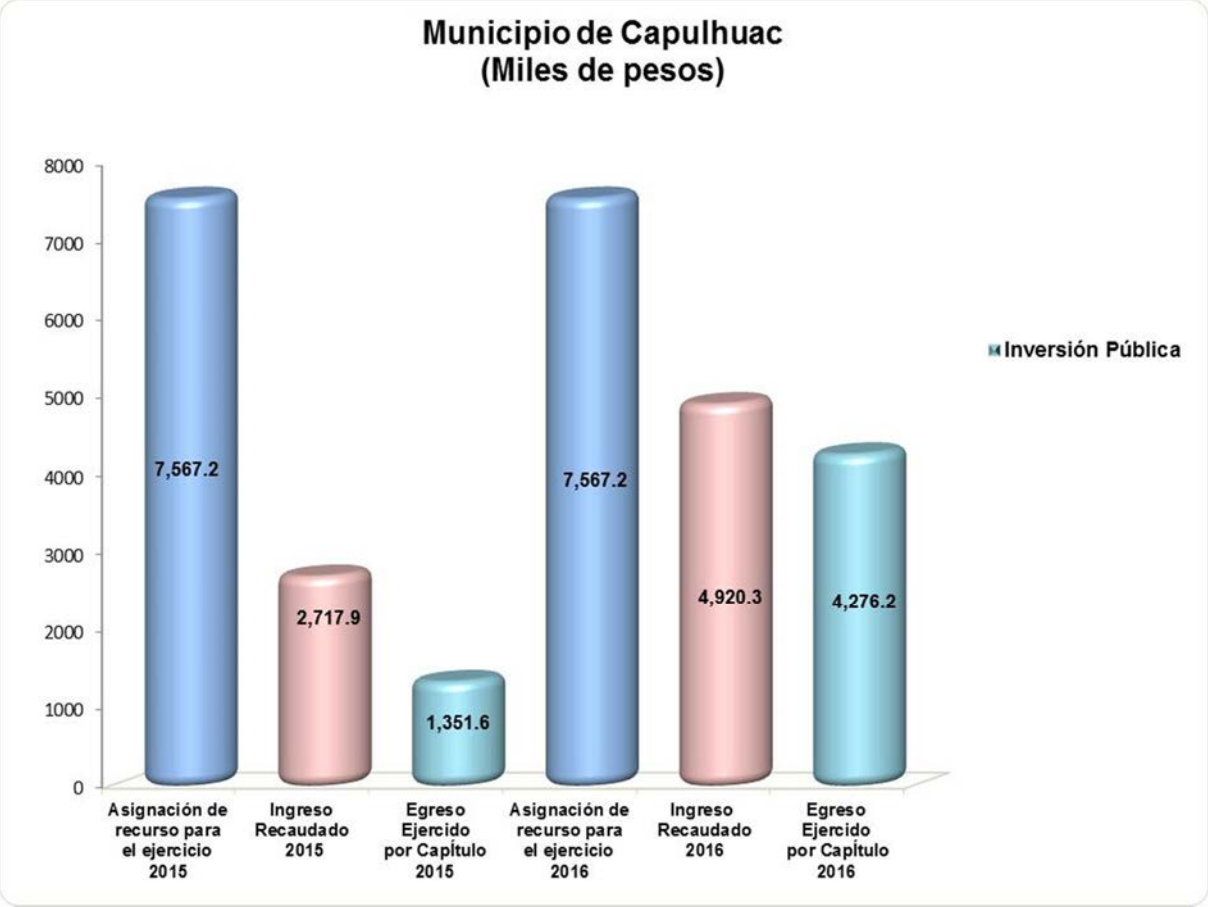

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)

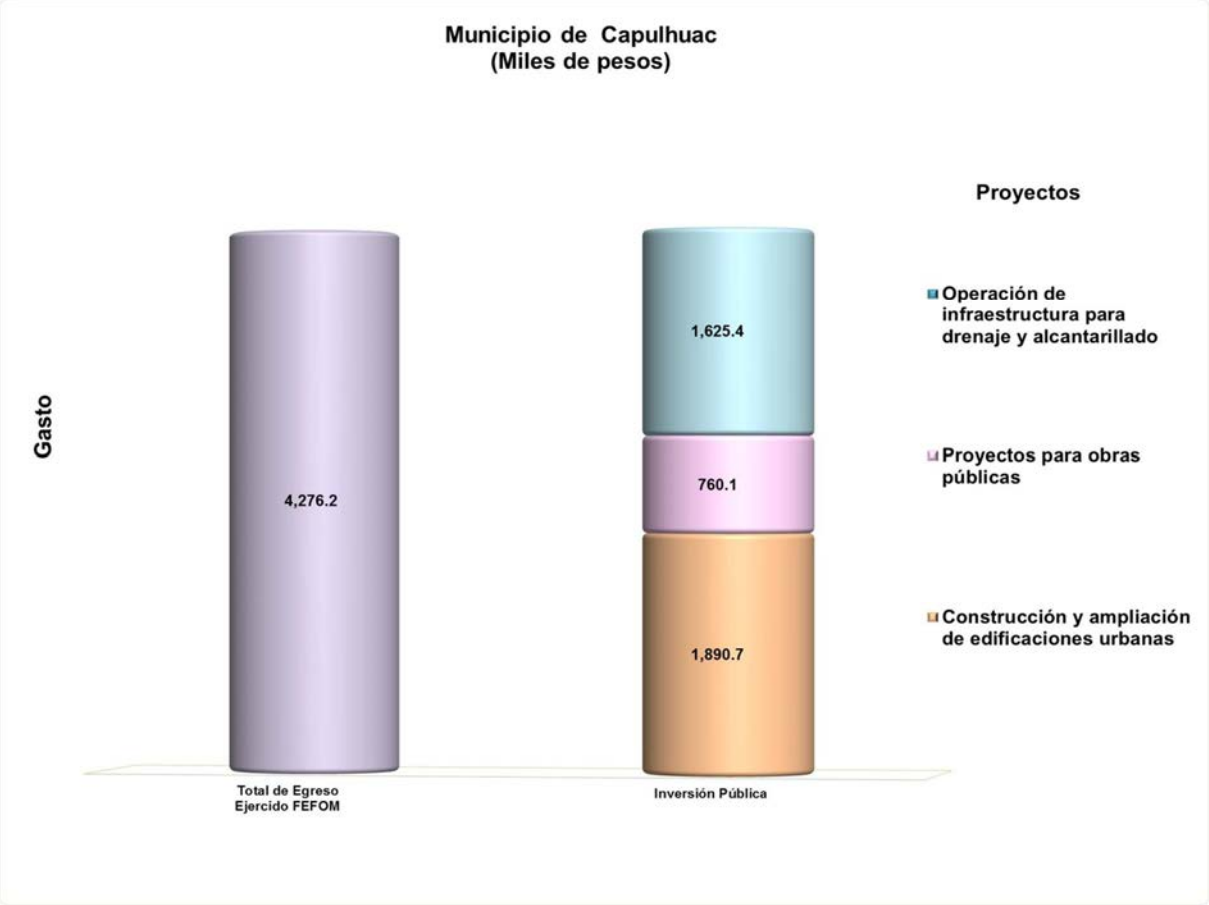

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

El municipio de Capulhuac se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

FEFOM 2016 Según Gaceta (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización					
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	Total Penalización
7,567.2	2,648.5	4,918.7	2,648.5					2,648.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Al municipio de Capulhuac se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 35.0 por ciento derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
62,132.9	24,853.2	144,622.0	- 119,768.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Capulhuac es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Capulhuac
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
62,132.9	116,106.6	- 53,973.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	45,135.9	117,147.0 - 33,939.5	=	54.2
2015	98,209.8	122,681.4 - 11,842.3	=	88.6
2016	144,622.0	176,745.4 - 15,653.4	=	89.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento incrementó 1.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	33,939.5	89,855.3 -	=	37.8
2015	11,842.3	66,425.1 -	=	17.8
2016	15,653.4	107,633.9 -	=	14.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 3.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	33,939.5 / 117,147.0	=	**29.0**
2015	11,842.3 / 122,681.4	=	**9.7**
2016	15,653.4 / 176,745.4	=	**8.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 8.9 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición x 100	144,622.0 / 62,132.9	232.8%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Capulhuac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición x 100	15,653.4 / 62,132.9	25.2%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Capulhuac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	115,926.6 / 107,633.9	107.7%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Capulhuac se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Capulhuac presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas **y no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
61,440.4	79,011.8	17,571.4	28.6%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Capulhuac incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
107,633.9	13,997.8	13.0%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Capulhuac incumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones

correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	218.9		218.9
CFE	5,317.9	8,265.6	- 2,947.7
CONAGUA	4.2		4.2
ISSEMYM	1,812.4	1,133.3	679.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Capulhuac, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 26 de julio de 2017.

La entidad no presentó el dictamen de 2016, incumpliendo el Artículo 47-A fracción I y II y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Capulhuac, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1656/2016, de fecha 27 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Crítico**, con 50 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/1929/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Capulhuac, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo continúa sin atender los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar temático: Gobierno Solidario		
1	Estrategias para alcanzar los objetivos del Gobierno Solidario	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
2	Líneas de acción para un Gobierno Solidario	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Pilar temático: Municipio Progresista		
3	Estrategias para alcanzar los objetivos del Municipio Progresista	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
4	Líneas de acción para un Municipio Progresista	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar temático: Sociedad Protegida		
5	Estrategias para alcanzar los objetivos de una Sociedad Protegida	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
6	Líneas de acción para una Sociedad Protegida	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Ejes transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva		
7	Estrategias para alcanzar los objetivos hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
8	Líneas de acción hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Vinculación de los Planes De Desarrollo Municipal 2016- 2018 con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal		
9	Sistema de Planeación Democrática	Vincular los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados que el Municipio deberá materializar durante su gestión, mismos que deberán guardar congruencia y estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, conforme al cuadro establecido en el manual para su mejor identificación e interpretación.
Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)		
10	Demanda social	Enlistar las demandas y soluciones que la población propone por localidad, colonia, barrio, ejido, etc. agrupadas para cada uno de los Pilares temáticos y Ejes transversales, identificando los programas de la Estructura Programática Municipal 2016, a través de los cuales se atenderán los requerimientos, utilizando la tabla establecida en el manual, en la cual se debe detallar las estrategias a seguir por cada demanda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Capulhuac no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Apartado del documento	Cumple Sí	Cumple No	Observación	Recomendaciones
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Capulhuac no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Informe de Seguimiento de Planes de Desarrollo Municipal por pilares.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Capulhuac operó 29 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:

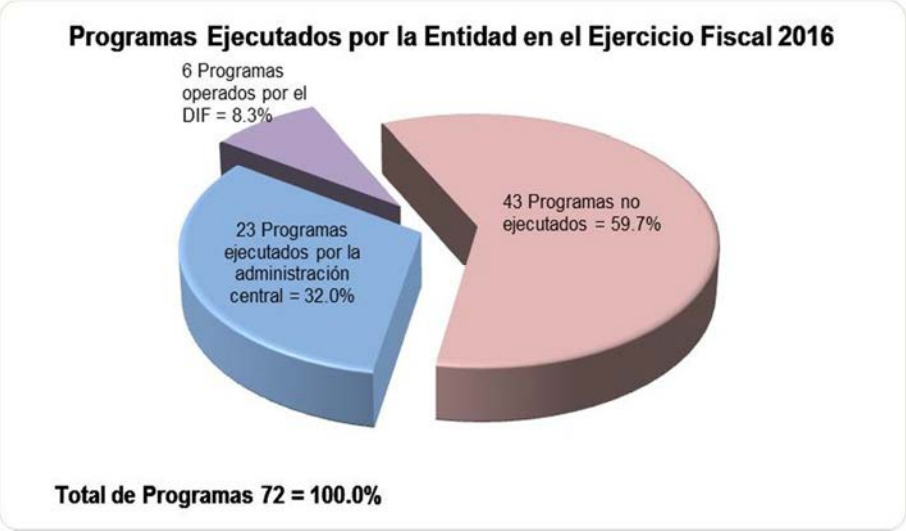

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender a lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 03 08 01	Política Territorial	Cumplir lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
4	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
5	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
6	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Cumplir lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente, artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente.
7	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
8	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
10	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
11	01 08 04 01	Transparencia	Cumplir lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
12	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Atender a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
13	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV, 57 fracción II inciso d), 69 fracción I inciso m) y 162 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
14	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Cumplir a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
16	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 33, 34, 97, 98 99, 100, 101 y 103 fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
17	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	Cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII, a fin de implementar acciones encaminadas a la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
18	02 03 02 01	Atención Médica	Atender a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención medica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.
19	02 04 02 01	Cultura y Arte	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
20	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Cumplir a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXIII, 74 fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
21	02 05 02 01	Educación Media Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	02 05 03 01	Educación Superior	Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
23	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
24	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Cumplir a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
25	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Atender a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
26	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
27	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Cumplir a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.
28	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
29	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
30	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
31	03 03 05 01	Electrificación	Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación.
32	03 04 02 01	Modernización Industrial	Cumplir a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
33	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Atender a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
34	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Cumplir a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo.
35	03 07 01 01	Fomento Turístico	Atender a lo estipulado el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER. del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendaciones**
36	03 08 01 01	Investigación Cientffica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 96 Quatér fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
37	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Atender a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado estatal, nacional e internacional, a fin de mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
38	04 01 01 01	Deuda Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II, Incisos a, b y c y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
39	04 02 01 01	Transferencias	Cumplir a lo estipulado en el articulo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
40	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los tres programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados a temas de asistencia social, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF de Capulhuac, del ejercicio 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 23 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
6	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
7	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	
8	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
9	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
10	01 07 01 01	Seguridad Pública	
11	01 07 02 01	Protección Civil	
12	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
13	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
15	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
17	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
18	02 02 04 01	Alumbrado Público	
19	02 02 05 01	Vivienda	
20	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
21	02 05 01 01	Educación Básica	
22	03 01 02 01	Empleo	
23	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo
01 03 08 01	Política Territorial
01 03 09 02	Reglamentación Municipal
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
02 04 02 01	Cultura y Arte
02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	**Programa**	**Derechos Humanos (Dos proyectos)**				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	116.4	165.3	La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 42.0 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos		No presupuestado		El ente fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere garantizar y hacer valer los derechos individuales de los habitantes del municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 01 01	**Programa**	**Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)**				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas		870.2	764.7	El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no obstante ejerció el 87.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como informar al Órgano Técnico tanto el avance de las metas como el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 01 01 02	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular		10,429.4	25,574.8	El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 145.2 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 04 01	**Programa**	**Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)**				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	1,939.8	1,916.8	La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no obstante ejerció el 98.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	1,673.1	1,514.9	El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, no obstante ejerció el 90.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como informar al Órgano Técnico tanto el avance de las metas como el destino final de los recursos.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos		No presupuestado		El Ayuntamiento no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 05 01	**Programa**	**Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)**				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento		673.8	1,006.8	El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 49.4 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	**Programa**	**Política Territorial (Tres proyectos)**				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Plan de Desarrollo Urbano municipal para establecer los lineamientos de crecimiento urbano, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo para el uso y aprovechamiento del suelo, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios		No presupuestado		El ente fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere regularizar los asentamientos humanos dispersos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a) y b) y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	**Programa**	**Reglamentación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	2,501.9	4,640.7	El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 85.5 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 03 09 03	**Programa**	**Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal		322.4	361.3	El ente municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 12.1 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06	**Programa**	**Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)**				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	2,431.1	6,291.3	La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 158.8 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Bajo ese contexto, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los procesos de profesionalización, capacitación, desarrollo de los servidores públicos municipales, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	2,328.9	2,904.3	El ente fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 24.7 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad		No presupuestado		El Ayuntamiento no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones que permitan preservar el patrimonio del ayuntamiento, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública		194.0	131.9	La entidad no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto, no obstante ejerció el 68.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como informar al Órgano Técnico de la Legislatura tanto el avance de las metas como el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04 02	Proyecto	Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III y 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO, a fin de implementar acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales, a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 01	**Programa**	**Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)**				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil		No presupuestado		El ente fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil		1,458.5	1,732.0	La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 18.8 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 02	**Programa**	**Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)**				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	1,016.9	1,184.2	El Ayuntamiento no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 16.5 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
01 08 03 01	**Programa**	**Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)**				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional		1,146.0	2,924.0	La entidad fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 155.2 por ciento el presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01	**Programa**	**Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)**				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de actividades tendientes a impulsar la modernización operativa y de infraestructura de abasto y comercio, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		El ente fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo para que los municipios puedan mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos naturales de las comunidades y centros de población, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones		No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a los municipios a implementar y actualizar instrumentos administrativos, y de conservación en los panteones, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 03	Proyectos	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias o aquellas coordinadas con el Estado para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto		No presupuestado		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, por lo que se recomienda cumplir lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	**Programa**	**Cultura y Arte (Dos proyectos)**				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	El Ayuntamiento presentó información relativa al cumplimiento de las metas de estos proyectos sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM.	No presupuestado		La entidad municipal no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere organizar eventos culturales en plazas, colonias y comunidades rurales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura		No presupuestado		La entidad fiscalizable no informó al OSFEM el cumplimiento de metas de este proyecto ni lo presupuestó, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere difundir los diferentes eventos culturales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Técnico de la Legislatura.
02 05 01 01	**Programa**	**Educación Básica (Un proyecto)**				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica		1,654.9	3,545.3	La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas de este proyecto, así mismo superó en un 114.2 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y atender las solicitudes de información del Órgano Técnico de la Legislatura.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se observa el incumplimiento de la entidad fiscalizable tanto para atender las solicitudes de información del OSFEM, como para la integración de su información reportada en la Cuenta Pública 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Integrar el grado de ejecución de las metas de cada uno de los proyectos establecidos en el Programa Anual, a fin de lograr un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la administración pública municipal.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2684/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3307/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1135/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/2084/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2685/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3308/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/1136/2017 y OSFEM/AEEP/SEPM/2085/2017 de fechas 13 de septiembre, 16 de noviembre de 2016, así como 27 de enero y 19 de mayo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Capulhuac, corresponden a 23 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
5	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					
6	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
7	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
9	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
10	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
11	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
12	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
13	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
14	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
15	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
16	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio					
17	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
18	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
19	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento					
20	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
21	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
22	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
23	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Variación porcentual en el comportamiento de las plagas y enfermedades reportadas					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

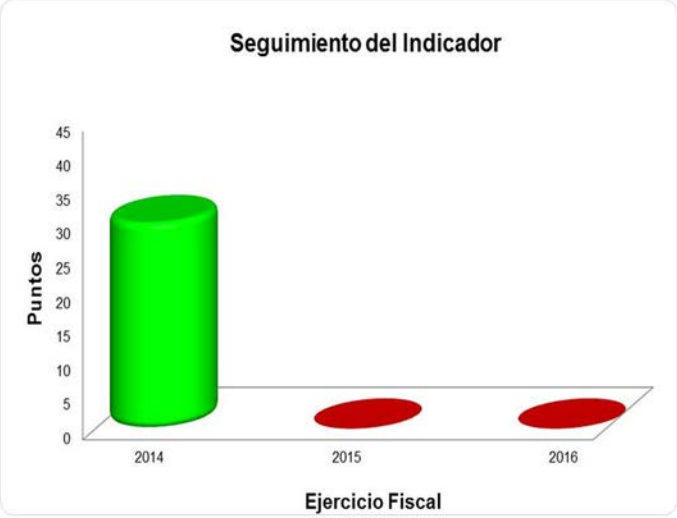

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3307/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2084/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3308/2016 y OSFEM/AEEP/ SEPM/2085/2017 de fechas 16 de noviembre de 2016 y 19 de mayo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

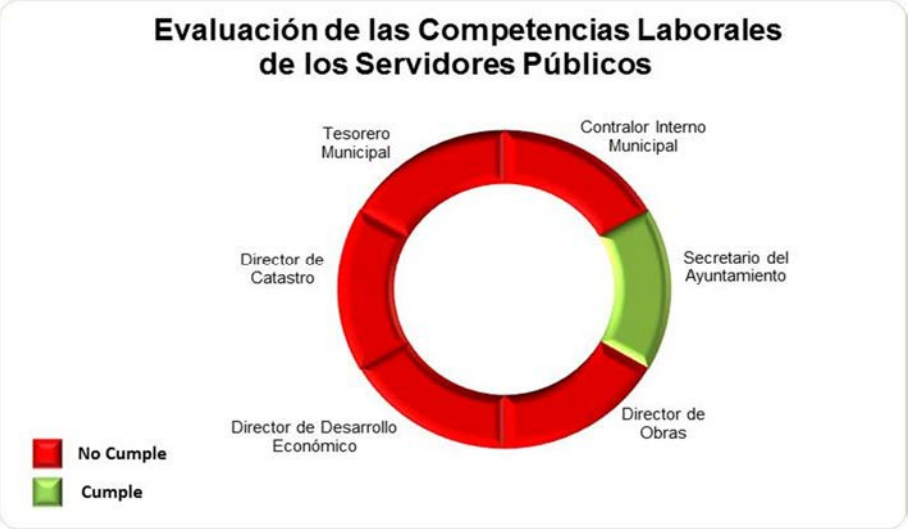

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.	✓		
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3307/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2084/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3308/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2085/2017 de fechas 16 de noviembre de 2016 y 19 de mayo de 2017, respectivamente.

Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1445/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2684/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/ SEPM/2685/2016 ambos de fecha 13 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Capulhuac se ha mantenido en un nivel de desempeño negativo con relación a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
3. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.

Recomendaciones

4. Contar con un enlace de Mejora Regulatoria con nivel mínimo de Director General.
5. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
7. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
9. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
10. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
11. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
12. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
13. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
14. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
15. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
16. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
17. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
18. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
19. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
20. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
21. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
22. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
23. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
24. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
25. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
26. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
27. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
28. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
29. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
30. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
31. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2684/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2685/2016, ambos de fecha 13 de

septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Capulhuac, incrementó la evaluación respecto a los ejercicios fiscales 2011, 2013 y 2014, sin embargo continua sin alcanzar el máximo resultado, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones
En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil
1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil. 2. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil. 3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad. 4. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP. 5. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

Recomendaciones
En materia de Programas y Planes Operativos
6. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal. 7. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal. 8. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este. 9. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil. 10. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro. 11. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil. 12. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Capulhuac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios

Municipio de Capulhuac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difieren con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	

Municipio de Capulhuac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Capulhuac

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	

Municipio de Capulhuac		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	6,542.0		6,542.0
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	19,296.0	13,126.2	6,169.8

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único y FORTAMUNDF difiere con lo que revela la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Capulhuac

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles, documentos comerciales por pagar a corto plazo, otros documentos por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México e Ingresos por Recuperar a Corto Plazo sólo aplican a organismos auxiliares, es de uso exclusivo del ISSEMYM.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 182.1 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración con referencia al Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El saldo al inicio y final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difieren de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 232.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	El grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud que no muestra el avance finaniero.	Llevar el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero, con la finalidad de conocer su grado de avance en forma objetiva para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), Capitulo V de Las Obligaciones Lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del 11 de Julio de 2013.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capitulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
12	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
13	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 2,646.9 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 2,334.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 1,132.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 38 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 4,390.3 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
17	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 13,410.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
18	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Realizar las acciones que correspondan para que en los años subsecuentes la entidad cumpla con los compromisos de mejora financiera derivados del programa especial de FEFOM, de conformidad con la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 97 del 29 de mayo de 2015.
19	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
20	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, 6000 inversión pública, 9000 deuda pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 69,085.9 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
21	El egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado por clasificación económica, administrativa, por función y programática difiere del egreso aprobado, modificado, devengado ejercido y pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 16, 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
22	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 218.9 miles de pesos; CONAGUA por 4.2 miles de pesos; CFE por 2,947.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 679.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
23	La nómina de servidores publicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
24	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados porpor los organismos descentralizados por 143 miles de pesos..	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Capulhuac; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
25	El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2006; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I del decreto de creación 256.

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
26	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
27	El informe de los recursos FISMDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
28	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera presenta diferencias con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público de ejercicios anteriores.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.

- El registro de FEFOM y de participaciones federales así como estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta capítulos sin contar con suficiencia presupuestaria.
- El egreso por clasificación económica, administrativa, por función y programática difiere del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio al Organismo Descentralizado DIF no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por este.
- El Municipio cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.
- Los importes determinados en la conciliación entre ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales.
- El informe del ejercicio del recurso FISMDF no fue publicado en el Sistema del Formato Único (SFU).

PATRIMONIAL

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Municipio de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren de la información financiera y el inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Capulhuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación

municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Capulhuac
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
14	4,511.2	2	1,939.2	12	2,572.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

AUDITORÍA FINANCIERA

En proceso.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Capulhuac no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Informe de Seguimiento de Planes de Desarrollo Municipal por pilares.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 43 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 23 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 41 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable presentó información relativa al cumplimiento de las metas de los proyectos evaluados por el OSFEM sin apego a los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016".	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplierón con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudierón ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización.	Elaborar y aprobar el Reglamento Interior, el Organigrama y los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 31 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
12	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 12 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			**131**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Capulhuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

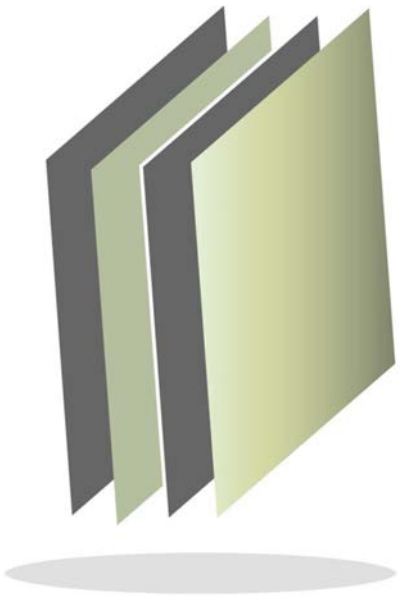

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	163
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	164
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	203
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	245

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Capulhuac, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CAPULHUAC

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Capulhuac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.

9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la

Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Capulhuac, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Capulhuac , para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	9,086.7	6,743.4	9,086.7	7,348.1
Informe Mensual Diciembre	9,086.7	6,743.4	9,086.7	7,348.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente		570.7	570.7	0.6			- 570.1	- 99.9	0.6	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	453.3	1,016.0	1,016.0				- 1,016.0	- 100.0	- 453.3	- 100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,942.8	7,305.0	7,305.0	6,284.4			- 1,020.6	- 14.0	1,341.6	27.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,942.8	7,305.0	7,305.0	6,284.4			- 1,020.6	- 14.0	1,341.6	27.1
Otros Ingresos y Beneficios		195.0	195.0	458.5			263.5	135.1	458.5	
Ingresos Financieros				0.5			0.5		0.5	
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		195.0	195.0	457.9			262.9	134.8	457.9	
Total	5,396.1	9,086.7	9,086.7	6,743.4			- 2,343.2	- 25.8	1,347.3	25.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

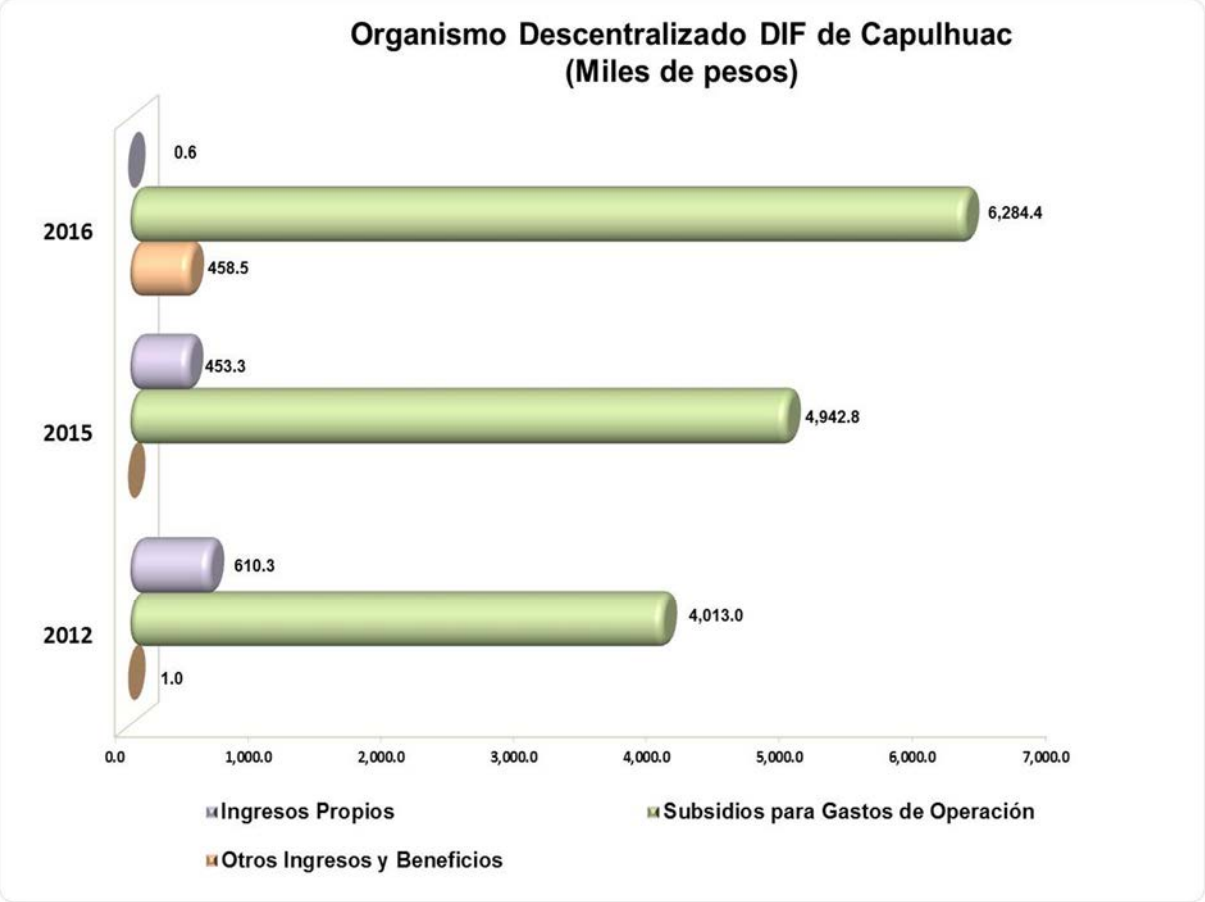

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

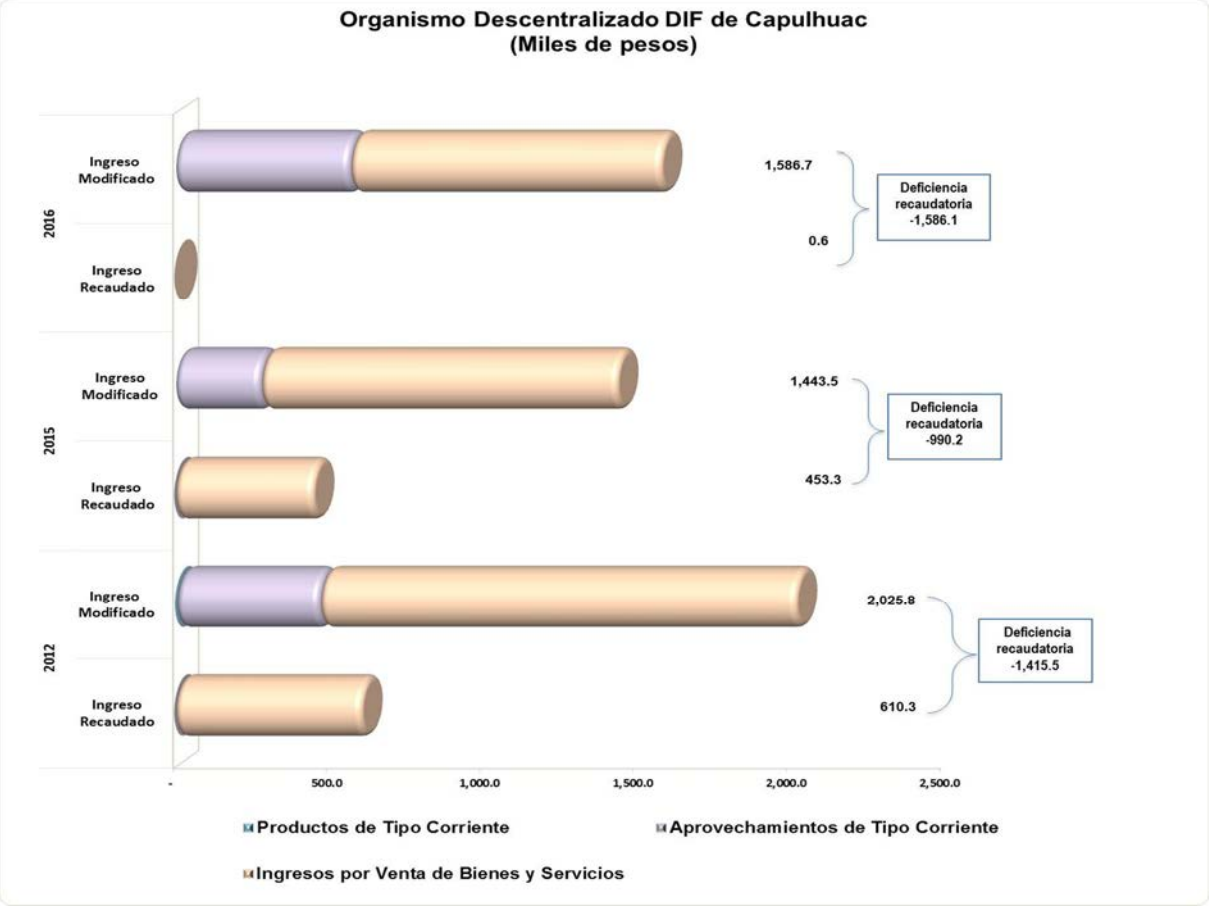

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria, así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	5,302.1	7,138.5	7,385.7			6,390.2	6,390.2	247.2	3.5	- 995.5	- 13.5	1,088.1	20.5
Materiales y Suministros	347.4	723.4	888.8			719.3	719.3	165.4	22.9	- 169.5	- 19.1	371.9	107.0
Servicios Generales	286.0	623.8	311.9			188.4	188.4	- 311.9	- 50.0	- 123.5	- 39.6	- 97.6	- 34.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21.9	68.0	3.9			3.9	3.9	- 64.1	- 94.2	- 0.0	- 0.2	- 18.0	- 82.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		93.0	56.4			46.4	46.4	- 36.6	- 39.4	- 10.0	- 17.7	46.4	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	68.2	440.0	440.0							- 440.0	- 100.0	- 68.2	- 100.0
Total	**6,025.6**	**9,086.7**	**9,086.7**			**7,348.1**	**7,348.1**			**- 1,738.6**	**- 19.1**	**1,322.5**	**21.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

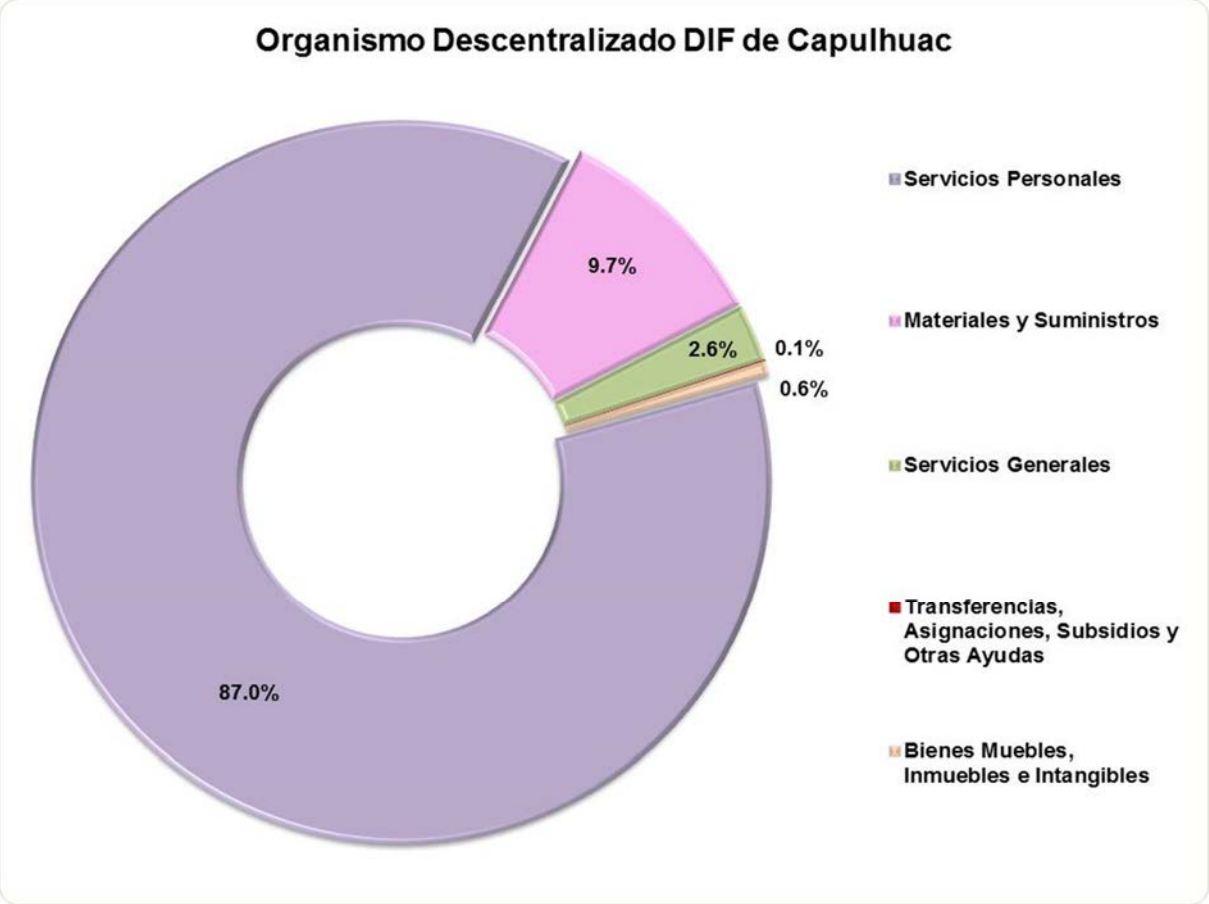

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 87.0 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 9.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

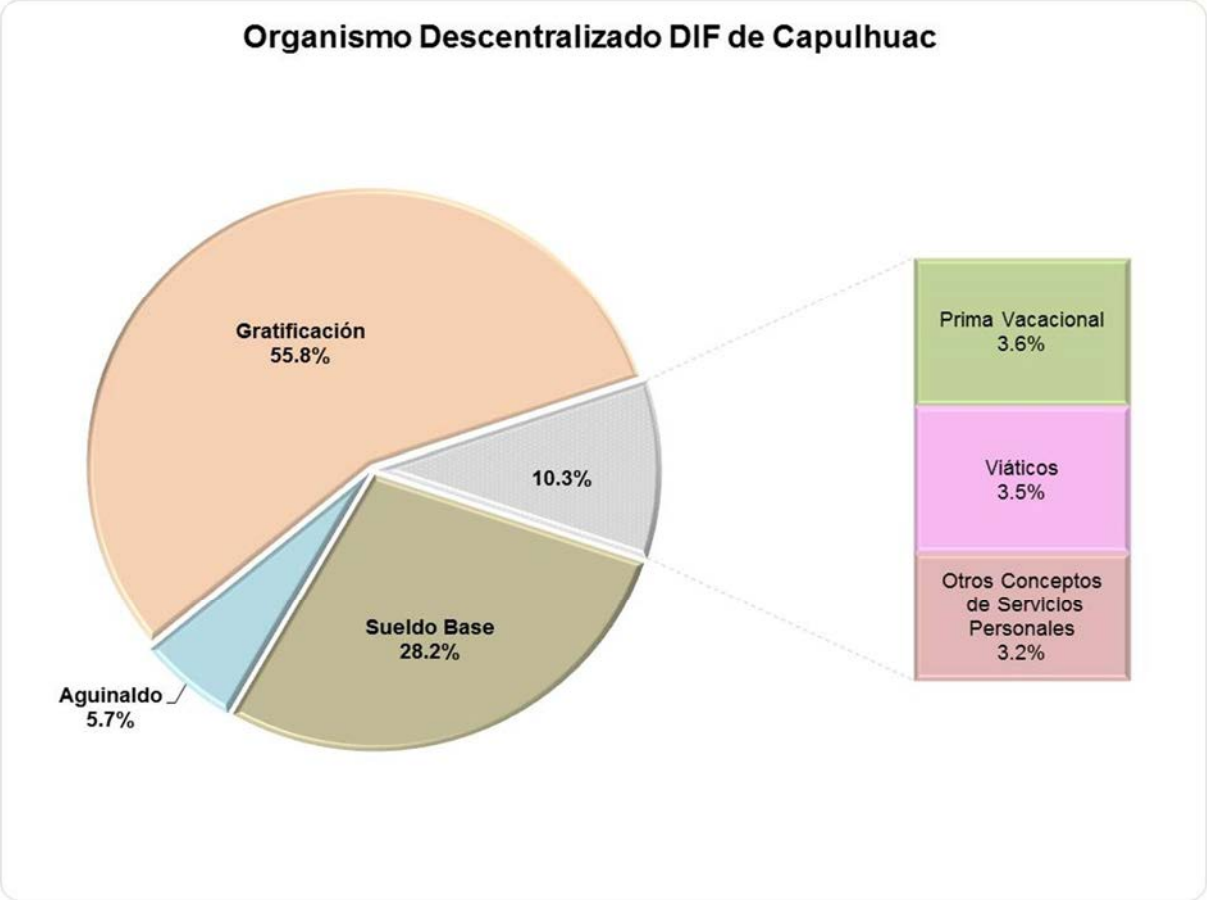

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,390.2 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 87.0 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron gratificación y sueldo base con un 55.8 y 28.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

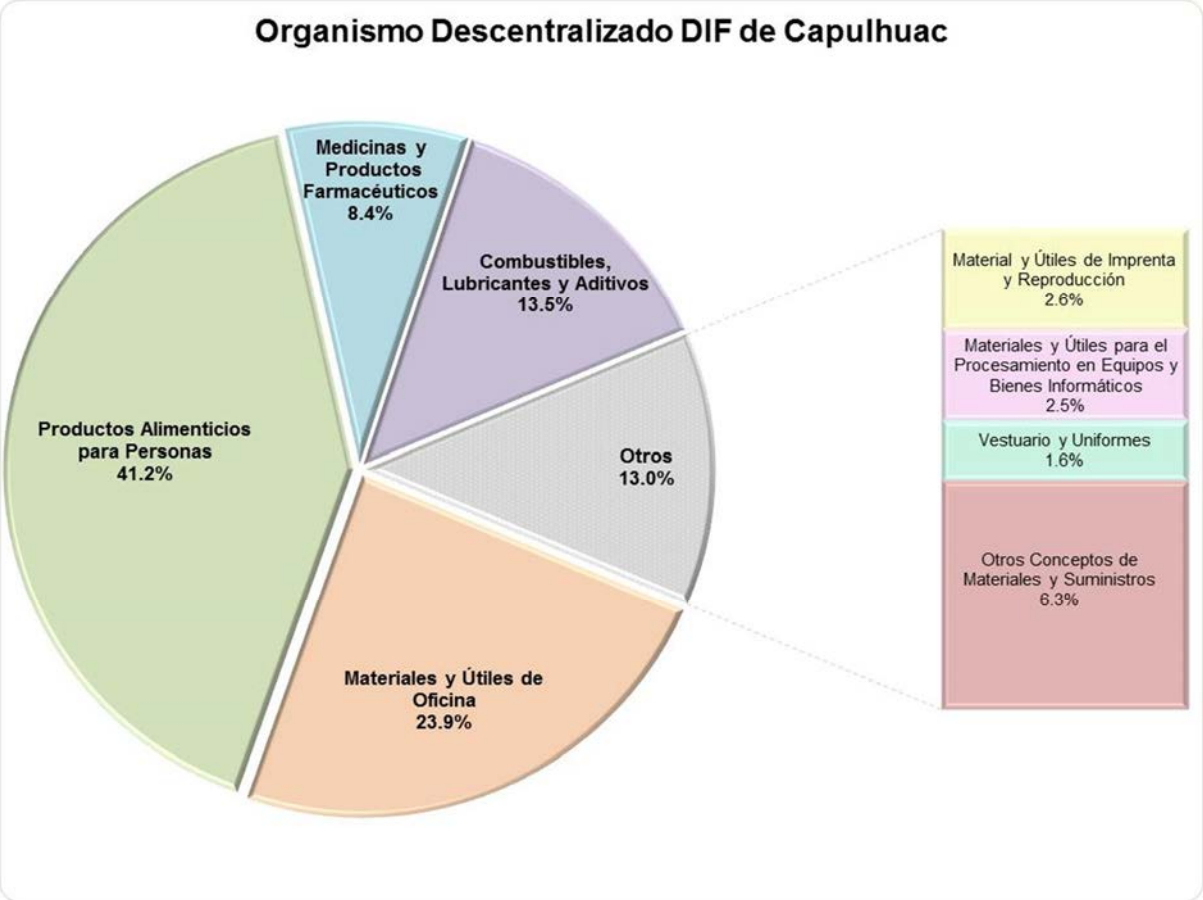

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 719.3 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 41.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

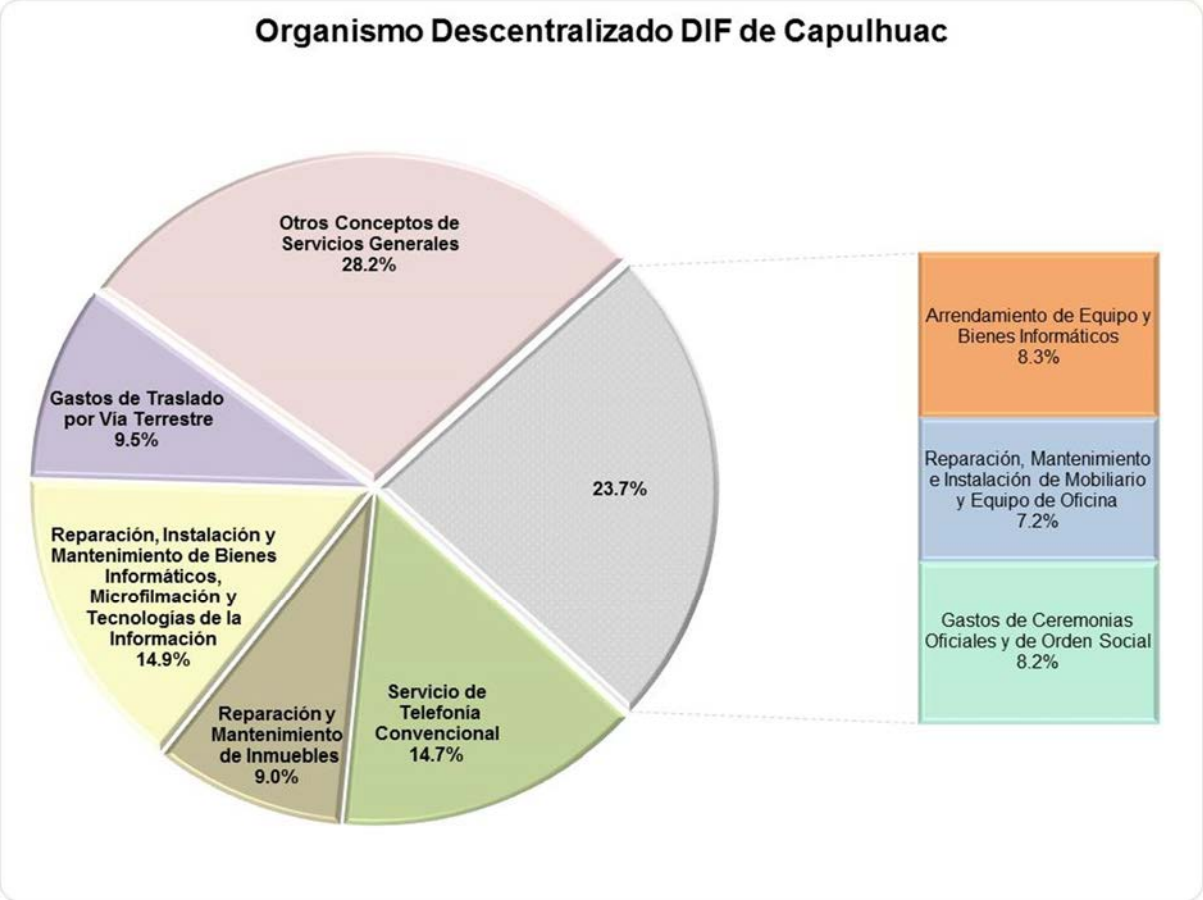

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 188.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 2.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue otros conceptos de servicios generales con un 28.2 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	4,459.8	5,302.1	6,390.2	1,088.1	20.5
Materiales y Suministros	444.1	347.4	719.3	371.9	107.0
Servicios Generales	375.1	286.0	188.4	-97.6	-34.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16.2	21.9	3.9	-18.0	-82.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1.1		46.4	46.4	
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		68.2		-68.2	-100.0
Total	**5,296.2**	**6,025.6**	**7,348.1**	**1,322.5**	**21.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	8,553.7	8,590.3			7,301.7	7,301.7	-1,288.6	-15.0
Gasto de Capital	93.0	56.4			46.4	46.4	-10.0	-17.7
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	440.0	440.0					-440.0	-100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	9,086.7	9,086.7			7,348.1	7,348.1	-1,738.6	-19.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	3,595.9	2,543.1			1,842.1	1,842.1	- 701.0	- 27.6
B00	Dirección General	517.4	906.9			902.6	902.6	- 4.3	- 0.5
C00	Tesorería	2,053.5	1,411.1			935.4	935.4	- 475.8	- 33.7
E00	Área de Operación	2,919.9	4,225.5			3,668.1	3,668.1	- 557.4	- 13.2
	Total	**9,086.7**	**9,086.7**			**7,348.1**	**7,348.1**	**- 1,738.6**	**- 19.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	22		3	3	16	7,085	7,241	102.2	72.4
B00 Dirección General	1	3	3				24			99.5
C00 Tesorería	1	9	1	1	7		87	69	79.3	66.3
E00 Área de Operación	7	142	3	30	56	53	299,778	288,011	96.1	86.8
Total	**10**	**176**	**7**	**34**	**66**	**69**	**306,974**	**295,321**	**96.2**	**80.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 80.9 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 96.2 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 7 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	2,053.5	1,411.1			935.4	935.4	- 475.8	- 33.7
02 03 Salud	238.9	575.5			525.2	525.2	- 50.3	- 8.7
02 06 Protección Social	6,794.3	7,100.0			5,887.5	5,887.5	- 1,212.5	- 17.1
Total	**9,086.7**	**9,086.7**			**7,348.1**	**7,348.1**	**- 1,738.6**	**- 19.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

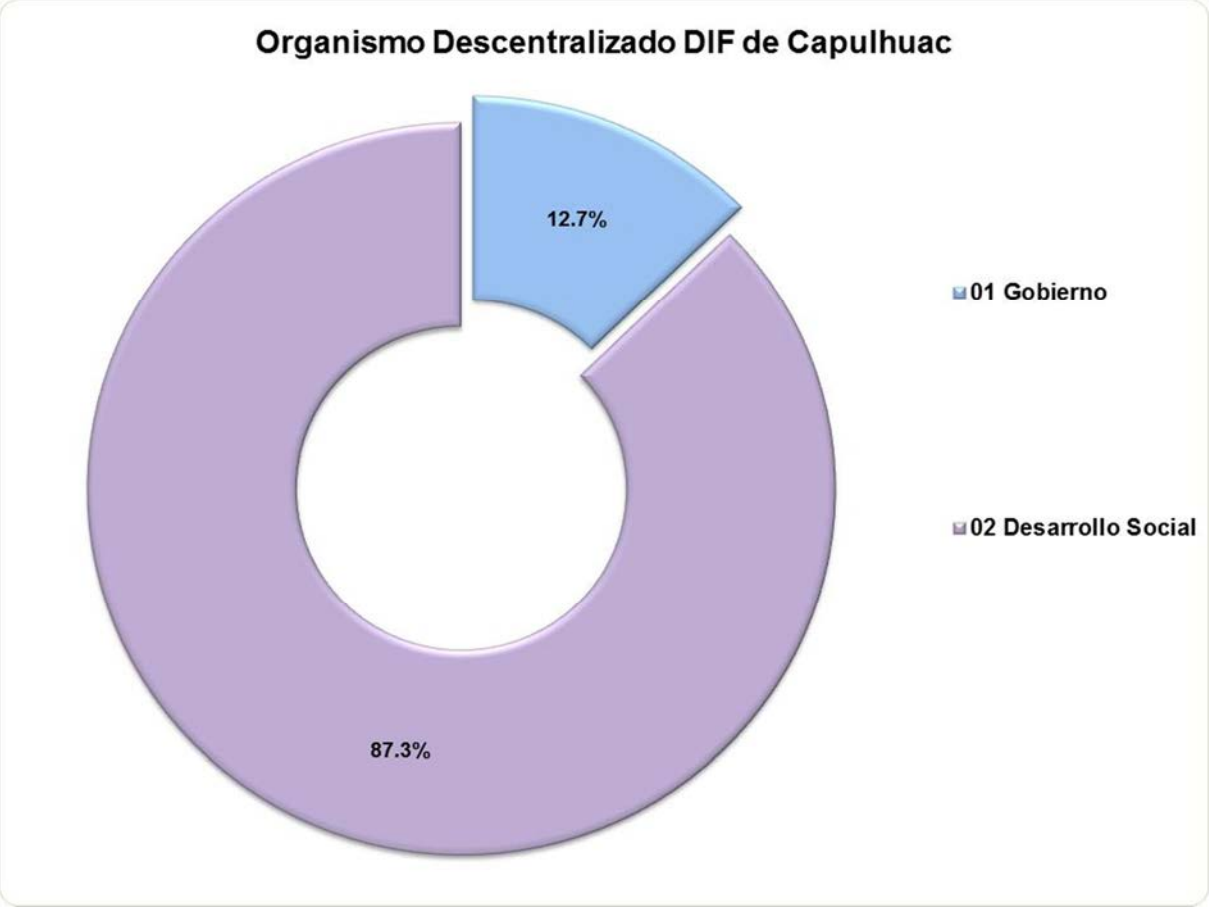

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

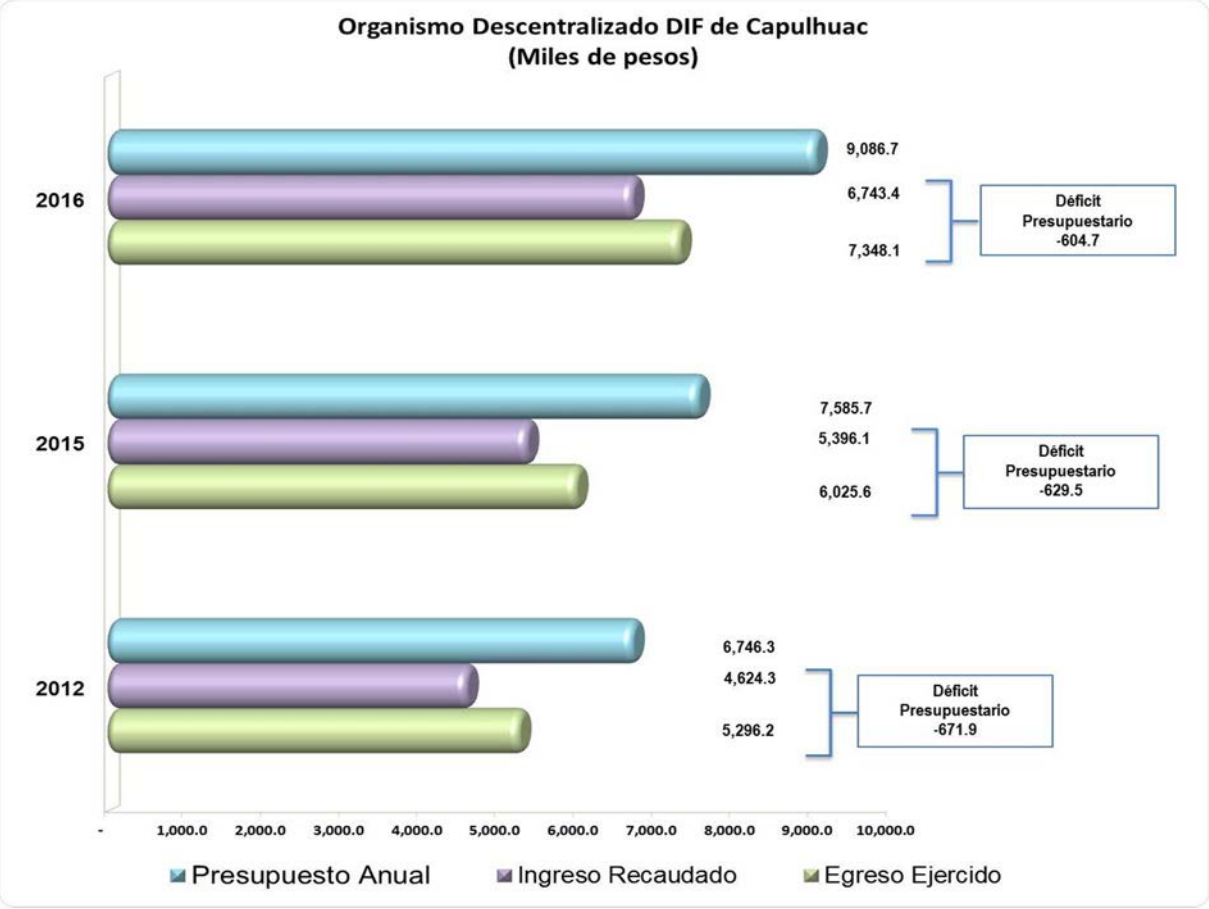

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

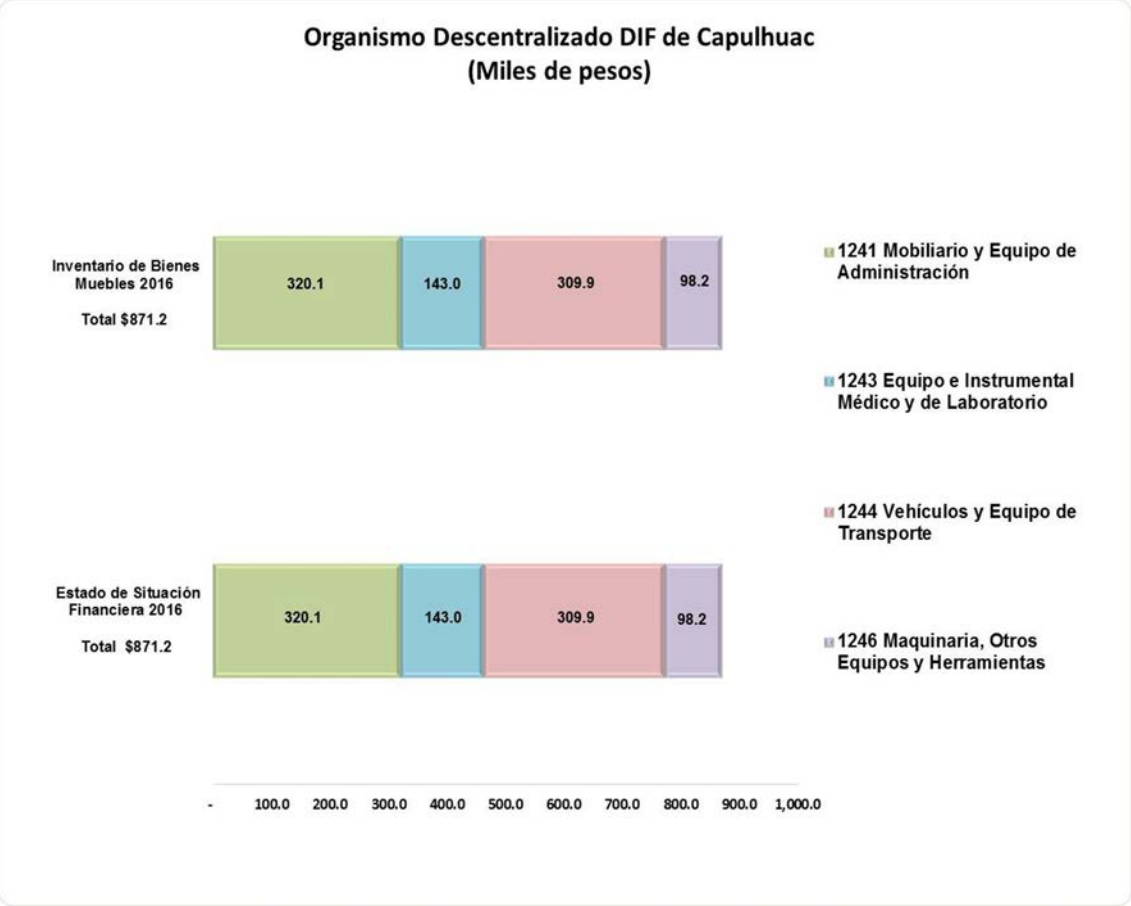

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

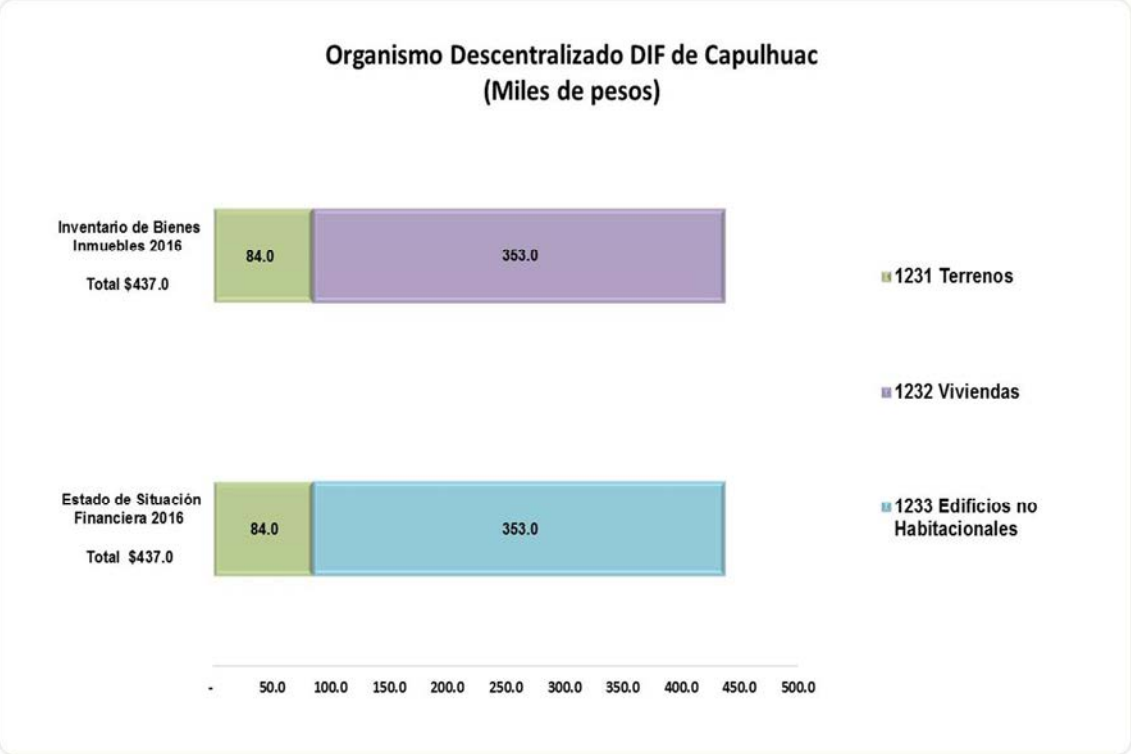

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 el saldo de la cuenta de terrenos coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, sin embargo el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales del Estado de Situación Financiera se presenta en viviendas en el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**42.3**	**3.5**	**38.8**
Efectivo y Equivalentes	**39.7**		**39.7**
Efectivo	26.9		26.9
Bancos/Tesorería	12.8		12.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**2.6**	**3.5**	**-0.9**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2.6	3.5	-0.9
No Circulante	**1,081.7**	**1,308.2**	**-226.5**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**437.0**	**437.0**	
Terrenos	84.0	84.0	
Edificios no Habitacionales	353.0	353.0	
Bienes Muebles	**871.2**	**871.2**	
Mobiliario y Equipo de Administración	320.1	320.1	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	143.0	143.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	309.9	309.9	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	98.2	98.2	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-226.5**		**-226.5**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-226.5		-226.5
Total del Activo	**1,124.0**	**1,311.7**	**-187.7**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**2,074.0**	**1,430.6**	**643.4**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**2,074.0**	**1,430.6**	**643.4**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	42.1	63.9	-21.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	26.8	26.8	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,001.1	1,335.9	665.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4.0	4.0	
Total Pasivo	**2,074.0**	**1,430.6**	**643.4**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**187.1**	**187.1**	
Aportaciones	187.1	187.1	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**-1,137.1**	**-306.0**	**-831.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-831.1	-561.3	-269.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-306.0	255.3	-561.3
Total Patrimonio	**-950.0**	**-118.9**	**-831.1**
Total del Pasivo y Patrimonio	**1,124.0**	**1,311.7**	**-187.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- El resultado del ejercicio muestra diferencia con el determinado en el Estado de Actividades Comparativo.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo revelan saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	6,743.4	5,396.1	1,347.3
Ingresos de la Gestión	0.6	453.3	- 452.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,284.4	4,942.8	1,341.6
Otros Ingresos y Beneficios	458.4		458.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,743.4	5,396.1	1,347.3
Gastos y Otras Pérdidas	7,348.1	5,957.4	1,390.7
Gastos de Funcionamiento	7,297.8	5,935.5	1,362.3
Servicios Personales	6,390.2	5,302.1	1,088.1
Materiales y Suministros	719.3	347.4	371.9
Servicios Generales	188.3	286.0	- 97.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.9	21.9	- 18.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	46.4		46.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,348.1	5,957.4	1,390.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 604.7**	**- 561.3**	**- 43.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El resultado del ejercicio (Desahorro) difiere con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		111.2			111.2
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	187.1				187.1
Aportaciones	187.1				187.1
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 417.2**			**- 417.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 561.3			- 561.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		144.1			144.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**187.1**	**- 306.0**			**- 118.9**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 831.2**		**- 831.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 831.2		- 831.2
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**187.1**	**- 306.0**	**- 831.2**		**- 950.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.9	39.7
Efectivo y Equivalentes		39.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.9	
Activo no Circulante	226.5	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	226.5	
Pasivo		
Pasivo Circulante	643.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	643.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		831.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		269.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		561.3
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**870.9**	**870.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**5,784.3**	**5,396.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.5	
Participaciones y Aportaciones		4,942.8
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	6,284.4	
Otros Orígenes de Operación	-500.6	453.3
Aplicación	**6,305.9**	**5,357.9**
Servicios Personales	5,396.4	4,563.8
Materiales y Suministros	719.3	467.5
Servicios Generales	186.3	302.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.9	24.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-521.6**	**38.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**-5,127.5**	**-0.4**
Otros Orígenes de Inversión	-5,127.5	-0.4
Aplicación	**-5,688.8**	**39.4**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46.4	
Otras Aplicaciones de Inversión	-5,735.2	39.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**561.3**	**-39.8**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**39.7**	**-1.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		**1.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**39.7**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	165.6	108.7	63.9	42.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	120.4	128.6	26.8	26.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	328.8	772.0	1,335.9	2,001.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	4.0	4.0
Total	**621.6**	**1,016.1**	**1,430.6**	**2,074.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

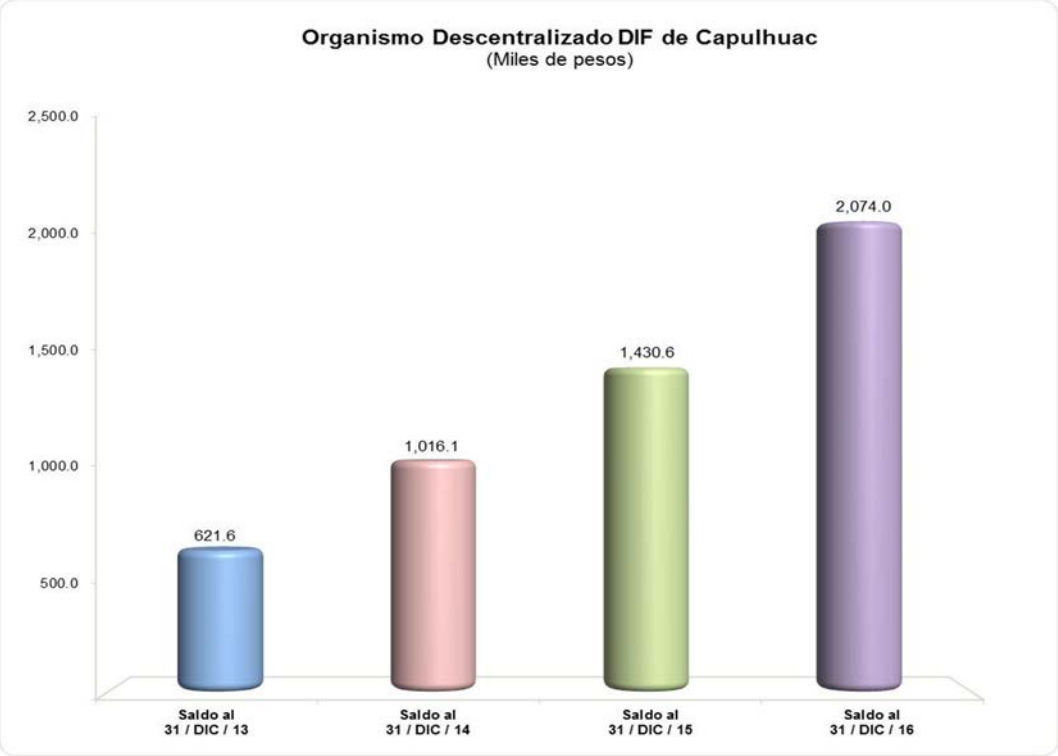

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 45.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS.

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	6,743.4	2,074.0		2,074.0	30.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

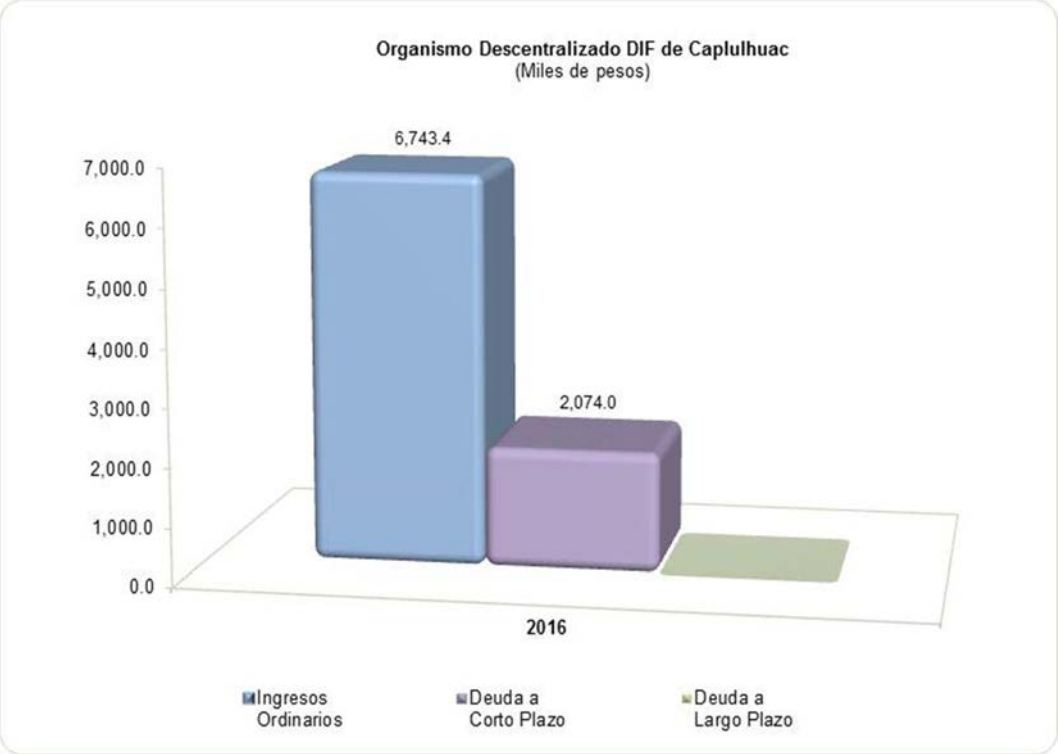

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 30.8 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios, no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	1,046.7		=	**19.8**	
	5,296.1	-			
2015	1,430.6		=	**24.0**	
	6,025.6	-	68.2		
2016	2,074.0		=	**28.2**	
	7,348.1	-			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 4.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
5,302.1	6,390.2	1,088.1	20.5%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Capulhuac incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
6,743.4		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Capulhuac cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	9.7	26.8	- 17.1
ISSEMYM	1,116.7	160.0	956.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Capulhuac, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no presentó el aviso y el dictamen de 2016, incumpliendo el Artículo 47-A fracción I y II y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Capulhuac operó seis de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó 6 de los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”.

Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades en los siguientes programas:

Programa no ejecutado por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendaciones
1	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	El ente fiscalizable no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracciones I a la IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	El Sistema Municipal DIF no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.
3	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	El organismo descentralizado no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 6 programas ejecutados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
3	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
4	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
5	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
6	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 6 de 9 programas presupuestarios, tal como se presenta a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Capulhuac en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	88.2	575.5	525.2	El ente fiscalizable alcanzó el 88.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 91.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	95.0	914.8	554.3	El ente fiscalizable alcanzó el 95.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 60.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
02 06 08 01	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Asimismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	101.4	899.0	873.3	El organismo descentralizado alcanzó el 101.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	114.1	269.1	215.2	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 14.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 80.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentra-lizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	116.8	3,450.0	2,744.7	La ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.8 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 79.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 03	Proyectos	Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	72.9	501.5	464.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 72.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 92.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	114.6	110.1	99.7	La organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 14.6 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 90.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 05	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	109.9	955.6	935.5	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 109.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomieda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2127/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3417/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4201/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1474/2017 a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2128/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3418/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4202/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1475/2017 de fechas 5 de septiembre, 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, así como 21 de marzo de 2017 respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Capulhuac corresponden a tres de seis programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad” y 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fue integrado tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
3	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada				100.0	La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomiendacontinuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**2**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

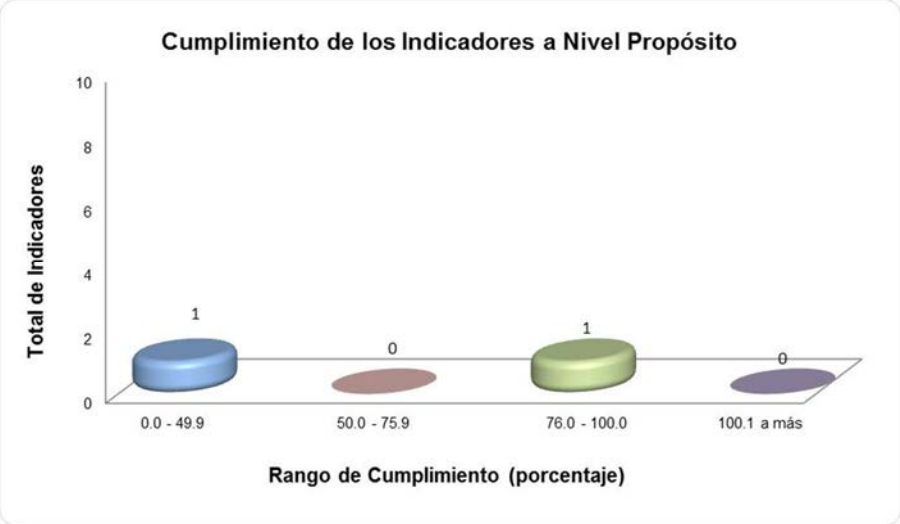

Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	1	0	1	0	2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3417/ 2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1474/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3418/2016 y OSFEM/AEEP/ SEPM/1475/2017 de fecha 14 de noviembre de 2016 y 21 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3417/ 2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1474/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3418/2016 y OSFEM/AEEP/ SEPM/1475/2017 de fecha 14 de noviembre de 2016 y 21 de marzo de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos contables y presupuestarios.

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac

Cumplimiento del Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organo Descentralizado DIF de Capulhuac

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El resultado del ejercicio desahorro del Estado de Actividades Comparativo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo por 226.4 miles de pesos.	Analizar las cifras presentadas en el Estado de Actividades Comparativo y realizar los ajustes contables, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 21, 22, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado Depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

Organo Descentralizado DIF de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 17.1 miles de pesos y con el ISSEMYM por 956.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- El saldo de la deuda y otros pasivos difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El saldo de la depreciación difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos con las entidades externas se determinaron diferencias.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El saldo de la cuenta de viviendas que refleja el Inventario de Bienes Inmuebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior

a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Capulhuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Capulhuac
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	74.4	4	74.4	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad no ejecutó 3 de los 9 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal. Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios el OSFEM identificó que en los 6 programas ejecutados no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	En una de las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento remitidas por la entidad, el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, así mismo en un indicador obtuvo un porcentaje del 0.0 y en otro de ellos obtuvo el porcentaje de cumplimiento del 100.0	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado no presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el adecuado desempeño de su gestión.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**46**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Capulhuac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

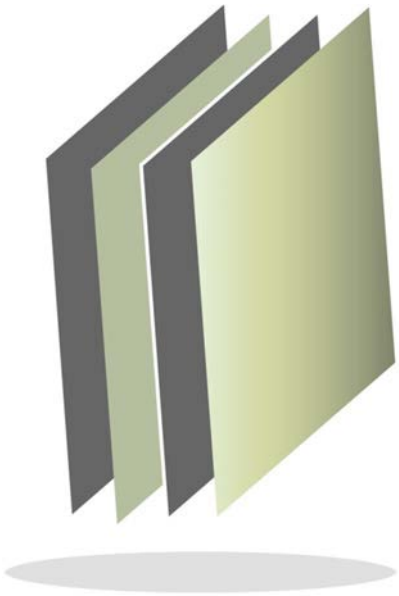

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac

CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO 261

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 265

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo,116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Capulhuac, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Capulhuac lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento

programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Capulhuac y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 256 de fecha 20 de julio de 2006, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo,116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Capulhuac, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Capulhuac, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Municipio de Chalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	273
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	275
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	341
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	403

PRESENTACIÓN

Chalco cuyo nombre es de origen náhuatl, proviene de Challi "borde de lago" y co "lugar", significa "en el borde del lago".

El municipio de Chalco se localiza al oriente del Estado de México, limita al norte con el municipio de Ixtapaluca; al sur con los municipios de Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire y Juchitepec; al este con el municipio de Tlalmanalco; al oeste con la Ciudad de México y con el municipio del Valle de Chalco Solidaridad. El municipio cuenta con una extensión territorial de 219.22 kilómetros cuadrados.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	343,701
Población Económicamente Activa:	175,631
Ocupada	167,025
Desocupada	8,606
Población no Económicamente Activa	166,695
Población con Actividad no Especificada	1,375

Ingreso Per-Cápita	2,621.6
Deuda Per-Cápita	1,152.2
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	26,168

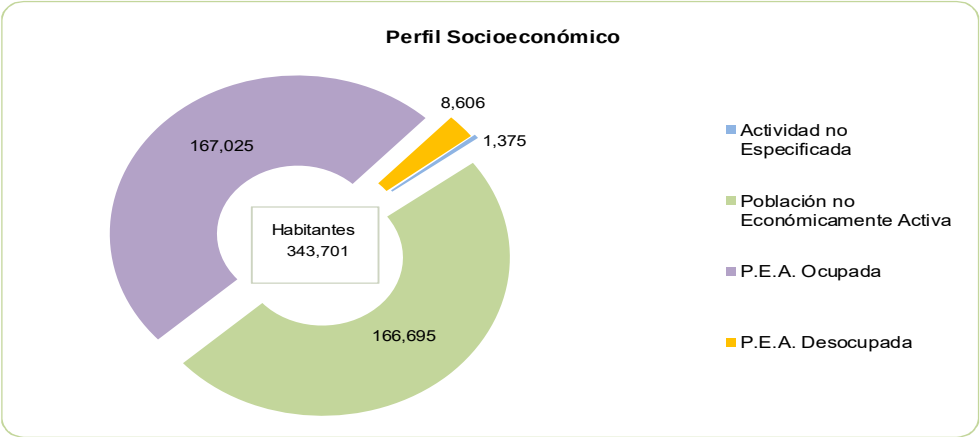

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Chalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar, contratistas por obras públicas y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
o) Determinar la razón financiera de solvencia.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por

concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.

14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Chalco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Chalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Chalco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	901,038.8	901,038.8	833,118.8	833,118.8
Informe Mensual Diciembre	901,038.8	901,038.8	833,118.8	833,118.8
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Chalco (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	**107,712.2**				**107,712.2**
Predial	74,952.7				74,952.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	23,384.9				23,384.9
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	6,013.5				6,013.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	52.7				52.7
Accesorios de Impuestos	3,308.3				3,308.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**42.1**		**282.3**		**324.4**
Derechos	**34,514.0**		**62,496.9**		**97,010.8**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	27.6		62,447.3		62,475.0
Del Registro Civil	2,169.6				2,169.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	7,545.0				7,545.0
Otros Derechos	22,871.6				22,871.6
Accesorios de Derechos	1,900.1		49.5		1,949.6
Productos de Tipo Corriente	**1,533.1**				**1,533.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**8,853.5**				**8,853.5**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**4,631.5**		**35.7**	**4,667.2**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**607,418.4**				**607,418.4**
Ingresos Federales	**548,078.8**				**548,078.8**
Participaciones Federales	303,147.8				303,147.8
FISMDF	47,220.9				47,220.9
FORTAMUNDF	175,487.1				175,487.1
FORTASEG	15,024.4				15,024.4
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	7,198.7				7,198.7
Ingresos Estatales	**59,339.6**				**59,339.6**
Participaciones Estatales	8,005.9				8,005.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	22,615.5				22,615.5
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	27,678.3				27,678.3
Otros Recursos Estatales	1,039.9				1,039.9
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**140,965.6**	**31.2**	**5,161.0**	**125.4**	**146,283.1**
Ingresos Financieros	3,685.5	1.4	8.4		3,695.2
Ingresos Extraordinarios	136,592.4				136,592.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	687.7	29.8	5,152.6	125.4	5,995.5
Total	**901,038.8**	**4,662.7**	**67,940.1**	**161.0**	**973,802.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	296,882.7	40,093.7	33,652.2	2,842.3	373,471.0
Materiales y Suministros	30,884.7	4,275.6	4,286.6	105.5	39,552.3
Servicios Generales	133,630.5	6,039.7	22,317.8	274.6	162,262.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,041.3	629.7	6,907.3	52.5	34,630.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,400.0	346.8	117.0		14,863.7
Inversión Pública	139,512.9		3,185.5		142,698.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	134,964.5	1,598.4		4.8	136,567.6
Total	**777,316.6**	**52,983.8**	**70,466.4**	**3,279.7**	**904,046.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**118,367.3**	**116,669.9**	**107,712.2**	**107,712.2**	**- 8,957.7**	**- 7.7**			**- 10,655.1**	**- 9.0**
Predial	78,691.1	80,578.9	74,952.8	74,952.7	- 5,626.1	- 7.0			- 3,738.3	- 4.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	32,439.1	27,000.0	23,384.9	23,384.9	- 3,615.1	- 13.4			- 9,054.1	- 27.9
Sobre Conjuntos Urbanos		900.0			- 900.0	- 100.0				
Sobre Anuncios Publicitarios	4,665.8	6,000.0	6,013.5	6,013.5	13.5	0.2			1,347.7	28.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	162.2	600.0	52.7	52.7	- 547.3	- 91.2			- 109.5	- 67.5
Accesorios de Impuestos	2,409.2	1,591.0	3,308.3	3,308.3	1,717.3	107.9			899.1	37.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**200.0**	**300.0**	**42.1**	**42.1**	**- 257.9**	**- 86.0**			**- 157.9**	**- 79.0**
Derechos	**51,860.7**	**36,606.0**	**34,514.0**	**34,514.0**	**- 2,092.0**	**- 5.7**			**- 17,346.7**	**- 33.4**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	772.5	1,001.3	27.6	27.6	- 973.7	- 97.2			- 744.9	- 96.4
Del Registro Civil	2,534.5	2,400.0	2,169.6	2,169.6	- 230.4	- 9.6			- 364.9	- 14.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	26,725.9	10,000.0	7,545.0	7,545.0	- 2,455.0	- 24.5			- 19,180.9	- 71.8
Otros Derechos	20,426.1	23,204.6	22,871.6	22,871.6	- 333.0	- 1.4			2,445.5	12.0
Accesorios de Derechos	1,401.7		1,900.1	1,900.1	1,900.1				498.4	35.6
Productos de Tipo Corriente	**1,561.4**	**1,209.7**	**1,533.1**	**1,533.1**	**323.4**	**26.7**			**- 28.3**	**- 1.8**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**218,138.5**	**9,447.0**	**8,853.5**	**8,853.5**	**- 593.5**	**- 6.3**			**- 209,285.0**	**- 95.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**665,193.7**	**682,925.3**	**607,418.4**	**607,418.4**	**- 75,506.9**	**- 11.1**			**- 57,775.3**	**- 8.7**
Ingresos Federales	**583,458.1**	**633,388.3**	**548,078.8**	**548,078.8**	**- 85,309.5**	**- 13.5**			**- 35,379.3**	**- 6.1**
Participaciones Federales	240,596.9	286,328.2	303,147.8	303,147.8	16,819.6	5.9			62,550.9	26.0
FISMDF	64,615.0	70,220.9	47,220.9	47,220.9	- 23,000.0	- 32.8			- 17,394.2	- 26.9
FORTAMUNDF	166,614.0	175,487.1	175,487.1	175,487.1					8,873.0	5.3
FORTASEG	11,558.1	15,007.5	15,024.4	15,024.4	16.9	0.1			3,466.3	30.0
Remanentes de Ramo 33	35,280.7								- 35,280.7	- 100.0
Remanente de otros Recursos Federales	6,813.5								- 6,813.5	- 100.0
Otros Recursos Federales	57,980.1	86,344.7	7,198.7	7,198.7	- 79,146.0	- 91.7			- 50,781.3	- 87.6
Ingresos Estatales	**81,735.7**	**49,537.0**	**59,339.6**	**59,339.6**	**9,802.6**	**19.8**			**- 22,396.1**	**- 27.4**
Participaciones Estatales	6,399.6	6,638.9	8,005.9	8,005.9	1,367.0	20.6			1,606.3	25.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	24,259.1	5,000.0			- 5,000.0	- 100.0			- 24,259.1	- 100.0
FEFOM	7,790.4	22,860.6	22,615.5	22,615.5	- 245.1	- 1.1			14,825.1	190.3
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM			27,678.3	27,678.3	27,678.3				27,678.3	
Otros Recursos Estatales	43,286.5	15,037.5	1,039.8	1,039.9	- 13,997.6	- 93.1			- 42,246.7	- 97.6
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**186,399.5**	**128,041.5**	**140,965.6**	**140,965.6**	**12,924.0**	**10.1**			**- 45,434.0**	**- 24.4**
Ingresos Financieros	729.5	1,041.5	3,685.5	3,685.5	2,643.9	253.8			2,956.0	405.2
Ingresos Extraordinarios	121,204.0	127,000.0	136,592.4	136,592.4	9,592.4	7.6			15,388.4	12.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	64,466.0		687.7	687.7	687.7				- 63,778.3	- 98.9
Total	**1,241,721.1**	**975,199.3**	**901,038.8**	**901,038.8**	**- 74,160.5**	**- 7.6**			**- 340,682.4**	**- 27.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

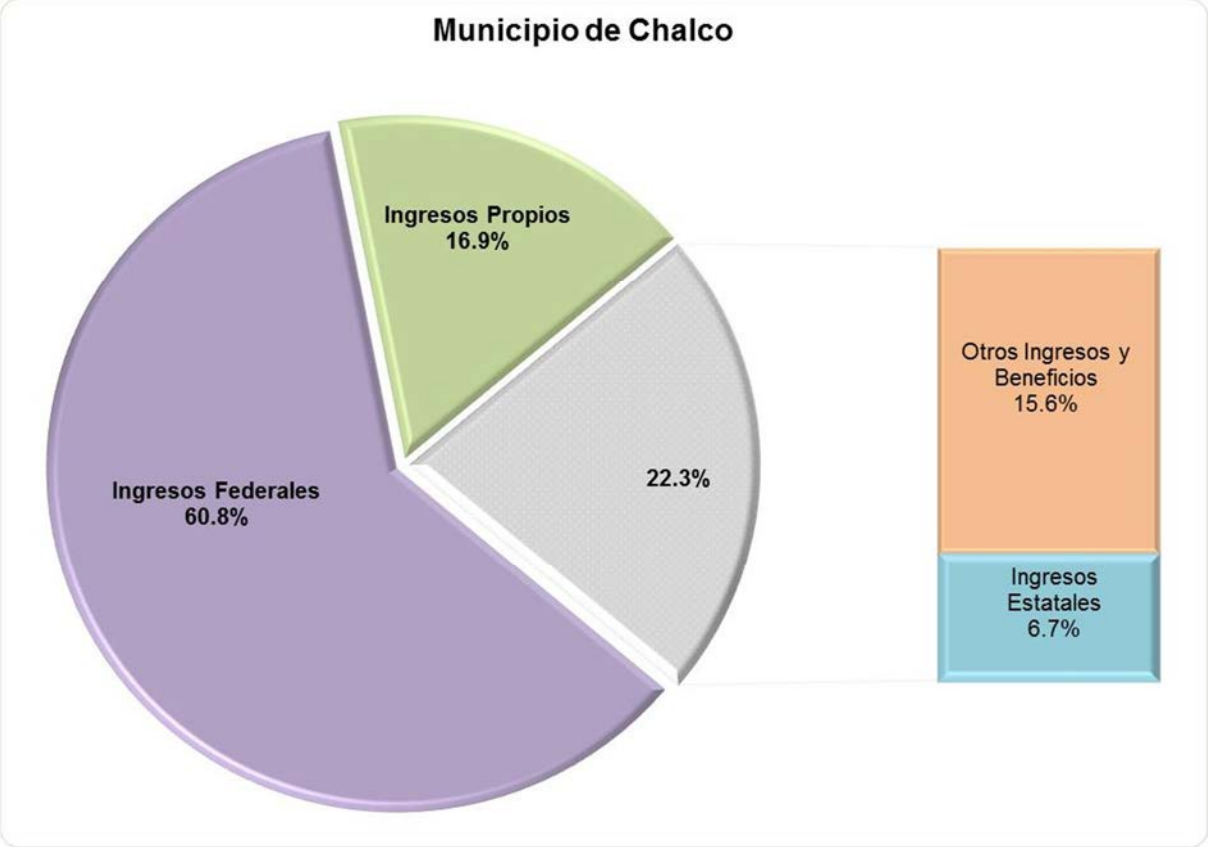

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FORTAMUNDF y FISMDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

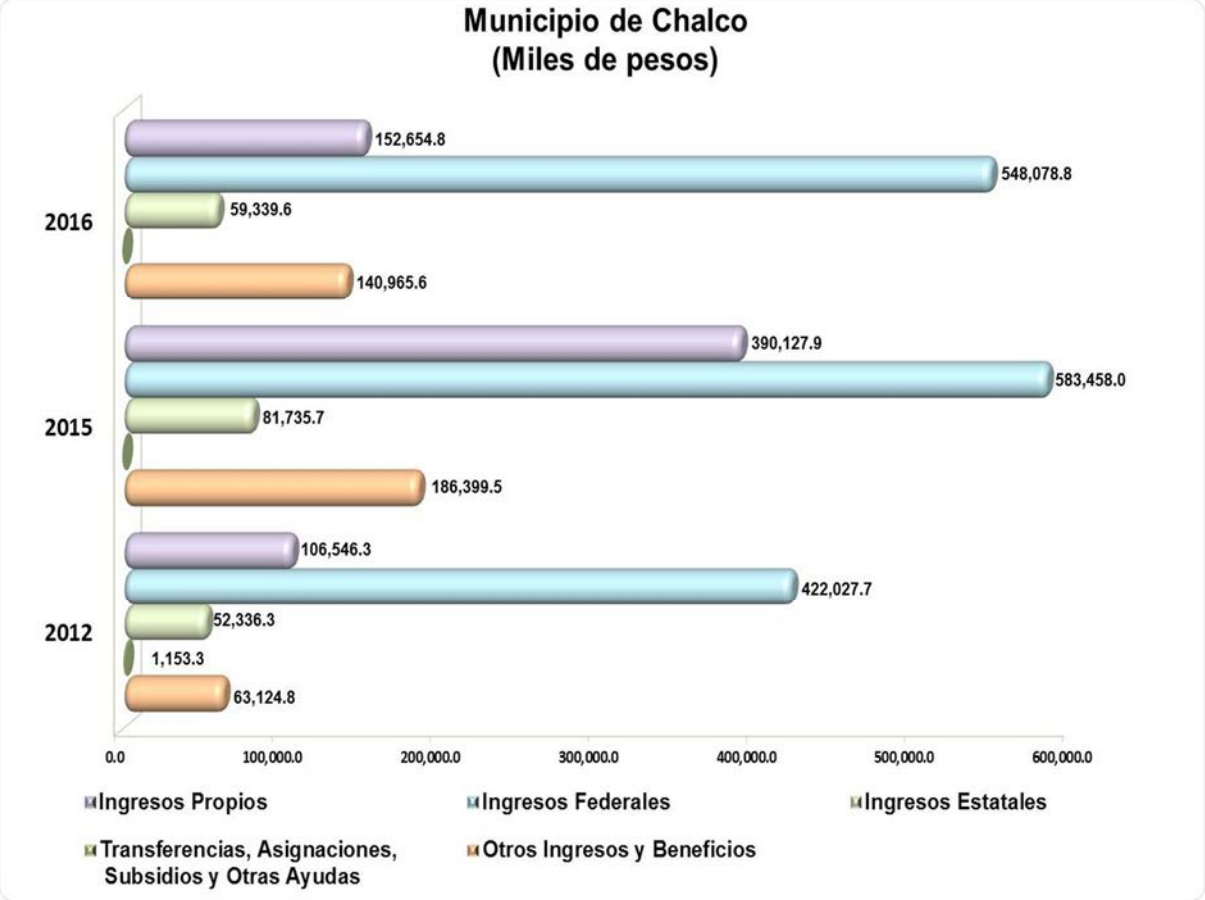

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

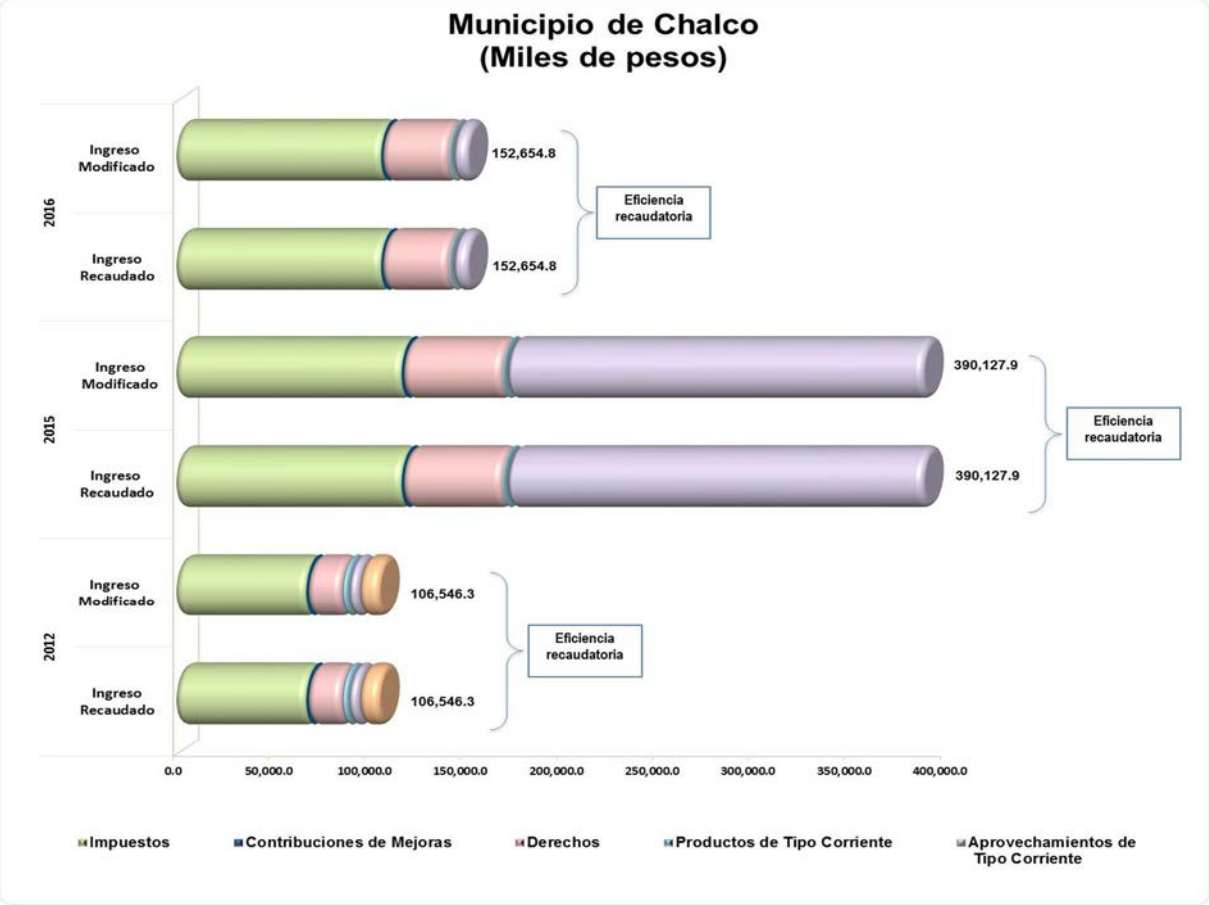

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en los rubros de aprovechamientos de tipo corriente y derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	342,590.0	328,999.1	296,882.7		1,055.2	295,827.5	296,882.7	- 32,116.5	- 9.8			- 45,707.3	- 13.3
Materiales y Suministros	33,325.5	40,820.3	30,884.7		2,824.0	28,060.7	30,884.7	- 9,935.6	- 24.3			- 2,440.8	- 7.3
Servicios Generales	164,085.9	124,011.5	133,630.5	9,255.8	6,253.3	118,121.5	133,630.5	9,619.0	7.8			- 30,455.4	- 18.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	137,828.4	119,571.6	82,843.5	17.4	10,965.9	71,860.2	82,843.5	- 36,728.1	- 30.7			- 54,984.9	- 39.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,107.8	6,415.0	14,400.0		237.8	14,162.2	14,400.0	7,985.0	124.5			2,292.2	18.9
Inversión Pública	147,009.3	217,184.7	139,512.9	12,261.5	44,592.7	82,658.7	139,512.9	- 77,671.8	- 35.8			- 7,496.4	- 5.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	281,117.5	138,197.1	134,964.5			134,964.5	134,964.5	- 3,232.6	- 2.3			- 146,153.0	- 52.0
Total	**1,118,064.4**	**975,199.3**	**833,118.8**	**21,534.7**	**65,929.0**	**745,655.1**	**833,118.8**	**- 142,080.5**	**- 14.6**			**- 284,945.6**	**- 25.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

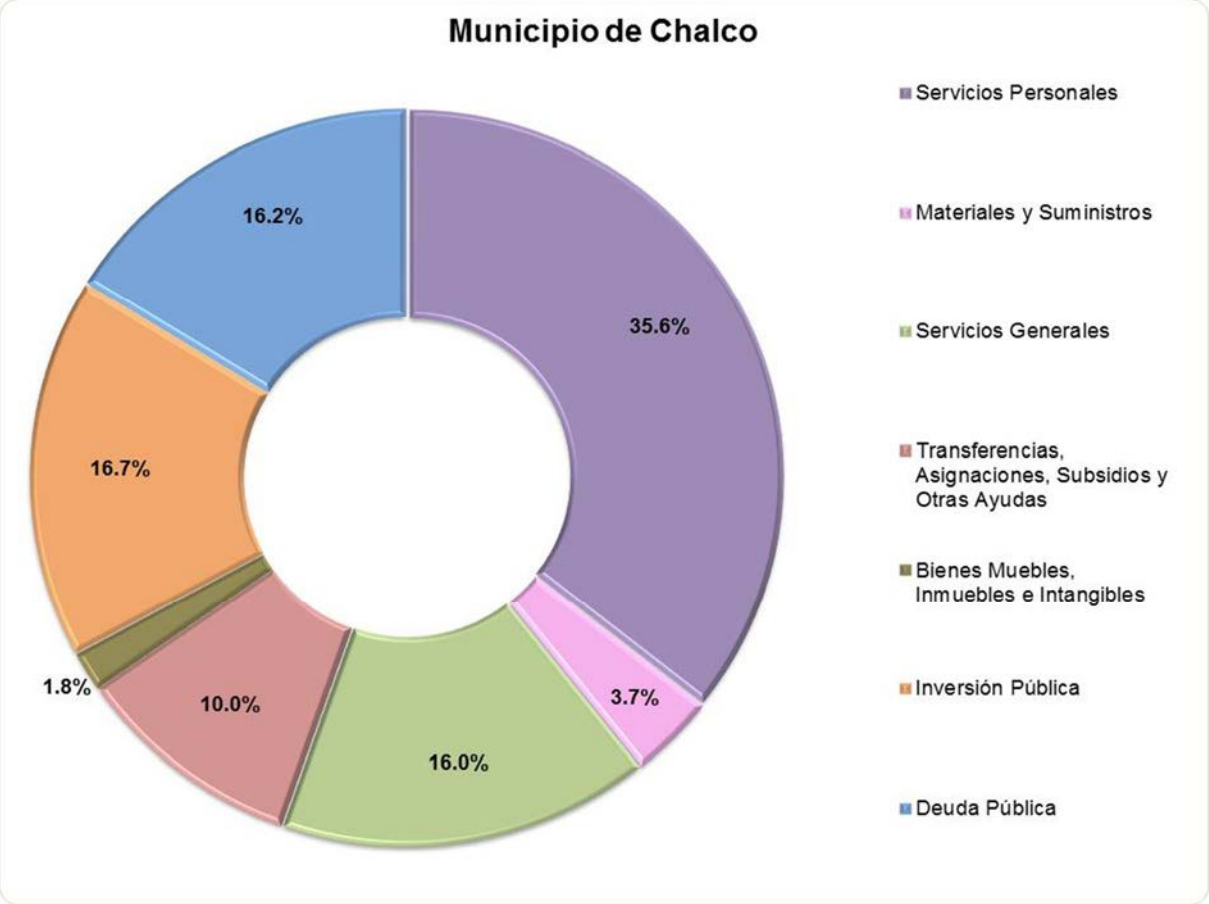

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 35.6 por ciento, seguido de inversión pública con un 16.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

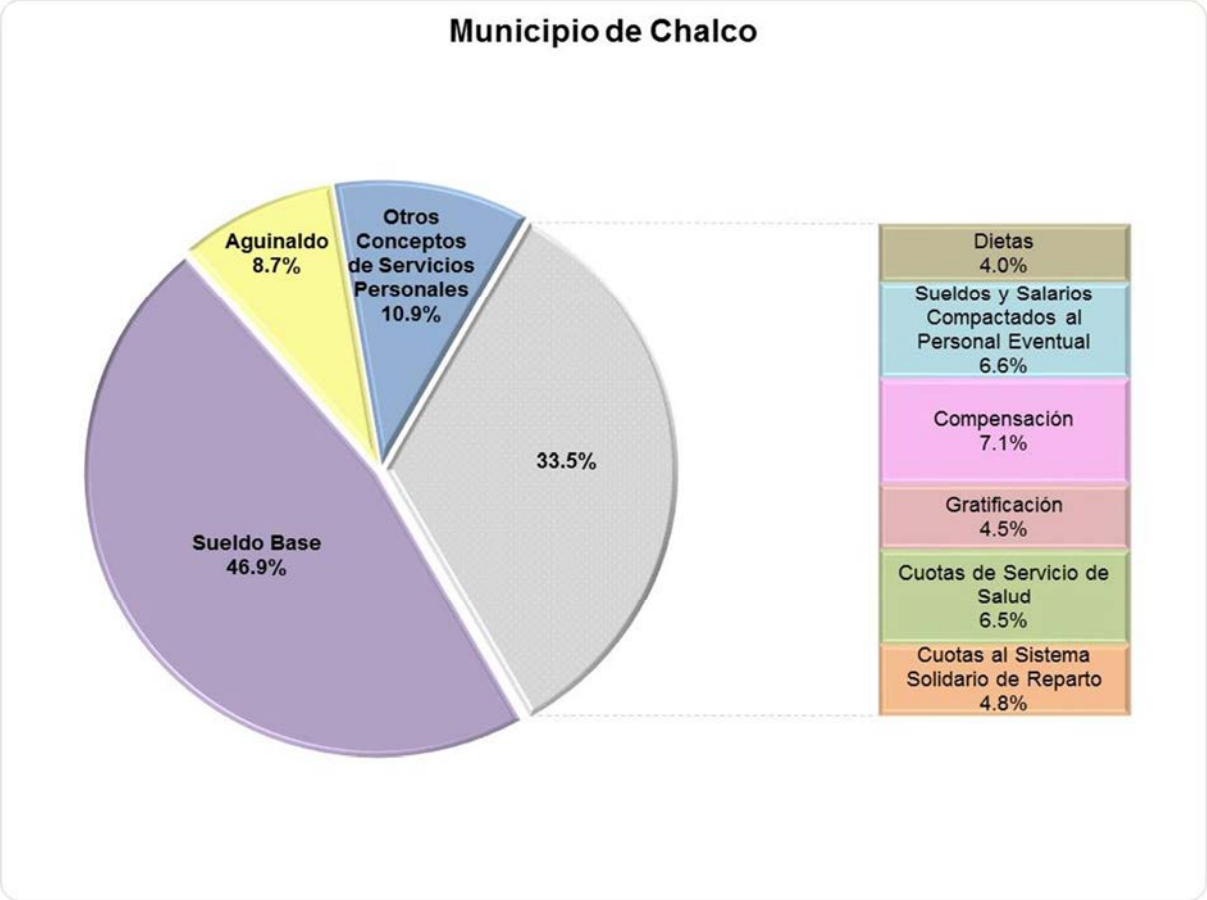

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 296,882.7 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 35.6 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y otros conceptos de servicios personales con un 46.9 y 10.9 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

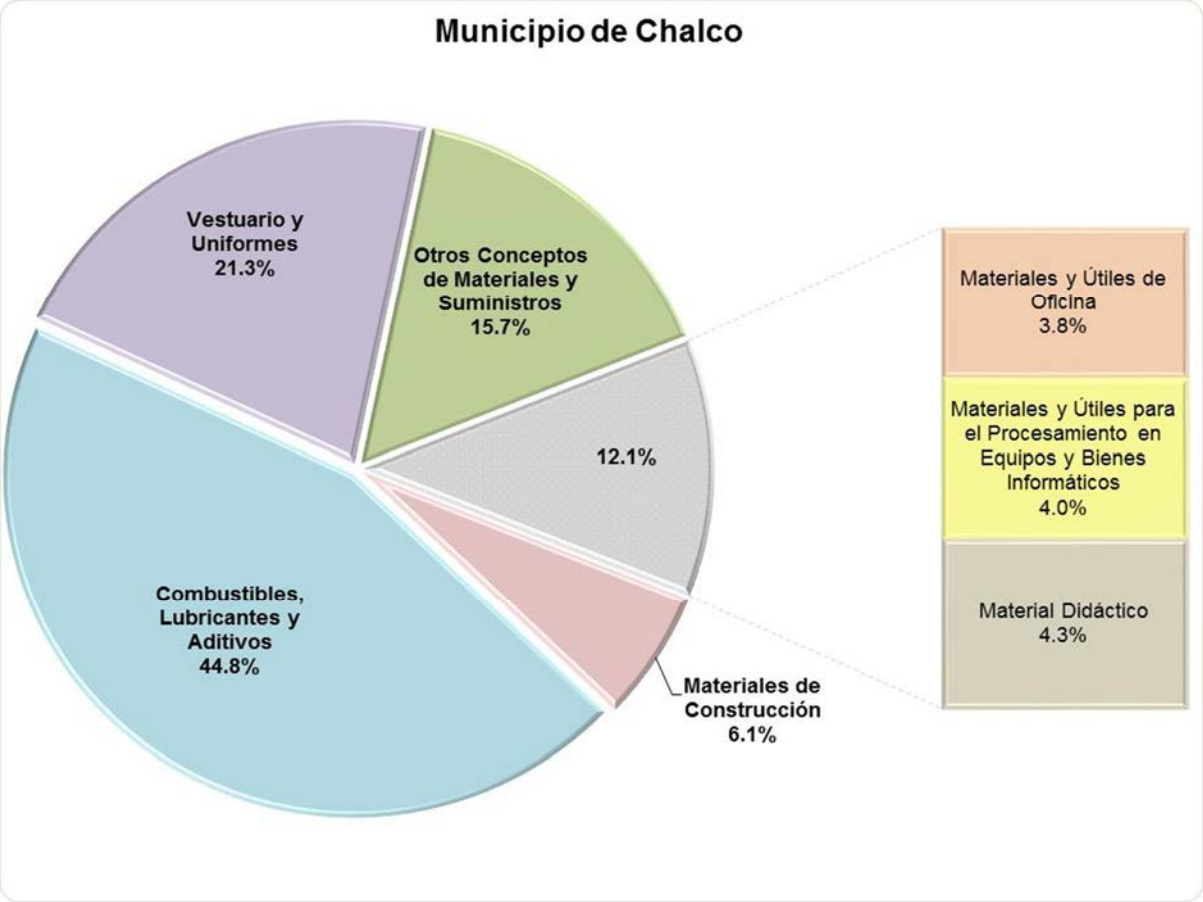

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 30,884.7 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 44.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

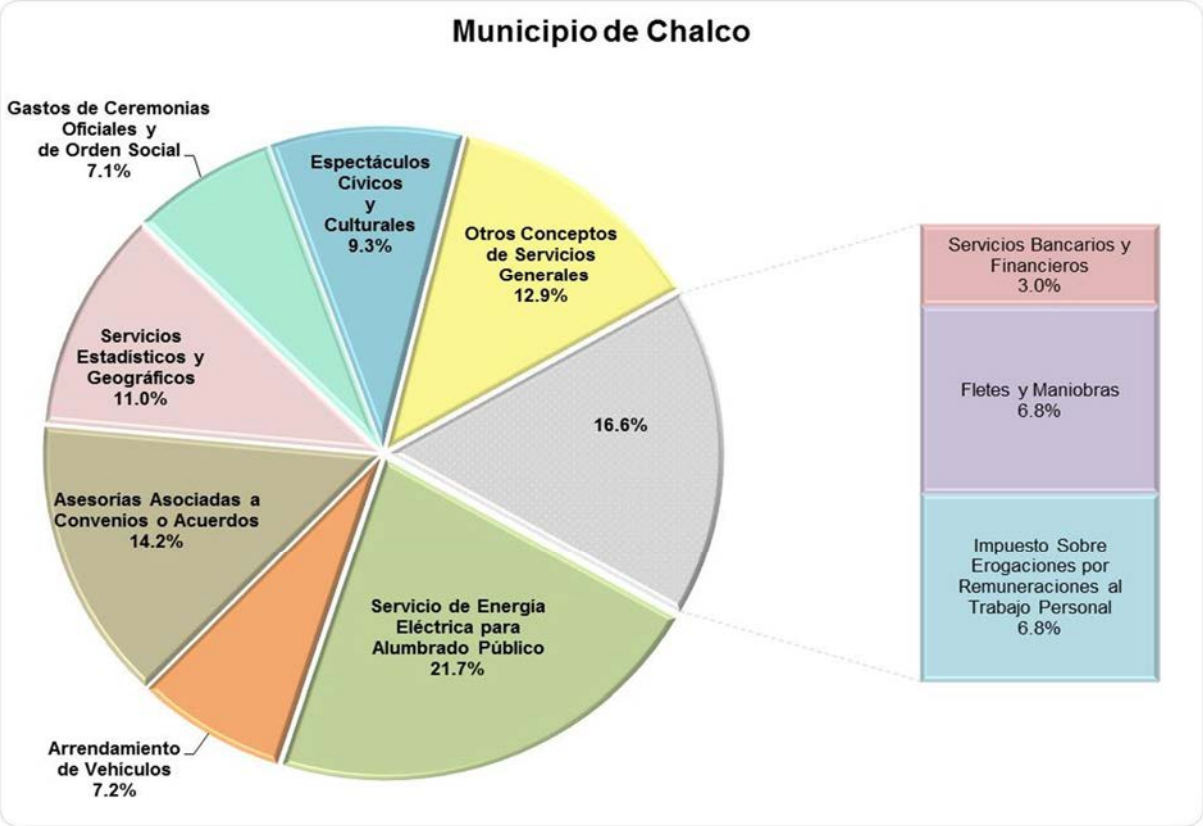

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 133,630.5 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 16.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 21.7 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Municipio de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	245,065.7	342,590.0	296,882.7	-45,707.3	-13.3
Materiales y Suministros	30,843.6	33,325.5	30,884.7	-2,440.8	-7.3
Servicios Generales	121,944.7	164,085.9	133,630.5	-30,455.4	-18.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,379.1	137,828.4	82,843.5	-54,984.9	-39.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,579.8	12,107.8	14,400.0	2,292.2	18.9
Inversión Pública	115,673.1	147,009.3	139,512.9	-7,496.4	-5.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	129,346.6	281,117.5	134,964.5	-146,153.0	-52.0
Total	**711,832.6**	**1,118,064.4**	**833,118.8**	**-284,945.6**	**-25.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	613,402.6	544,241.4	9,273.2	21,098.5	513,869.8	544,241.4		
Gasto de Capital	223,599.7	153,912.9	12,261.5	44,830.5	96,820.8	153,912.9		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	138,197.1	134,964.5			134,964.5	134,964.5		
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	975,199.3	833,118.8	21,534.7	65,929.0	745,655.1	833,118.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

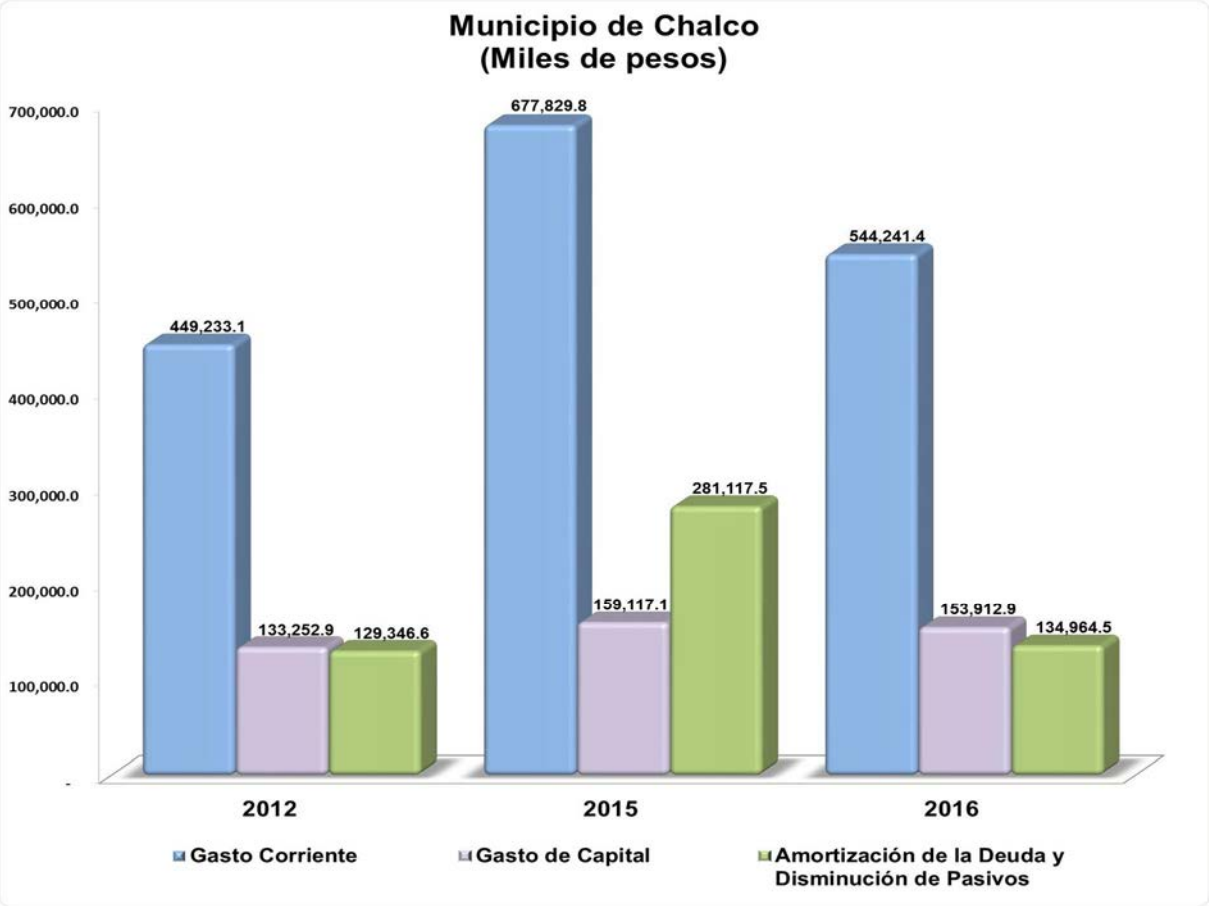

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Municipio de Chalco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	100,962.1	117,700.2	3,408.6	933.2	113,358.4	117,700.2		
A01	Comunicación Social	5,821.3	2,391.0		54.4	2,336.5	2,390.9		
A02	Derechos Humanos	1,768.7	1,369.0		4.9	1,364.1	1,369.0		
B00	Sindicaturas	4,744.1	3,003.9		21.0	2,983.0	3,003.9		
C01	Regiduría I	2,890.4	1,628.7		10.1	1,618.6	1,628.7		
C02	Regiduría II	2,892.4	1,668.6		13.5	1,655.1	1,668.6		
C03	Regiduría III	2,892.4	1,728.0		13.8	1,714.1	1,728.0		
C04	Regiduría IV	2,913.4	1,408.0		8.1	1,399.9	1,408.0		
C05	Regiduría V	2,892.4	1,559.4		10.6	1,548.8	1,559.4		
C06	Regiduría VI	2,892.4	1,276.2		11.6	1,264.7	1,276.2		
C07	Regiduría VII	2,908.7	1,696.3		11.8	1,684.5	1,696.3		
C08	Regiduría VIII	2,892.4	1,522.8		10.1	1,512.7	1,522.8		
C09	Regiduría IX	2,892.4	1,375.8		9.2	1,366.6	1,375.8		
C10	Regiduría X	2,892.4	1,647.6		10.8	1,636.8	1,647.6		
C11	Regiduría XI	2,892.4	1,480.2		18.0	1,462.2	1,480.2		
C12	Regiduría XII	2,892.4	1,739.2		10.9	1,728.3	1,739.2		
C13	Regiduría XIII	2,892.4	1,658.9		50.1	1,608.8	1,658.9		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	23,912.4	26,018.3		395.9	25,622.4	26,018.3		
E01	Planeación	2,907.2	2,457.8		12.5	2,445.3	2,457.8		
E02	Informática	3,889.5	3,200.5	9.7	31.7	3,159.0	3,200.5		
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	233,704.8	118,664.3	2,577.1	44,762.8	71,324.4	118,664.3		
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	8,791.9	7,958.6		50.2	7,908.4	7,958.6		
H00	Servicios Públicos	73,826.4	106,630.8	11,745.7	3,188.3	91,696.8	106,630.8		
I00	Promoción Social	9,865.4	6,666.8		195.3	6,471.5	6,666.8		
I01	Desarrollo Social	63,804.4	32,923.9		13,541.8	19,382.2	32,923.9		
J00	Gobierno Municipal	7,687.4	5,785.1		83.0	5,702.1	5,785.1		
K00	Contraloría	6,477.2	4,335.2		25.8	4,309.4	4,335.2		
L00	Tesorería	233,588.1	234,433.4	3,786.6	1,066.3	229,580.5	234,433.4		
M00	Consejería Jurídica	3,157.0	3,034.7		24.0	3,010.7	3,034.7		
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	4,906.8	6,202.3		72.4	6,129.9	6,202.3		
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	11,606.7	9,369.5		433.6	8,935.9	9,369.5		
P00	Atención Ciudadana	3,479.5	2,993.4		34.7	2,958.7	2,993.4		
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	132,662.2	117,590.6	6.9	808.7	116,775.1	117,590.6		
	Total	**975,199.3**	**833,118.8**	**21,534.7**	**65,929.0**	**745,655.1**	**833,118.8**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

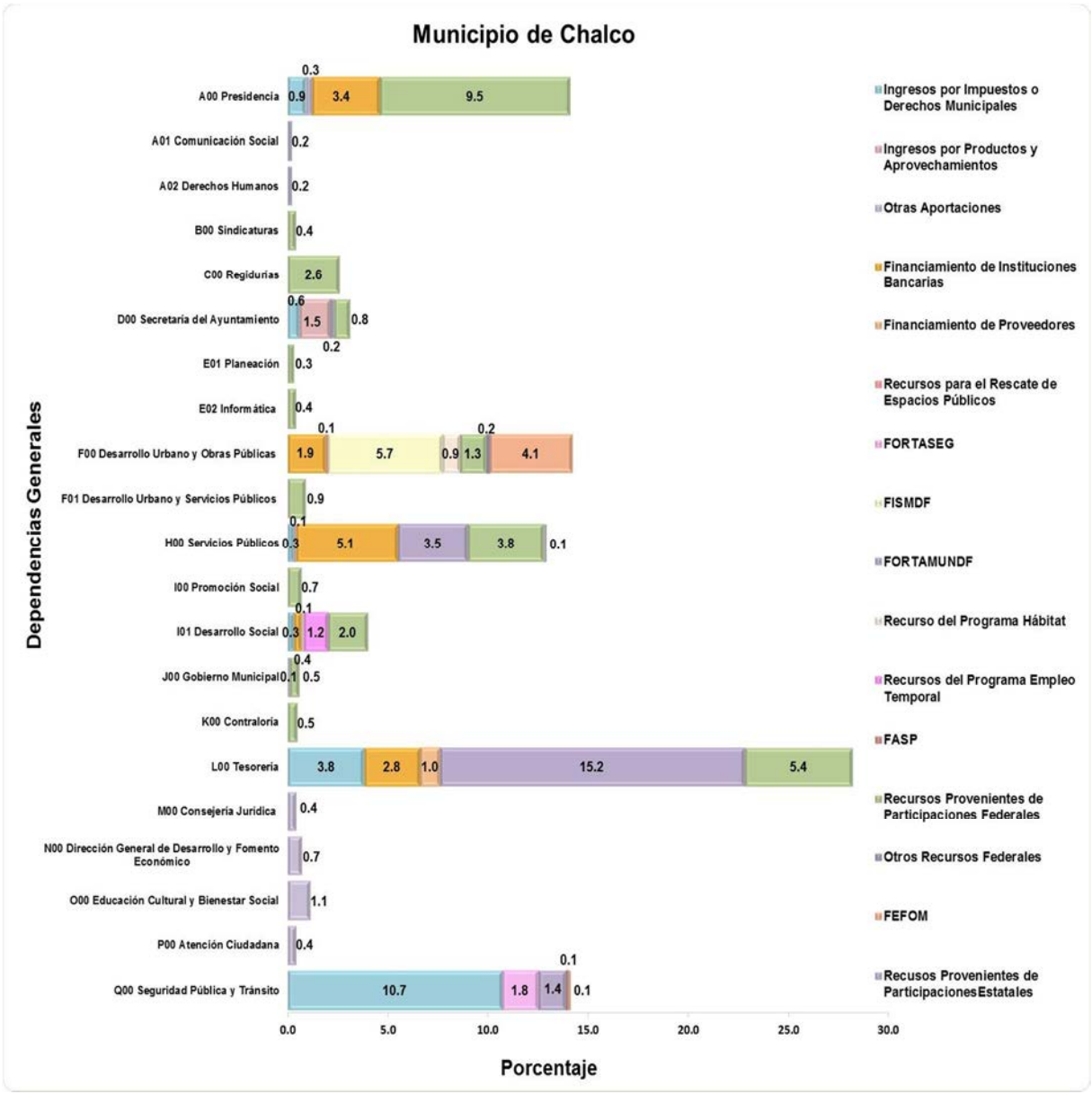

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería y desarrollo urbano y obras públicas las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Chalco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	4	14			14		30,599	30,487	99.6	100.0
A01 Comunicación Social	1	8			8		1,959	1,959	100.0	100.0
A02 Derechos Humanos	2	7			6	1	8,374	8,381	100.1	100.0
B00 Sindicaturas	3	16		2	13	1	1,019	1,055	103.5	100.0
C01 Regiduría I	1	2			1	1	51	62	121.6	100.0
C02 Regiduría II	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C03 Regiduría III	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C04 Regiduría IV	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C05 Regiduría V	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C06 Regiduría VI	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C07 Regiduría VII	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C08 Regiduría VIII	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C09 Regiduría IX	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C10 Regiduría X	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C11 Regiduría XI	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C12 Regiduría XII	1	2			2		62	62	100.0	100.0
C13 Regiduría XIII	1	2			2		62	62	100.0	100.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	7	35		1	27	7	188,597	192,155	101.9	100.0
E01 Planeación	2	13			13		168	168	100.0	100.0
E02 Informática	1	16	1		15		1,666	1,665	99.9	100.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	10	19			19		5,197	5,197	100.0	100.0
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	5	10			7	3	4,927	4,952	100.5	100.0
H00 Servicios Públicos	5	13			9	4	104,989	105,262	100.3	100.0
I00 Promoción Social	3	15			13	2	40,112	40,120	100.0	100.0
I01 Desarrollo Social	8	28			26	2	1,751	1,756	100.3	100.0
J00 Gobierno Municipal	2	5			5		2,537	2,537	100.0	100.0
K00 Contraloría	6	13			13		601	601	100.0	100.0
L00 Tesorería	8	49	2		46	1	55,625	55,635	100.0	100.0
M00 Consejería Jurídica	1	11			9	2	2,161	2,163	100.1	100.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	12	44		4	36	4	36,004	35,049	97.4	100.0
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	3	23			23		4,887	4,881	99.9	100.0
P00 Atención Ciudadana	1	7			4	3	2,039	2,098	102.9	100.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	3	6			6		1,365	1,365	100.0	100.0
Total	**100**	**378**	**3**	**7**	**337**	**31**	**495,372**	**498,292**	**100.6**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 100.6 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 3 acciones sin ejecución de metas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Municipio de Chalco (Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	1,768.7	1,369.0		4.9	1,364.1	1,369.0		
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	196,505.9	192,130.4	3,408.6	1,529.2	187,192.5	192,130.4		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	115,185.3	106,094.3	126.9	1,311.2	104,656.3	106,094.3		
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	143,540.6	132,361.6	6.9	1,105.6	131,249.2	132,361.6		
01 08 Otros Servicios Generales	26,797.8	29,322.5	3,669.5	142.3	25,510.7	29,322.5		
02 01 Protección Ambiental	25,746.7	22,208.1	2,061.3	6,434.2	13,712.5	22,208.1		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	253,725.4	158,739.5	9,684.4	35,283.4	113,771.7	158,739.5		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,150.7	4,230.8		410.4	3,820.4	4,230.8		
02 05 Educación	50,515.7	31,648.0	2,577.1	8,393.9	20,676.9	31,648.0		
02 06 Protección Social	10,029.7	6,676.1		196.1	6,480.0	6,676.1		
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,087.4	11,130.1		11,110.0	20.1	11,130.1		
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	137.5	18.2			18.2	18.2		
03 03 Combustibles y Energía	3,000.0	1,596.2			1,596.2	1,596.2		
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	36.7	4.5			4.5	4.5		
03 07 Turismo	205.8	142.5			142.5	142.5		
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	176.4	18.7		7.7	11.0	18.7		
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	132,589.1	126,814.7			126,814.7	126,814.7		
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,000.0	8,613.8			8,613.8	8,613.8		
Total	**975,199.3**	**833,118.8**	**21,534.7**	**65,929.0**	**745,655.1**	**833,118.8**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

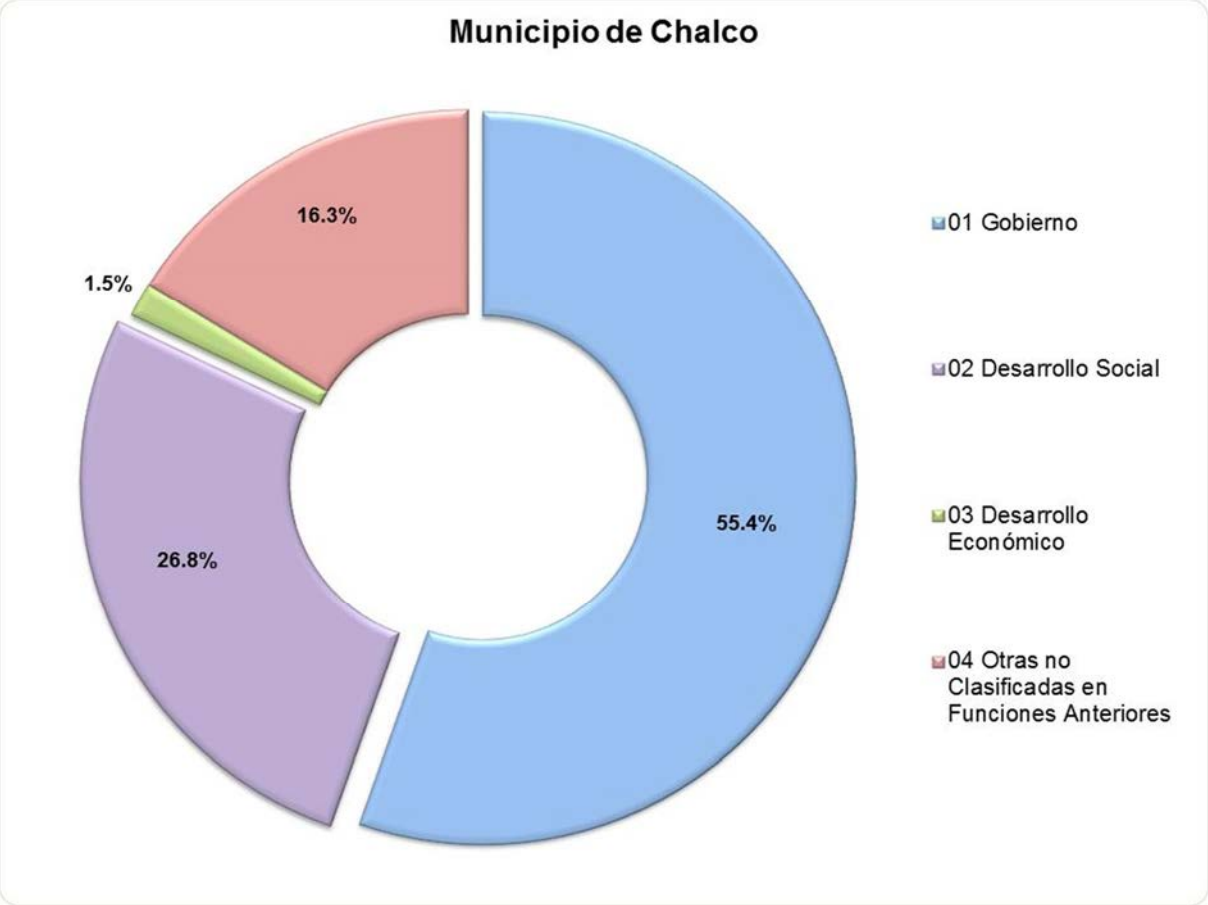

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

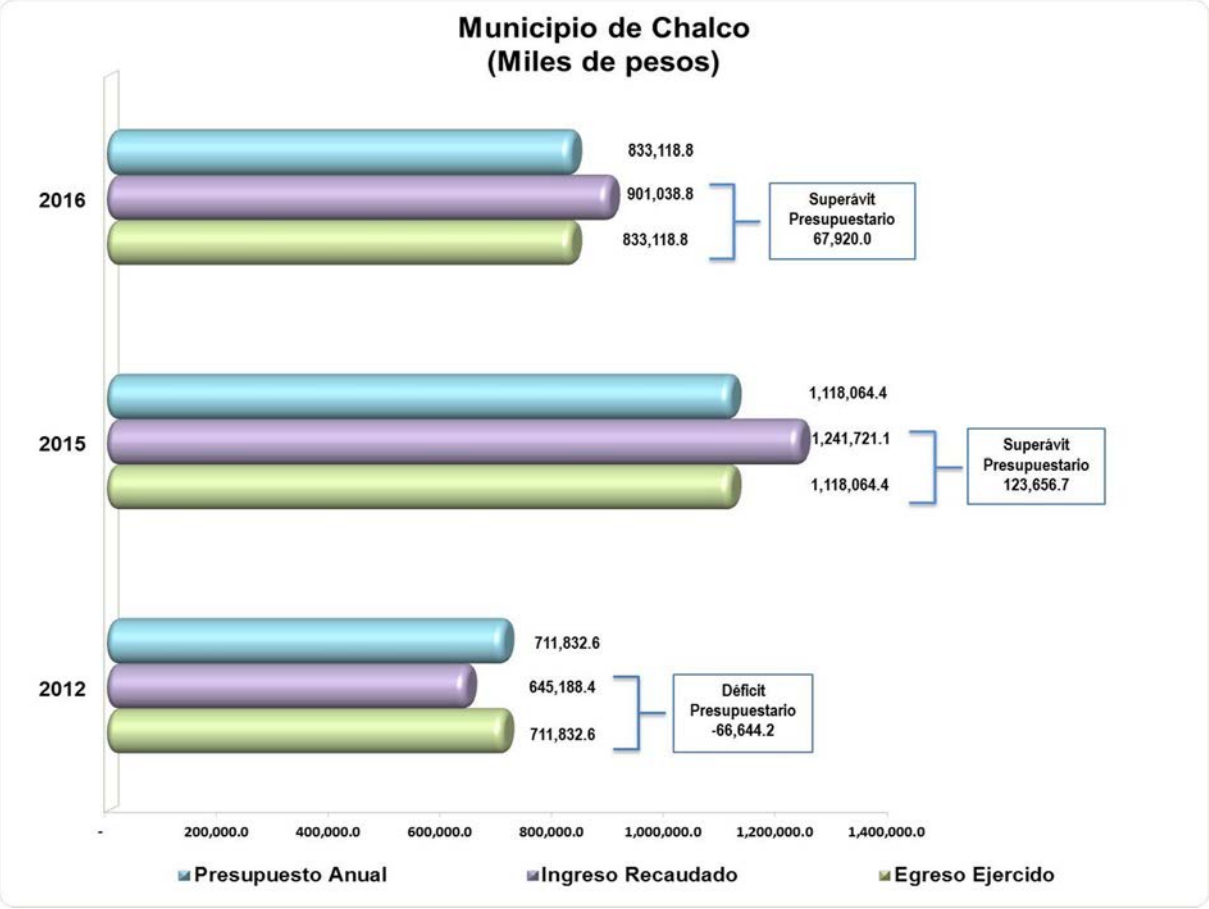

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

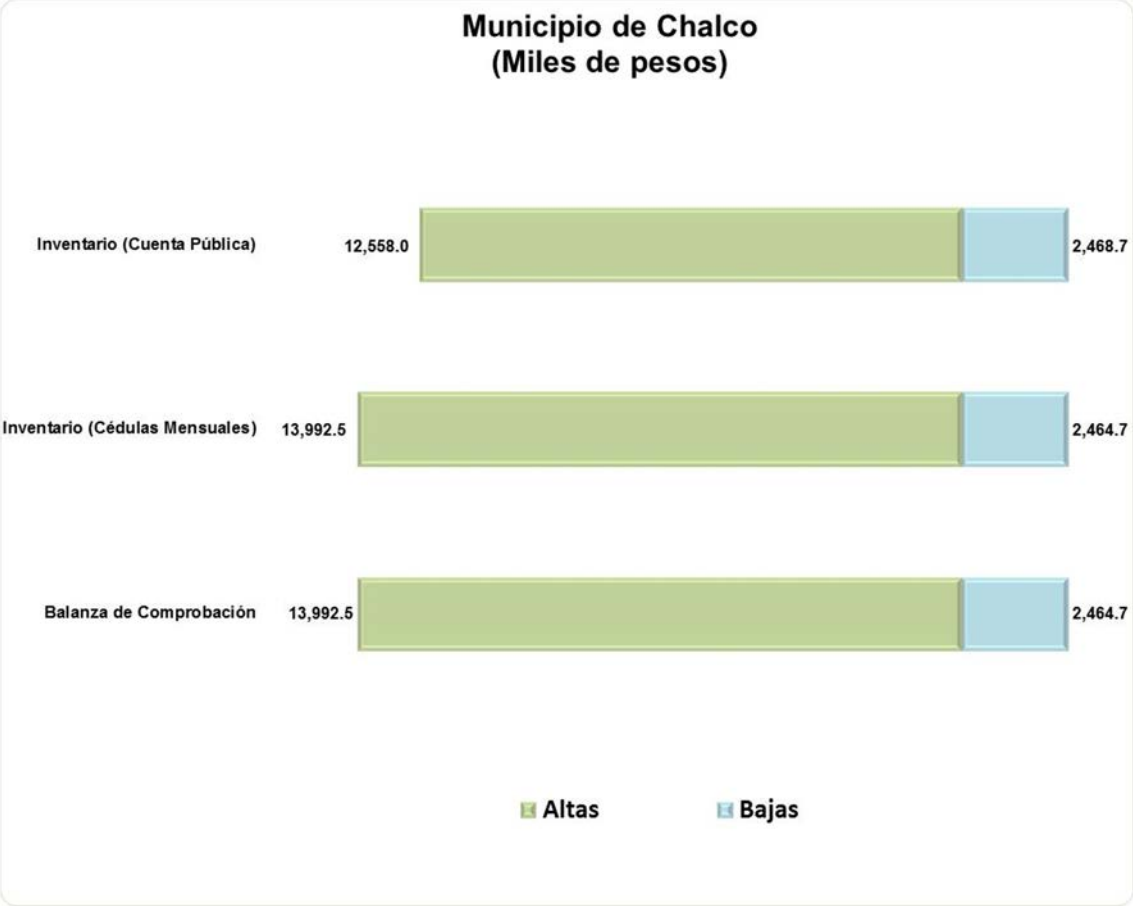

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en la Balanza de comprobación coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con el Reporte de Altas y Bajas.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

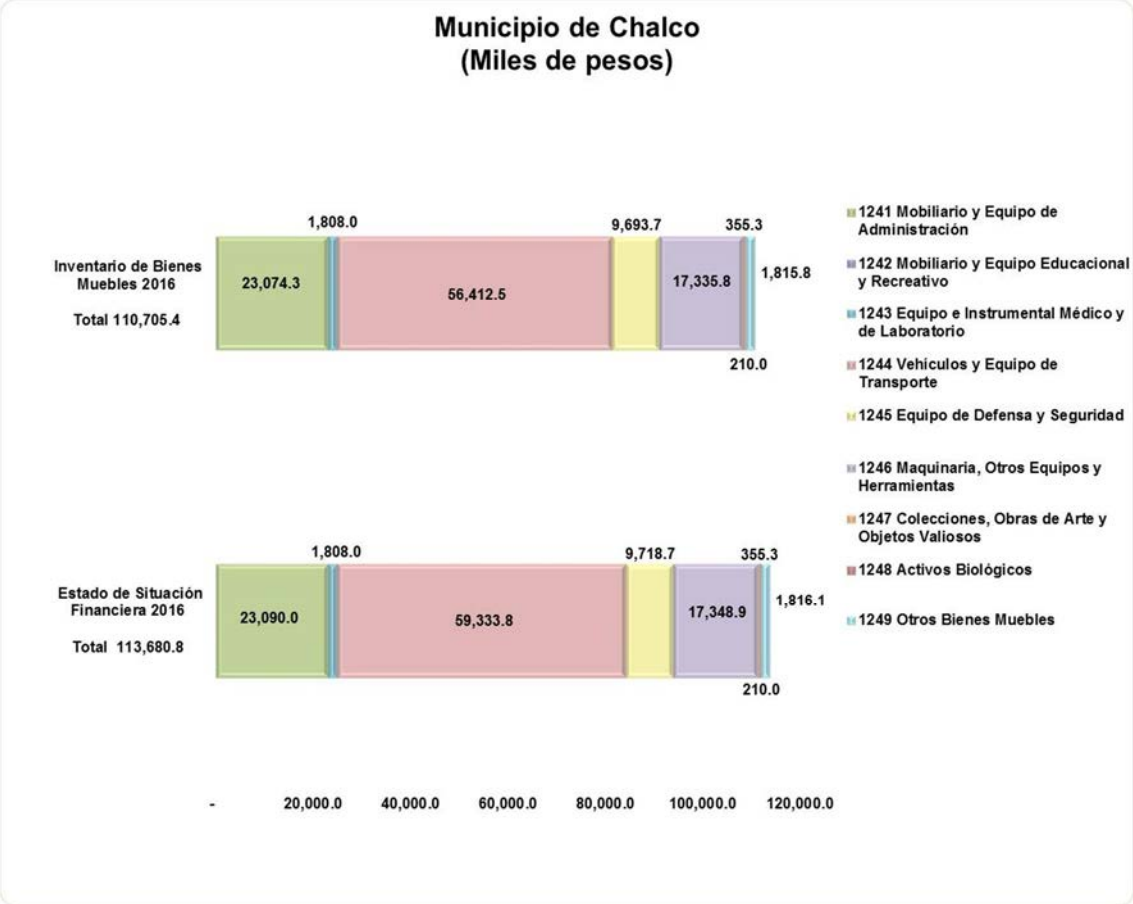

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de algunas cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

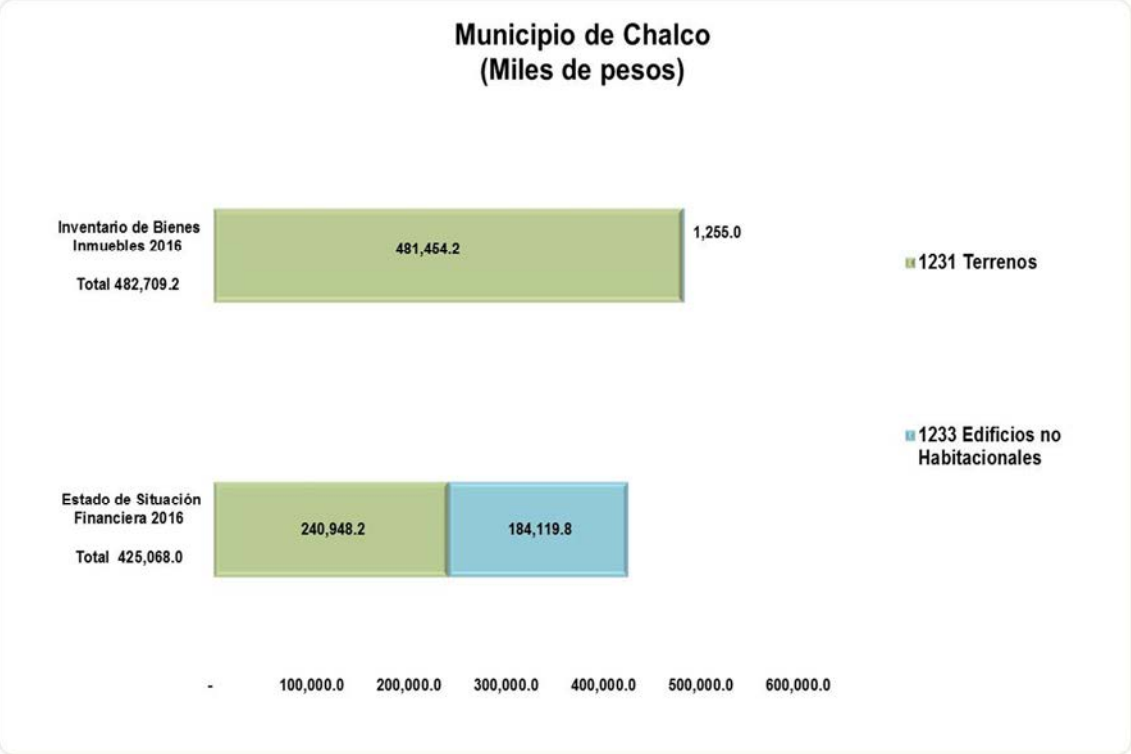

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	68,556.3	106,546.5	64.3
2015	118,367.3	390,127.9	30.3
2016	107,712.2	152,654.8	70.6

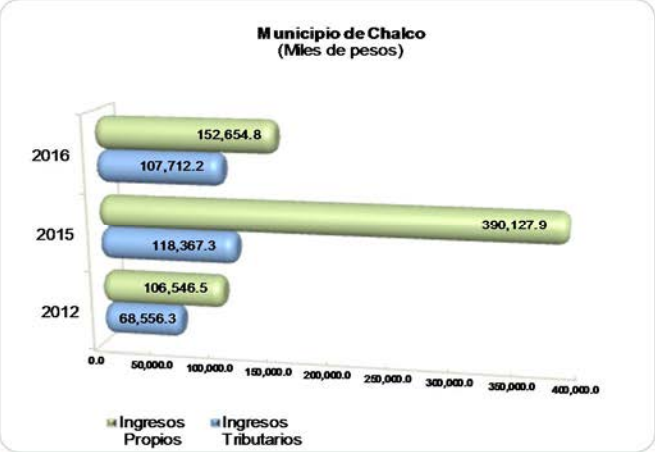

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

El análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un incremento de 40.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	216,779.6	645,188.4	33.6
2015	300,625.7	1,241,721.1	24.2
2016	244,108.2	901,038.8	27.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 2.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	205,150.7	645,188.4	31.8
2015	240,596.9	1,241,721.1	19.4
2016	303,147.8	901,038.8	33.6

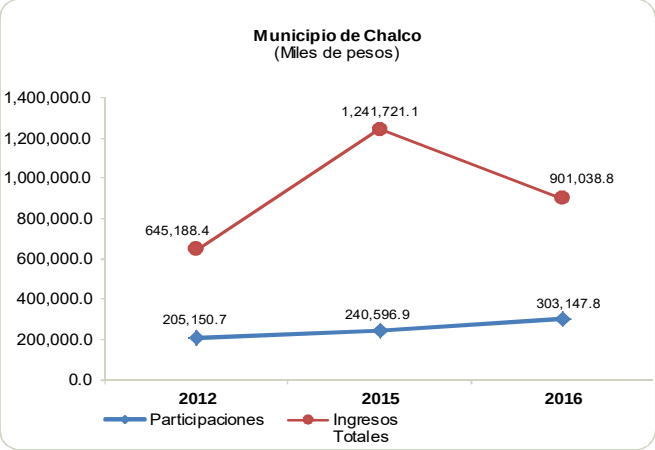

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 14.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
390,127.9	152,654.8	-60.9%	544,241.4	28.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 60.9 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 28.0 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	449,233.1	645,188.4	69.6
2015	677,829.8	1,241,721.1	54.6
2016	544,241.4	901,038.8	60.4

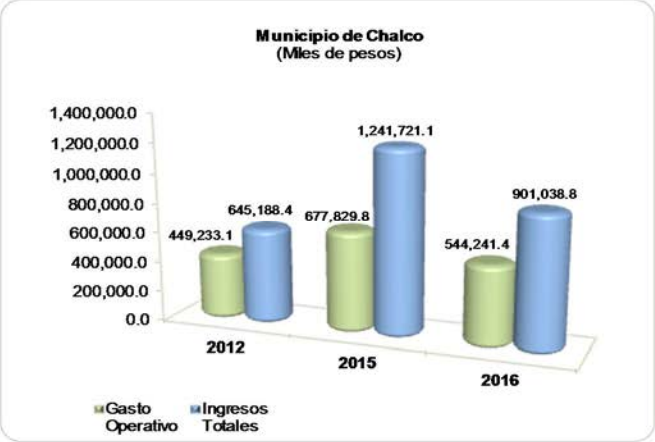

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 5.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	133,252.9	711,832.6	18.7
2015	159,117.1	1,118,064.4	14.2
2016	153,912.9	833,118.8	18.5

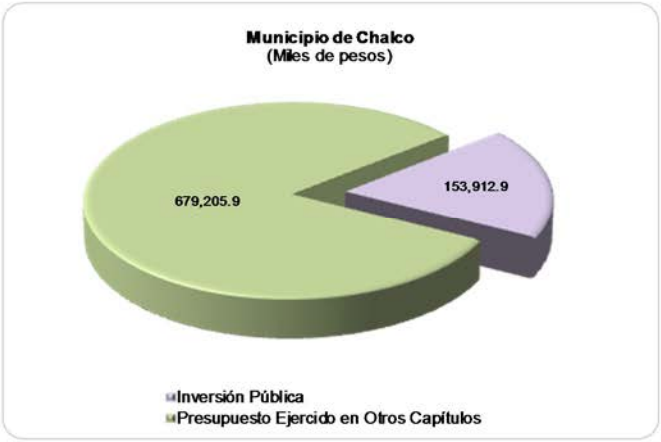

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 18.5 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 4.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	133,252.9	397,854.0	33.5
2015	159,117.1	540,001.4	29.5
2016	153,912.9	461,397.9	33.4

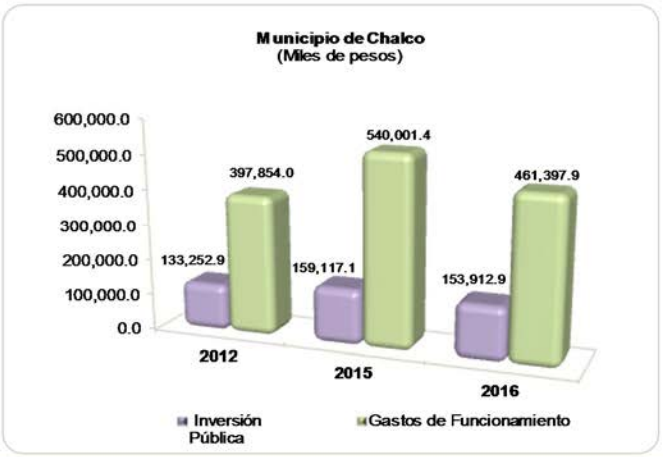

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 33.4 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento de 3.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	397,854.0	711,832.6	55.9
2015	540,001.4	1,118,064.4	48.3
2016	461,397.9	833,118.8	55.4

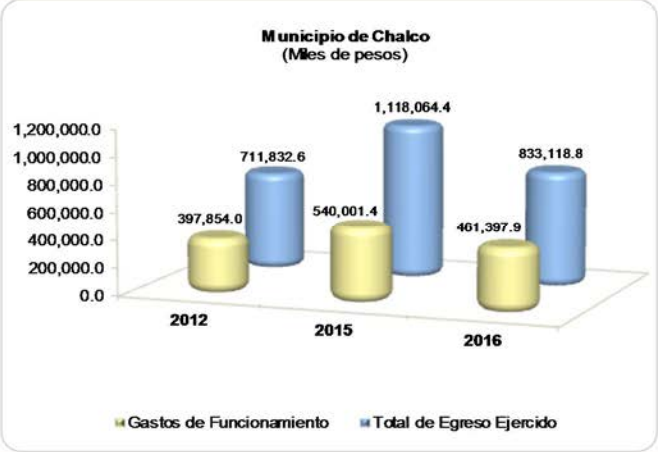

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 7.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	245,065.7	711,832.6	34.4
2015	342,590.0	1,118,064.4	30.6
2016	296,882.7	833,118.8	35.6

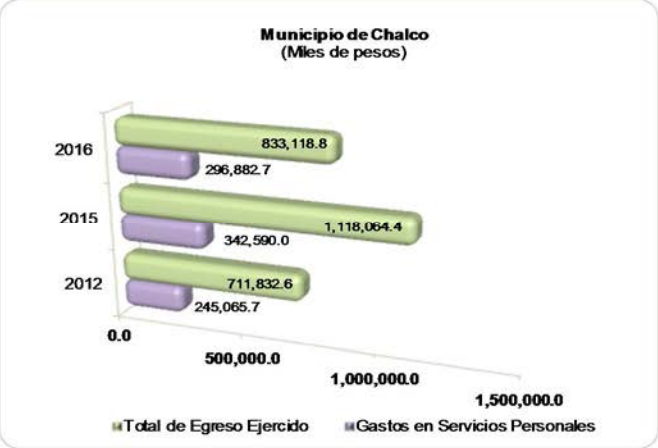

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 5.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	106,546.5	245,065.7	43.5
2015	390,127.9	342,590.0	113.9
2016	152,654.8	296,882.7	51.4

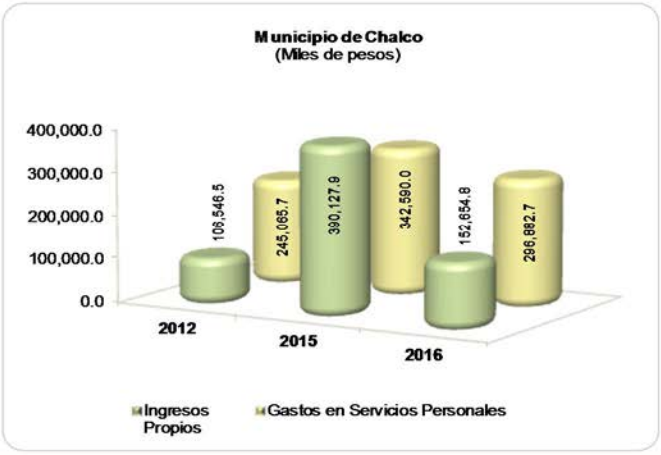

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 51.4 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	106,546.5	711,832.6	15.0
2015	390,127.9	1,118,064.4	34.9
2016	152,654.8	833,118.8	18.3

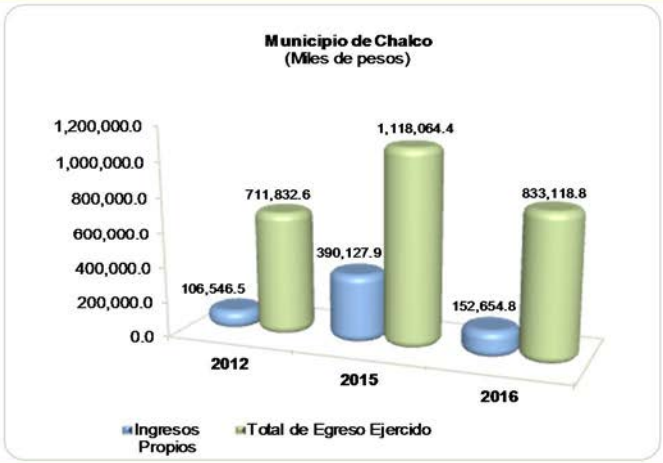

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 18.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Chalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**213,351.0**	**80,117.0**	**133,234.0**
Efectivo y Equivalentes	**117,271.2**	**978.3**	**116,292.9**
Efectivo	86.0	336.6	- 250.6
Bancos/Tesorería	117,185.2	641.7	116,543.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**72,320.5**	**59,046.8**	**13,273.7**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	8.1	8.1	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	68,005.7	57,431.6	10,574.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,306.7	1,607.1	2,699.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**23,759.3**	**20,091.9**	**3,667.4**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,444.9	1,617.4	2,827.5
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	19,314.4	18,474.5	839.9
No Circulante	**720,065.5**	**636,769.6**	**83,295.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**640,400.1**	**550,632.3**	**89,767.8**
Terrenos	240,948.2	240,948.2	
Edificios no Habitacionales	184,119.8	184,119.8	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	85,767.8		85,767.8
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	129,564.3	125,564.3	4,000.0
Bienes Muebles	**113,680.8**	**102,153.0**	**11,527.8**
Mobiliario y Equipo de Administración	23,090.0	21,638.6	1,451.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,808.0	1,808.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	59,333.9	49,756.6	9,577.3
Equipo de Defensa y Seguridad	9,718.7	9,772.0	- 53.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,348.8	17,038.5	310.3
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	355.3	355.3	
Activos Biológicos	210.0	210.0	
Otros Bienes Muebles	1,816.1	1,574.0	242.1
Activos Intangibles	**1,930.9**	**1,930.9**	
Software	1,930.9	1,930.9	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 37,316.4**	**- 18,116.9**	**- 19,199.5**
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 7,364.2	- 3,682.4	- 3,681.8
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 29,952.2	- 14,434.5	- 15,517.7
Activos Diferidos	**1,370.1**	**170.3**	**1,199.8**
Otros Activos Diferidos	1,370.1	170.3	1,199.8
Total del Activo	**933,416.5**	**716,886.6**	**216,529.9**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**217,854.3**	**125,114.8**	**92,739.5**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**179,604.3**	**125,114.8**	**54,489.5**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	750.0	1,292.2	- 542.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	51,534.6	61,779.7	- 10,245.1
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	43,493.5	1,771.9	41,721.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	35,830.5	34,232.7	1,597.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	47,995.7	26,038.3	21,957.4
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	**38,250.0**		**38,250.0**
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	38,250.0		38,250.0
No Circulante	**178,150.2**	**180,025.3**	**- 1,875.1**
Deuda Pública a Largo Plazo	**178,150.2**	**180,025.3**	**- 1,875.1**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	178,150.2	180,025.3	- 1,875.1
Total Pasivo	**396,004.5**	**305,140.1**	**90,864.4**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**18,821.1**	**18,821.1**	
Aportaciones	18,821.1	18,821.1	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**518,590.9**	**392,925.4**	**125,665.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	137,839.9	184,401.0	- 46,561.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	380,751.0	208,524.4	172,226.6
Total Patrimonio	**537,412.0**	**411,746.5**	**125,665.5**
Total del Pasivo y Patrimonio	**933,416.5**	**716,886.6**	**216,529.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- Revela diferencia con el Estado Analítico de Activo.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

Fórmula	2012	2015	2016
Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.8	0.6	1.0

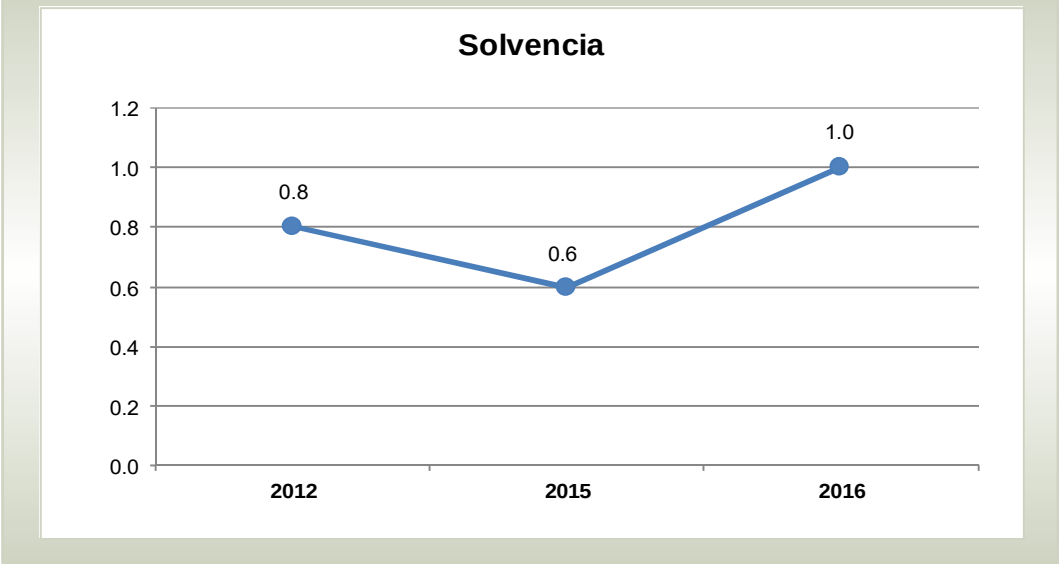

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.8 a 1.0 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 1.0 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Chalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	740,986.5	1,035,422.9	- 294,436.4
Ingresos de la Gestión	152,654.9	390,127.9	- 237,473.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	583,958.4	643,099.6	- 59,141.2
Otros Ingresos y Beneficios	4,373.2	2,195.4	2,177.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	740,986.5	1,035,422.9	- 294,436.4
Gastos y Otras Pérdidas	603,146.6	851,021.9	- 247,875.3
Gastos de Funcionamiento	449,314.7	540,184.1	- 90,869.4
Servicios Personales	296,882.7	342,590.0	- 45,707.3
Materiales y Suministros	30,884.7	33,325.4	- 2,440.7
Servicios Generales	121,547.3	164,268.7	- 42,721.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	82,836.8	137,828.4	- 54,991.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	14,271.9	16,555.4	- 2,283.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	19,671.2	18,116.9	1,554.3
Inversión Pública	36,644.5	138,149.2	- 101,504.7
Bienes Muebles e Intangibles	407.5	187.9	219.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	603,146.6	851,021.9	- 247,875.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**137,839.9**	**184,401.0**	**- 46,561.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Chalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	18,821.1				18,821.1
Aportaciones	18,821.1				18,821.1
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**392,925.4**			**392,925.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		184,401.0			184,401.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		208,524.4			208,524.4
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**18,821.1**	**392,925.4**			**411,746.5**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**310,066.5**		**310,066.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			137,839.9		137,839.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			172,226.6		172,226.6
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**18,821.1**	**392,925.4**	**310,066.5**		**537,412.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Chalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		133,234.0
Efectivo y Equivalentes		116,292.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		13,273.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		3,667.4
Activo no Circulante	19,199.5	102,495.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		89,767.8
Bienes Muebles		11,527.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	19,199.5	
Activos Diferidos		1,199.8
Pasivo		
Pasivo Circulante	92,739.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,489.5	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,250.0	
Pasivo no Circulante		1,875.1
Deuda Pública a Largo Plazo		1,875.1
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	172,226.6	46,561.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		46,561.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	172,226.6	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**284,165.6**	**284,165.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Chalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-294,436.5**	**304,332.8**
Impuestos	-10,655.2	17,080.5
Contribuciones de Mejoras	-157.9	160.0
Derechos	-17,346.7	27,366.4
Productos de Tipo Corriente	-28.3	487.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-209,285.0	196,947.3
Participaciones y Aportaciones	-59,141.1	71,361.5
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		-15.2
Otros Orígenes de Operación	2,177.7	-9,054.9
Aplicación	**-247,875.4**	**17,438.1**
Servicios Personales	-45,707.3	25,298.8
Materiales y Suministros	-2,440.8	-4,735.7
Servicios Generales	-42,721.5	-15,416.5
Subsidios y Subvenciones	7,041.9	1,040.9
Ayudas Sociales	-62,033.4	47,043.9
Otras Aplicaciones de Operación	-102,014.3	-35,793.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-46,561.1**	**286,894.7**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**19,252.9**	**183,509.5**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		16,265.6
Bienes Muebles	53.4	3,139.1
Otros Orígenes de Inversión	19,199.5	164,104.8
Aplicación	**119,489.9**	**415,302.8**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	89,767.8	408,872.3
Bienes Muebles	11,581.2	6,430.5
Otras Aplicaciones de Inversión	18,140.9	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-100,237.0**	**-231,793.3**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**275,753.3**	**251,733.5**
Otros Orígenes de Financiamiento	275,753.3	251,733.5
Aplicación	**12,662.3**	**336,188.9**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	12,662.3	336,188.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**263,091.0**	**-84,455.4**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**116,292.9**	**-29,354.0**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**978.3**	**30,332.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**117,271.2**	**978.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS e Instituto del Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	47,220.9	47,135.5	20,174.9	- 20,089.6
FORTAMUNDF	175,487.1	168,277.3	25,855.3	- 18,645.5
Total	**222,707.9**	**215,412.8**	**46,030.2**	**- 38,735.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		4,853.2
Materiales y Suministros		7,583.2
Servicios Generales		29,490.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	47,135.5	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		126,350.7
Total	**47,135.5**	**168,277.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

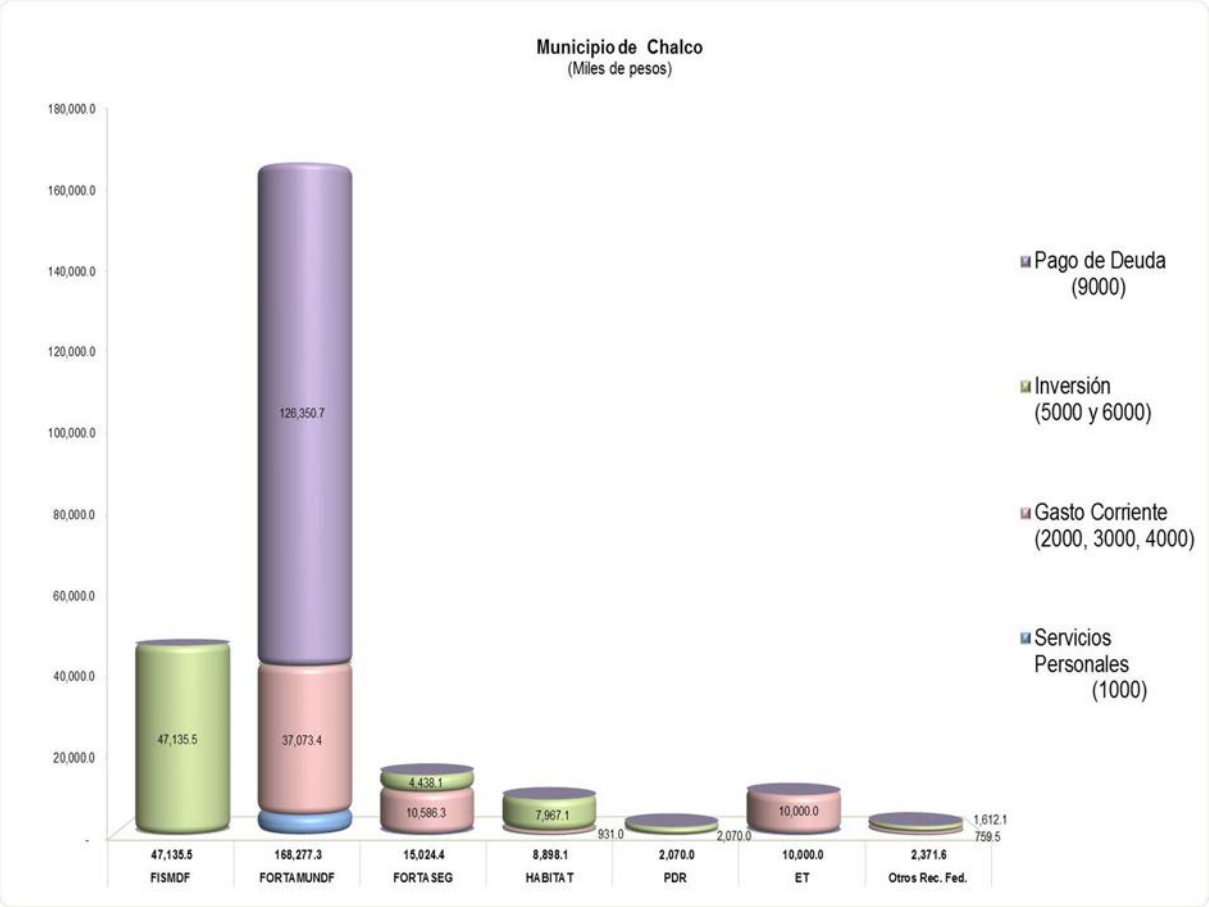

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad.
HABITAT: Habitat.
PDR: Proyectos de Desarrollo Regional.
ET: Empleo Temporal.
Otros Rec. Fed.: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Instituto Nacional de la Mujer y Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Los recursos aplicados en inversión representan el 24.9 por ciento y en deuda pública el 49.8 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,240.2	3,014.0	1,292.2	750.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	41,479.6	38,844.8	61,779.7	51,534.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,205.1	13,603.6	1,771.9	43,493.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,694.5	27,166.1	34,232.7	35,830.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57,128.0	20,673.9	26,038.3	47,995.7
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		53,333.3		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna				38,250.0
Fondos en Administración a Corto Plazo	10,692.9			
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	109,168.9	269,302.1		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			180,025.3	178,150.2
Total	**225,609.2**	**425,937.8**	**305,140.1**	**396,004.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

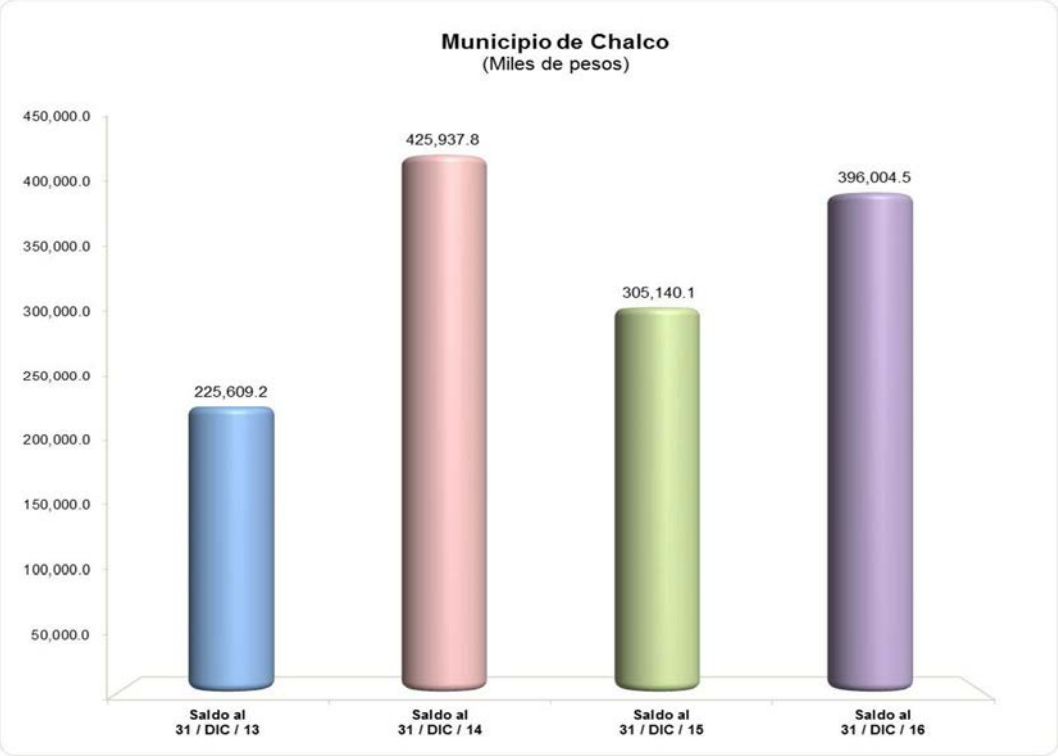

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 29.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y porción a corto plazo de la deuda pública interna.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	468,249.5	217,854.3	178,150.2	396,004.5	84.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Chalco, se determina que el 84.6 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 66.4 por ciento e impuestos por 23.0 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

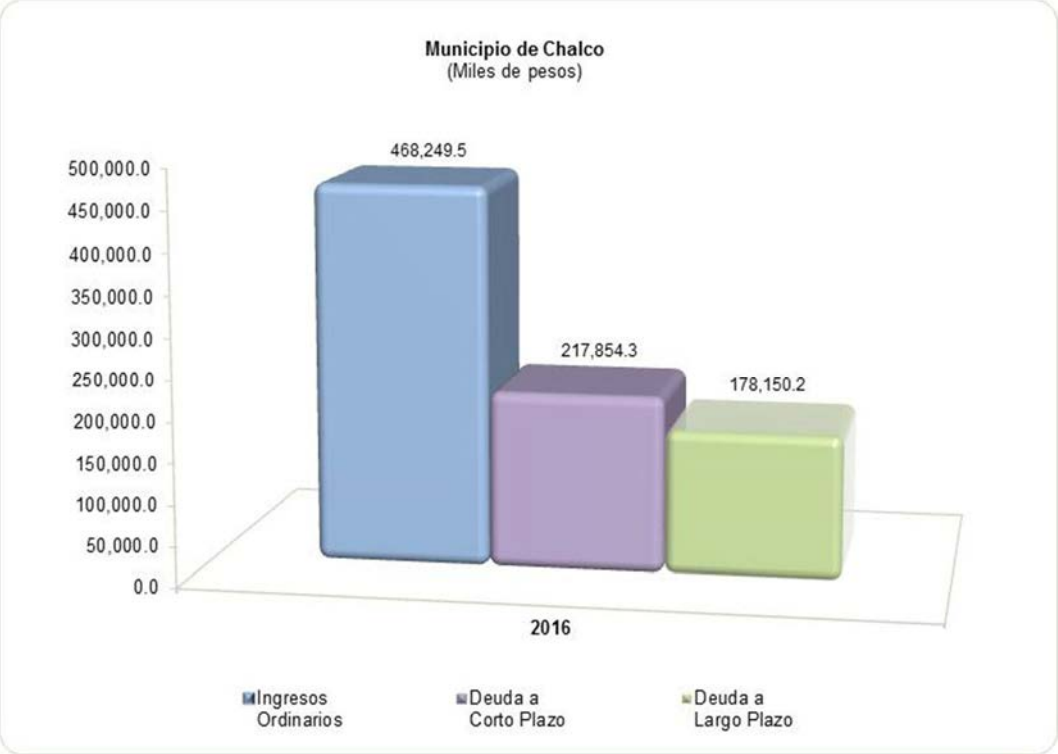

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 46.5 por ciento y la deuda a largo plazo el 38.1 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera BANOBRAS
Importe	150,000.0
Fecha de Inicio	01/12/2014
Plazo	240 meses
Tasa de Interés	3.30%
Fuente de Garantía o Pago	FORTAMUNDF
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	148,062.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 150,000.0 miles de pesos; del cual en el ejercicio 2016 se amortizaron de capital 1,013.0 miles de pesos.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

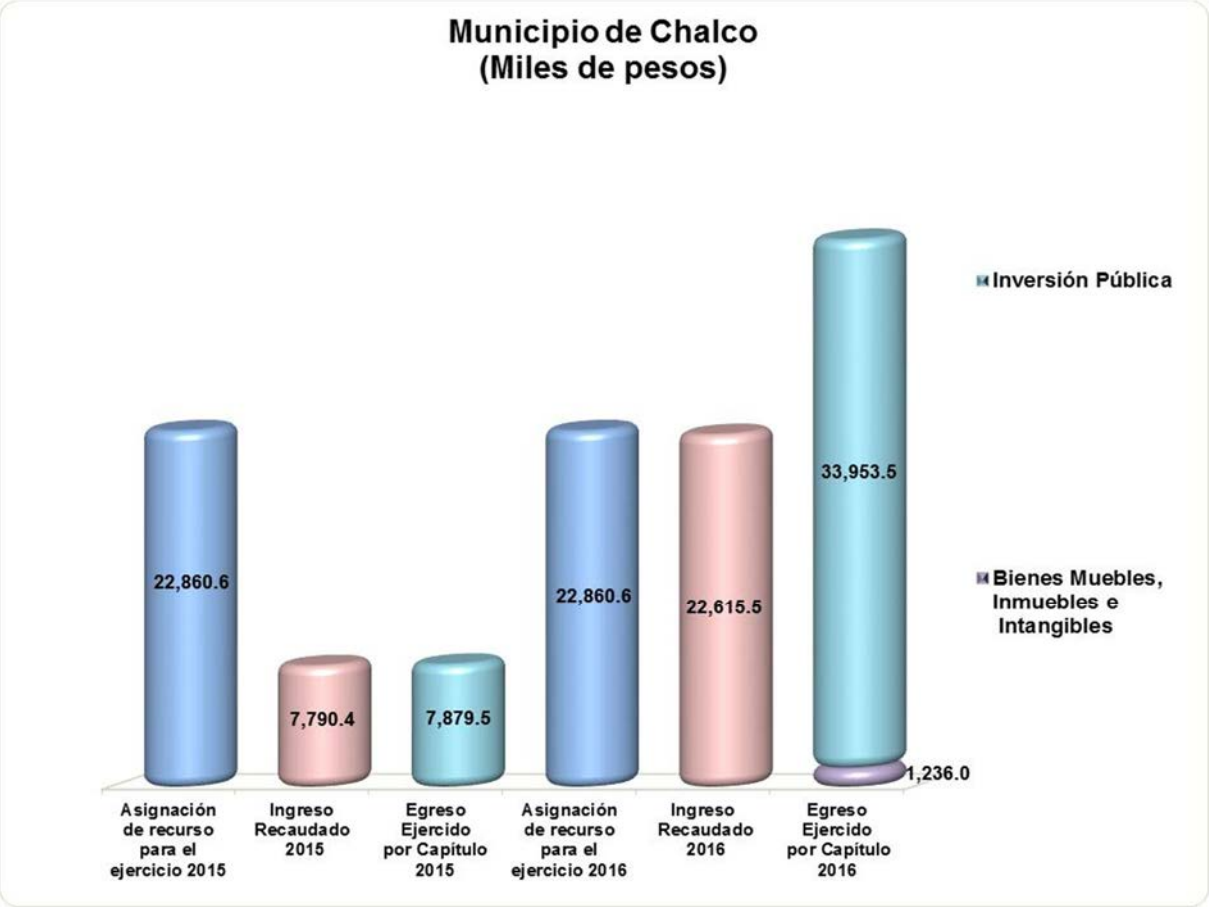

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)

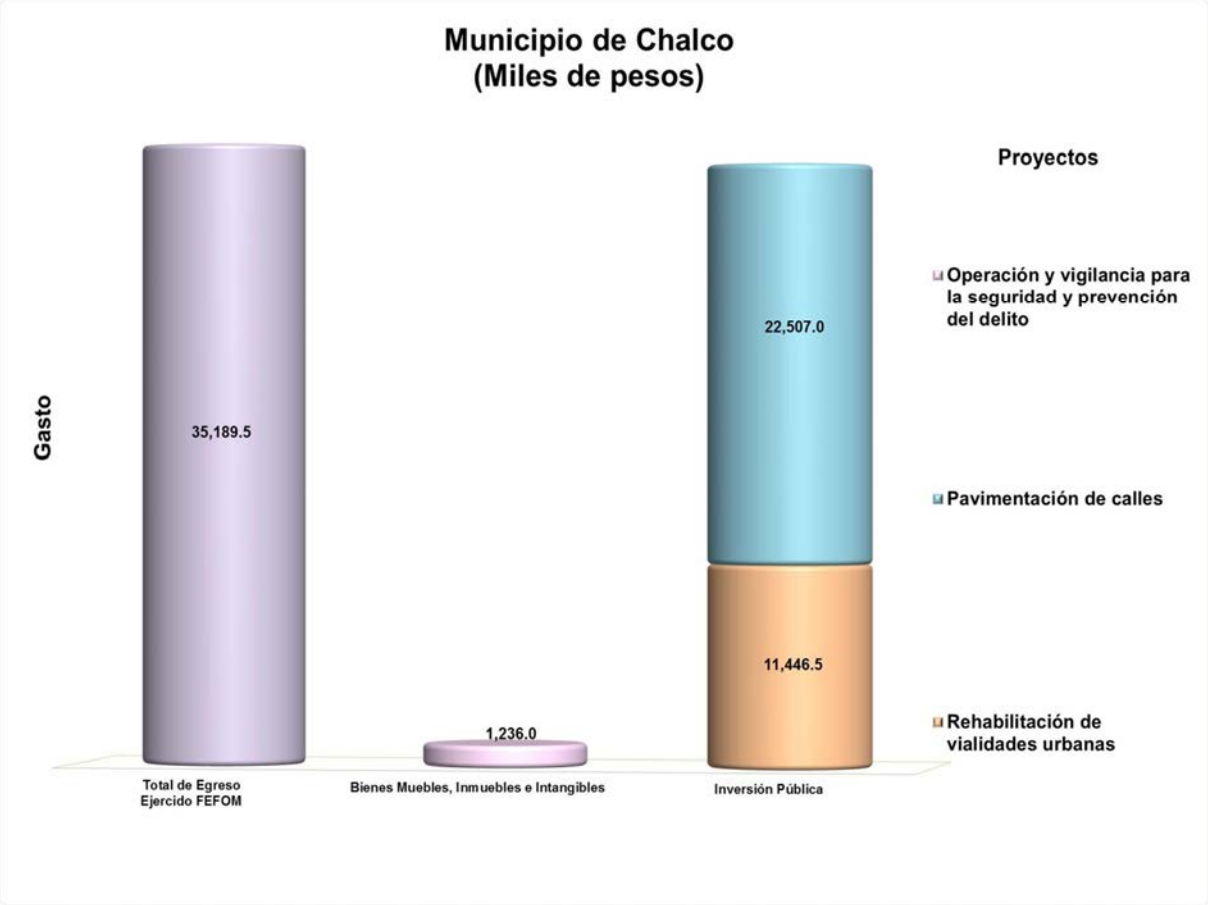

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

El municipio de Chalco se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Al municipio de Chalco "**no se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM"** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
468,249.5	187,299.8	396,004.5	- 208,704.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Chalco es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Chalco
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
599,249.5	544,241.4	55,008.1	19,252.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	184,686.5	711,832.6 - 129,346.6	=	**31.7**
2015	305,140.1	1,118,064.4 - 281,117.5	=	**36.5**
2016	396,004.5	833,118.8 - 134,964.5	=	**56.7**

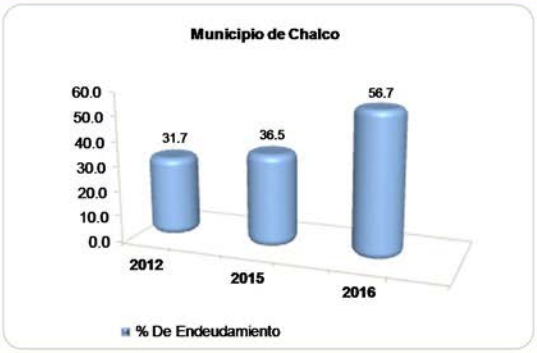

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 20.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	129,346.6	645,188.4 - 45,057.5	=	**21.6**
2015	281,117.5	1,241,721.1 - 96,500.0	=	**24.5**
2016	134,964.5	901,038.8 - 131,000.0	=	**17.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 7.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	129,346.6 / 711,832.6	=	**18.2**
2015	281,117.5 / 1,118,064.4	=	**25.1**
2016	134,964.5 / 833,118.8	=	**16.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 16.2 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = (Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición) x 100	396,004.5 / 599,249.5	66.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chalco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = (Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición) x 100	134,964.5 / 599,249.5	22.5%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chalco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	217,854.3 / 901,038.8	24.2%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Chalco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Chalco presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas y **no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
342,590.0	**296,882.7**	**-45,707.3**	**-13.3%**	**3.0%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
901,038.8	**26,067.5**	**2.9%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM			
CFE	66,339.8	14,912.8	51,427.0
CONAGUA			
ISSEMYM	61,183.3	29,002.6	32,180.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Chalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 17 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 24 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Chalco, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1629/2016, de fecha 15 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Bueno**, con 11 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/1943/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Chalco, cumple con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, alcanzando el máximo resultado.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

Recomendaciones
1. Dar seguimiento a los objetivos señalados en el Plan hasta su cumplimiento, en términos del artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Que las modificaciones al Plan sean aprobadas por el cabildo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3. Difundirlo a la ciudadanía a través de su página web.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Chalco no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Apartado del documento	Cumple Sí	Cumple No	Observación	Recomendaciones
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Chalco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chalco, de fecha 22 de noviembre de 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Chalco operó 51 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:

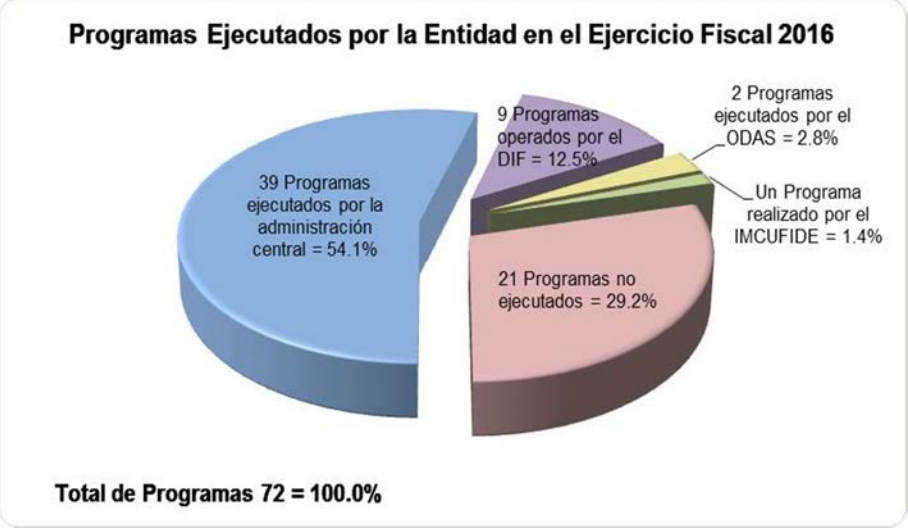

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo estipulado en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
2	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
3	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracción I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracción I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
4	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracción I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la ferderación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
5	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
6	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracción I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracción II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo ecónomico y la inversión productiva en los sectores ecónomicos.
7	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
8	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
9	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
10	02 03 02 01	Atención Médica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención medica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.
11	02 05 02 01	Educación Media Superior	Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
12	02 05 03 01	Educación Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
13	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
14	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Cumplir a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
15	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
16	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
17	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
18	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Cumplir a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
19	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terresre	Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo.
20	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 96 Quatér fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a tráves del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
21	04 02 01 01	Transferencias	Cumplir a lo estipulado en el articulo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 38 de los 39 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian el programa presupuestario desarrollado por la entidad municipal, que no contó con MIR Tipo:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo
01 03 08 01	Política Territorial
01 03 09 02	Reglamentación Municipal
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
02 04 02 01	Cultura y Arte
02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	**Programa**	**Derechos Humanos (Dos proyectos)**				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	100.0	5.6	5.6	La entidad municipal concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	100.5	1,363.4	1,363.4	El ente fiscalizable superó en un 0.5 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 01 01	**Programa**	**Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)**				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	99.7	115,251.6	115,251.6	El Ayuntamiento alcanzó el 99.7 por ciento de las metas del Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	100.5	33,714.3	33,714.4	El ente municipal superó en un 0.5 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01	**Programa**	**Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)**				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	97.8	44.7	44.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 97.8 por ciento de las metas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	100.0	1.3	1.3	La entidad municipal concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyecto	Responsabilidades Administrativas	100.0	4.7	4.7	El ente fiscalizable concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02 02	Proyecto	Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	100.0	1.6	1.6	El Ayuntamiento concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 05 01	**Programa**	**Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)**				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	100.9	3,050.9	3,050.9	El ente municipal superó en un 0.9 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 08 01	**Programa**	**Política Territorial (Tres proyectos)**				
01 03 08 01 02	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 08 01 02 01	Proyecto	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el ordenamiento y planeación territorial, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracción I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01 02 02	Proyecto	Instrumentación Urbana	100.4	7,812.2	7,812.2	La entidad municipal superó en un 0.4 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	100.2	133.0	133.0	El ente fiscalizable superó en un 0.2 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 09 02	**Programa**	**Reglamentación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	95.8	27,320.4	27,320.3	El Ayuntamiento alcanzó el 95.8 por ciento de las metas del Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 09 03	**Programa**	**Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	100.0	4,762.3	4,762.3	El ente municipal ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06	**Programa**	**Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)**				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y artículos 1 fracción III y 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, implementando acciones para consolidar un sistema integral de personal y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal.
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	101.1	28,684.6	28,684.5	La entidad municipal superó en un 1.1 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	100.0	2,731.9	2,731.9	El ente fiscalizable ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	101.3	2,991.7	2,991.7	El Ayuntamiento superó en un 1.3 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	100.0	5,787.5	5,787.5	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	100.0	2,455.9	2,455.9	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda continuar el cumplimiento de las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01	**Programa**	**Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)**				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar certeza jurídica a los actos y/o hechos del estado civil de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el apoyo para la gestión de la regularización de la tenencia de la tierra, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, implementando acciones orientadas a modernizar la función registral civil.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	102.8	4,268.6	4,268.6	La entidad municipal superó en un 2.8 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar implementando medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 02	**Programa**	**Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)**				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	100.0	15,150.5	15,150.4	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda continuar el cumplimiento de las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
01 08 03 01	**Programa**	**Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)**				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	100.0	2,412.7	2,412.7	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda continuar el cumplimiento de las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
02 02 06 01	**Programa**	**Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)**				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	70.8	202.6	202.6	La entidad municipal alcanzó el 70.8 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	100.0	30.5	30.5	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, así mismo concretó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido, se recomienda continuar el cumplimiento de las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	35.9	1,949.0	1,949.0	La entidad municipal alcanzó el 35.9 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	66.7	19.2	19.2	La entidad municipal alcanzó el 66.7 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto; por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e y j, 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 04	Proyecto	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e y j, 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias de los municipios y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.
02 04 02 01	**Programa**	**Cultura y Arte (Dos proyectos)**				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	93.3	2,839.9	2,839.9	La entidad municipal alcanzó el 93.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo cual, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar actividades o eventos culturales y sociales para la preservación de la cultura; por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan, y a los artículos 69, 147Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 05 01 01	**Programa**	**Educación Básica (Un proyecto)**				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	83.3	31,648.0	31,648.0	La entidad municipal alcanzó el 83.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando incumplimiento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/1967/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3018/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3670/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2026/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/1968/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3019/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3671/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2027/2017 de fechas 07 de septiembre, 08 de noviembre, 02 de diciembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Chalco, corresponden a 38 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. En ese sentido, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a implementar acciones orientadas a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
3	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Variación porcentual en la participación de los ciudadanos en la elección de autoridades vecinales	-75.0					El ente fiscalizable obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a dar apoyo al estado democrático con la participación ciudadana.
4	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos.
5	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados	-75.0					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas para el fortalecimiento y mejora a los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
6	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal	El Ayuntamiento remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016									
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
7	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos		25.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, cumpliendo con el 25.0 por ciento de alcance, reflejando imprecisión y falta de seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, por lo anterior se recomienda implementar actividades focalizadas a la creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
8	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal	El Ayuntamiento remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
9	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
10	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión	-75.0					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a llevar a cabo coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
11	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente		25.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, con un alcance del 25.0 por ciento, reflejando precisión y seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, se recomienda continuar fortaleciendo actividades y procesos referentes a la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
12	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad.
13	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil	-75.0					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad.
14	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población		0.0				La entidad municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
15	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a llevar a cabo el registro de bienes inmuebles.
16	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Bajo ese contexto, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a promover la cultura de la información transparente y corresponsable.
17	01 08 04 01	Transparencia	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia	-75.0					La entidad fiscalizable obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
18	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Porcentaje de avance en la prestación de servicios electrónicos		25.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, con un alcance del 25.0 por ciento, reflejando precisión y seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, se recomienda continuar fortaleciendo las acciones o servicios que las administración municipal otorga a la población a través de tecnologías de información.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
19	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire	-75.5					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas tuvieron el impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de seguir incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos.
20	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada		0.0				La entidad municipal no desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, obteniendo el 0.0 por ciento de alcance, reflejando imprecisión y falta de seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, por lo anterior se recomienda optimizar las acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental.
21	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Bajo ese contexto, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a ordenar y regular el crecimiento urbano municipal.
22	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a los recursos en los programas de desarrollo social.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
23	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación.
24	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento	-75.0					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda.
25	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
26	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural		25.0				La entidad fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, con un alcance del 25.0 por ciento, reflejando precisión y seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, se recomienda continuar fortaleciendo las acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
27	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros.
28	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria.
29	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Variación porcentual de programas de promoción y exposición	-75.0					El ente municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
30	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
31	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Variación porcentual en la producción pecuaria municipal	El Ayuntamiento remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
32	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Variación porcentual en el cumplimiento de lineamientos para el aprovechamiento de los recursos silvícolas municipales		0.0				La entidad municipal obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento en este indicador, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable.
33	03 03 05 01	Electrificación	Porcentaje de población beneficiada		0.0				La entidad fiscalizable no desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, obteniendo el 0.0 por ciento de alcance, reflejando imprecisión y falta de seguimiento a las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal, por lo anterior se recomienda optimizar las acciones que mejoren la calidad de los servicios de electrificación.
34	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales	-75.0					La entidad municipal obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Por lo cual, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)					Recomendaciones
				-1.0 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
35	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal	-75.0					El ente fiscalizable obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Derivado de lo anterior, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
36	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Variación porcentual de artesanos participantes en eventos	-75.0					El Ayuntamiento obtuvo una variación inferior en este indicador, disminuyendo su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, denotando que las políticas públicas implementadas carecieron del impacto necesario para alcanzar el objetivo del programa. Bajo ese contexto, se recomienda reorientar las estrategias establecidas a fin de adecuar el diseño de los planes y programas municipales a la satisfacción de las demandas de la población, incorporando los criterios de eficacia, eficiencia y calidad en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las actividades focalizadas a mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
37	04 01 01 01	Deuda Pública	Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos	La entidad remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
38	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Porcentaje de pago de ADEFAS con respecto al gasto	El Ayuntamiento remitió la ficha técnica de diseño y ficha técnica de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables del indicador a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**38**					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

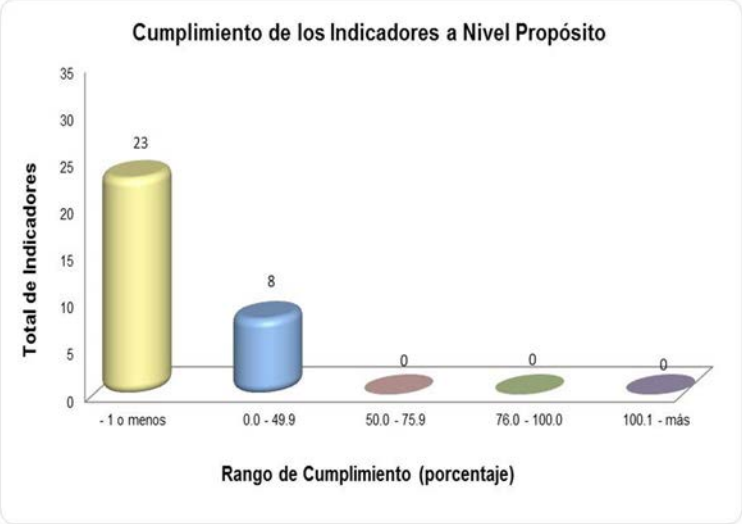

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Rango de Cumplimieto %	- 1 o menos	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	23	8	0	0	0	31

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

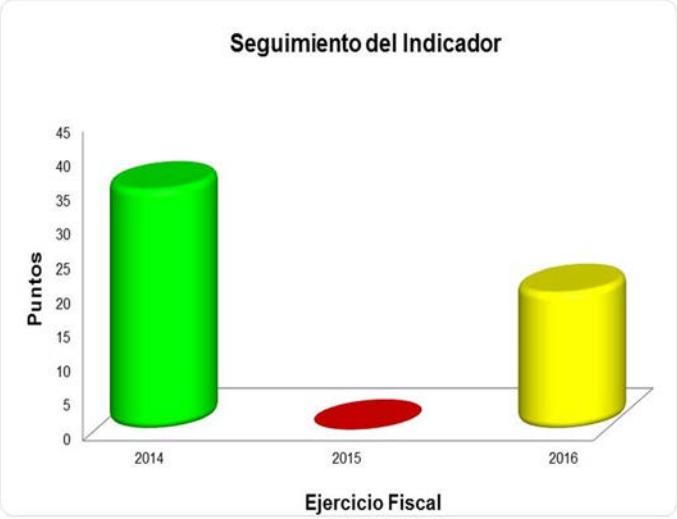

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	20 Puntos	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Suficiente**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los Pliegos de Recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3018/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2026/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los Oficio de Promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3019/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 2027/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

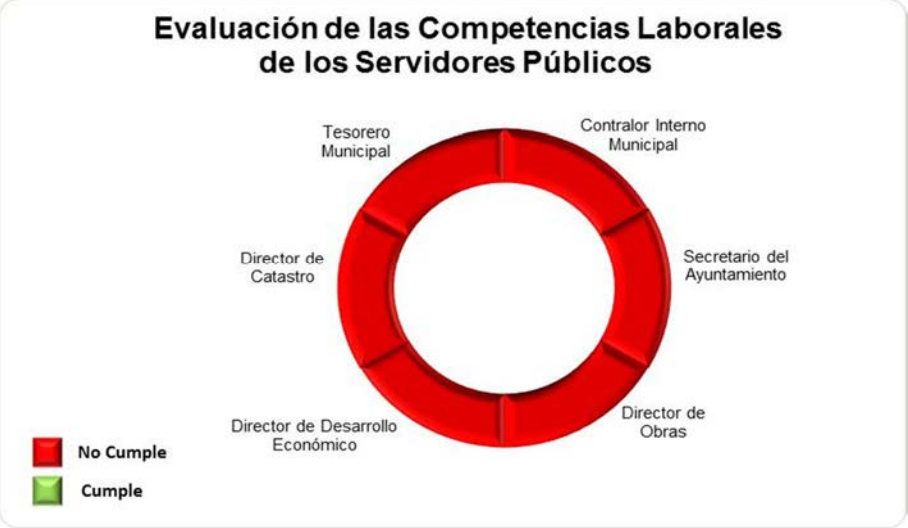

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.	✓		Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.	✓		Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los Pliego de Recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3018/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 2026/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los Oficios de Promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3019/2016 y OSFEM/AEEP/ SEPM/2027/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, respectivamente.

Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1452/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1967/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/ SEPM/1968/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Chalco ha descendido paulatinamente al nivel de desempeño **Insuficiente** con relación a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
2. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.

Recomendaciones
4. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación. 5. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. 6. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet. 7. Actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. 8. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal. 9. Instalar la Ventanilla Única en su municipio. 10. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado. 11. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas. 12. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas. 13. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación. 14. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio. 15. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica. 16. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal. 17. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad. 18. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal. 19. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio. 20. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/1967/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/1968/2016, ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Chalco, ha obtenido evaluaciones inconsistentes durante los ejercicios municipales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:

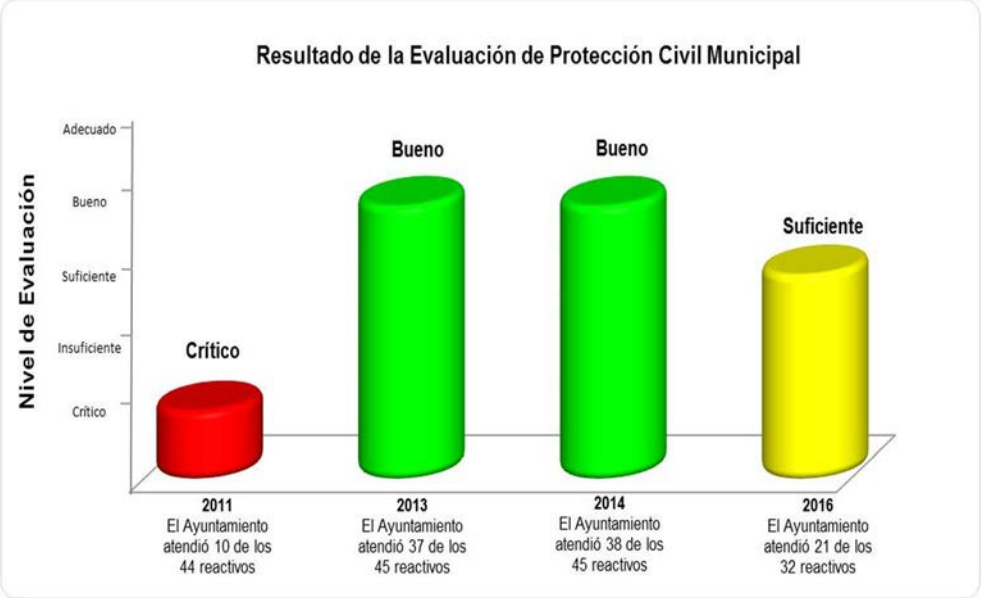

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones
En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil
1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil. 2. Realizar Sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil. 3. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil. 4. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP. 5. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.
En Materia de Programas y Planes Operativos
6. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este. 7. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil. 8. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro. 9. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil. 10. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal. 11. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	

Municipio de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF, FEFOM, participaciones federales y participaciones estatales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Chalco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	Publicado primer trimestre 2016.
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.

Municipio de Chalco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	Publicado tercer trimestre 2016.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	70,220.8		70,220.8
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	175,487.1		175,487.1

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Chalco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y software presentan saldo al 31 de diciembre 2016, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en cuentas por cobrar a corto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 43,500.4 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 6,347.6 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo, con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016), 31 fracción XV de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 84.6 por ciento, el cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capitulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.

Municipio de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.	Implementar conciliaciones periódicas entre el Municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
14	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 23,000.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISMDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 245.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 14,532.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 243.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 38 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 20,089.6 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

Municipio de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
19	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 18,645.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
20	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informa CONAGUA difiere con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
21	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 51,427.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 32,180.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
22	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
23	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 5,052.7 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 25 fracción I de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chalco; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
24	El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 117.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 25 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chalco.
25	Los estados financieros Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujos de Efectivo no presentan notas de desglose y no incluyen notas de gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.

Municipio de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
26	La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.
27	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 33 b fracción II de la ley de Coordinación Fiscal, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso del Estado de Situación Financiera Comparativo en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, así como de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.
- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.

- El registro de FEFOM, participaciones federales y estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en recursos FISMDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informa CONAGUA.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM y CFE.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El porcentaje asignado de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información financiera y presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.
- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

PATRIMONIAL

Municipio de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles, difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los Inventarios, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los Inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Chalco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
40	18,542.7	1	1.7	39	18,541.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Chalco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chalco, de fecha 22 de noviembre de 2016.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 21 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identifico que en solo 38 de los 39 programas aplicó la Metodología del Marco Lógico.	Dar seguimiento a las 22 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En 7 de las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento remitidas por la entidad, el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito, no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, así mismo en 8 indicadores obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 0.0-49.9 y en 23 de ellos disminuyó su variación con respecto al ejercicio anterior.	Atender las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama y el Reglamento Interior, sin embargo no demostró la elaboración y aprobación de los manuales de organización y de procedimientos	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
12	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 20 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 11 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			**138**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

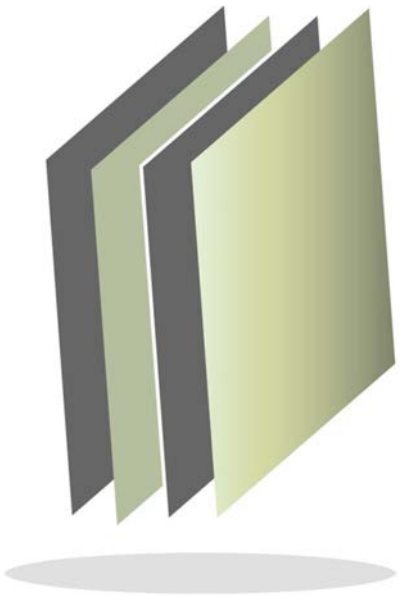

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	427
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	428
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	467
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	505

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Chalco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Chalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
    g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Chalco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Chalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	52,983.8	52,589.6	52,983.8	52,983.8
Informe Mensual Diciembre	52,983.8	52,589.6	52,983.8	52,983.8
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	8,491.6	6,429.2	5,025.7	4,631.5	- 1,403.5	- 21.8	- 394.2	- 7.8	- 3,860.1	- 45.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,548.5	52,965.0	47,926.9	47,926.9	- 5,038.1	- 9.5			1,378.4	3.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,548.5	52,965.0	47,926.9	47,926.9	- 5,038.1	- 9.5			1,378.4	3.0
Otros Ingresos y Beneficios	2,600.5	35.8	31.2	31.2	- 4.6	- 12.8			- 2,569.3	- 98.8
Ingresos Financieros	2.2	6.0	1.4	1.4	- 4.6	- 76.5			- 0.8	- 35.9
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,598.3	29.8	29.8	29.8					- 2,568.5	- 98.9
Total	57,640.6	59,430.0	52,983.8	52,589.6	- 6,446.2	- 10.8	- 394.2	- 0.7	- 5,051.0	- 8.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

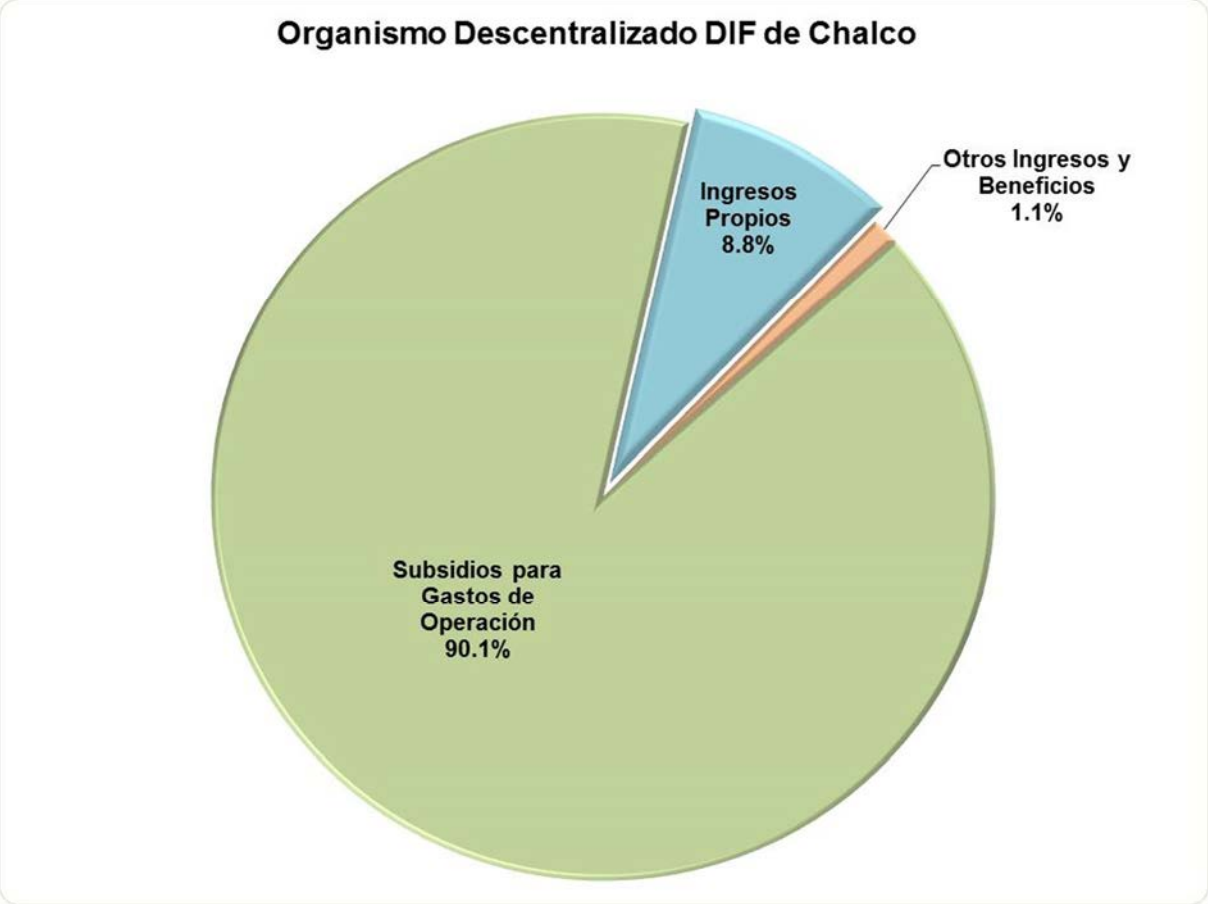

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

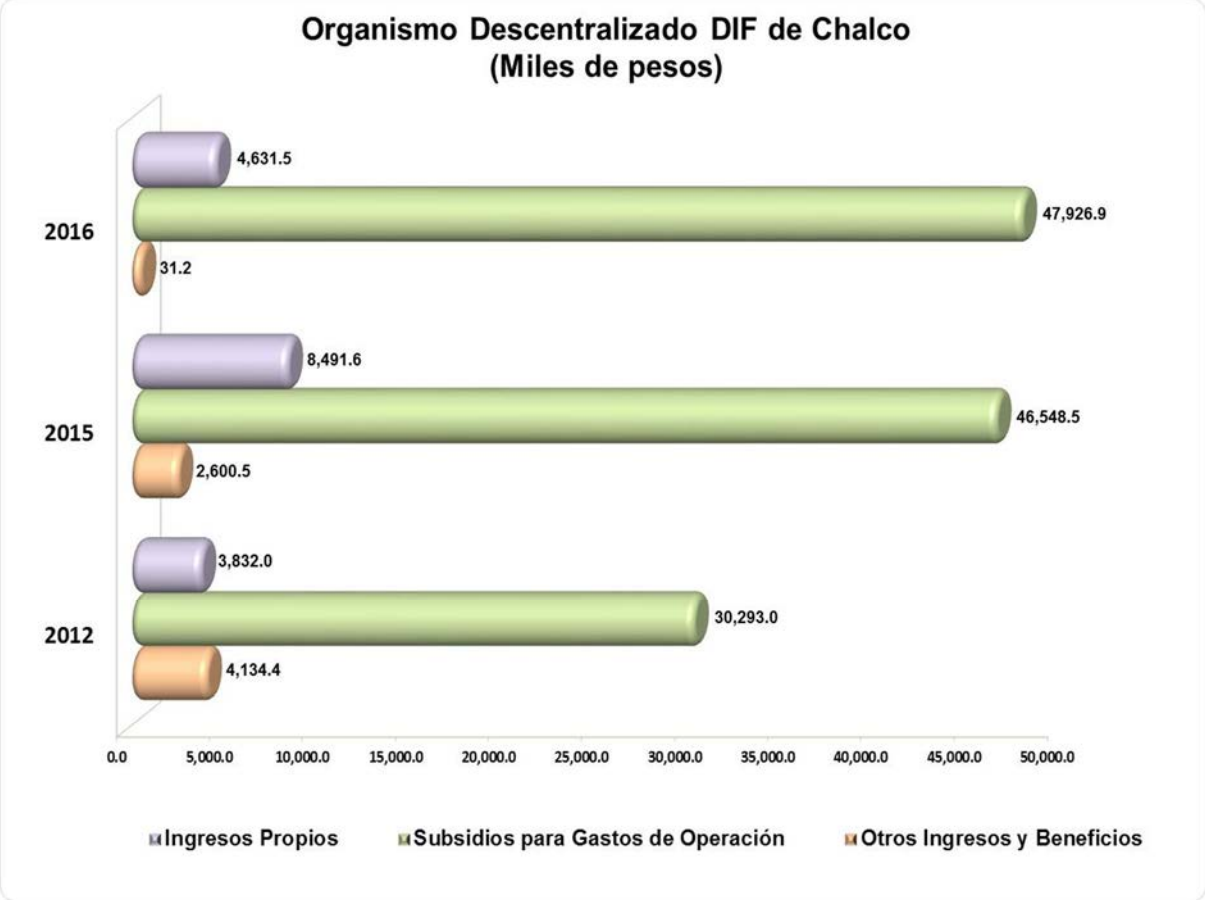

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

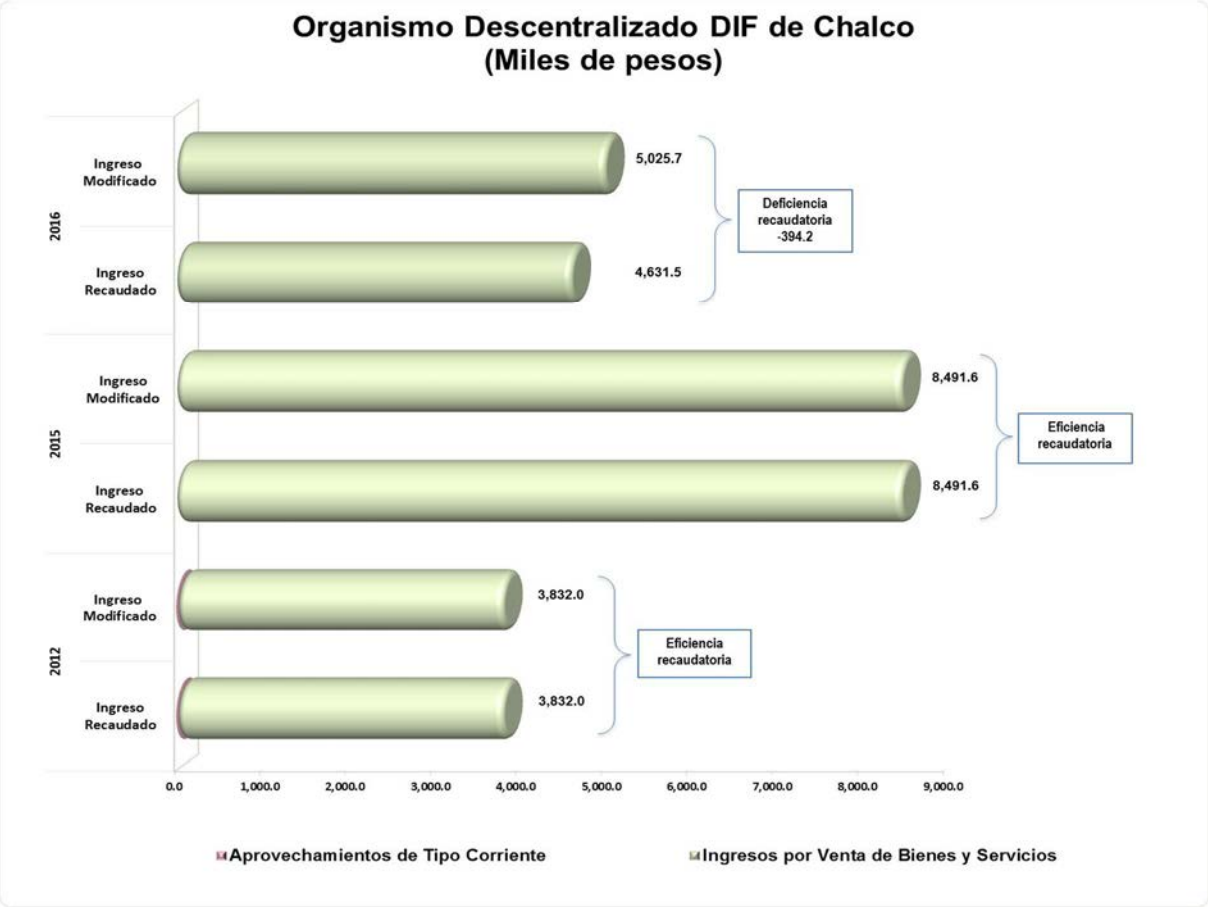

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido [1] 2016	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
								Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	44,909.8	48,822.3	40,093.7			40,093.7	40,093.7	- 8,728.6	- 17.9			- 4,816.1	- 10.7
Materiales y Suministros	4,315.3	4,192.7	4,275.6			4,275.6	4,275.6	82.8	2.0			- 39.7	- 0.9
Servicios Generales	4,039.2	4,055.2	6,039.7			6,039.7	6,039.7	1,984.5	48.9			2,000.5	49.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	801.1	661.4	629.7			629.7	629.7	- 31.7	- 4.8			- 171.4	- 21.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	969.0	100.0	346.8			346.8	346.8	246.8	246.8			- 622.2	- 64.2
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	1,023.8	1,598.4	1,598.4			1,598.4	1,598.4					574.6	56.1
Total	**56,058.1**	**59,430.0**	**52,983.8**			**52,983.8**	**52,983.8**	**- 6,446.2**	**- 10.8**			**- 3,074.3**	**- 5.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

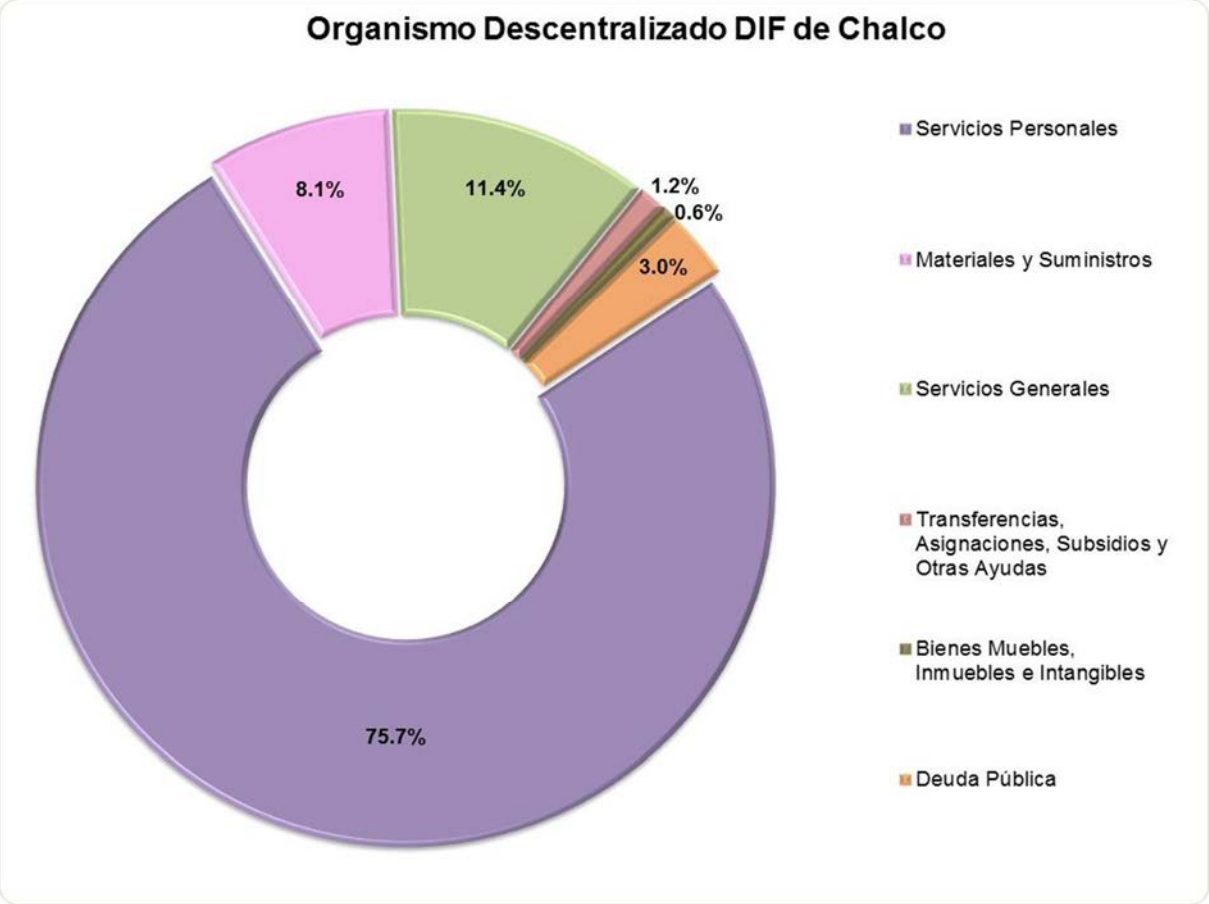

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 75.7 por ciento, seguido de servicios generales con un 11.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

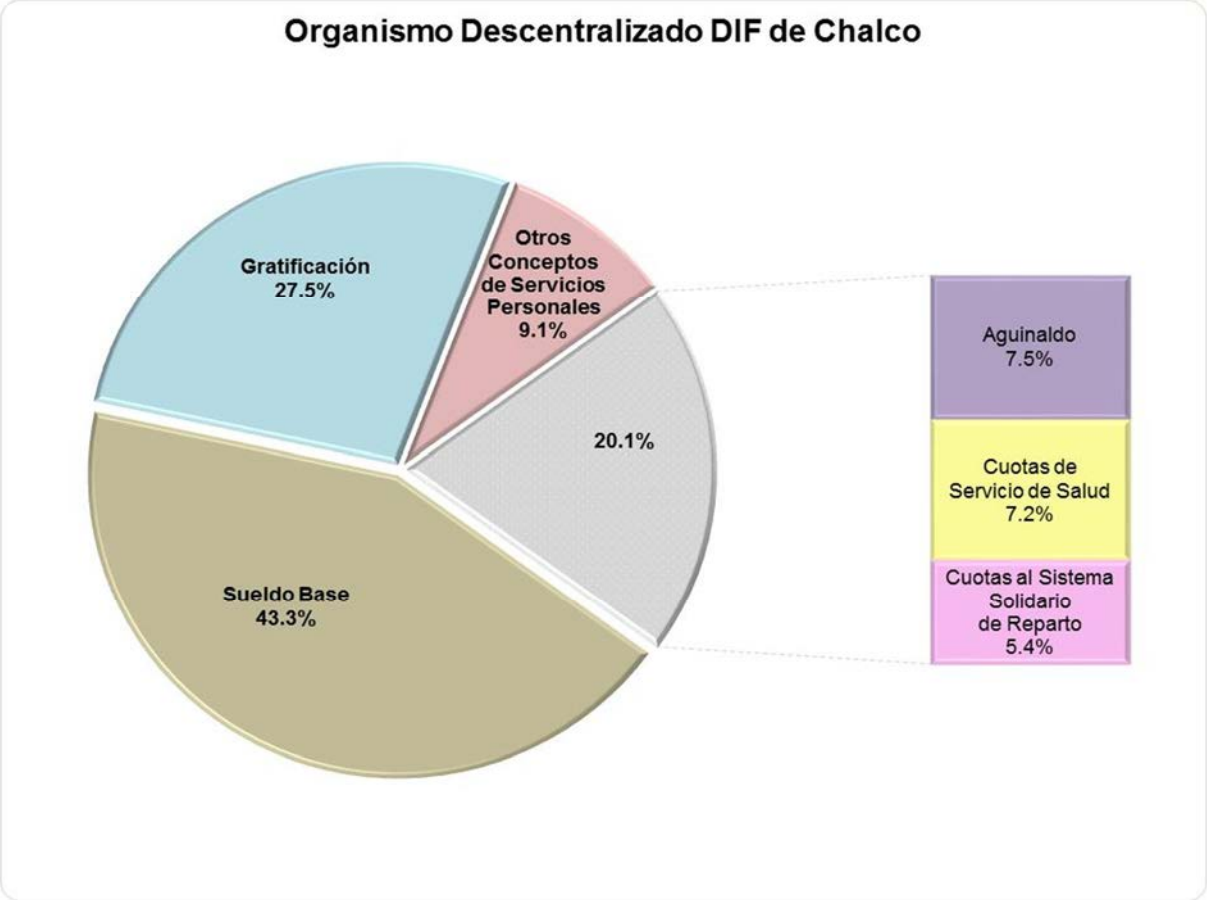

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 40,093.7 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 75.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y gratificación con un 43.3 y 27.5 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

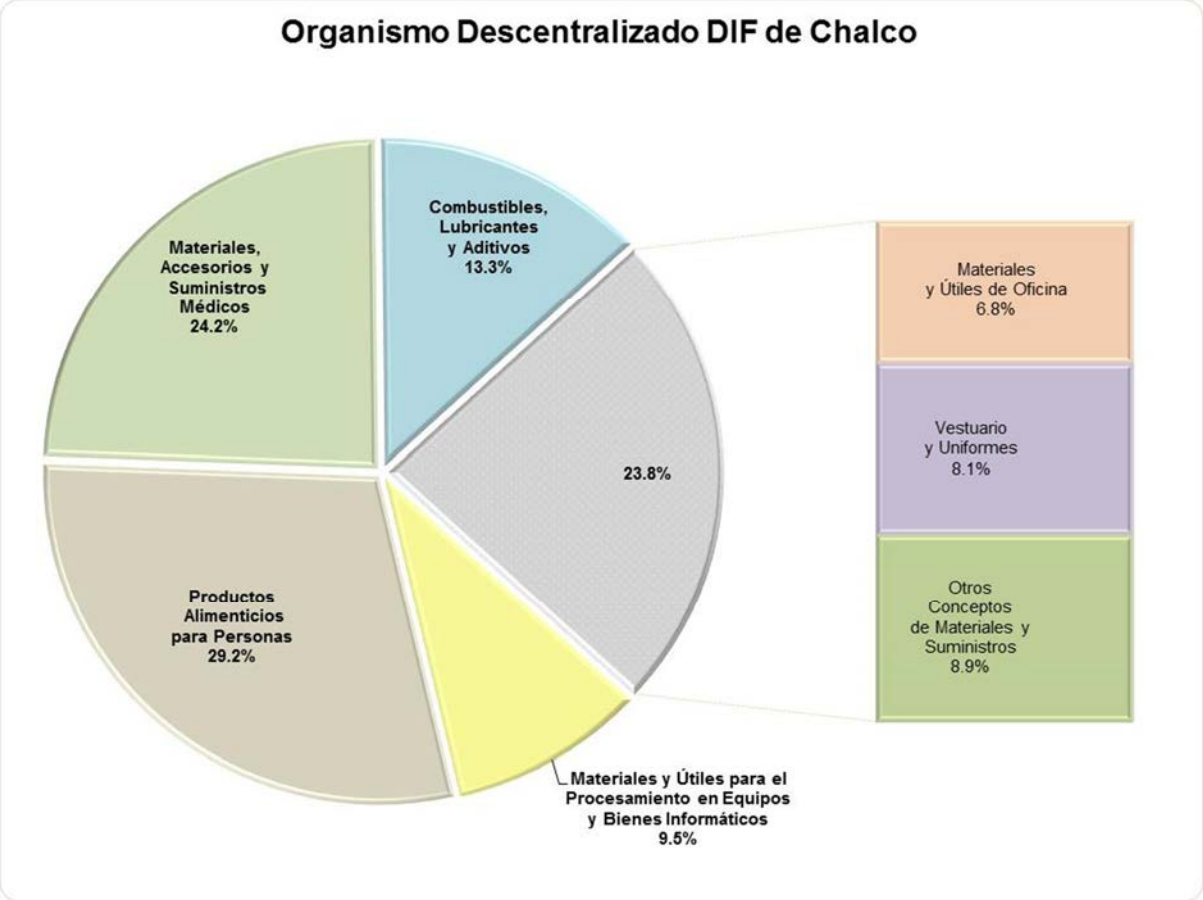

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 4,275.6 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 8.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 29.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

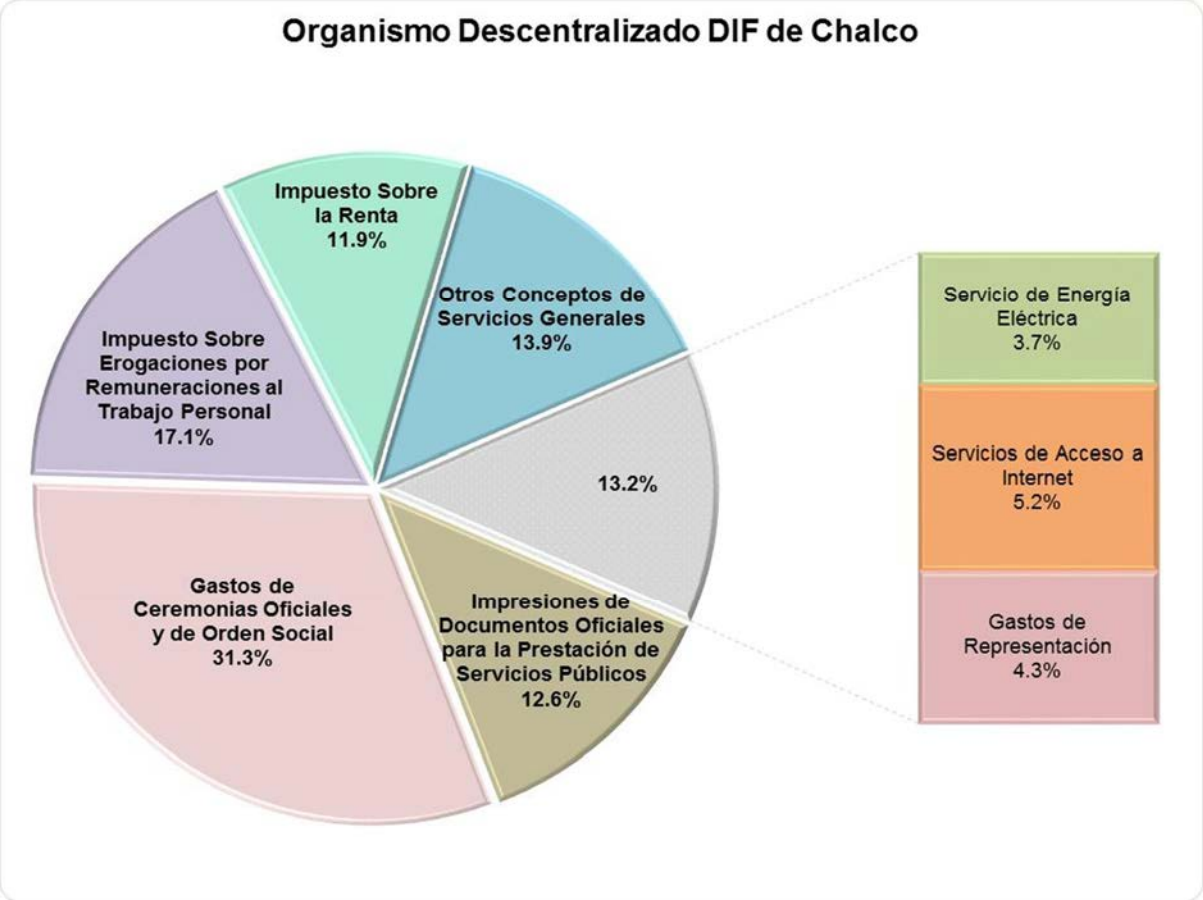

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 6,039.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 31.3 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	25,659.8	44,909.8	40,093.7	-4,816.1	-10.7
Materiales y Suministros	3,141.1	4,315.3	4,275.6	-39.7	-0.9
Servicios Generales	5,950.5	4,039.2	6,039.7	2,000.5	49.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,146.5	801.1	629.7	-171.4	-21.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,222.7	969.0	346.8	-622.2	-64.2
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		1,023.8	1,598.4	574.6	56.1
Total	**38,120.5**	**56,058.1**	**52,983.8**	**-3,074.3**	**-5.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	57,731.6	51,038.7			51,038.7	51,038.7		
Gasto de Capital	100.0	346.8			346.8	346.8		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,598.4	1,598.4			1,598.4	1,598.4		
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	59,430.0	52,983.8			52,983.8	52,983.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	3,320.9	3,657.9			3,657.9	3,657.9		
B00	Dirección General	4,995.7	5,052.2			5,052.2	5,052.2		
C00	Tesorería	9,821.5	9,680.1			9,680.1	9,680.1		
E00	Área de Operación	36,447.2	30,296.7			30,296.7	30,296.7		
G00	Contraloría Interna	4,844.7	4,296.9			4,296.9	4,296.9		
	Total	**59,430.0**	**52,983.8**			**52,983.8**	**52,983.8**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chalco										
			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Presidencia	1	13			12	1	4,521	4,596	101.7	100.0
B00 Dirección General	4	12		2	10		7,584	7,578	99.9	100.0
C00 Tesorería	4	15		2	13		1,916	1,650	86.1	100.0
E00 Área de Operación	21	210	15	42	110	43	3,091,653	2,905,814	94.0	100.0
G00 Contraloría Interna	2	19	1	3	12	3	393	366	93.1	100.0
Total	**32**	**269**	**16**	**49**	**157**	**47**	**3,106,067**	**2,920,004**	**94.0**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 94.0 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 16 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chalco

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	2,093.3	1,224.6			1,224.6	1,224.6		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	12,120.1	12,587.3			12,587.3	12,587.3		
01 08 Otros Servicios Generales	1,101.9	1,257.9			1,257.9	1,257.9		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	9,459.2	2,682.6			2,682.6	2,682.6		
02 03 Salud	6,157.0	6,000.5			6,000.5	6,000.5		
02 05 Educación	2,380.4	2,581.5			2,581.5	2,581.5		
02 06 Protección Social	26,118.1	26,649.5			26,649.5	26,649.5		
Total	**59,430.0**	**52,983.8**			**52,983.8**	**52,983.8**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

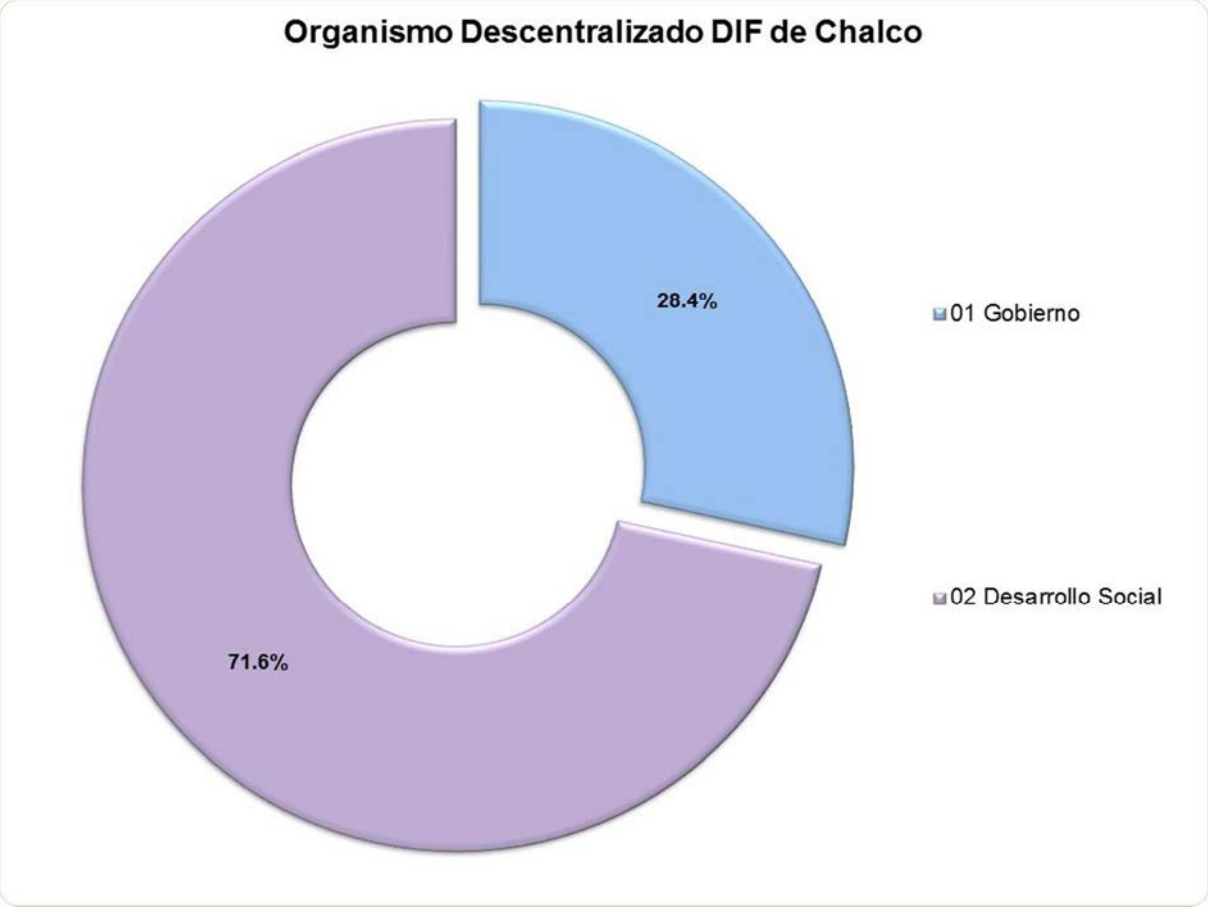

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

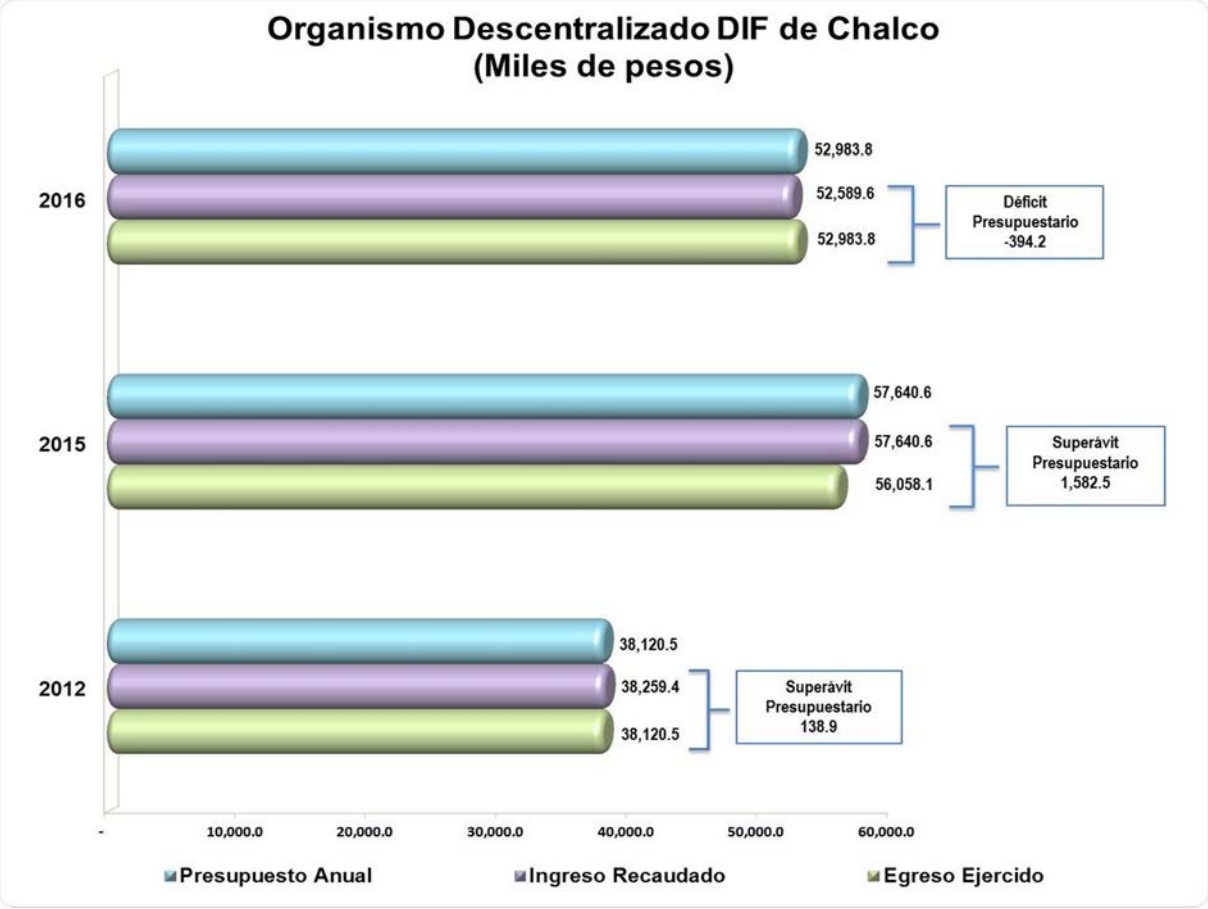

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

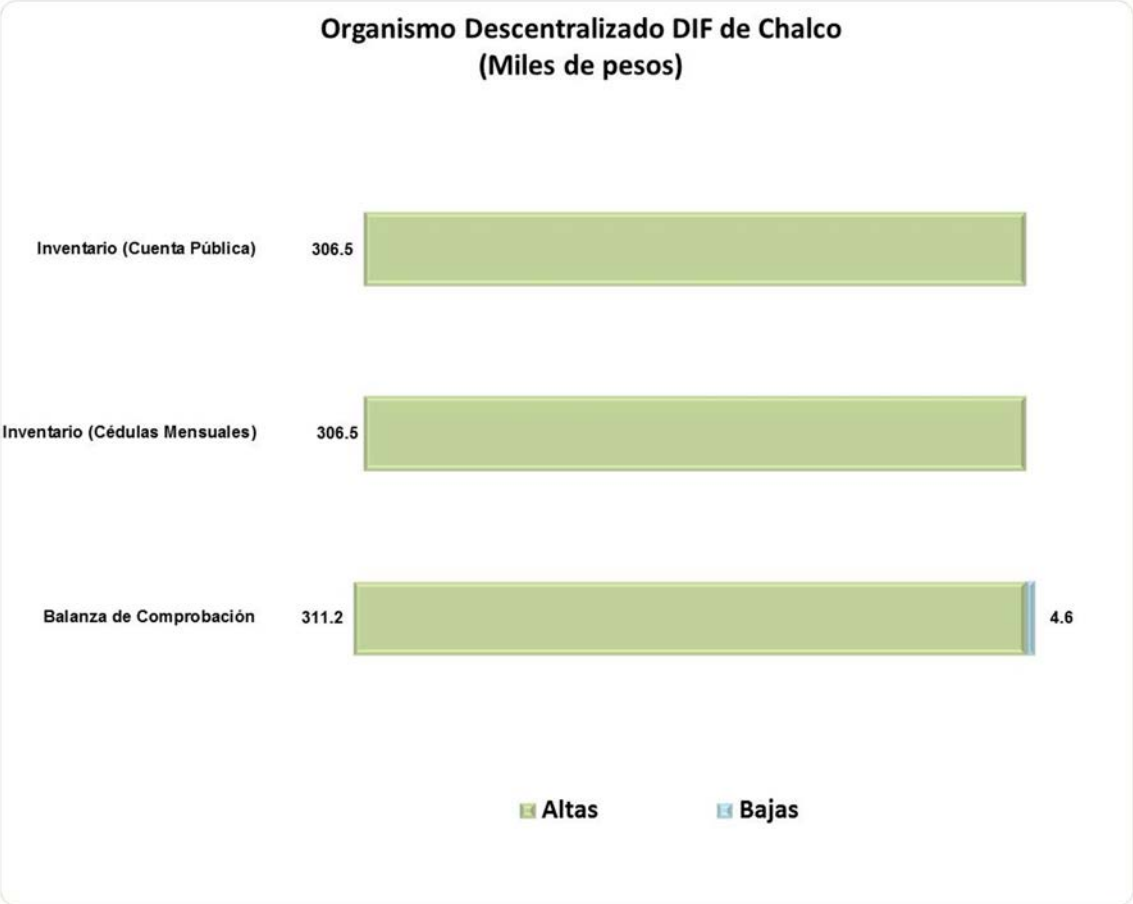

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

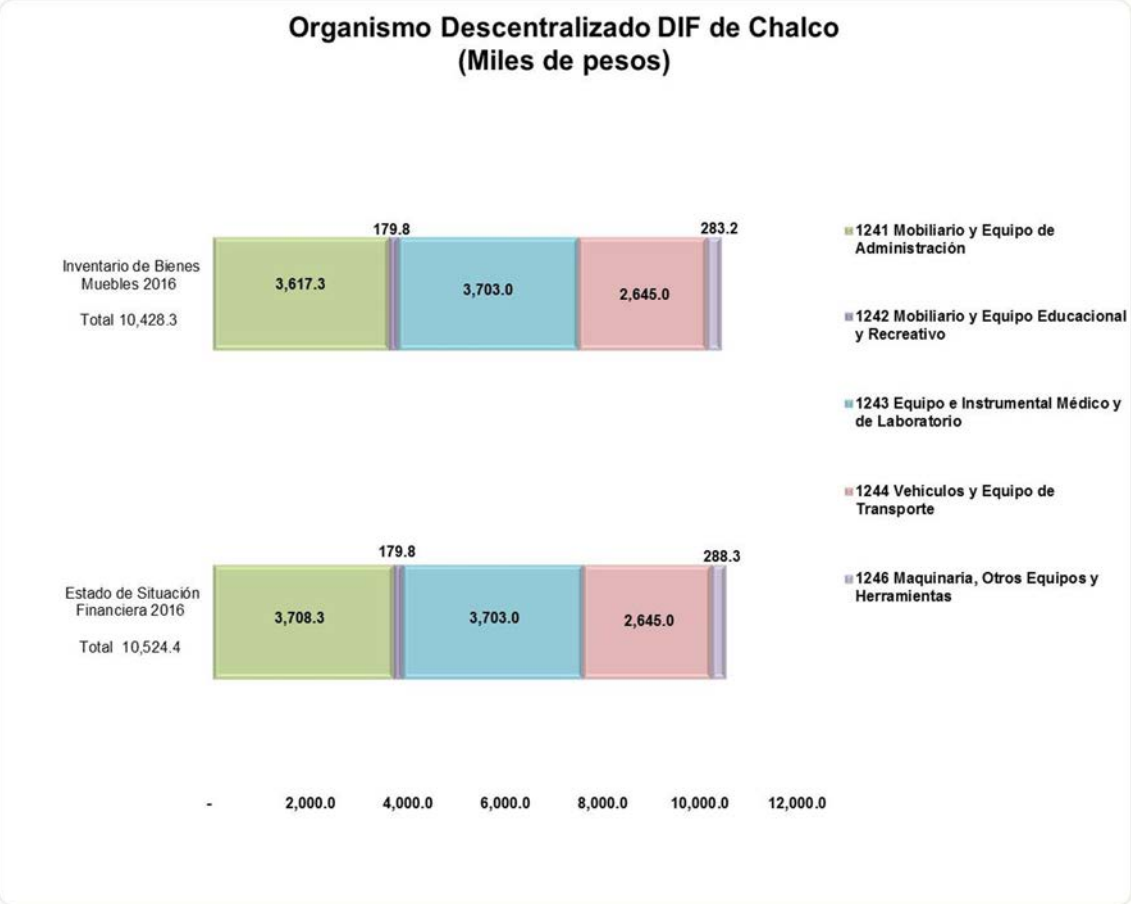

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

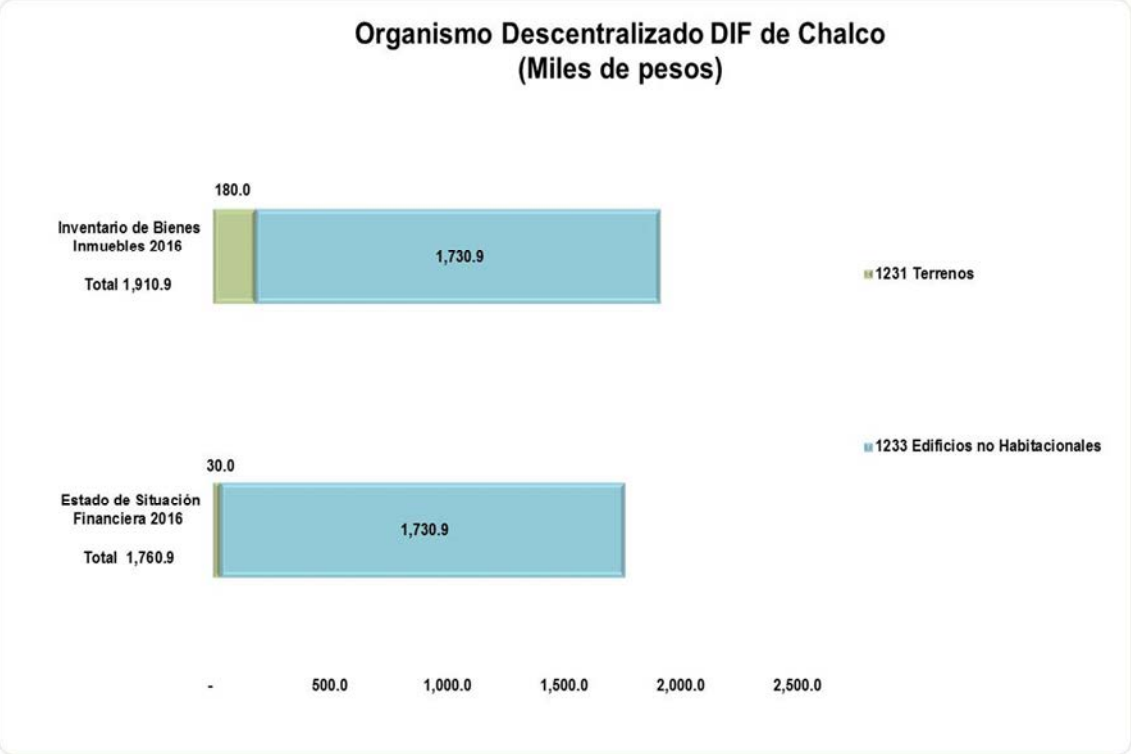

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**1,013.4**	**1,530.6**	**-517.2**
Efectivo y Equivalentes	**1,013.0**	**29.7**	**983.3**
Efectivo		26.5	-26.5
Bancos/Tesorería	1,013.0	3.2	1,009.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**0.4**	**1,500.9**	**-1,500.5**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.4	0.9	-0.5
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		1,500.0	-1,500.0
No Circulante	**12,213.5**	**11,972.0**	**241.5**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**1,760.9**	**1,760.9**	
Terrenos	30.0	30.0	
Edificios no Habitacionales	1,730.9	1,730.9	
Bienes Muebles	**10,524.3**	**10,217.9**	**306.4**
Mobiliario y Equipo de Administración	3,708.2	3,598.0	110.2
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	179.8	179.8	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,703.0	3,703.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,645.0	2,481.0	164.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	288.3	256.1	32.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-71.7**	**-6.8**	**-64.9**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-71.7	-6.8	-64.9
Total del Activo	**13,226.9**	**13,502.6**	**-275.7**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**1,406.6**	**1,598.3**	**-191.7**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**1,406.6**	**1,598.3**	**-191.7**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	354.8	354.8	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,051.8	1,243.5	-191.7
Total Pasivo	**1,406.6**	**1,598.3**	**-191.7**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**3,564.7**	**3,564.7**	
Aportaciones	3,564.7	3,564.7	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**8,255.6**	**8,339.6**	**-84.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-84.0	701.5	-785.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,339.6	7,638.1	701.5
Total Patrimonio	**11,820.3**	**11,904.3**	**-84.0**
Total del Pasivo y Patrimonio	**13,226.9**	**13,502.6**	**-275.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo presenta saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	51,059.8	55,263.2	- 4,203.4
Ingresos de la Gestión	4,631.5	8,491.6	- 3,860.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,426.9	46,548.5	- 121.6
Otros Ingresos y Beneficios	1.4	223.1	- 221.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	51,059.8	55,263.2	- 4,203.4
Gastos y Otras Pérdidas	51,143.8	54,561.7	- 3,417.9
Gastos de Funcionamiento	50,409.0	53,264.3	- 2,855.3
Servicios Personales	40,093.7	44,909.8	- 4,816.1
Materiales y Suministros	4,275.6	4,315.3	- 39.7
Servicios Generales	6,039.7	4,039.2	2,000.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	629.7	801.1	- 171.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	64.9	64.8	0.1
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	40.2	431.5	- 391.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	51,143.8	54,561.7	- 3,417.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 84.0**	**701.5**	**- 785.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	3,564.7				3,564.7
Aportaciones	3,564.7				3,564.7
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**8,339.6**			**8,339.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		701.5			701.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,638.1			7,638.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**3,564.7**	**8,339.6**			**11,904.3**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**617.5**		**617.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 84.0		- 84.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			701.5		701.5
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**3,564.7**	**8,339.6**	**617.5**		**11,820.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	1,500.5	983.3
Efectivo y Equivalentes		983.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,500.5	
Activo no Circulante	64.9	306.4
Bienes Muebles		306.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	64.9	
Pasivo		
Pasivo Circulante		191.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		191.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	701.5	785.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		785.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	701.5	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**2,266.9**	**2,266.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-4,203.4**	**1,236.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente		-2.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-3,860.1	3,125.6
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-121.6	-986.5
Otros Orígenes de Operación	-221.7	-900.4
Aplicación	**-3,417.9**	**3,486.4**
Servicios Personales	-4,816.1	5,638.6
Materiales y Suministros	-39.7	-610.1
Servicios Generales	2,000.5	-1,930.4
Subsidios y Subvenciones		-0.8
Ayudas Sociales	-171.4	361.3
Otras Aplicaciones de Operación	-391.2	27.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-785.5**	**-2,250.4**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**1,565.4**	**472.6**
Bienes Muebles		399.2
Otros Orígenes de Inversión	1,565.4	73.4
Aplicación	**306.5**	**2,659.6**
Bienes Muebles	306.5	1,159.5
Otras Aplicaciones de Inversión		1,500.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**1,258.9**	**-2,187.0**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**701.6**	**2,089.8**
Otros Orígenes de Financiamiento	701.6	2,089.8
Aplicación	**191.7**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	191.7	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**509.9**	**2,089.8**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**983.3**	**-2,347.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**29.7**	**2,377.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,013.0**	**29.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		61.9	354.8	354.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	923.6	961.8	1,243.5	1,051.8
Total	**923.6**	**1,023.7**	**1,598.3**	**1,406.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

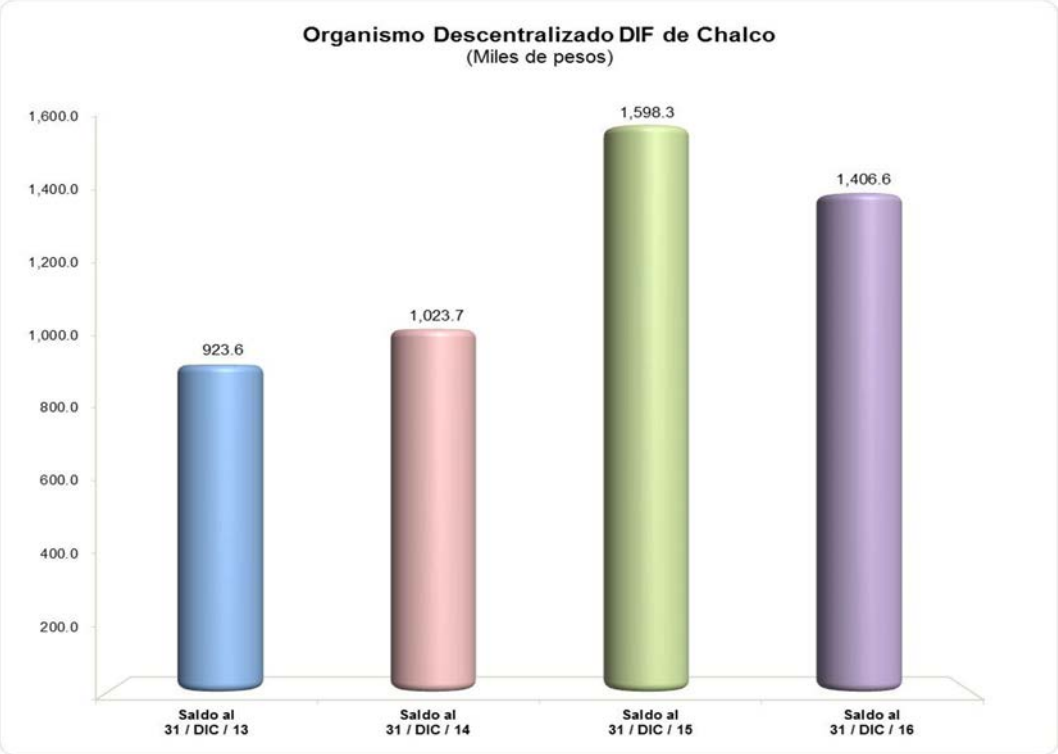

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 12.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado DIF de Chalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	52,589.6	1,406.6		1,406.6	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

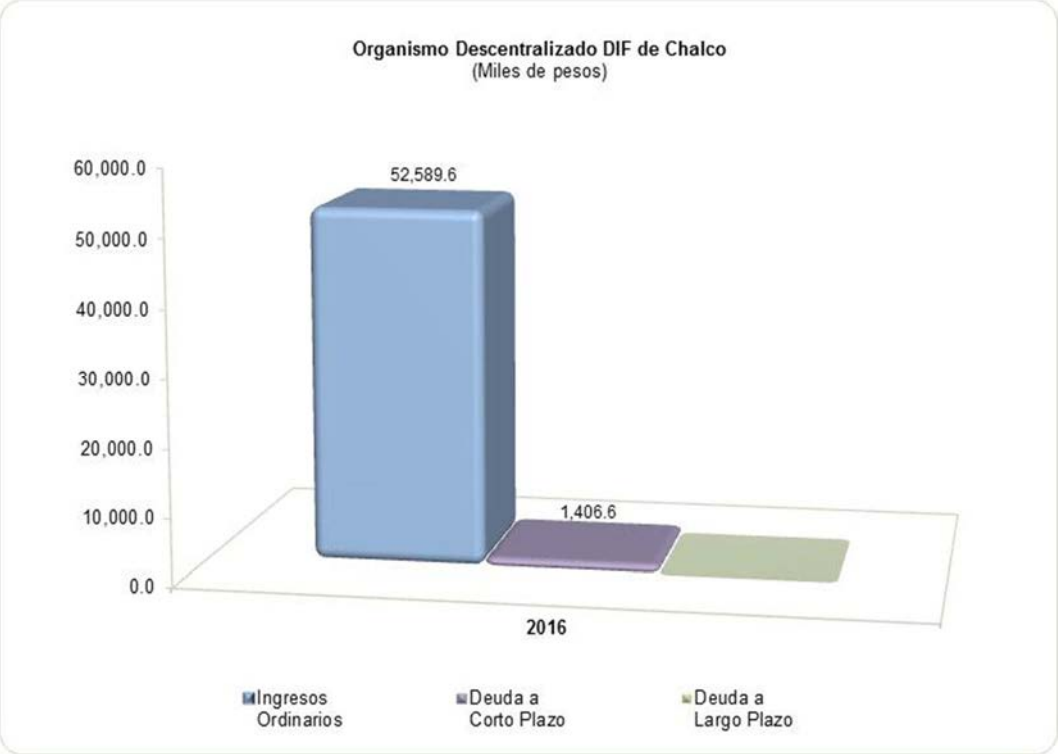

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 2.7 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y a largo plazo no presenta deuda.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	911.5		=	2.4
	38,120.5	-		
2015	1,598.3		=	2.9
	56,058.1	- 1,023.8		
2016	1,406.6		=	2.7
	52,983.8	- 1,598.4		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 0.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012			=	
	38,120.5			
2015	1,023.8		=	1.8
	56,058.1			
2016	1,598.4		=	3.0
	52,983.8			

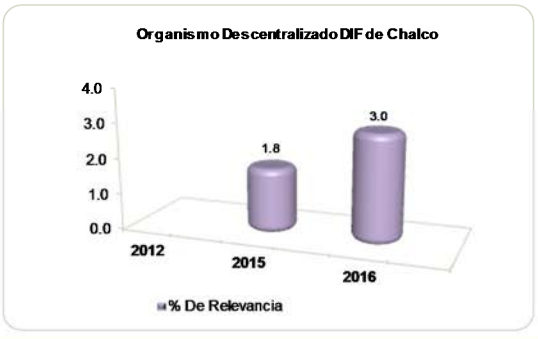

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 3.0 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
44,909.8	**40,093.7**	**-4,816.1**	**-10.7%**	**3.0%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
52,589.6	**1,598.4**	**3.0%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF no presenta deuda con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Chalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 17 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 21 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Chalco operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Chalco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIV de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIV de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyectos	Promoción de la Salud	89.5	2,628.8	2,628.8	El ente fiscalizable alcanzó el 89.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener una planeación, programación y presupuestación eficaz y eficiente.
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones	111.4	239.6	239.6	El órgano descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 11.4 por ciento el cumplimiento de este proyecto en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 03	Proyecto	Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIV de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	93.3	2,251.0	2,251.0	La entidad Fiscalizable alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, asÍ mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	97.8	330.6	330.6	El órgano descentralizado alcanzó el 97.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	100.0	1,495.0	1,495.0	El ente fiscalizable cumplió con la ejecución del proyecto, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
02 06 08 01	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	114.7	734.1	734.1	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 14.7 por ciento la ejecución de este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	90.9	4,416.0	4,416.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 90.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.9	2,656.2	2,656.2	El ente fiscalizable cumplió con el 100.9 por ciento del proyecto, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	82.3	1,914.8	1,914.8	El organismo descentralizado alcanzó el 82.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así como ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 03	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	131.8	3,726.3	3,726.3	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 31.8 por ciento la ejecución de este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	99.9	6,719.9	3,062.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 99.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, sin embargo ejerció el 45.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	102.7	980.5	980.5	La entidad municipal alcanzó el 102.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	90.6	1,235.5	1,235.5	El organismo descentralizado alcanzó el 90.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	98.2	377.9	377.9	La entidad municipal alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 05	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños o servicio de comedor para hijos de madres trabajadoras.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.0	147.4	147.4	El ente fiscalizable cumplió con la ejecución del proyecto, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	88.8	1,471.9	1,471.9	La entidad municipal alcanzó el 88.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	100.1	522.7	522.7	El organismo descentralizado cumplió con la realización del proyecto, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema DIF municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	98.6	251.3	251.3	La entidad municipal alcanzó el 98.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Pograma Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeacion, programación y presupuestación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2369/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3026/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4228/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1529/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema y Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2370/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3027/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4229/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1530/2017 de fechas 5 de septiembre, 4 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 24 de marzo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Chalco corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo				1,578.0	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 1,478.0 por ciento el indicador a nivel propósito en su MIR. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	02 05 06 03	Alimentación a la Población Infantil	Variación porcentual de la población infantil beneficiaria con programas alimentarios			100.0		La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, asÍ mismo obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	0.0				El Sistema Municipal DIF desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, para fomentar hábitos adecuados de consumo.
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de la población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo la variación porcentual en la población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes es del 0.0 por ciento. Se recomienda contitnuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de seguir garantizando el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación.
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector personas con discapacidad				432.6	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeacion al superar con el 332.6 por ciento el indicador a nivel propósito en su MIR. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales			100.0		La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de contribuir una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores.
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables				438.1	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeacion al superar con el 338.1 por ciento el indicador a nivel propósito en su MIR. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de mejorar la calidad de vida y el respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de la población femenina beneficiada				499.0	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeacion al superar con el 399.0 por ciento el indicador a nivel propósito en su MIR. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad.
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil			99.9		La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo obtuvo un 99.9 por ciento de cumplimiento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, y se incorporen a la sociedad de manera productiva.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**9**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

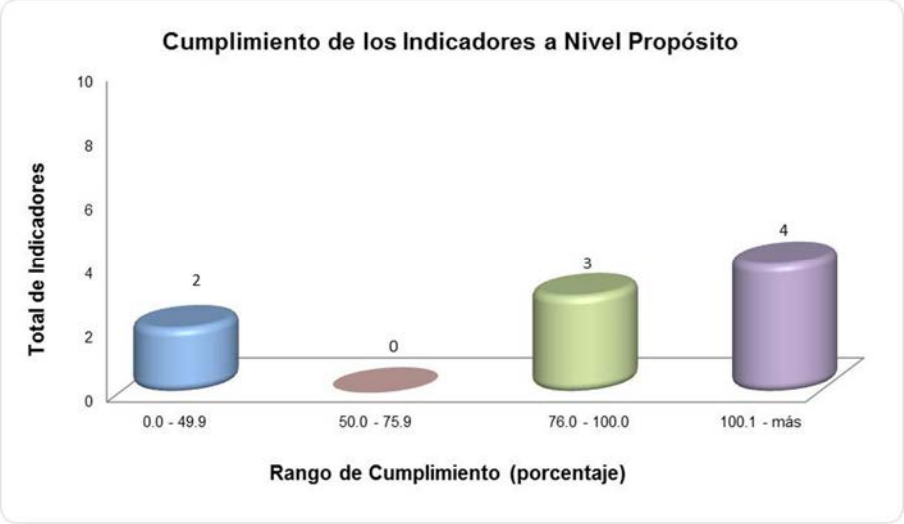

Rango de Cumplimieto %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	2	0	3	4	9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

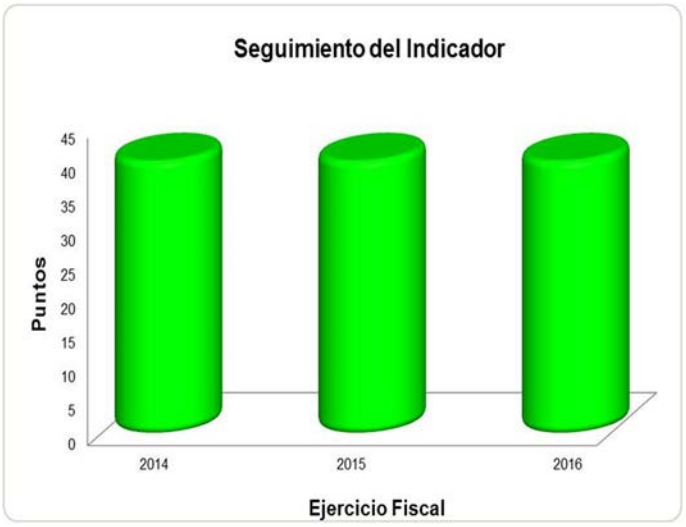

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado.** Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3026/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1529/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3027/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1530/2017 de fechas 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Chalco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3026/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1529/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3027/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1530/2017 de fechas 4 de noviembre de 2016 y 24 de marzo de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Cumplimiento del Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, no presenta reincidencias.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles y el saldo de la cuenta de terrenos del Inventario de Bienes Inmuebles, difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los Inventarios, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los Inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran

resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
2	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Sistema Municipal DIF de Chalco obtuvo un 0.0 por ciento del objetivo planteado en los indicadores correspondientes a los programas presupuestarios “Alimentación y Nutrición Familiar” y “Protección a la Población Infantil”.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este informe de resultados.
3	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
4	Competencia Laboral del Contralor	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**48**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Chalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

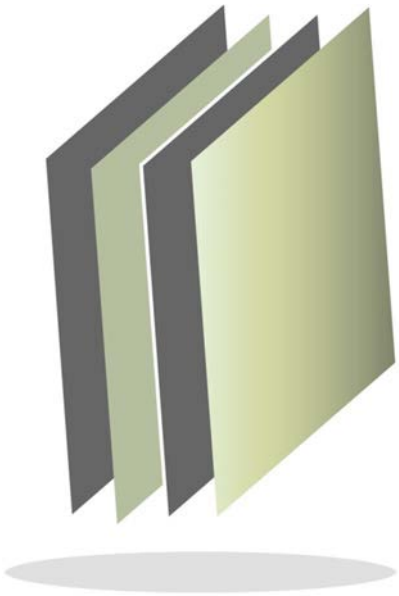

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	519
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	521
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	565
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	669

PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco, se crea a través del decreto 35, el 18 de octubre de 1991.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CHALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de Chalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Chalco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Chalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	67,940.1	67,940.1	70,466.4	70,466.4
Informe Mensual Diciembre	67,940.1	67,940.1	70,466.4	70,466.4
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**2,256.5**	**1,156.5**	**282.3**	**282.3**	**- 874.2**	**- 75.6**			**- 1,974.2**	**- 87.5**
Derechos	**103,808.0**	**86,980.0**	**62,496.9**	**62,496.9**	**- 24,483.2**	**- 28.1**			**- 41,311.2**	**- 39.8**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	103,794.0	86,980.0	62,447.3	62,447.3	- 24,532.7	- 28.2			- 41,346.7	- 39.8
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	14.0		49.5	49.5	49.5				35.5	253.7
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**28,000.0**			**- 28,000.0**	**- 100.0**				
Ingresos Federales		**28,000.0**			**- 28,000.0**	**- 100.0**				
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales		28,000.0			- 28,000.0	- 100.0				
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**36,836.9**	**48,953.5**	**5,161.0**	**5,161.0**	**- 43,792.6**	**- 89.5**			**- 31,675.9**	**- 86.0**
Ingresos Financieros	112.8	112.6	8.4	8.4	- 104.3	- 92.6			- 104.4	- 92.6
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	36,724.1	48,840.9	5,152.6	5,152.6	- 43,688.3	- 89.5			- 31,571.5	- 86.0
Total	**142,901.4**	**165,090.0**	**67,940.1**	**67,940.1**	**- 97,149.9**	**- 58.8**			**- 74,961.3**	**- 52.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

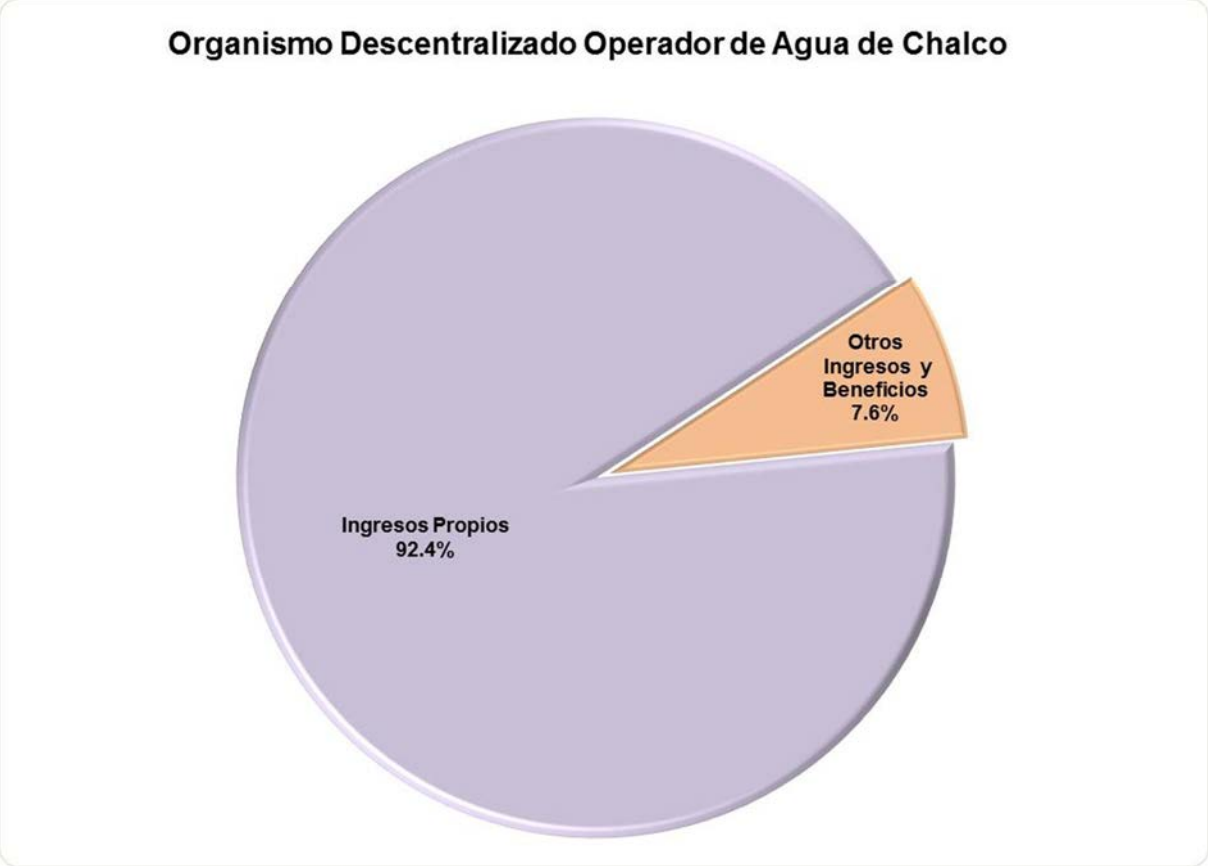

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El rubro de derechos es la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

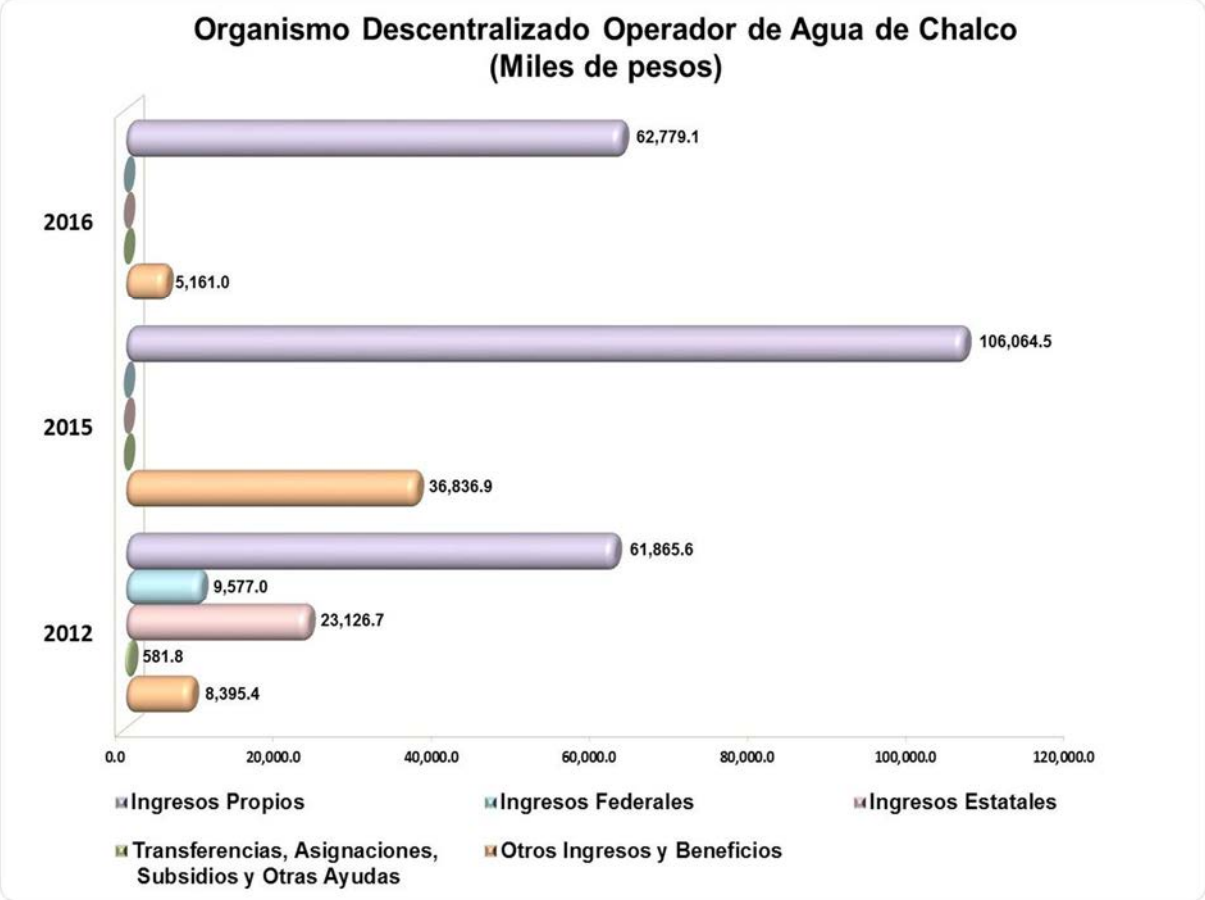

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

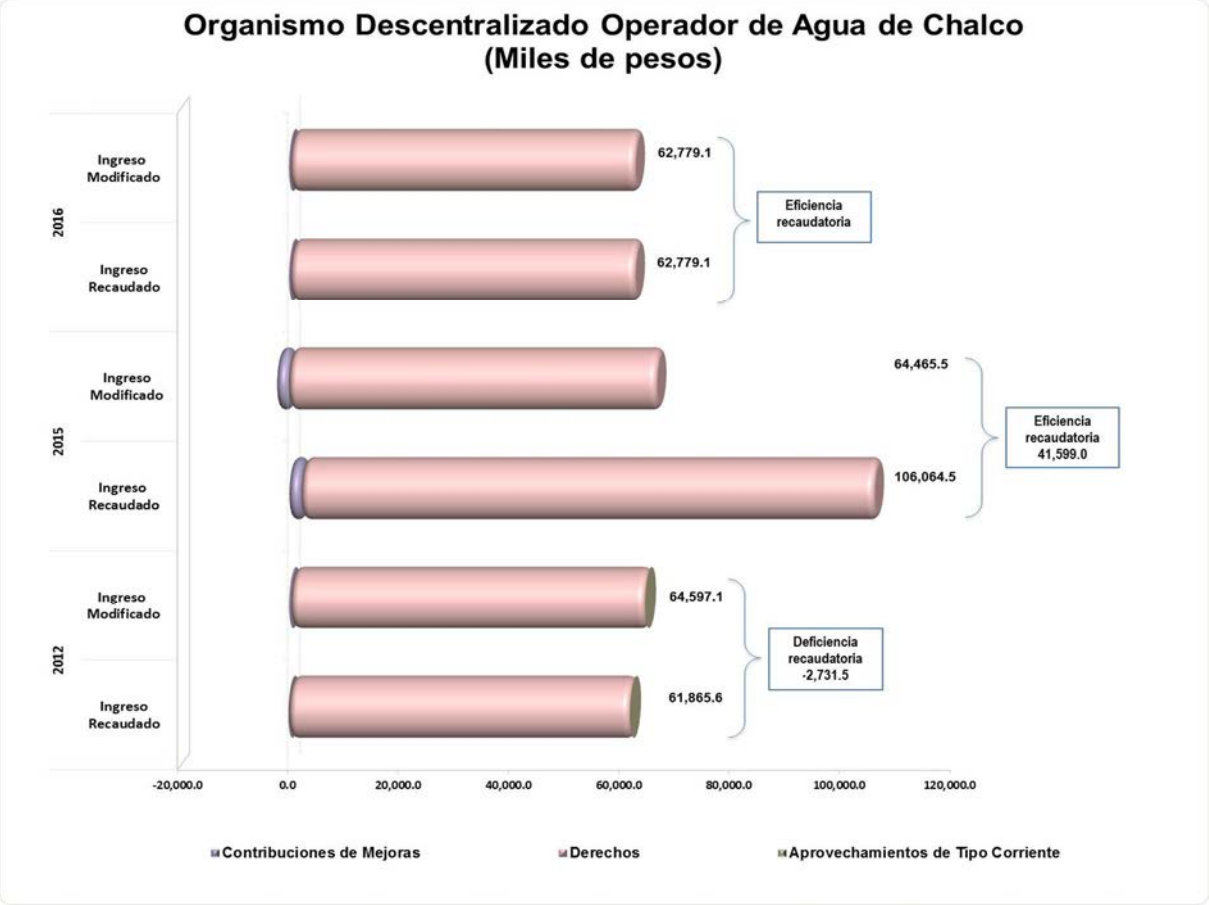

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	40,120.8	34,181.3	33,652.2			33,652.3	33,652.3	- 529.1	- 1.5			- 6,468.5	- 16.1
Materiales y Suministros	15,126.1	17,913.8	4,286.6		109.3	4,177.2	4,286.6	- 13,627.3	- 76.1			- 10,839.5	- 71.7
Servicios Generales	88,499.2	45,841.3	22,317.8		11,089.5	11,228.3	22,317.7	- 23,523.5	- 51.3			- 66,181.4	- 74.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,242.7	9,242.0	6,907.3			6,907.3	6,907.3	- 2,334.7	- 25.3			- 2,335.4	- 25.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,362.4	7,445.8	117.0			117.0	117.0	- 7,328.9	- 98.4			- 3,245.5	- 96.5
Inversión Pública	25,766.1	45,301.6	3,185.5		120.2	3,065.3	3,185.5	- 42,116.1	- 93.0			- 22,580.6	- 87.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	1,068.7	5,164.1						- 5,164.1	- 100.0			- 1,068.7	- 100.0
Total	**183,185.9**	**165,090.0**	**70,466.4**		**11,319.0**	**59,147.4**	**70,466.4**	**- 94,623.7**	**- 57.3**			**- 112,719.6**	**- 61.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

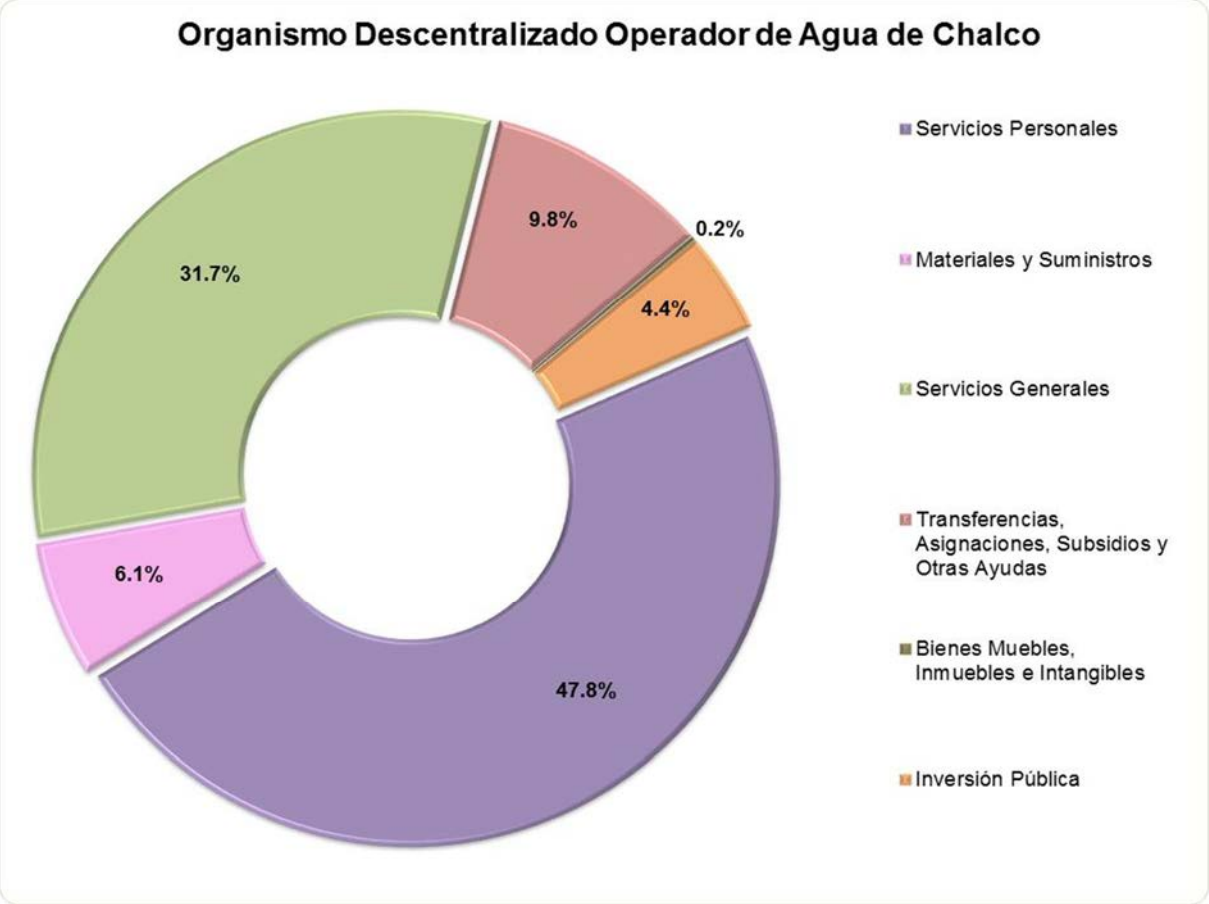

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 47.8 por ciento, seguido de servicios generales con un 31.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

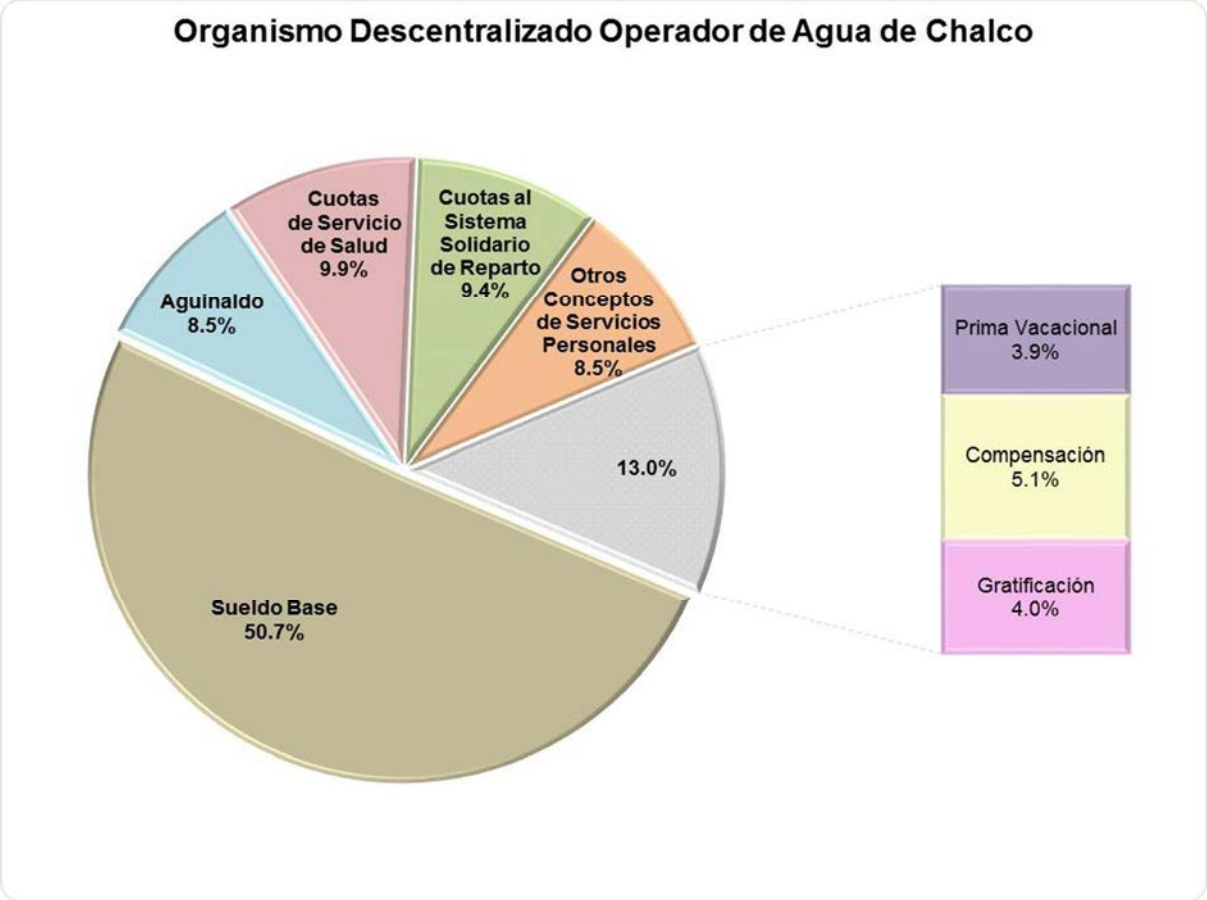

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 33,652.3 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 47.8 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y cuotas de servicio de salud con un 50.7 y 9.9 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

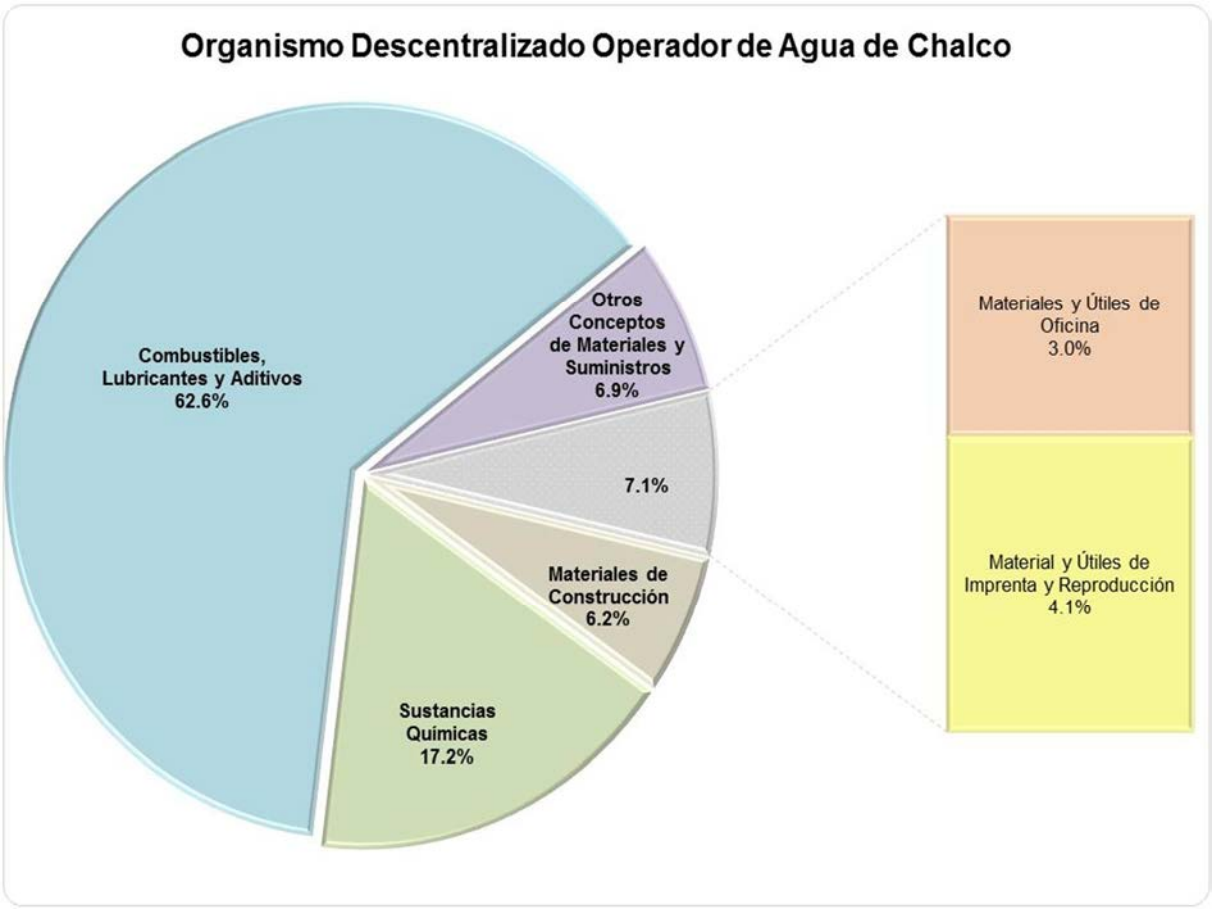

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 4,286.6 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 62.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

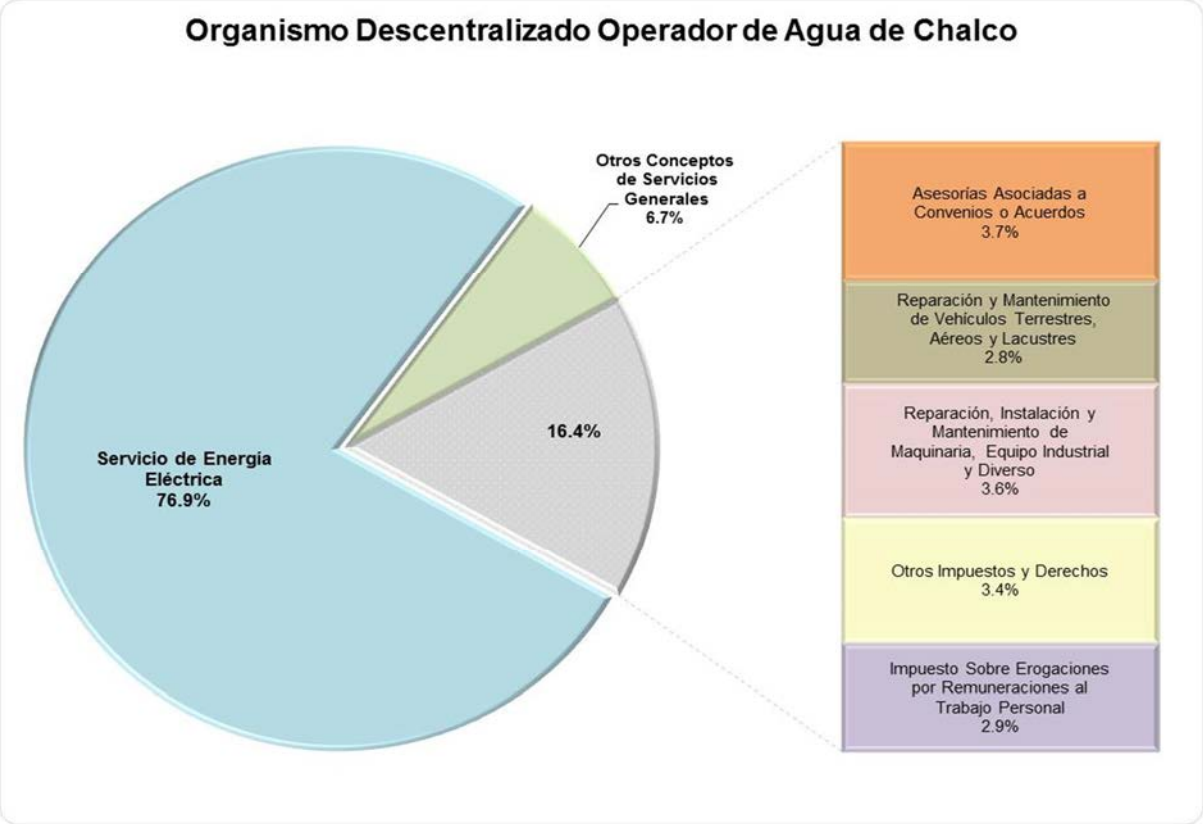

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 22,317.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 31.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica con un 76.9 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	32,009.6	40,120.8	33,652.3	-6,468.5	-16.1
Materiales y Suministros	9,594.1	15,126.1	4,286.6	-10,839.5	-71.7
Servicios Generales	12,607.2	88,499.2	22,317.7	-66,181.4	-74.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,550.6	9,242.7	6,907.3	-2,335.4	-25.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,101.5	3,362.4	117.0	-3,245.5	-96.5
Inversión Pública	7,089.7	25,766.1	3,185.5	-22,580.6	-87.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		1,068.7		-1,068.7	-100.0
Total	**71,952.7**	**183,185.9**	**70,466.4**	**-112,719.6**	**-61.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	107,178.4	67,163.9		11,198.8	55,965.1	67,163.9		
Gasto de Capital	52,747.5	3,302.5		120.2	3,182.3	3,302.5		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,164.1							
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	165,090.0	70,466.4		11,319.0	59,147.4	70,466.4		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

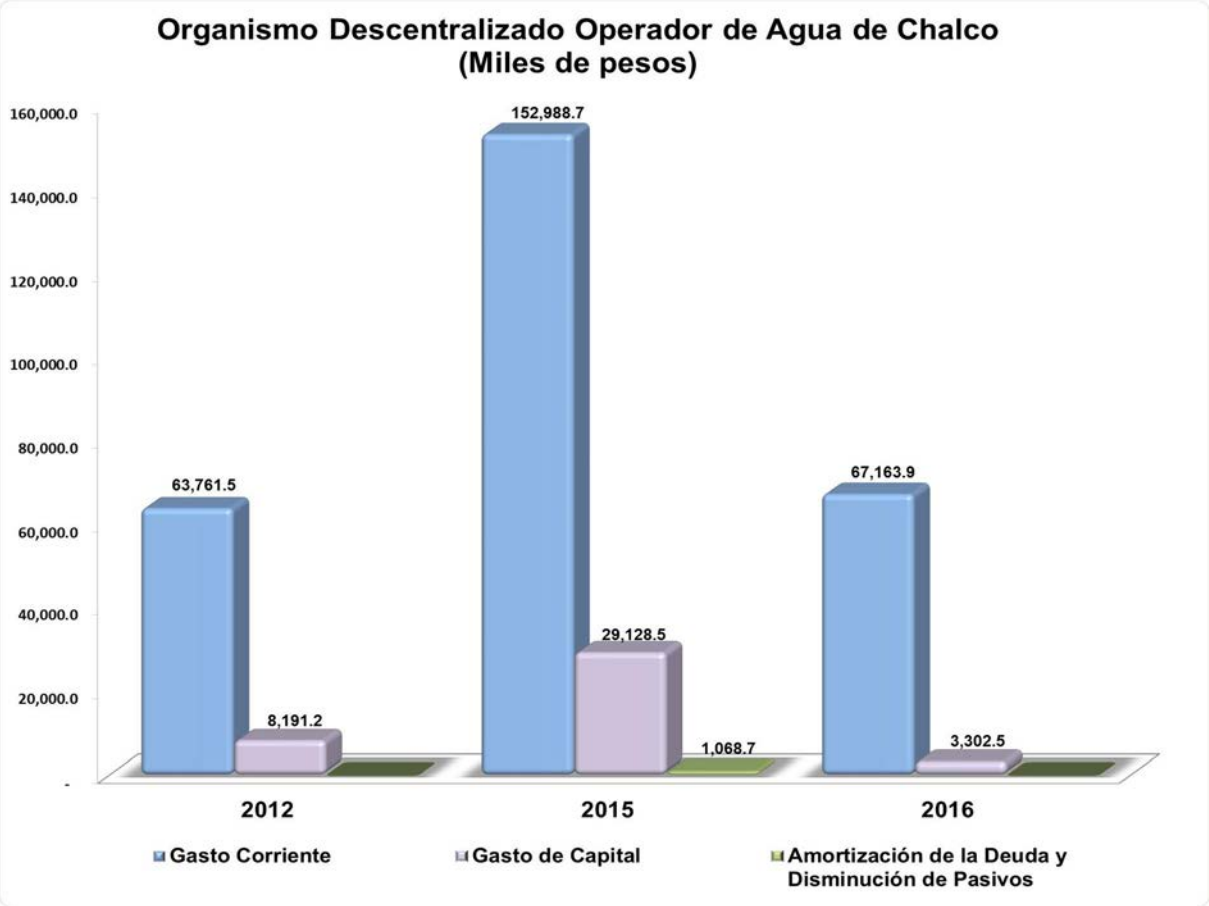

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	37,064.3	14,832.7		7.2	14,825.5	14,832.7		
A05	Unidad de Informática	1,247.7	596.3			596.3	596.3		
B00	Finanzas y Administración	6,053.8	4,818.9		2.7	4,816.3	4,818.9		
B03	Comercialización	7,078.1	5,009.0		2.0	5,007.0	5,009.0		
C00	Unidad Técnica de Operación	104,687.3	42,041.3		11,307.1	30,734.2	42,041.3		
D00	Unidad Jurídica	3,497.8							
E00	Unidad de Planeación	2,921.5	774.9			774.9	774.9		
E02	Estudios y Proyectos	1,361.2	1,370.2			1,370.2	1,370.2		
G00	Contraloría Interna	1,178.3	1,023.0			1,023.0	1,023.0		
	Total	**165,090.0**	**70,466.4**		**11,319.0**	**59,147.4**	**70,466.4**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	5			3	2	1,033	1,653	160.0	100.0
A05 Unidad de Informática	1	3		2		1	300	260	86.7	100.0
B00 Finanzas y Administración	4	30	2	11	13	4	500,429,633	277,451,094	55.4	100.0
B03 Comercialización	3	13		5	5	3	30,724	34,355	111.8	100.0
C00 Unidad Técnica de Operación	3	42		23	2	17	19,443,806	18,982,096	97.6	100.0
D00 Unidad Jurídica	1	4		1	1	2	708	405	57.2	
E00 Unidad de Planeación	1	8			5	3	42	46	109.5	100.0
E02 Estudios y Proyectos	1	3		1	1	1	138	136	98.6	100.0
G00 Contraloría Interna	1	6			2	4	36	42	116.7	100.0
Total	**16**	**114**	**2**	**43**	**32**	**37**	**519,906,420**	**296,470,087**	**57.0**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 57.0 por ciento en las metas, así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento y 2 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	1,178.3	1,023.0			1,023.0	1,023.0		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	52,068.5	24,611.2		11.9	24,599.4	24,611.2		
01 08 Otros Servicios Generales	1,247.7	596.3			596.3	596.3		
02 01 Protección Ambiental	86,468.6	30,035.2		11,234.4	18,800.8	30,035.2		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	20,629.1	14,200.6		72.8	14,127.9	14,200.6		
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,497.8							
Total	**165,090.0**	**70,466.4**		**11,319.0**	**59,147.4**	**70,466.4**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

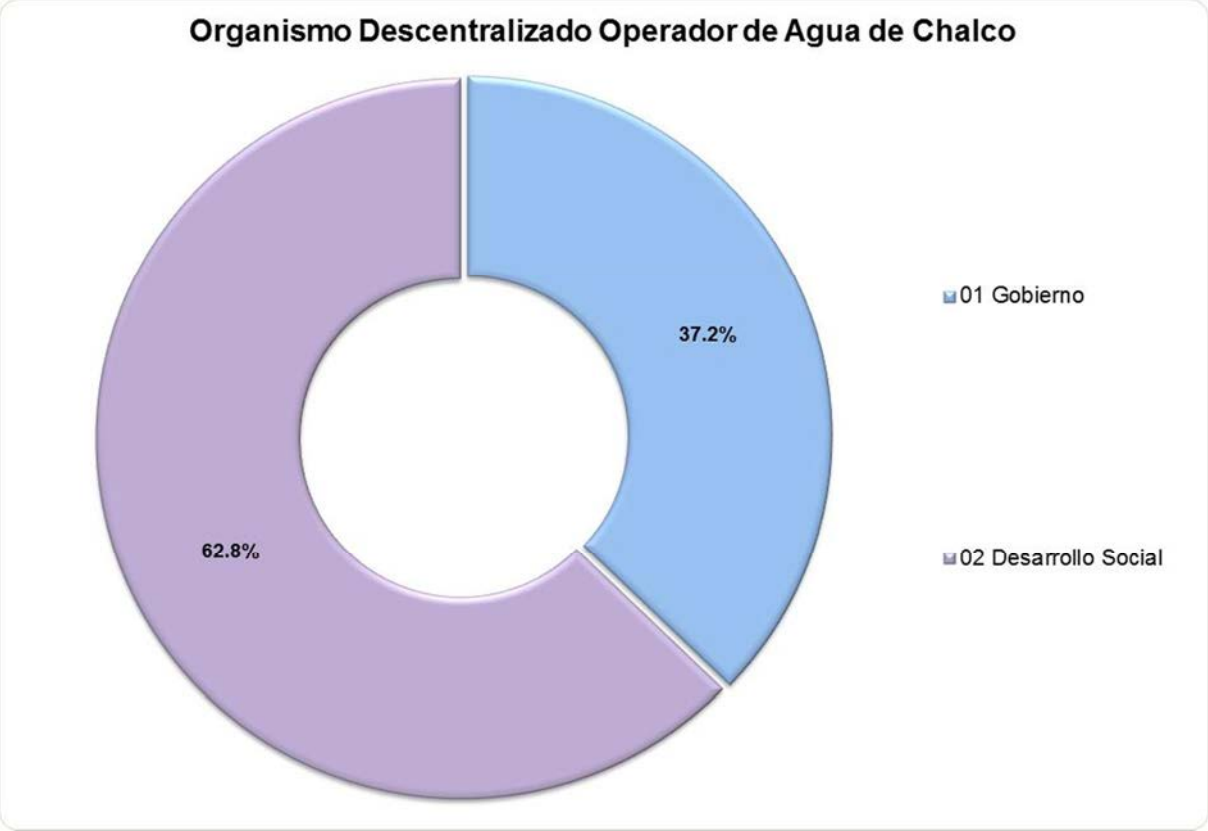

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

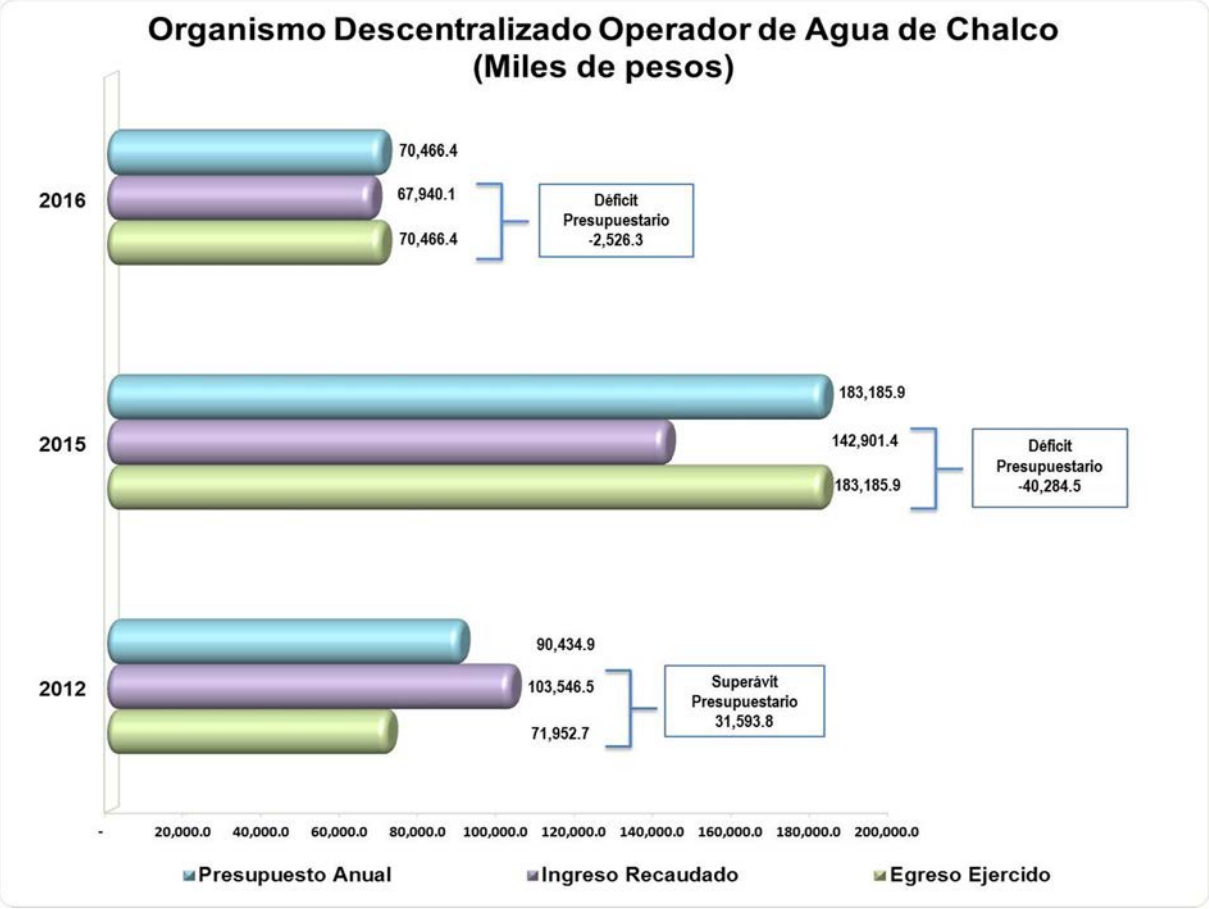

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

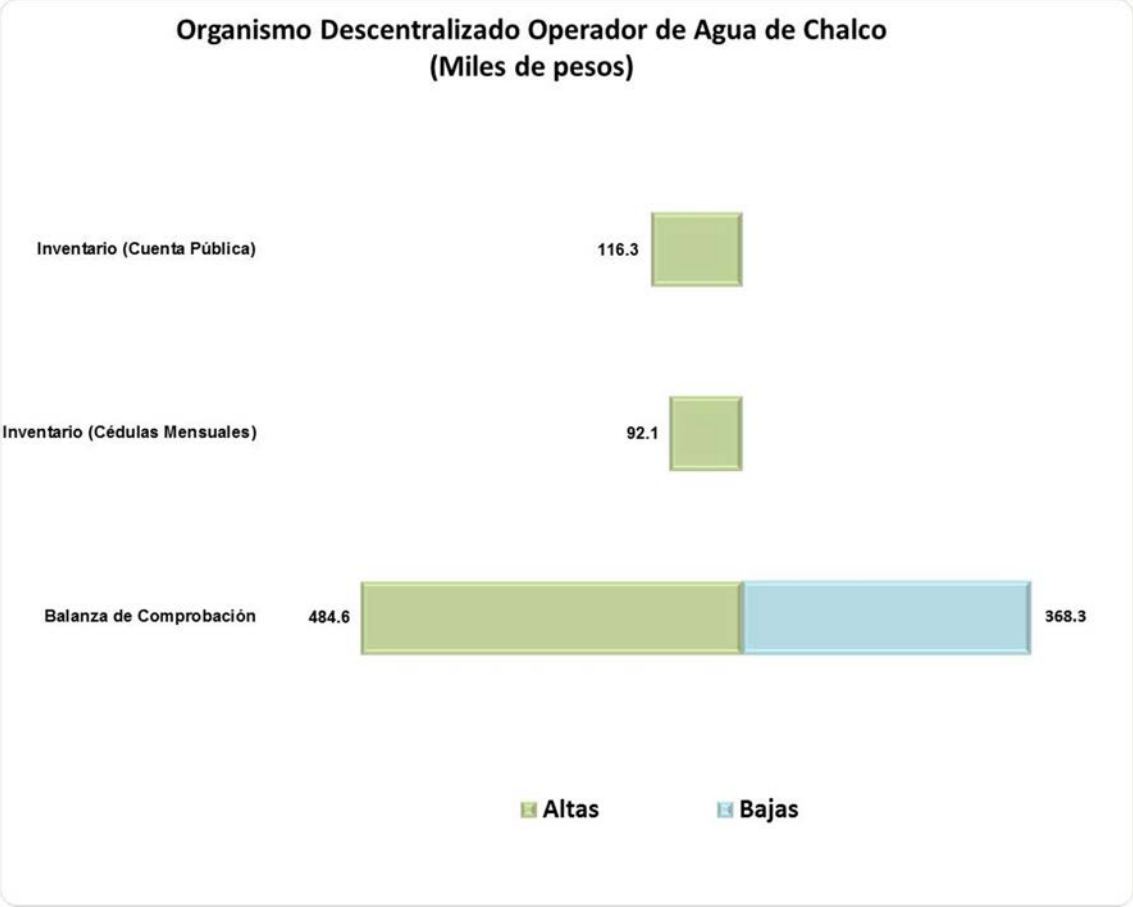

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

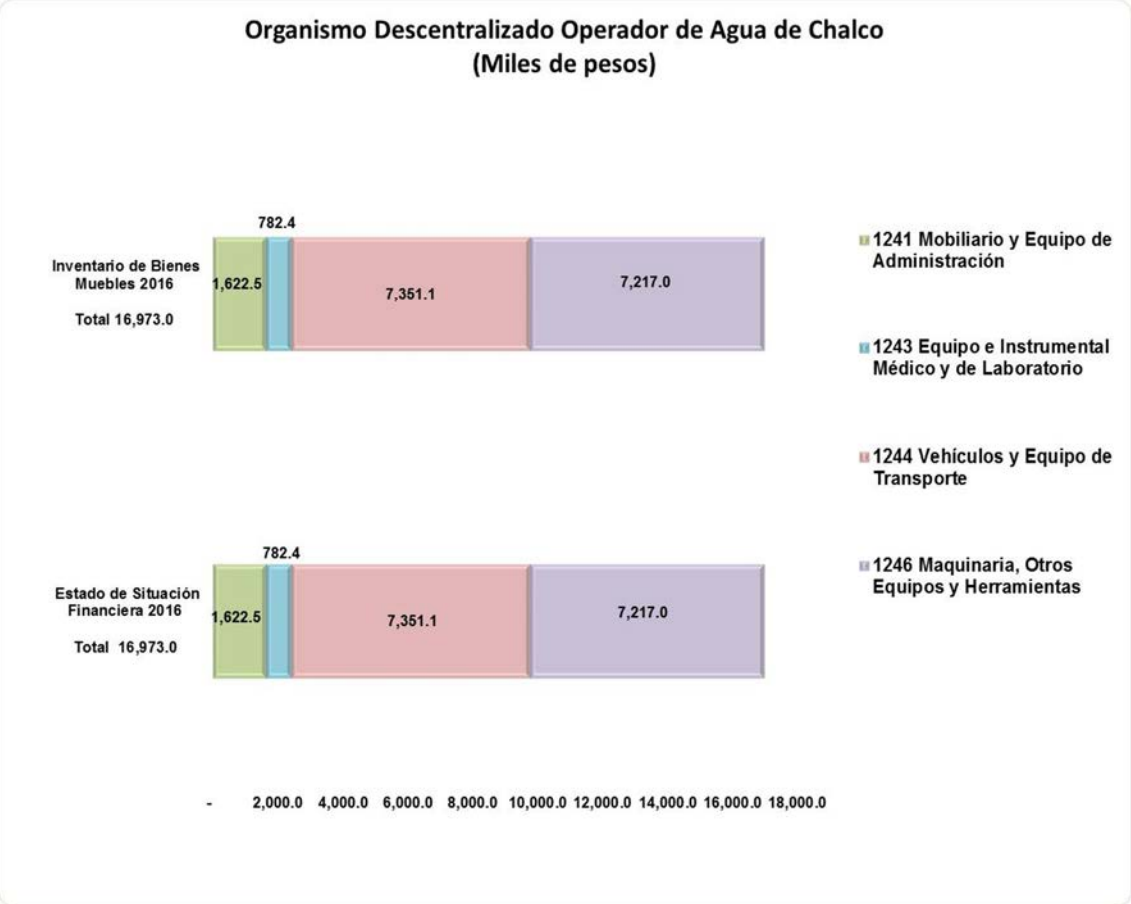

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

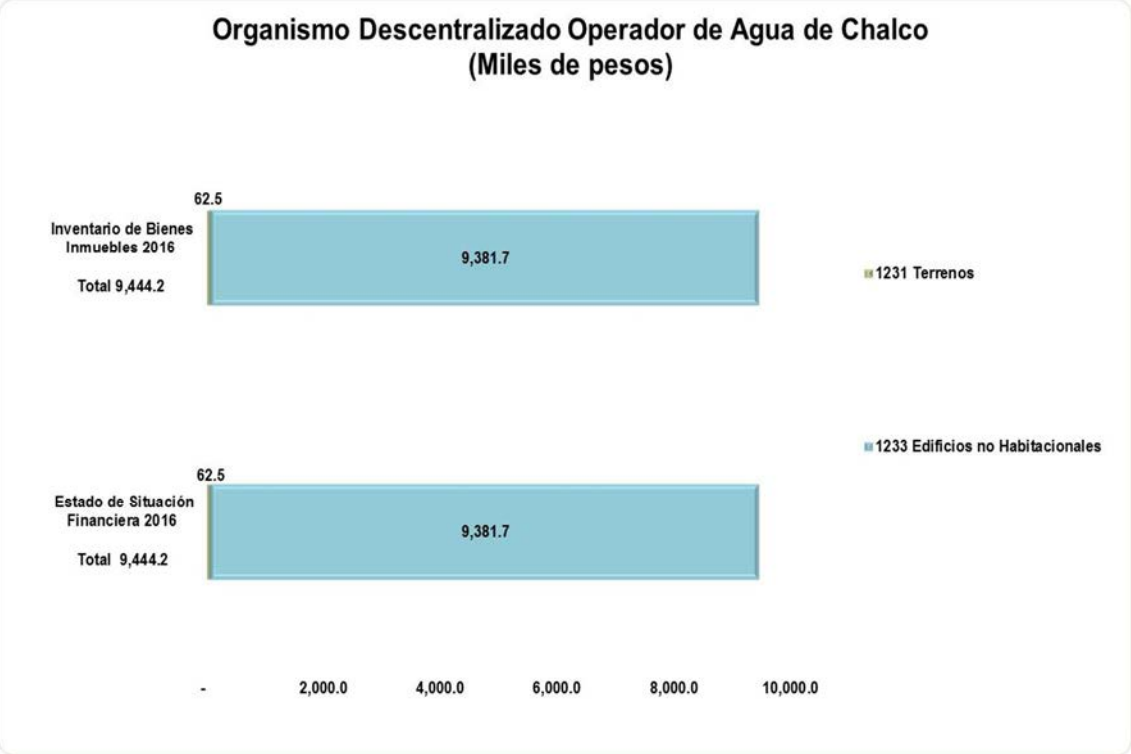

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**45,842.3**	**27,279.2**	**18,563.1**
Efectivo y Equivalentes	**8,767.7**	**-7,120.0**	**15,887.7**
Efectivo	43.8	111.1	-67.3
Bancos/Tesorería	8,723.9	-7,231.1	15,955.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**38,083.1**	**35,407.7**	**2,675.4**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,613.1	2,052.0	561.1
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	35,470.0	33,355.7	2,114.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**-1,008.5**	**-1,008.5**	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-1,008.5	-1,008.5	
No Circulante	**52,109.8**	**53,884.8**	**-1,775.0**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**38,379.5**	**38,379.5**	
Terrenos	62.4	62.4	
Edificios no Habitacionales	9,381.7	9,381.7	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	28,935.4	28,935.4	
Bienes Muebles	**16,972.9**	**16,856.6**	**116.3**
Mobiliario y Equipo de Administración	1,622.4	1,598.3	24.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	782.4	690.3	92.1
Vehículos y Equipo de Transporte	7,351.1	7,351.1	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,217.0	7,138.4	78.6
Otros Bienes Muebles		78.5	-78.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-3,315.8**	**-1,424.5**	**-1,891.3**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-3,315.8	-1,424.5	-1,891.3
Activos Diferidos	**73.2**	**73.2**	
Otros Activos Diferidos	73.2	73.2	
Total del Activo	**97,952.1**	**81,164.0**	**16,788.1**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**158,050.1**	**137,143.8**	**20,906.3**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**158,050.1**	**137,143.8**	**20,906.3**
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,243.8	2,520.5	-276.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	155,806.3	134,623.3	21,183.0
Total Pasivo	**158,050.1**	**137,143.8**	**20,906.3**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**10,698.4**	**10,698.4**	
Aportaciones	10,698.4	10,698.4	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**-70,796.4**	**-66,678.2**	**-4,118.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,322.1	-22,100.6	17,778.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	-66,474.3	-44,577.6	-21,896.7
Total Patrimonio	**-60,098.0**	**-55,979.8**	**-4,118.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**97,952.1**	**81,164.0**	**16,788.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin que la autorización justifique el total de la afectación.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	67,940.1	142,901.4	- 74,961.3
Ingresos de la Gestión	62,779.1	106,064.5	- 43,285.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios	5,161.0	36,836.9	- 31,675.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	67,940.1	142,901.4	- 74,961.3
Gastos y Otras Pérdidas	72,262.2	165,002.0	- 92,739.8
Gastos de Funcionamiento	60,265.5	142,487.7	- 82,222.2
Servicios Personales	33,652.2	40,120.8	- 6,468.6
Materiales y Suministros	4,286.6	14,376.9	- 10,090.3
Servicios Generales	22,326.7	87,990.0	- 65,663.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,907.3	9,242.7	- 2,335.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,891.3	1,424.5	466.8
Inversión Pública	3,197.4	11,500.5	- 8,303.1
Bienes Muebles e Intangibles	0.7	346.6	- 345.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	72,262.2	165,002.0	- 92,739.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 4,322.1**	**- 22,100.6**	**17,778.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	10,698.4				10,698.4
Aportaciones	10,698.4				10,698.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 66,678.2**			**- 66,678.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 22,100.6			- 22,100.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 44,577.6			- 44,577.6
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**10,698.4**	**- 66,678.2**			**- 55,979.8**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 26,218.8**		**- 26,218.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 4,322.1		- 4,322.1
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 21,896.7		- 21,896.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**10,698.4**	**- 66,678.2**	**- 26,218.8**		**- 60,098.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		18,563.1
Efectivo y Equivalentes		15,887.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2,675.4
Activo no Circulante	1,891.3	116.3
Bienes Muebles		116.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,891.3	
Pasivo		
Pasivo Circulante	20,906.3	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,906.3	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	17,778.5	21,896.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	17,778.5	
Resultados de Ejercicios Anteriores		21,896.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**40,576.1**	**40,576.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-74,961.4**	**45,076.2**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-1,974.2	2,236.9
Contribuciones de Mejoras	-41,311.2	25,462.2
Participaciones y Aportaciones		-6,470.5
Otros Orígenes de Operación	-31,676.0	23,847.6
Aplicación	**-92,739.8**	**79,070.6**
Servicios Personales	-6,468.5	12,785.3
Materiales y Suministros	-10,090.3	8,014.4
Servicios Generales	-65,663.3	52,904.5
Subsidios y Subvenciones	-2,335.4	-6,495.7
Otras Aplicaciones de Operación	-8,182.3	11,862.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**17,778.4**	**-33,994.4**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**1,969.9**	**2,899.6**
Bienes Muebles	78.6	100.0
Otros Orígenes de Inversión	1,891.3	2,799.6
Aplicación	**2,870.2**	**23,709.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		17,013.0
Bienes Muebles	194.8	2,506.2
Otras Aplicaciones de Inversión	2,675.4	4,189.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-900.3**	**-20,809.5**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**21,183.0**	**45,640.0**
Otros Orígenes de Financiamiento	21,183.0	45,640.0
Aplicación	**22,173.4**	**595.0**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	22,173.4	595.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-990.4**	**45,045.0**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**15,887.7**	**-9,758.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**-7,120.0**	**2,638.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**8,767.7**	**-7,120.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,050.6	637.1	2,520.5	2,243.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99,158.5	102,746.0	134,623.3	155,806.3
Total	**100,209.1**	**103,383.1**	**137,143.8**	**158,050.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

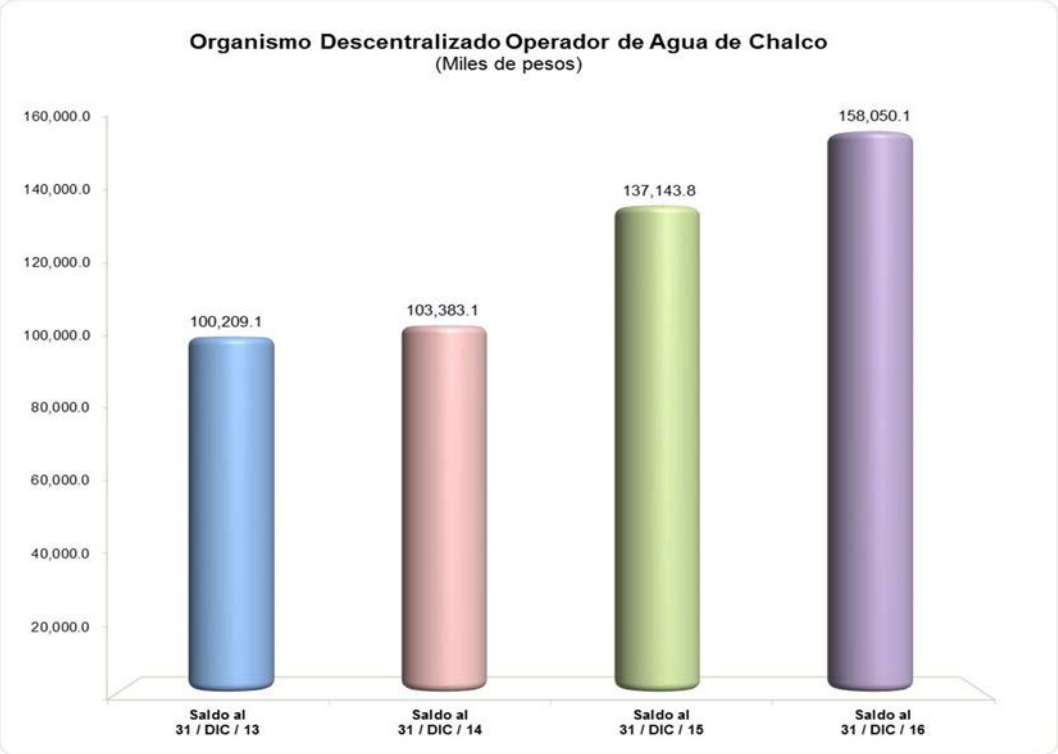

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 15.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	67,940.1	158,050.1		158,050.1	232.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Chalco, se determina que el 232.6 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por derechos con 92.0 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

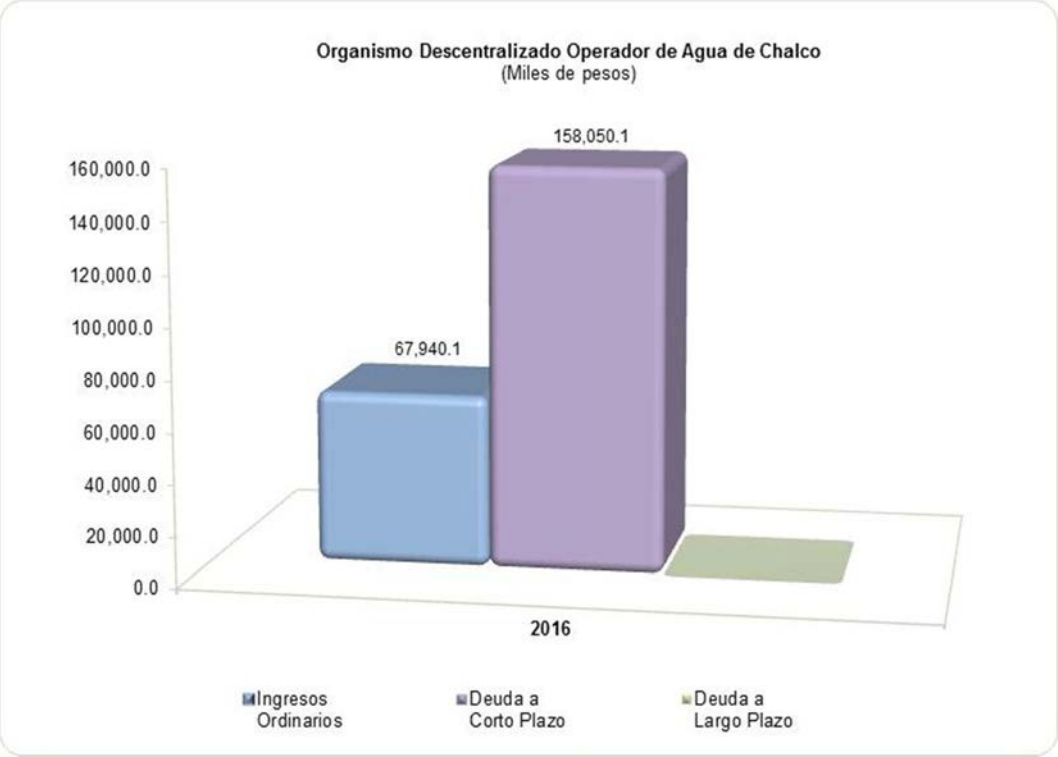

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 232.6 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y a largo plazo no presenta deuda.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
67,940.1	27,176.0	158,050.1	- 130,874.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de Chalco es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
67,940.1	67,163.9	776.2	271.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	63,511.2		=	**88.3**
	71,952.7	-		
2015	137,143.8		=	**75.3**
	183,185.9	- 1,068.7		
2016	158,050.1		=	**224.3**
	70,466.4	-		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 149.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	158,050.1 / 67,940.1	232.6%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Chalco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	67,940.1	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Chalco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	158,050.1 / 67,940.1	232.6%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Chalco se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Chalco presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas y **no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
40,120.8	**33,652.3**	**-6,468.5**	**-16.1%**	**3.0%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
67,940.1		**0.0%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones

correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	6,420.0	2,442.8	3,977.2
CFE	64,147.6	88,135.5	- 23,987.9
CONAGUA	556.4	35,890.2	- 35,333.8
ISSEMYM	61,885.3	19,691.8	42,193.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Chalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 17 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 24 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco operó los programas presupuestarios: 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	**Programa**	**Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Dos proyectos)**				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	95.2	25,075.8	12,006.2	El organismo descentralizado alcanzó el 95.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embrago ejerció el 47.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	93.5	4,959.3	4,959.3	El ente fiscalizable alcanzó el 93.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener una ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyectos	Contrucción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
02 01 03 01 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01 02 03	Proyecto	Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
02 02 03 01	**Programa**	**Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)**				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua	87.6	824.3	824.3	El ente fiscalizable alcanzó el 87.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01 02 05	Proyecto	Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua	115.1	12,006.2	12,006.2	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 15.1 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento de la totalidad del presupuesto. Se recomienda replantear las metas de este proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2037/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3257/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4116/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1568/2017 y a la Contraloría Interna mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2038/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3258/ 2016, OSFEM/ AEEP/SEPM/4117/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1569/2017 de fechas 5 de septiembre, 17 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 29 de marzo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco corresponden a dos programas presupuestarios en materia del Cuidado del Agua ejecutados por la entidad 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de abatir los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en el agua potable para suministrarla a la población.
Total de indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016”, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco de seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores

para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

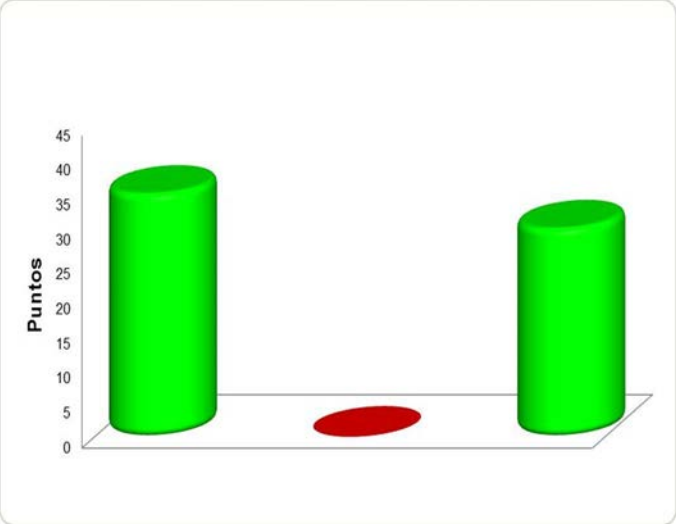

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos, con la finalidad de contribuir a una eficiente gestión pública municipal, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2016, mediante los Pliegos de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3257/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1568/2017 y a la Contraloría Interna mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3258/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1569/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 29 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Contralor que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2016, mediante los Pliegos de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3257/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1568/2017 y a la Contraloría Interna mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3258/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1569/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 29 marzo de 2017, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2538/2016

Oficio de ampliación de Auditoría: OSFEM/AEEP/SEPM/001/2017

- **Entidad Auditada:**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 27 de septiembre de 2016 al 15 de marzo de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA01/2017

Operación y Mantenimiento de los Pozos y Tanques de Almacenamiento de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión e inspección física de los tanques de almacenamiento y pozos de agua potable del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece:

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reusó y la disposición final de sus productos resultantes”.

En este sentido el artículo 6 de la misma ley, define:

> “I (…).
>
> III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (…).

L) El Organismo Operador de Agua, puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reusó, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (…).”

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados, así mismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 88. “Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados”.

Artículo 89. “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas”.

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Cabe precisar que, para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:

5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”.

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

(…)

5.2.4.2 “Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua, y.

(…)”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

(…)

6.2.5 “Las acciones de limpieza, drenado y desinfección deben registrarse en una bitácora y estar disponibles cuando la autoridad sanitaria competente los requiera. Esta disposición es obligatoria para todos los sistemas de abastecimiento. Esta bitácora debe conservarse por lo menos durante un año”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de Auditoría de Desempeño, el equipo auditor llevó a cabo visitas de inspección física a las diferentes fuentes internas de abastecimiento de agua potable para uso y consumo humano, así como tanques de almacenamiento que administra el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, detectando lo siguiente:

Relación de Pozos del ODAPAS de Chalco	
Nombre de la Fuente de Abastecimiento de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.	**Observación**
Pozo No. 1	Sin observación
Pozo No. 2	No esta en funcionamiento, por trabajos de mantenimiento.
Pozo No. 3	Presenta maleza, escombro, tubos metálicos oxidados, la bomba dosificadora de cloro no estaba funcionando y a decír del pocero por falta de cloro ya que la empresa no ha suministrado el mismo. La bitácora del pocero no esta debidamente requisitada.
Pozo No. 4	Sistema de bombeo presenta fugas de agua, se existen almacenados botes de pinturas y muebles de fierro oxidado, el extintor con que cuenta el pozo se encuentra en mal estado y caduca su carga. El personal no cuenta con un Manual de Procedimientos para operar el sistema de bombeo.
Pozo No 5	En esta fuente de abastecimiento se encuentran asinadas las cajas de archivo muerto. El sistema de bombeo presenta fugas de agua potable.
Pozo No. 6	Se llevo a cabo la inspección el día 28 de septiembre de 2016, detectándo que el pocero no se encontró en su lugar de trabajo, nos permitió el acceso al pozo el operador de la pipa con número economico 20, se encuentran tubos metálicos oxidados y muy sucio.
Pozo No. 7	Desde el día 22 y hasta el 28 de septiembre 2016 fecha en que se realizó la inspección, no funciona la bomba dosificadora de hipóclorito de sodio, según el pocero por falta de cloro, ya que la empresa no ha suministrado el mismo. Así mismo se detectó que la carga del extinguidor que se encuentra en esta fuente de abastecimiento esta caducada.
Pozo No. 8	La bomba dosificadora de hipóclorito de sodio el día 28 de septiembre de 2016, fecha en que se realizó la inspección, llevaba quince dias sin clorar, según el pocero por falta de cloro ya que la empresa no ha suministrado el mismo, este pozo a su vez presenta maleza y fierros viejos oxidados.
Pozo No. 9	Sin observación
Pozo No. 10	Esta fuente de abastecimiento aún no esta en operación.
Pozo No. 11	Presenta maleza, la bomba dosificadora no clora el agua potable, según el pocero por falta de cloro ya que la empresa no ha suministrado el mismo.
Pozo Héroes 1	El sistema de bombeo presenta fugas de agua, asimismo el las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.
Pozo Héroes 2	Las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.
Pozo Héroes 3	Las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad, además las escaleras de fierro se encuentran oxidadas, lo que representa un riesgo para las personas que realizan las labores de limpieza.
Pozo Héroes 4	Al momento de la inspección la bomba dosificadora de hipoclorito de sodio se encontro desconetada, derivado de una fuga de clora en la misma. Las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Relación de Pozos del ODAPAS de Chalco	
Nombre de la Fuente de Abastecimiento de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.	**Observación**
Pozo Hutzilzingo	La bomba dosificadora lleva ocho días que no clora el agua potable, según el posero por falta de cloro ya que la empresa no ha suministrado el mismo.
Pozo Ayotzingo	La bomba dosificadora lleva ocho días que no clora el agua potable, según el posero por falta de cloro ya que la empresa no ha suministrado el mismo.
Pozo Portal	El sistema de bombeo presenta fugas de agua, las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.
Pozo Septima San Marcos	Presenta maleza, fugas en el Sistema de Bombeo y las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.
Pozo Villas de San Martín	El sistema de bombeo de agua presenta fugas y las paredes internas del tanque de almacenamiento se encuentran sucias de moho que se genera en lugares húmedos y con baja luminosidad.
Pozo Volcanes	Sin observación
Pozo Xico Nuevo	La bomba dosificadora de hipóclorito de sodio presenta fuga y existe maleza al interior de la fuente de abastecimiento.
Nota:	No cuentan con un Manual de Organización y Procedimientos en el que se establezcan los derechos, obligaciones, asi como las funciones y actividades que deben realizar los poceros, además estos no han recibido capacitación relacionada con su puesto. Se carece de un sistema de comunicación que permitan comunicar oportunamente los reportes de novedades relacionados con el suministro de agua. Además no se tiene el control interno que permita verificar la permanecia de los poceros en su lugar de trabajo. La bitácoras de los poceros no tienen el acuse de recibo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

La mayoría de los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano que administra el ODAPAS de Chalco, presentan maleza, fugas de agua en el sistema de bombeo y falta de limpieza y pintura époxica en las paredes internas de los tanques, por lo que el Organismo no cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

Cabe mencionar que se solicitó el Programa Anual de Limpieza de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano del ODAPAS de Chalco que se llevó a cabo en el ejercicio 2016, sin embargo no se entregó.

A continuación se presentan algunas imágenes, que demuestran las condiciones en las que se encuentran los pozos de agua potable del ODAPAS de Chalco:

En la primera imagen se encuentran tubos metálicos oxidados y mangueras en mal estado y en la segunda el sistema de bombeo presenta fugas de agua potable por falta de mantenimiento.

Las imágenes muestran que las paredes del tanque están sucias y la escalera presenta oxidación, así mismo la tapa se encuentra en pésimas condiciones.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

De acuerdo a los requisitos sanitarios que deben cumplir las fuentes internas de abastecimiento (pozos) y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco incumple con los ordenamientos jurídicos en la materia, así como las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de agua potable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

I. Diseñar y ejecutar el programa anual de limpieza de pozos y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que suministra el ODAPAS de Chalco a la población.

II. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente.

III. Elaborar e implementar el Manual de Organización y de Procedimientos para la operación y funcionamiento del sistema de bombeo en los tanques de almacenamiento de agua potable, así como darlo a conocer al personal que labora en las fuentes de abastecimiento.

IV. Impartir cursos de capacitación constantemente al personal encargado de operar los sistemas de bombeo en los pozos y tanques de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano que el Organismo administra.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA02/2017

Cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.

Procedimiento de Auditoría:

Verificación de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna del ODAPAS de Chalco que transportan agua potable para uso y consumo humano a la población en general.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. “Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.

II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 183. “La “COPRISEM” realizará análisis periódicos de la potabilidad de las aguas en los sistemas de distribución respectivos, con base en la coordinación que

realice con los municipios, organismos operadores u otras entidades, en términos de las disposiciones legales y normas técnicas aplicables".

Artículo 189. "La distribución de las aguas destinadas al uso y consumo humano se harán mediante conductos cerrados.

Los materiales que se empleen deberán garantizar, la conservación de las cualidades del agua a distribuir.

El responsable deberá notificar a la "COPRISEM" cuando una fuente o tanque de almacenamiento el sistema vaya a ser utilizada para distribuir agua en vehículos cisterna, debiendo cumplir con lo establecido en las normas respectivas".

La "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (…)".

"1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (…).

3. Definiciones: (…).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (…).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento,

almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (…).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (…).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua".

5. Especificaciones (…)

5.3 "Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente".

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 "Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido".

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a las pipas cisterna del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, detectando que no se cumplen los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano, encontrando las siguientes inconsistencias, en cuanto a las unidades:

No.	Placas	Número Económico	Observación
1	KV-77-662	20	No cuenta con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" para el traslado de agua potable para uso y consumo humano, no cuenta con bitacora de mantenimiento, de limpieza del tanque cisterna y del volumen de agua distribuido.
2	Sin placas	78	No cuenta con el Aviso de Funcionamiento Sanitario para transportar agua potable para uso y consumo humano, de la misma manera no cuenta con bitácora de registro de las fechas de limpieza total del tanque cisterna.
3	Sin placas	25	Las paredes de rompeolas del tanque cisterna contienen oxido, mangueras en mal estado, lo que representa fugas de agua, no cuenta con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" para transportar agua potable para uso y consumo humano, ademas no cuentan con bitácora de registro.
4	Sin placas	19	Las paredes de rompeolas del tanque cisterna contienen oxido, mangueras en mal estado, lo que representa fugas de agua, no cuenta con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" para transportar agua potable para uso y consumo humano, ademas no cuentan con bitácora de registro.
5	MV-20038	Pipa CTM	La pipa es de color roja, se encuentra en mal estado, no esta pintada, tiene oxidación en los rompeolas, la tapa del tanque cisterna no cierra hermeticamente, ademas presenta una fisura lo que genera fugas de agua de la pipa, no cuenta con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" para transportar el agua para uso y consumo humano, y de la misma manera no cuenta con bitácora donde se registre las fechas de limpieza total del tanque cisterna.
6	KZ 73-430	Pipa CTM	Las mangueras se encuentran en mal estado, los rompeolas del tanque cisterna presentan oxido, no cuenta con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" para transportar agua potable para uso y consumo humano, así como bitácora de registro de las fechas de limpieza total del tanque cisterna.
7	LA-5499	Pipa CTM	Pipa de color azúl, tiene las mangueras de vaciado dañadas, la tapa de cerrado hermetico esta en mal estado, no cuenta con bitácora y con el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja".

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Destacando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- ✓ Las pipas cisterna tienen fisuras en la parte inferior del tanque cisterna, lo que provoca filtraciones.
- ✓ Las unidades presentan oxidación y corrosión en el interior del tanque cisterna.

- ✓ El ODAPAS de Chalco no cuenta con la bitácora de registro de mantenimiento y desinfección realizado a las pipas cisterna.
- ✓ El Organismo de agua no cuenta con los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos realizados al agua potable que transportan en las pipas cisterna.
- ✓ No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- ✓ No se presentó evidencia del volumen distribuido por día de metros cúbicos de agua potable para uso y consumo humano que suministra cada una de las pipas cisterna.

Para corroborar lo antes mencionado se presentan las siguientes imágenes que corresponden a los camiones pipas cisterna del ODAPAS de Chalco, mismas que muestran las condiciones de estado y de higiene en las que estas se encuentran:

En las imágenes se observa que las mangueras de distribución de agua potable se encuentran en mal estado. Así como las pipas presentan oxidación al interior del tanque cisterna.

La imagen muestra que las pipas no están rotuladas con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco no da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua", lo cual repercute en la calidad del agua potable que se suministra, poniendo en riesgo la salud humana de la población en general.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna, a efecto de evitar la oxidación y corrosión. Así mismo dar mantenimiento a las mangueras de distribución o en su caso reemplazarlas por nuevas, a fin de evitar fugas de agua potable para uso y consumo humano.

II. Implementar un registro de bitácoras por cada pipa cisterna, con la finalidad de llevar un historial de datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento, así como de los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.

III. Rotular las pipas cisterna, señalando que transporta **AGUA POTABLE**, colocar la clave de la pipa considerando las siglas del ODAPAS de Chalco, nombre, dirección y teléfono del Organismo, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

IV. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México los análisis físicos-químicos y microbiológicos de cada una de las pipas cisterna, a fin de que obtengan la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja”, a efecto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministran a la población en general.

V. Realizar una bitácora por cada pipa cisterna donde se registre el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada una de las pipas cisterna.

VI. Registrar en la bitácora correspondiente el reporte diario del volumen de metros cúbicos de agua potable distribuida por cada pipa cisterna, así como realizar un informe diario semanal, quincenas y mensual global de agua distribuida.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA03/2017

Sesiones del Comité de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco, así como la verificación de la autorización de los contratos de Adquisición de bienes y servicios.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I.

(...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.

IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal. (…)”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(…)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.

IV. Las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos respectivo”.

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.

II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.

III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustar á a los importes presupuestales asignados.

IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.

Artículo 23. “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.

II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.

III. Emitir los dictámenes de adjudicación.

IV. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley”.

Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “La Secretaría integrará, operará y actualizará un catálogo de bienes y servicios, con la finalidad de que a través del Sistema COMPRAMEX, las dependencias, organismos auxiliares, a excepción de los que otorguen servicios de salud, y tribunales administrativos tengan información sobre las características técnicas de los bienes o servicios que requieran.

Los municipios integrarán, operarán y actualizarán su propio catálogo de bienes y servicios”.

Artículo 43. “La Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley”.

Artículo 44. “El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;

II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;

III. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;

IV. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;

V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; y

VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente.

(…)”.

Artículo 45. “Además de las señaladas en la Ley, el comité tendrá las funciones siguientes:

I. Expedir su manual de operación;

II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;

III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;

IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;

V. Emitir el dictamen de adjudicación;

VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones".

Artículo 48. "Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;

II. Extraordinarias, cuando se requieran;

III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.

Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y

VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios".

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, emitido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el apartado III.2.3. Lineamientos para la determinación del presupuesto de gasto

corriente, establece que los recursos que se presupuesten dentro del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, deberán estar sujetos a los criterios de racionalidad y austeridad que cada Ayuntamiento especifique, como forma complementaria en este manual, con lo que se elabora el Programa Anual de adquisiciones, específicamente en el formato (PbRM 06), este formato considera las adquisiciones de bienes y servicios de los proyectos, reflejando los capítulos 2000, 3000 y 5000.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría las actas de sesión ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y servicios del ODAPAS de Chalco; sin embargo se proporcionó el acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo, en la cual en el punto número cinco se aprueba la integración de este Órgano Colegiado, teniendo como funciones primordiales las siguientes:

- ✓ Revisar los programas y presupuesto de adquisiciones y servicios.
- ✓ Formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes, analizando y evaluando las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

Aunado a lo anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios del ODAPAS de Chalco, no ha sesionado a partir de su integración, no obstante el Organismo ha celebrado contratos de adquisiciones de bienes y servicios, sin que estos hayan sido aprobados por el órgano colegiado con base al procedimiento adquisitivo o licitatorio que establece la ley y conforme al monto presupuestal establecido.

A continuación se presenta la relación de contratos de adquisiciones y servicios ejecutados por el ODAPAS de Chalco:

Relación de Contratos de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco.				
No.	**Partes que celebran el contrato de adquisiciones**	**Periodo de Contratación del Servicio**	**Número de Contrato de Adquisiciones**	**Concepto**
1	ODAPAS de Chalco y Ener Lago S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Del día 17 de febrero al 29 de febrero 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/10	Suministro de combustible (gasolina y diesel) para las unidades del Organismo, con un consumo mínimo de 500 litros de gasolina y 800 litros de diessel y un consumo máximo de 1300 litros de gasolina y 3000 litros de diessel, con las variaciones de precios que pudieran surgir sobre éstos.
2	ODAPAS de Chalco y Servicio Ecalo S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Del 01 de enero al 31 de enero de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/01	Suministro de combustible (gasolina y diesel) para las unidades del Organismo, con un consumo mínimo de 2500 litros de gasolina y 5, 800 litros de diessel y un consumo máximo de 6,500 litros de gasolina y 28,000 litros de diessel, con las variaciones de precios que pudieran surgir sobre éstos.
3	ODAPAS de Chalco y Origas S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Del 23 de febrero al 30 de junio de 2016	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/01	Suministro de combustible (gasolina y diesel) para las unidades del Organismo, con un consumo mínimo de 5,000 litros de gasolina y 10,000 litros de diessel y un consumo máximo de 28,000 litros de gasolina y 70,000 litros de diessel, con las variaciones de precios que pudieran surgir sobre éstos.
4	ODAPAS de Chalco y Servicio Ecalo S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Del 01 de febrero al 20 de febrero 2016	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/18	Suministro de combustible (gasolina y diesel) para las unidades del Organismo, con un consumo minismo de 2,500 litros de gasolina y 5,800 litros de diessel y un consumo máximo de 6,500 litros de gasolina y 28,000 litros de diessel, con las variaciones de precios que pudieran surgir sobre éstos.
5	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 14 de enero de 2016	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/02	El suministro de 9985 kg. de hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto total de $ 47,488.66 (cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 66/100 M.N) IVA incluido.
6	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 12 de febrero de 2016	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/09	El suministro de 10,445 kg. de hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto total de $ 47,253.18 (cuarenta y siete mil docientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N) IVA incluido.
7	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 16 de marzo de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/22	El suministro de 9,520 kg. de hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto total de $ 43,068.48 (cuarenta y tres mil sesenta y ocho pesos 48/100 M.N) IVA incluido.
8	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 29 de marzo de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/23	El suministro de 6 kit comparador colorimétrico para determinación de cloro residual y 2 cuñetes de hipóclorito de calcio en tabletas de 3 centimetros de diámetro de 40 kg.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Relación de Contratos de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco.				
No.	**Partes que celebran el contrato de adquisiciones**	**Periodo de Contratación del Servicio**	**Número de Contrato de Adquisiciones**	**Concepto**
9	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 20 de abril de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/29	El suministro de 10,400 kg. De hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto total de $47,049.60 (cuarenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) IVA incluido.
10	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 25 de abril de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/31	El suministro de 2 bombas dosificadoras milton roy, de 2.5 gph, 2 rollos de tubing de polietileno de alta resistencia de 3/8 de diámetro y 2 bases de metal para bomba dosificadora de 20x20 centímetros de repisa, para cloración de agua de los pozos 9 y 11 que opera este Organismo.
11	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 18 de abril de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/32	El suministro de 1 bomba dosificadora milton roy, de 2.5 gph y 1 rollo de tubing de polietileno de alta resistencia de 3/8 de diámetro, para cloración de agua de los pozos 11 que opera este Organismo.
12	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 04 de mayo de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/34	El suministro de 2 bombas dosificadora milton roy, modelo B121-398TI y 2 rollos de tubing de polietileno de alta resistencia de 3/8 de diámetro, 2 kit de mantenimiento para bomba dosificadora milton roy, modelo C921-363-SI, 2 kit de mantenimiento milton roy para bomba dosificadora modelo P141-358TI, 2 kit de para bomba modelo B121-392 SI para cloración de agua de los pozos 3,9 y 11.
13	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 12 de mayo de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/37	El suministro de 9,340 kg. de hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto de $ 40,087.28 (cuarenta mil ochenta y siete pesos 28/100 M.N) IVA incluido.
14	ODAPAS de Chalco y Inorquim S.A DE C.V. (PROVEEDOR).	Fecha de entrega 23 de junio de 2016.	ODAPAS/SERV/ADQ/2016/61	El suministro de 10,010 kg. de hipóclorito de sodio al 13%. Por un monto de $ 42,962.92 (cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 92/100 M.N) IVA incluido.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se observa en los cuadros anteriores no fueron analizadas y evaluadas las propuestas técnicas y económicas, así mismo los contratos no fueron autorizados mediante sesión por el Comité de Adquisiciones y Servicios del ODAPAS de Chalco, tampoco cuenta con su Manual de Operación, Catálogo de Bienes y Servicios y las compras se hacen de manera directa sin apegarse a una calendarización.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Comité de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco durante el ejercicio 2016 no sesionó, desde su creación; por lo que no cumple con su objetivo, tampoco cuenta con su Manual de Operación, Catálogo de Bienes y Servicios, Programa Anual de Adquisiciones, así mismo las compras no se apegan a la calendarización del Programa Anual de Adquisiciones 2016.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:

I. Sesionar por lo menos cada 15 días, como lo establece el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II. Elaborar y autorizar su Manual de Operación, mediante sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que le confiere la Ley en la materia.

III. Analizar y evaluar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición por parte de los proveedores, verificando que estas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

IV. Determinar dentro del proceso de licitación la calidad, oportunidad en la entrega y precio de los bienes y servicios.

V. Que el ODAPAS de Chalco elabore y mantenga actualizado el Catálogo de Bienes y Servicios.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA04/2017

Integración del Comité de Selección Documental y Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y actas de sesión del Comité de Selección Documental del ODAPAS de Chalco.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 1. “La presente Ley, es de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Se entiende por documento, cualquier objeto que pueda dar constancia de un hecho”.

Artículo 3. “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos”.

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 22. El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y

Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada.

Los Lineamientos para la administración de documentos en el Estado de México emitidos por Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, incisos a), b) y d) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. “Son sujetos obligados al cumplimiento de las políticas y criterios contenidos en los Lineamientos:

(…)

IV. Los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

(…)”.

Artículo 23. “Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la ley de documentos, los presentes lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrara anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;
II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;
III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;
V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;
VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y
VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias".

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Artículo 45. "Para la debida gestión de sus Archivos, los Sujetos Obligados deberán contar con:

I. Infraestructura adecuada para la instalación de los documentos y el otorgamiento de los servicios archivísticos;

II. Depósitos con espacio suficiente para el crecimiento a futuro del volumen documental;

III. Inmuebles que tengan las condiciones ambientales indispensables y de seguridad, equipamiento y limpieza, que garanticen la conservación de los fondos documentales y el desarrollo de las actividades del personal que en ellos labore. Por ninguna circunstancia o motivo serán instalados Archivos en sótanos de edificios;

IV. Medidas de seguridad que garanticen la protección de los depósitos documentales, tales como detectores de humo, extintores de fuego de gas inocuo, materiales de archivo retardantes, programas de desinfección y personal de vigilancia".

Artículo 48. "Los titulares o responsables de los Archivos de Trámite, Concentración e Históricos de los Sujetos Obligados, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones en materia archivística:

I. Administrar los documentos del Archivo de Trámite, Concentración o Histórico, según corresponda, mediante la adecuada organización, conservación, seguimiento, recuperación y divulgación de los mismos;

II. Planificar y desarrollar los procesos técnicos archivísticos y las demás actividades inherentes a los Archivos en materia de Gestión de Documentos;

III. Tramitar, recibir y otorgar capacitación en materia archivística que contribuya a la profesionalización permanente del personal que labora en los Archivos;

IV. Promover y gestionar el enriquecimiento del Patrimonio Documental del Estado de México;

V. Contribuir con la Comisión y con el Comité de Selección Documental en la determinación del destino final de los documentos del Archivo de su Unidad Administrativa de adscripción, conforme a la normatividad establecida al respecto;

VI. Realizar anualmente un diagnóstico de las condiciones de organización y conservación que guarden los fondos documentales del Archivo de su Unidad Administrativa;

VII. Organizar, proteger y cuidar el Patrimonio Documental existente en el Archivo bajo su responsabilidad; y

VIII. Participar en los programas de modernización archivística, con el fin de contribuir a la adecuada toma de decisiones por parte de los servidores públicos y mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía.

(…)".

Artículo 72. En cada uno de los Poderes del Estado y en los municipios se establecerá un Archivo Histórico, cuyo responsable deberá contar con conocimientos y experiencia mínima de tres años en archivística e historia y será nombrado, en el caso del Poder Ejecutivo, por el titular de la Unidad Administrativa a la cual se encuentre adscrito; o por el titular de la entidad u órgano que determinen las instancias distintas al Poder Ejecutivo.

(…)".

Artículo 92. "Los Sujetos Obligados deberán tomar medidas preventivas destinadas a evitar algún daño a los acervos existentes en sus Unidades Documentales. Estas medidas incluirán aspectos relacionados con los incendios y las inundaciones, instalación de sistemas de seguridad para evitar el robo o sustracción de los documentos, así como un programa de limpieza y fumigación sistemática de los inmuebles, del mobiliario y de los documentos, a fin de protegerlos de la humedad, insectos, moho, parásitos y fauna, y de cualquier otro agente nocivo".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. "El contenido de los lineamientos es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y archivos de los Poderes del Estado de México y Municipios, los tribunales administrativos y los organismos auxiliares y entidades de carácter estatal y municipal (…)".

Artículo 30. "Los servidores públicos responsables de los Archivos de Concentración elaborarán y mantendrán actualizado, con los plazos de conservación precaucional señalados en cada inventario de transferencia, el "Calendario de Caducidades"

respectivo, con el propósito de llevar un control sobre las fechas de vencimiento de los plazos de conservación precaucional de los expedientes bajo su custodia".

Artículo 36. "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictamines y el Catalogo de Disposición Documental".

Artículo 37. "El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;
II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;
V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja".

Artículo 38. “El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;
II. Un secretario técnico; y
III. Tres vocales”.

Ser o Condición:

Para corroborar que el ODAPAS de Chalco de cumplimiento a la normatividad antes señalada en materia archivística, el equipo auditor procedió a realizar una visita de inspección física al bien inmueble en el cual se encuentra ubicado el Archivo de Concentración, detectando que no cumple con las condiciones ambientales indispensables y medidas de seguridad (detectores de humo, extintores, equipamiento y limpieza) que garanticen la conservación y protección de los fondos documentales y el desarrollo de las actividades del personal que en el labora, tampoco se ha implementado el programa de limpieza y fumigación sistemática del inmueble, del mobiliario y de los documentos, a fin de protegerlos de la humedad, insectos, moho, parásitos y fauna, así como de cualquier otro agente nocivo; ya que al momento de la inspección se detectó humedad, polvo, cajas hacinadas en desorden, fierros oxidados, aunado a que las cajas no se encuentran distribuidas en anaqueles.

Es importante aclarar que dentro de este predio se encuentra el pozo número 5 y la bodega en la cual se almacenan bienes muebles obsoletos, llantas y lubricantes, lo que puede generar agentes nocivos un daño en la documentación que se resguarda y conserva en el Archivo de Concentración del Organismo de Chalco.

Para confirmar lo antes enunciado se muestran las fotografías siguientes:

En la primer imagen se encuentran las cajas hacinadas y en desorden y en la segunda se muestran las cajas que están en el suelo y no en anaqueles, lo que provoca la humedad de la documentación que se resguarda, además de que existen tubos metálicos oxidados lo que puede atraer agentes nocivos y corrosión.

Esta imagen muestra la bodega en la cual se almacenan bienes muebles obsoletos, llantas, lubricantes y herramienta en general, lo que puede ser un lugar propicio para la fauna nociva.

Así mismo, el grupo auditor solicitó las actas de sesión del Comité de Selección Documental en las cuales hubiesen tratado el tema antes referido, sin embargo se constató que en el ejercicio 2016 no se integró dicho órgano colegiado.

Se cuestionó a la Titular del Archivo de Concentración del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco referente a la evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2016, quien argumentó que durante el ejercicio fiscal 2016 no se llevó a cabo su elaboración e implementación y en consecuencia no se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, no integró el Comité de Selección Documental en el año 2016, por lo mismo el Archivo de Concentración no está ordenado y clasificado conforme a los lineamientos en materia archivística, así mismo la infraestructura del bien no reúne las condiciones mínimas de seguridad para el resguardo y conservación de la información documental y electrónica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización dl Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Que el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco integre el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido en apego a la normatividad establecida materia archivística.
II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Organismo de Chalco.
III. Capacitar al personal del Archivo de Concentración del ODAPAS de Chalco en materia archivística con la finalidad de contribuir a su profesionalización

permanente, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

IV. Implementar en el Archivo de Concentración el programa de limpieza y fumigación sistemática de los inmuebles, mobiliario y documentos, a fin de protegerlos de la humedad, insectos, moho, parásitos y fauna, así como de cualquier otro agente nocivo.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA05/2017

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del inmueble que ocupa el ODAPAS de Chalco, verificando los Programas Internos de Protección Civil, conformación de las Unidades Internas de los inmuebles, medidas de seguridad, simulacros y sistema de alertamiento para caso de un siniestro, desastre o emergencia.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(…)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(…)”.

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro

ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil".

Artículo 6.23 "En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia".

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, de las Unidades Internas:

Artículo 28. "En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil.
(…)".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio

c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (…)".

Con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: "el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones y Áreas en los Centros de Trabajo-Condiciones de Seguridad, en sus objetivos refiere: "Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores".

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó un recorrido por el inmueble que ocupa ODAPAS de Chalco, con la finalidad de verificar las medidas de seguridad adoptadas para casos de siniestro, desastre natural o emergencias, detectando lo siguiente:

- No existe señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa.
- No se cuenta con sistema de alerta sísmica para caso de emergencia.
- Los extintores con los que cuenta el ODAPAS de Chalco la carga está caduca.
- El personal del Organismo no ha sido capacitado en materia de protección civil.
- No ha sido constituida la Unidad Interna de Protección civil en el bien inmueble que ocupa el ODAPAS.
- Se carece del Programa Interno de Protección Civil.

La imagen muestra la falta de señalización, salidas de emergencia, extintores y rutas de evacuación; además carece de señalización en el inmueble que el ODAPAS de Chalco y de extintores.

Esta imagen muestra que las escaleras no tienen antiderrapante.

Esta fotografía ilustra la puerta de cristal reducida por la cual ingresan los usuarios hacer el pago de derechos del agua potable.

El ODAPAS de Chalco no cuenta con un punto de reunión en el estacionamiento para llevar a cabo los simulacros en materia de protección civil o en algún caso de emergencia.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El ODAPAS de Chalco no cumple con los requisitos establecidos en la NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil-Colores, Formas y Símbolos a Utilizar, por lo que en caso de alguna contingencia, se puede llegar a poner en peligro

la integridad física de los servidores públicos y/o usuarios que acuden a dichas instalaciones.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Colocar en sus instalaciones las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil-Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

II. Cumplir cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios.

III. Integrar una la brigada de Protección Civil en el ODAPAS de Chalco, así mismo se elaborar e implementar el Programa Interno en la materia y se impartan cursos de capacitación al personal y brigadistas, con la finalidad de prevenir algún desastre natural, siniestro o contingencia.

IV. Realizar el diagnóstico del edificio público municipal, con el objeto de determinar el número, tipo de extintores y su distribución, de igual manera la señalización prohibitiva, de obligación, precaución e informativa conforme a la normatividad establecida.

V. Realizar un recorrido de verificación en el inmueble del ODAPAS de Chalco, para determinar los riesgos existentes e identificar los mecanismos correctivos y/o preventivos necesarios.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA06/2017
Transparencia en el Ámbito Municipal.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión de las actas de sesión del Comité de Transparencia, así como el nombramiento del servidor público habilitado y el responsable de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco; así mismo el registro del Comité de Transparencia del ODAPAS ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Criterio o Deber Ser:
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 23. “Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

(…)

IV. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;

(…)”.

Artículo 24. “Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

(…)

En la administración, gestión y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 45. “Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.
Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

Artículo 46. “Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

I. El titular de la unidad de transparencia;

II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y

III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto".

Artículo 47. "El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.
(…)
El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.
(…)".

Artículo 49. "Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:
(…)
X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
(…)".
Artículo 50. "Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia".
(…)

Artículo 57. "El responsable de la Unidad de Transparencia deberá tener el perfil adecuado para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Ley. Para ser nombrado titular de la Unidad de Transparencia, deberá cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos:
I. Contar con conocimiento o, tratándose de las entidades gubernamentales estatales y los municipios certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, que para tal efecto emita el Instituto;
II. Experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales; y
III. Habilidades de organización y comunicación, así como visión y liderazgo".

Artículo 58. “Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del sujeto obligado a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, las actas de sesión del Comité de Transparencia, sin embargo no se mostró evidencia.

Cabe mencionar que el Órgano Colegiado antes referido fue constituido en el punto número siete de la orden del día, mediante la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del ODAPAS de Chalco.

Así mismo se solicitó el nombramiento del servidor público habilitado, detectando que el Director General del Organismo realiza esta función, lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 58 de la Ley antes citada que a la letra dice “Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del sujeto obligado a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia”.

Es de precisar que el ODAPAS de Chalco no cuenta con una Unidad de Transparencia; si bien es cierto, el Comité de Transparencia fue constituido mediante sesión por el Consejo Directivo del ODAPAS de Chalco, este no fue registrado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión el ODAPAS de Chalco no cuenta con una Unidad de Transparencia, así como responsable de la misma, aunado a ello el Comité de Transparencia no ha sesionado, incumpliendo con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:

I. Proceder a registrar el Comité de Transparencia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

II. Realizar sesiones ordinarias o extraordinarias las veces que estime necesario, ya integrado el Comité de Transparencia como autoridad máxima al interior del ODAPAS en materia del derecho de acceso a la información.

III. Nombrar al servidor público habilitado por parte del Director General del ODAPAS de Chalco como titular del sujeto obligado.

IV. Establecer una Unidad de Transparencia y nombrar al responsable de la misma, con el objeto de dar atención de las solicitudes de información, para ello es importante considerar el perfil adecuado, conocimientos y experiencia para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ley en la materia y certificarse en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, que para tal efecto emite el Instituto (INFOEM).

V. Que el Comité de Transparencia elabore un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año, de conformidad a lo establecido en la fracción X del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en

materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA07/2017
Documentos para el Desarrollo Institucional.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión de los documentos institucionales: manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del ente fiscalizable, debidamente aprobados por el Consejo Directivo del ODAPAS de Chalco.

Criterio o Deber Ser:
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”.

(…).

Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(…)

III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento".

Artículo 86. "Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el grupo auditor solicitó al enlace de auditoría los documentos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama) del ejercicio fiscal 2016; sin embargo se detectó lo siguiente:

Respecto al Manual de Organización: la descripción de los objetivos y funciones generales de las diferentes unidades administrativas no corresponde al marco jurídico de actuación de cada una de estas, además no se mostró la justificación legal, técnica y administrativa. Situación que se observa, el desdoblamiento de la estructura de la Dirección General al incluir a la Subdirección General y la Unidad de Control Patrimonial y Sistemas, lo cual resulta improcedente, la primera no tiene razón de ser y la segunda debe formar parte de la Subdirección de Tesorería y Administración, así mismo el ODAPAS de Chalco no cuenta con su Manual de procedimientos.

Cabe destacar que, la falta de documentos para el desarrollo institucional va en detrimento del funcionamiento del ODAPAS de Chalco, debido a que no se establecen

los objetivos, funciones y actividades de las Unidades Administrativas que lo conforman, generando duplicidad de acciones, además de que no se implementaron estrategias de coordinación y comunicación interna, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios de los programas de “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”.

Para evidenciar lo anterior, el grupo auditor aplicó un cuestionario relacionado con los documentos para el desarrollo institucional a 37 servidores públicos de un universo de 170 que integran el ODAPAS de Chalco, lo cual representa el 21.7% del total, arrojando los siguientes resultados:

- De 37 encuestados solo 18 manifestaron haber recibido capacitación para el puesto que desempeñan y 19 manifestaron lo contrario.
- Sólo 14 servidores públicos conocen el Manual de Organización del ODAPAS de Chalco de los 37 encuestados.
- Respecto al Reglamento Interior sólo 17 personas manifestaron que conocen sus derechos y obligaciones.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ODAPAS de Chalco, únicamente cuenta con el Manual de Organización, Reglamento Interior y Organigrama; sin embargo en la encuesta realizada, los servidores públicos manifestaron desconocer la estructura, sus derechos y obligaciones, así como haber leído estos documentos, por lo que cada una de las áreas del ente fiscalizable realizó sus actividades sin criterio normativo que indique su proceso, lo que puede llegar a ocasionar duplicidad de funciones y omisiones, aunado al detrimento del logro de los objetivos y metas de los programas presupuestarios “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Dar a conocer los documentos para el desarrollo institucional a los servidores públicos que laboran en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, para que a su vez conozcan la estructura del ente fiscalizable, así como sus derechos y obligaciones.

II. Otorgar capacitación a los servidores públicos con el objeto de que conozcan las funciones del puesto que desempeñan y sus actividades cotidianas en un marco de orden y legalidad.

III. Elaborar y publicar en la gaceta municipal el Manual de Procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, a fin de poder contar con instrumentos administrativos que coadyuven en la ejecución de los objetivos, políticas y procesos de cada área, así como difundirlos en las diferentes dependencias que integran el ODAPAS.

IV. Someter en lo sucesivo ante la Consejo Directivo las posibles reformas a los documentos del Organigrama y el Reglamento Interior del ODAPAS de Chalco, para su aprobación y publicación en la gaceta municipal, detallando los diferentes niveles jerárquicos de cada una de las áreas o dependencias administrativas, con el objeto de regular las relaciones laborales entre los servidores públicos y el ente fiscalizable.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/AC08/2017
Funcionamiento del Almacén del ODAPAS de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión del sistema de control de inventarios establecido en los Almacenes del ODAPAS de Chalco, así como la conciliación contable entre los inventarios físicos y la cuenta contable de inventarios del Departamento de Contabilidad.

Criterio o Deber Ser:
Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, señalan lo siguiente:
(…)
CUARTO: “Son sujetos de los presentes Lineamientos:
(…)
2. En los Organismo Operadores de Agua:
a) Director General;
b) Director de Finanzas o tesorero o sus equivalentes;
c) Titular del Órgano de Control Interno;
(…)
QUINTO: Igualmente, son sujetos de los presentes Lineamientos, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, con independencia del acto jurídico que le haya dado origen; que tengan a cargo la recepción, el manejo, la administración, la custodia y la aplicación de

fondos y recursos públicos; independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión.
(…)".

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:
98. Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable.

99. Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes.

100. Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego.

Finalmente en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016, específica:
Almacén

"Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Entes Autónomos o Municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con

el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de junio y diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna (…)".

Ser o condición:

El equipo auditor efectuó un recorrido por los almacenes de la Subdirección de Tesorería y Administración del ODAPAS de Chalco, localizados en el:

- ✓ Predio del pozo 5
- ✓ Predio del pozo 3
- ✓ Oficinas centrales.

Cabe señalar que se entrevistó al responsable del almacén, con el objeto de verificar el registro y control de las entradas, salidas y existencias de almacén, solicitando el último levantamiento del inventario físico correspondiente al ejercicio 2016 y si estos se concilian con la Unidad de Contabilidad, así como verificar la participación de la Unidad de Contraloría Interna; quien argumentó, que éstos se realizaron mensualmente y que en el levantamiento físico no participa la Unidad de Contraloría Interna y tampoco se realiza la conciliación contable. Derivado de lo anterior, se procedió a verificar el saldo de la cuenta de almacenes en la balanza detallada de comprobación del mes de septiembre de 2016, detectando que no tiene ningún movimiento, lo que significa que en esta no se afectan los movimientos de entradas y salidas de bienes resguardados en el almacén, por lo que no se reflejan contablemente.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que no se tiene instrumentado un adecuado control de inventarios, debido a que no se realizan las conciliaciones físicas contables correspondientes que señala la normatividad, generando un control interno poco efectivo, con el riesgo latente de que existan fugas, robos o extravíos de bienes y no se reflejen contablemente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Establecer un sistema de control de inventarios, con el objeto de documentar entradas, salidas y existencias en los almacenes del ODAPAS de Chalco.
II. Realizar semestralmente en coordinación con la Contraloría Interna del Organismo, el inventario físico de bienes de los almacenes, con el objeto de enviarlo la Unidad de Contabilidad para su conciliación contable.
III. Crear un control interno, a efecto de que la Unidad de Contabilidad cuente con toda la información y documentación suficiente para realizar el registro contable correspondiente a los movimientos de entradas, salidas y existencias del almacén, formulando el Manual de Procedimientos respectivo.
IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA09/2017

Evaluación y seguimiento de las Metas Físicas por Proyecto e Indicadores de Desempeño del ODAPAS de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas al Programa Anual de Metas e indicadores de desempeño 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(…)

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas;

(…)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (…)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda”.

(…)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(…).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.

(…)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

(…)”.

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (…)”.

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó una entrevista al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para verificar que se haya apegado a la normatividad antes mencionada, identificando que durante el ejercicio fiscal 2016, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluar el ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del ODAPAS de Chalco.
- Verificar la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluar la relación y/o congruencia que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del Organismo con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- Reconducir las metas, con el objeto de corregir las desviaciones u omisiones.
- Realizar evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado durante el ejercicio 2016.
- Elaborar e informar al Director General sobre el comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, a fin de ser sometido a la consideración del Consejo Directivo.
- Formular dictámenes de reconducción de metas, derivados de los ajustes o modificaciones generados por las evaluaciones.
- Someter a consideración del Consejo Directivo las evaluaciones semestrales, tanto de las metas físicas como de los indicadores de las diferentes unidades administrativas del ODAPAS de Chalco.
- Informar a la Unidad de Contraloría Interna del mismo Organismo, sobre las desviaciones e incumplimientos de metas físicas.

Por otra parte se analizaron los manuales de organización y de procedimientos y se detectó que las funciones de las unidades administrativas no están descritas con base al marco jurídico de actuación y no están definidos los niveles jerárquicos, así mismo durante 2016 no se realizó alguna reconducción de metas en el Organismo de agua.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que existe una falta de coordinación, comunicación y control entre las diferentes unidades administrativas del ODAPAS de Chalco, lo que deriva en

el incumpliendo de la legislación y normatividad vigente aplicable en materia de Planeación y Evaluación.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

I. Realizar las evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del ODAPAS de Chalco.
II. Verificar la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto ejercido.
III. Alinear las funciones y actividades de cada una de las unidades administrativas del Organismo a los objetivos, metas y prioridades de sus programas, mediante la actualización de los manuales de organización y procedimientos.
IV. Realizar en lo sucesivo, las reconducciones de acciones y metas que sean necesarias a efecto de incluir, todas las unidades administrativas del Organismo de Agua al Programa Anual.
V. Informar al Director General y al Consejo Directivo el resultado de las evaluaciones semestrales realizadas a las metas físicas e indicadores de desempeño (internos, así como los que envían al OSFEM) de las unidades administrativas del ODAPAS de Chalco.
VI. Informar a la Contraloría Interna del ODAPAS de Chalco sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como del ejercicio de los recursos asociados a los programas, a fin de que se implementen las medidas necesarias.
VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA10/2017
Registro y control de bienes muebles e inmuebles.

Procedimiento de Auditoría:
Revisar que el inventario de bienes muebles e inmuebles al mes de diciembre de 2016, se encuentre debidamente conciliado física y contablemente.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia,

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos,

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse, asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

(…)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Artículo 28. “Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos”.

Ley del Agua para Estado de México y Municipios

Artículo 40. “El patrimonio de los organismos operadores estará integrado por:

I. Los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley;

II. Los bienes muebles e inmuebles así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por los gobiernos federales, estatales o municipales, y por otras personas físicas o jurídicas colectivas;

III. Los bienes y derechos que adquieran por cualquier medio legal;

IV. Los demás ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y

V. Los ingresos y sus accesorios que resulten de la aplicación de la presente Ley, cuyo cobro corresponda al organismo operador”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 53. “Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

(…)

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.

(…)”.

Artículo 91. “La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, (….) y sus atribuciones son las siguientes:

(…)

XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus municipios

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos;

(…)”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

DÉCIMO: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

(…)

II. En los Organismos Operadores de Agua:

a) Consejo Directivo;

b) Director General;

c) Director de Finanzas;

d) Comisario; y

e) Contralor.

(…)”

DÉCIMO PRIMERO: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

(…)”.

DÉCIMO OCTAVO: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

(…)”.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: “Para realizar la baja de bienes muebles, la entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

Bando Municipal de Chalco 2016

Artículo 24. “El Municipio contará conforme a la ley con un Patrimonio que comprende:

I. Los Bienes Muebles e Inmuebles de su propiedad;

(…)”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, Libro Especial, así como Padrón de los Bienes del dominio público y privado y Balanza de comprobación detallada.

En este sentido la entidad municipal entregó lo siguiente:

I. Inventario general de bienes muebles
II. Balanza de comprobación detallada

Derivado de lo anterior, el equipo auditor realizó varias compulsas entre el inventario general de bienes muebles e inmuebles, bienes registrados en la Balanza de comprobación detallada y los propios bienes muebles, identificando que no concilian; situación que fue consensuada y aceptada por personal del Departamento de Contabilidad y responsable del Control Patrimonial reconociendo que existen diferencias entre el inventario físico y el registro contable. De la misma manera se verificó que no llevan a cabo el registro contable correspondiente a la depreciación anual de los propios bienes muebles.

Es importante mencionar que en el primer inventario de bienes muebles e inmuebles de enero a junio del ejercicio 2016 del ODAPAS de Chalco, no fueron considerados los bienes inmuebles, situación que se verificó en la balanza de comprobación detallada y el Sistema CREG patrimonial.

Así mismo, el responsable del área de control patrimonial aclaró que el ODAPAS de Chalco no cuenta con el Libro Especial, por lo que no hay un registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles, además no se ha integrado el Padrón de Bienes del Dominio Público y Privado, ya que no se cuenta con un sistema inmobiliario debidamente consolidado.

Se consultó el portal de Internet del Ayuntamiento de Chalco, detectando que no está publicado el inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer semestre del ejercicio 2016, incumpliendo lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El ODAPAS de Chalco en lo referente al Control Patrimonial, durante el ejercicio 2016 no llevó a cabo la conciliación del inventario de bienes muebles e inmuebles, situación que impide contar con un registro exacto de los bienes propiedad del Organismo, incumpliendo con la legislación vigente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. En lo sucesivo, llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles por lo menos dos veces al año, conforme a la

normatividad vigente, con el objeto de comprobar el estado de uso de los mismos.

II. Constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles, así como determinar el lote de bienes muebles susceptible a dar de baja.

III. Realizar la conciliación contable de los bienes muebles e inmuebles cada que se realicen los inventarios físicos semestrales.

IV. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados y robados, con la documentación o información que permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente.

V. Formular y mantener actualizado el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles del Organismo, con el objeto de llevar el registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como su uso y destino.

VI. Actualizar permanentemente el Sistema CREG Patrimonial, en el cual se integre y controle la información de las cuentas de bienes muebles e inmuebles del Organismo.

VII. Identificar plenamente los bienes inmuebles propiedad del ODAPAS de Chalco, efectuando el registro contable correspondiente, de la misma manera llevar a cabo su registro en el Sistema CREG patrimonial y Libro Especial.

VIII. Identificar la documentación de los inmuebles que se acrediten como propiedad del Organismo e iniciar los trámites de inmatriculación administrativa.

IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como

autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/CA11/2017

Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en la Calendarización de Metas de actividad por Proyecto de la Contraloría Interna del Organismo de Agua de Chalco, con base en el marco jurídico de actuación del propio Órgano de Control.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;

IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el órgano superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas".

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. "Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(…)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas;

(…)".

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. "Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

(…)".

Artículo 17. "La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la Ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo

y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones".

Artículo 68. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la Ley y del presente Reglamento.
(…)".

Artículo 69. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación".

Artículo 70. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los Titulares y a los Ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas".

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2016 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050102 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: "Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así como operar un modelo para el servicio civil

de carrera y un programa de capacitación y desarrollo del personal, que contribuyan a lograr los objetivos".

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Contraloría Interna del ODAPAS de Chalco, la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto, Programa de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2016, a fin de verificar si se incorporaron acciones para evaluar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios del Organismo de Agua, bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía. En este sentido entregaron el siguiente cuadro:

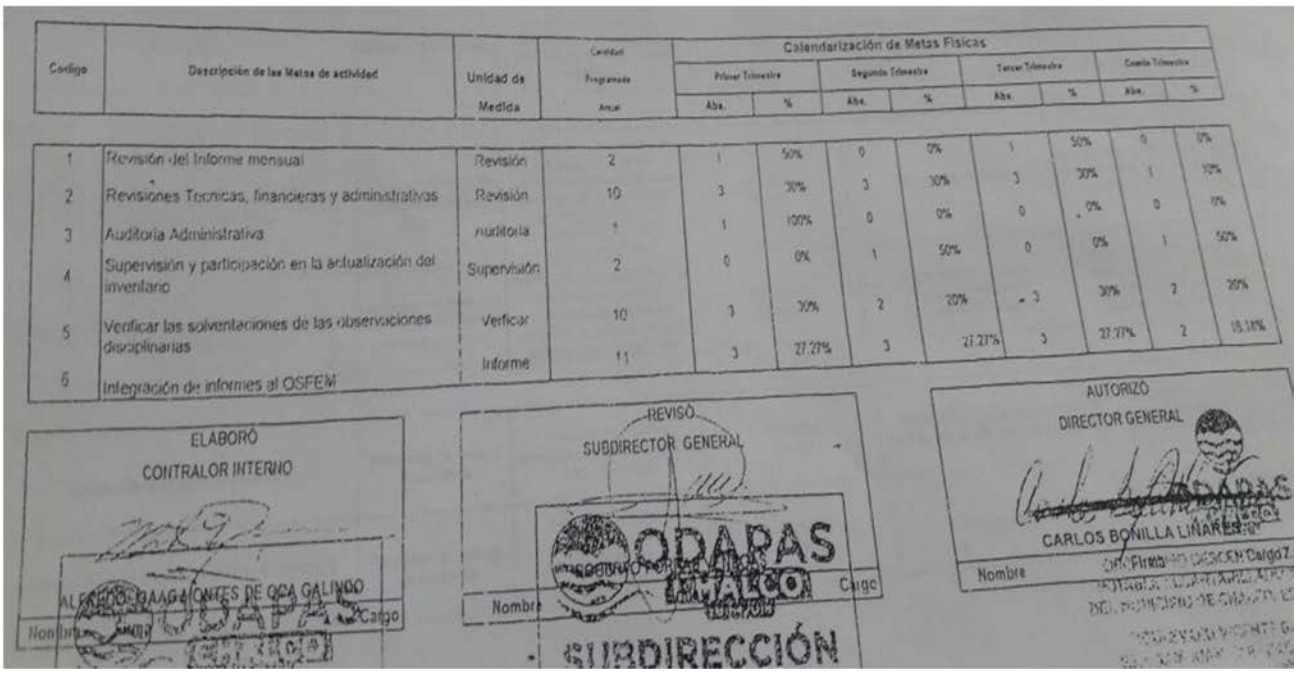

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
1	Revisión del Informe mensual	Revisión	2	1	50%	0	0%	1	50%	0	0%
2	Revisiones Tecnicas, financieras y administrativas	Revisión	10	3	30%	3	30%	3	30%	1	10%
3	Auditoria Administrativa	Auditoria	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
4	Supervisión y participación en la actualización del inventario	Supervisión	2	0	0%	1	50%	0	0%	1	50%
5	Verificar las solventaciones de las observaciones disciplinarias	Verificar	10	3	30%	2	20%	3	30%	2	20%
6	Integración de informes al OSFEM	Informe	11	3	27.27%	3	27.27%	3	27.27%	2	18.18%

ELABORÓ
CONTRALOR INTERNO
Nombre
Cargo

REVISÓ
SUBDIRECTOR GENERAL
ODAPAS CHALCO
Nombre
Cargo
SUBDIRECCIÓN

AUTORIZÓ
DIRECTOR GENERAL
CARLOS BONILLA LIÑARES
Nombre

FUENTE: Contraloría Interna del ODAPAS Chalco.

Como se puede observar en la imagen anterior, las acciones programadas son insuficientes, ya que la Contraloría Interna no contempló acciones importantes que consolidan el sistema de fiscalización, evaluación y control municipal, tales como:

- Participar en la realización de los Inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participar en las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Vigilar que los programas ejecutados con recursos federales y estatales se apliquen conforme a la ley y sus reglas de operación.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las unidades administrativas del ODAPAS de Chalco.
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las revisiones practicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas.
- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público.

Derivado de lo anterior, el enlace de auditoría argumentó, que durante el ejercicio presupuestal 2016, hubo cambios de titular en la Contraloría Interna del Organismo, por lo cual no se realizaron reconducciones de metas de la misma unidad administrativa. En este sentido, la falta de acciones sustantivas en el Programa Anual del Órgano de Control Interno, genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento el logro de sus objetivos y metas.

Respecto al Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño, el enlace de la auditoría argumentó que la Contraloría Interna no cuenta con dichos documentos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Unidad de Contraloría Interna del ODAPAS de Chalco, durante el ejercicio 2016, no programó acciones sustantivas en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública, tal como lo estipula la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su respectivo reglamento, tampoco realizó acciones importantes de fiscalización y control tales como auditorías, arqueos de caja y revisiones a los recursos del propio Organismo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:

I. Formular en lo subsecuente, el Programa Anual de Auditorías que la Contraloría del Organismo ejecutará.
II. Elaborar y llevar a cabo el Programa de Auditorías de Evaluación del Desempeño que el órgano de control interno del ODAPAS de Chalco ejecutará.
III. Incorporar en lo sucesivo en la calendarización anual de metas del propio órgano de control interno, acciones relevantes de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable.
IV. Implementar en lo sucesivo acciones de seguimiento y control, derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías que se lleven a cabo en el Organismo de Agua.
V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD02/AC12/2017

Atención de las solicitudes que la ciudadanía interpone al ODAPAS en la reparación de las de Fugas de Agua Potable y Red Hidráulica.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de la eficacia del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco para atender oportunamente las solicitudes de los diferentes servicios que la ciudadanía requiere, tales como reportes de: falta de agua, fugas de agua, verificar tomas de agua, conexión de drenaje y agua potable.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 menciona que:

"Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(…)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. (…)".

Así mismo la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su Artículo 69 fracción V, establece que los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente:

"La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo (…)".

Bando Municipal de Chalco 2016

Artículo 23. "Son fines del Ayuntamiento de Chalco los siguientes:

(…)

VIII. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación, funcionamiento y conservación de los servicios públicos municipales y la ejecución de obras públicas;

(…)".

Artículo 47. "Son funciones y/o servicios públicos municipales los que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

(…)

III. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

(…)".

Artículo 48. "Los servicios públicos municipales se prestarán con la máxima cobertura y calidad considerando los recursos con los que cuente el Ayuntamiento, quien proporcionará las facilidades necesarias para que los ciudadanos participen y colaboren en estas tareas.

(…)".

Artículo 65. "El gobierno municipal, en el área de su jurisdicción y competencia, a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Chalco prestará los servicios de suministro de agua potable y la captación del drenaje; y en su caso, dará tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Ser o Condición:

Para determinar la oportuna atención a los reportes que la ciudadanía interpone en materia de agua potable y los servicios conexos al ODAPAS, se solicitó al enlace de auditoría los reportes o registros para identificar la fecha en que ocurrieron los desperfectos, quién lo atendió, número de folio asignado, así como el tiempo de

reparación. Al respecto se proporcionó un archivo de excel en el cual el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco lleva el registro concentrado de las siguientes peticiones que la ciudadanía interpone ante el propio organismo:

- ✓ Reportes de fugas de agua potable,
- ✓ Contratos de conexión de drenaje,
- ✓ Reporte para verificar toma de agua potable,
- ✓ Contrato de toma de agua potable, y
- ✓ Reportes por falta de agua potable.

Después de realizar el análisis de dicho archivo, se detectaron las siguientes observaciones:

- Existen varias columnas que no se requisitaron, tales como: folio de recepción, factura, clave de usuario, WEB15, domicilio y calle entre las que se ubica, trabajos a realizar y observaciones.
- Al día 26 de octubre de 2016, el ODAPAS tenía 750 folios pendientes de atender, de un total de 2915, lo que representa el 25.72%; esto significa que existe un alto índice de rezago en la atención de los mismos, considerando que la prioridad del Organismo debe ser “la ciudadanía”.

Así mismo, se llevó a cabo el análisis de cada uno de los reportes registrados, determinando el tiempo promedio de atención, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Reporte	No. de Reportes Registrados al 26 de Octubre de 2016	Promedio de Atención
Fugas de Agua	456	33.7 DIAS
Conexión de Drenaje	815	36.83 DIAS
Checar toma de Agua Potable	27	28.33 DIAS
Conexión de Toma de Agua	201	51.6 DIAS
Reportes por Falta de Agua	276	36.92 DIAS
Total	**1,775**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar, los tiempos promedio de atención de cada uno de los reportes solicitados por la ciudadanía son largos, lo que denota la falta de atención oportuna por parte del ODAPAS de Chalco.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco, tiene una oportunidad de mejora, a efecto de implementar medidas de control interno para atender todos los reportes que la ciudadanía formula al propio organismo de manera oportuna y expedita.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Fiscalizable:

I. Diseñar e implementar un Formato Único para el Reporte de Fugas, mismo que contenga el número de reporte, fecha y hora, firma de satisfacción del usuario, fecha de atención y un apartado en el que se señale si el material para reparar la fuga lo pone el ODAPAS o el usuario, así como tiempo de atención.
II. Requisitar de forma correcta y en su totalidad los campos del formato para el control de fugas.
III. Contar con evidencia de reparación de fugas (un expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).
IV. Implementar acciones preventivas y correctivas en la red hidráulica para disminuir los desperfectos en la misma.

V. Implementar procedimientos para atender las fugas de agua potable de manera oportuna en un plazo menor, ya que estas actividades permiten la continuidad del servicio de agua que se suministra a los habitantes del municipio de Chalco.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

Cumplimiento del Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de la Junta de Consejo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 232.6 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 3,977.2 miles de pesos; CFE por 23,987.9 miles de pesos; CONAGUA por 35,333.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 42,193.5 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La información financiera no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presentan cuentas con antigüedad mayor a un año en anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Sin equilibrio entre ingresos y egresos en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CONAGUA, CFE e ISSEMYM.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios difiere con el Estado Analítico de Ingresos.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202

publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	El Organismo Descentralizado Operador de Agua no desarrolló las MIR Tipo de los programas presupuestarios ejecutados.	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado Operador de Agua presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece de Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizados el Manual de Organización, Reglamento Interior y Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**17**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y

IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD02/CA01/2017	Operación y Mantenimiento de los Pozos y Tanques de Almacenamiento de Agua Potable.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD02/CA02/2017	Cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD02/CA03/2017	Sesiones del Comité de Adquisiciones del ODAPAS de Chalco.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD02/CA04/2017	Integración del Comité de Selección Documental y Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD02/CA05/2017	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chalco.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
6	AEEP/SEPM/AD02/CA06/2017	Transparencia en el Ámbito Municipal.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD02/CA07/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
8	AEEP/SEPM/AD02/CA08/2017	Funcionamiento del Almacén Central del ODAPAS de Chalco	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
9	AEEP/SEPM/AD02/CA09/2017	Evaluación y seguimiento de las Metas Físicas por Proyecto e Indicadores de Desempeño del ODAPAS de Chalco.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD02/CA10/2017	Registro y control de bienes muebles e inmuebles.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
11	AEEP/SEPM/AD02/CA11/2017	Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
12	AEEP/SEPM/AD02/CA12/2017	Atención de las solicitudes que la ciudadanía interpone al ODAPAS en la reparación de las de Fugas de Agua Potable y Red Hidráulica.	Realizar las estratégias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
Total de Recomendaciones			**71**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos

mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

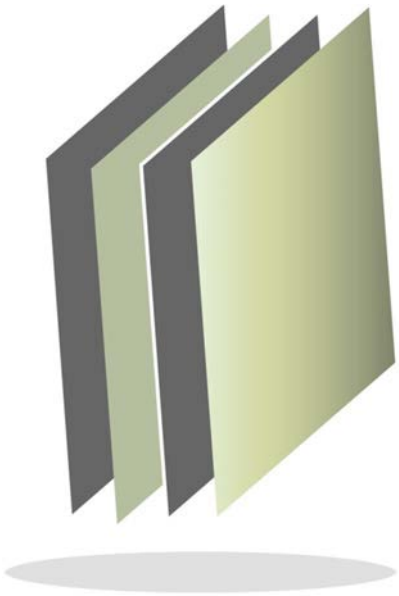

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	691
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	692
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	727
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	809

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, decreto núm. 117 del 06 de agosto de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
    g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,

comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la

Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	3,562.0	3,541.0	3,562.0	3,279.7
Informe Mensual Diciembre	3,562.0	3,541.0	3,562.0	3,279.7
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**3.0**								**- 3.0**	**- 100.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**115.5**	**55.5**	**35.7**	**- 60.0**	**- 51.9**	**- 19.9**	**- 35.8**	**35.7**	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,320.8**	**3,320.0**	**3,380.0**	**3,380.0**	**60.0**	**1.8**			**1,059.2**	**45.6**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,320.8**	**3,320.0**	**3,380.0**	**3,380.0**	**60.0**	**1.8**			**1,059.2**	**45.6**
Otros Ingresos y Beneficios	**445.1**	**126.5**	**126.5**	**125.4**			**- 1.2**	**- 0.9**	**- 319.8**	**- 71.8**
Ingresos Financieros		1.2	1.2				- 1.2	- 100.0		
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	445.1	125.4	125.4	125.4					- 319.8	- 71.8
Total	**2,769.0**	**3,562.0**	**3,562.0**	**3,541.0**			**- 21.0**	**- 0.6**	**772.1**	**27.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

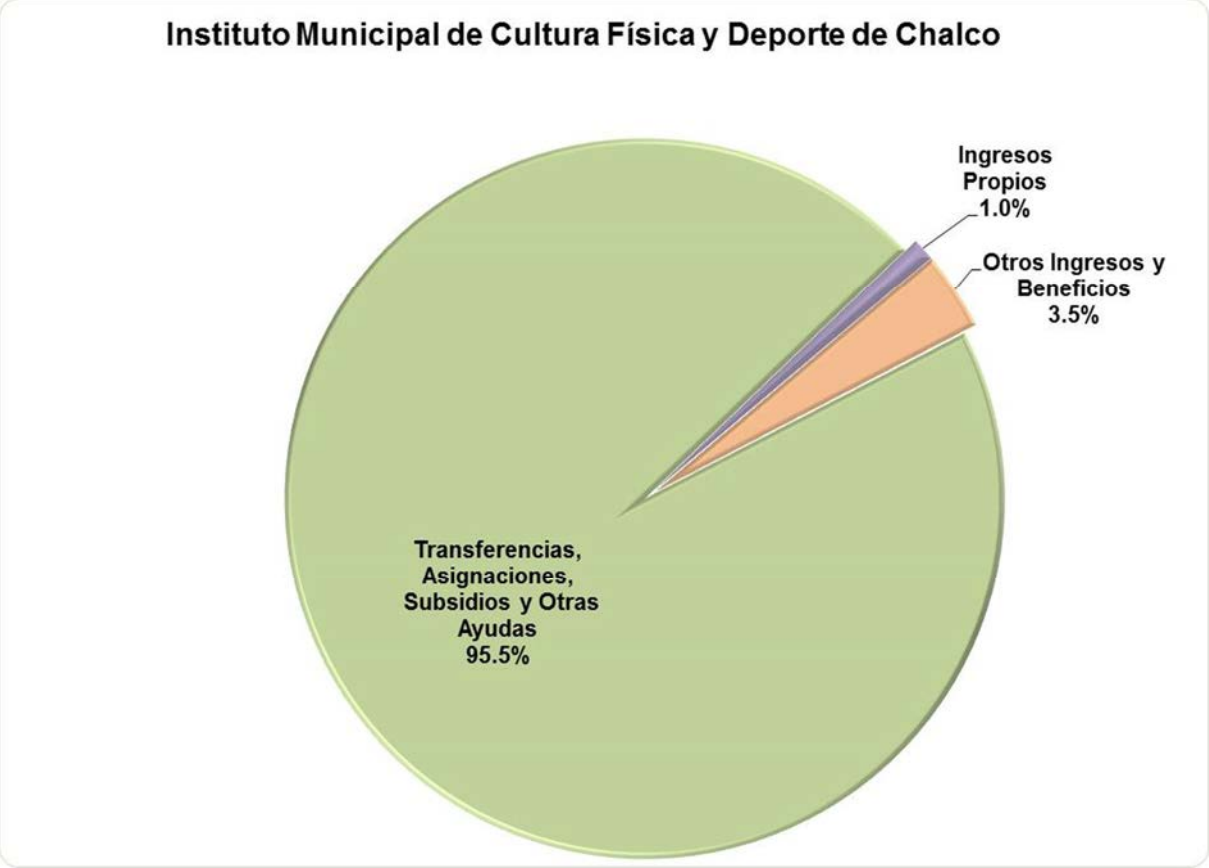

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

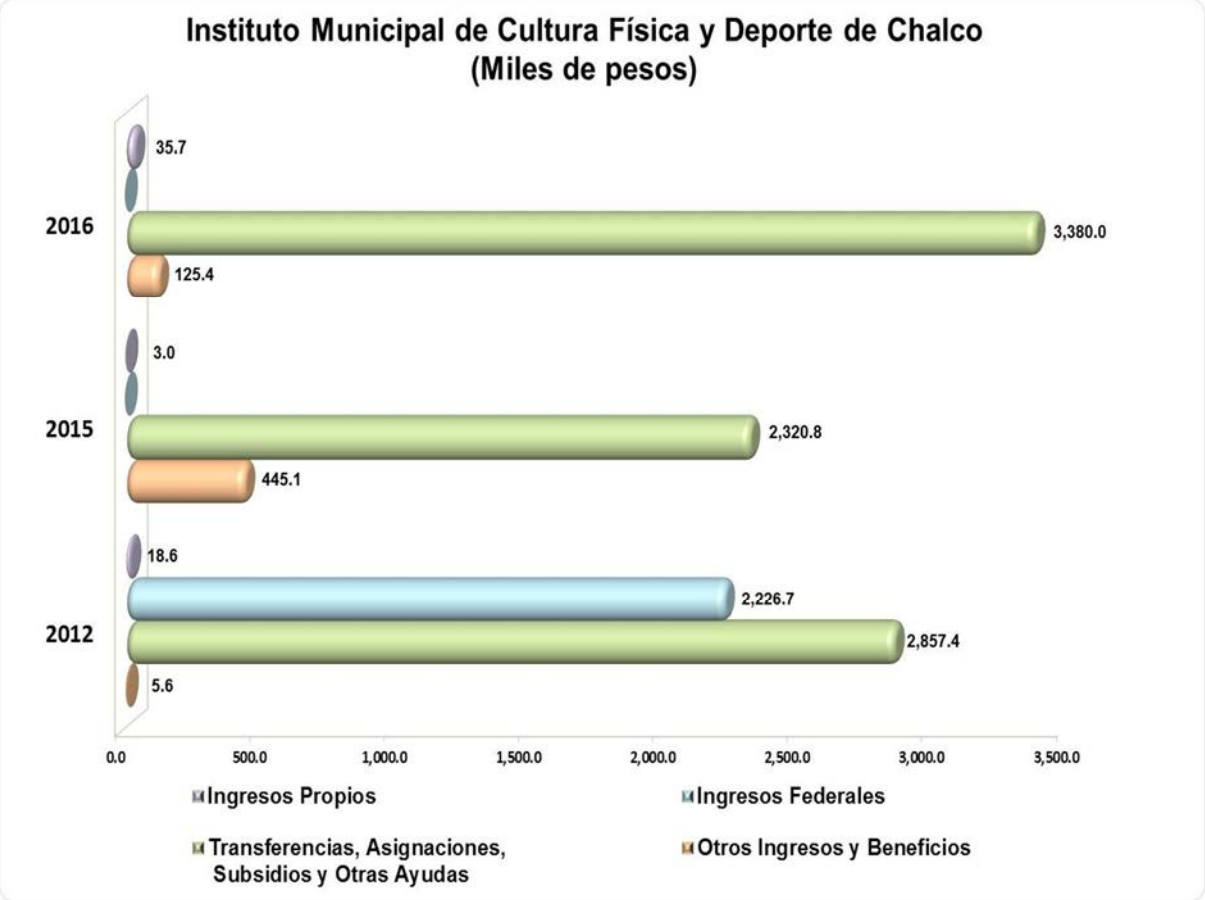

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,300.4	2,818.1	2,842.3			2,842.3	2,842.3	24.2	0.9			1,541.9	118.6
Materiales y Suministros	117.8	198.9	159.9			105.5	105.5	- 39.0	- 19.6	- 54.4	- 34.0	- 12.3	- 10.4
Servicios Generales	1,193.9	238.3	305.4		33.6	241.0	274.6	67.1	28.1	- 30.8	- 10.1	- 919.3	- 77.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46.0	174.1	121.8		6.3	46.2	52.5	- 52.3	- 30.0	- 69.4	- 56.9	6.5	14.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40.0	8.5	8.5							- 8.5	- 100.0	- 40.0	- 100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	4.3	124.2	124.2			4.8	4.8			- 119.4	- 96.1	0.5	11.6
Total	**2,702.4**	**3,562.0**	**3,562.0**		**39.9**	**3,239.8**	**3,279.7**			**- 282.4**	**- 7.9**	**577.3**	**21.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

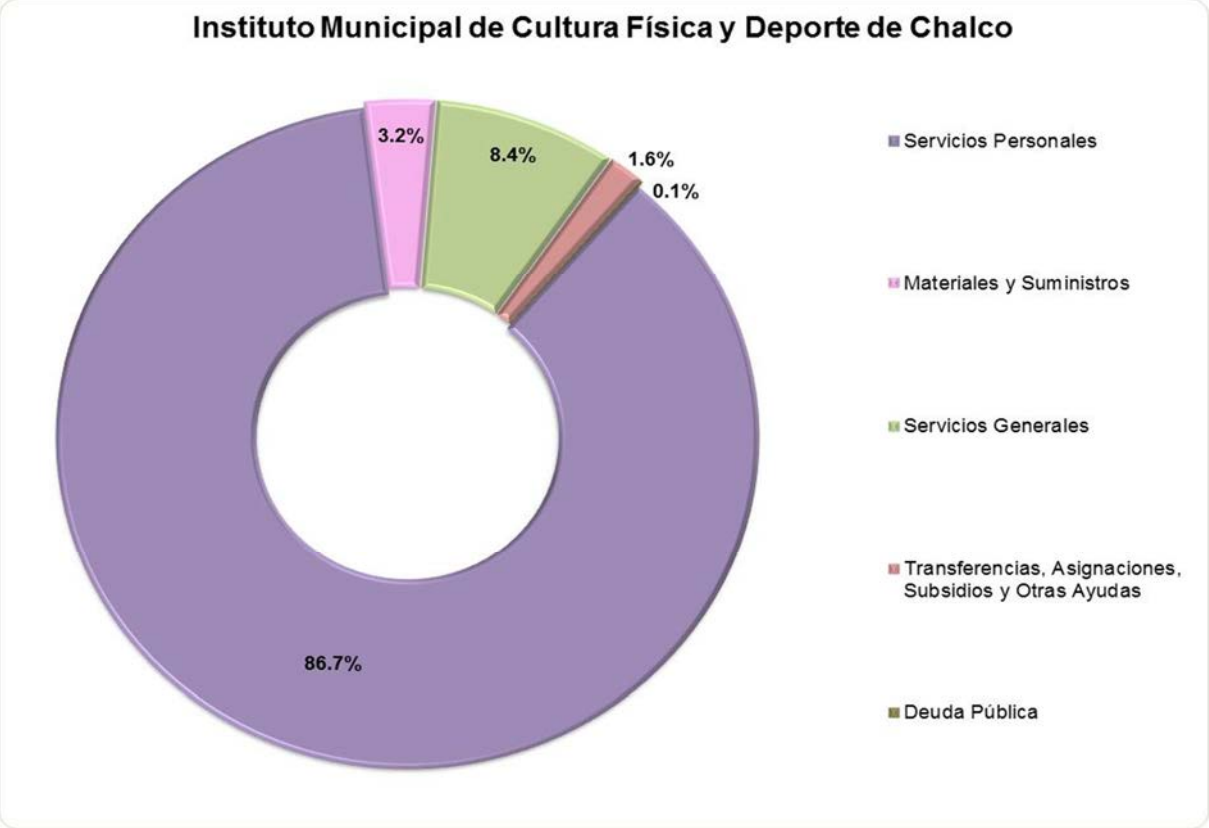

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 86.7 por ciento, seguido de servicios generales con un 8.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

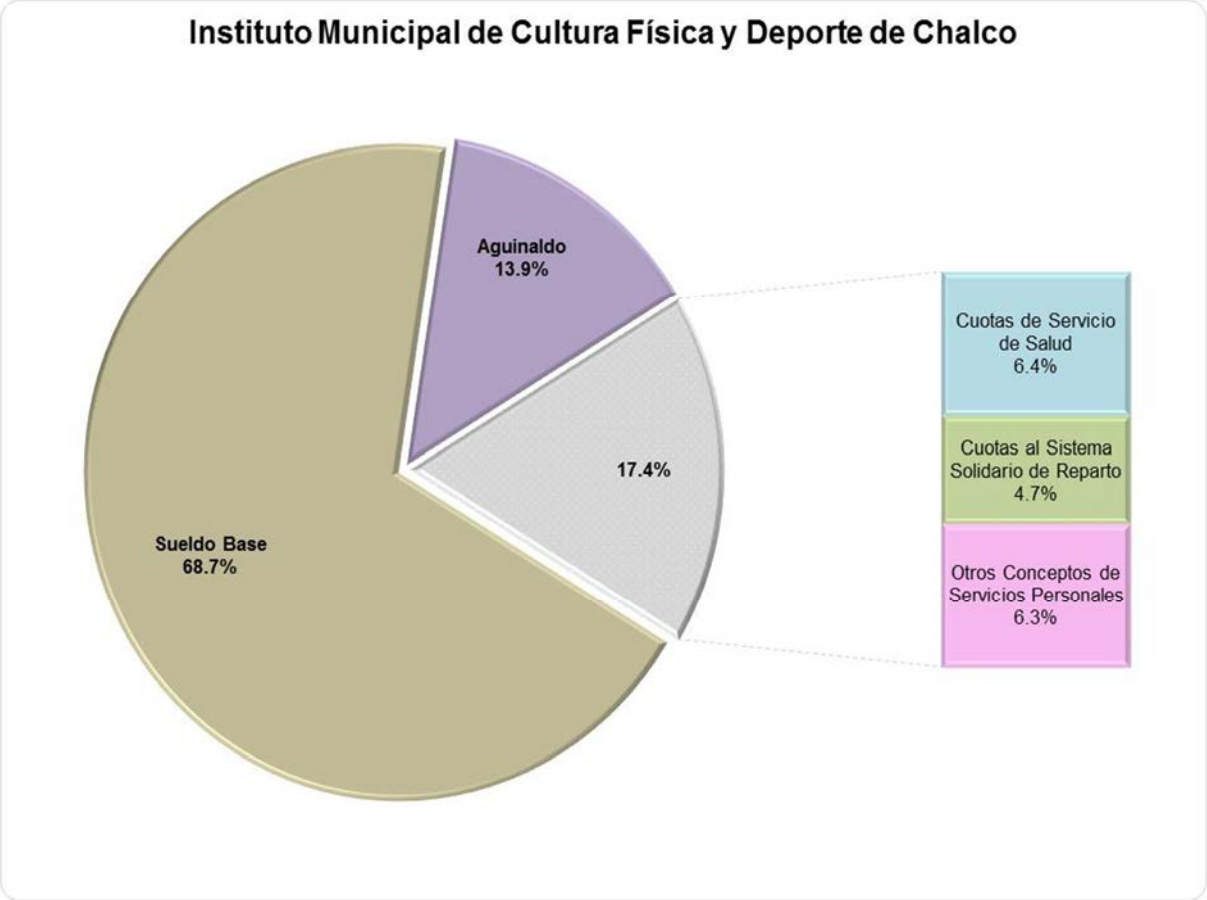

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 2,842.3 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 86.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 68.7 y 13.9 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

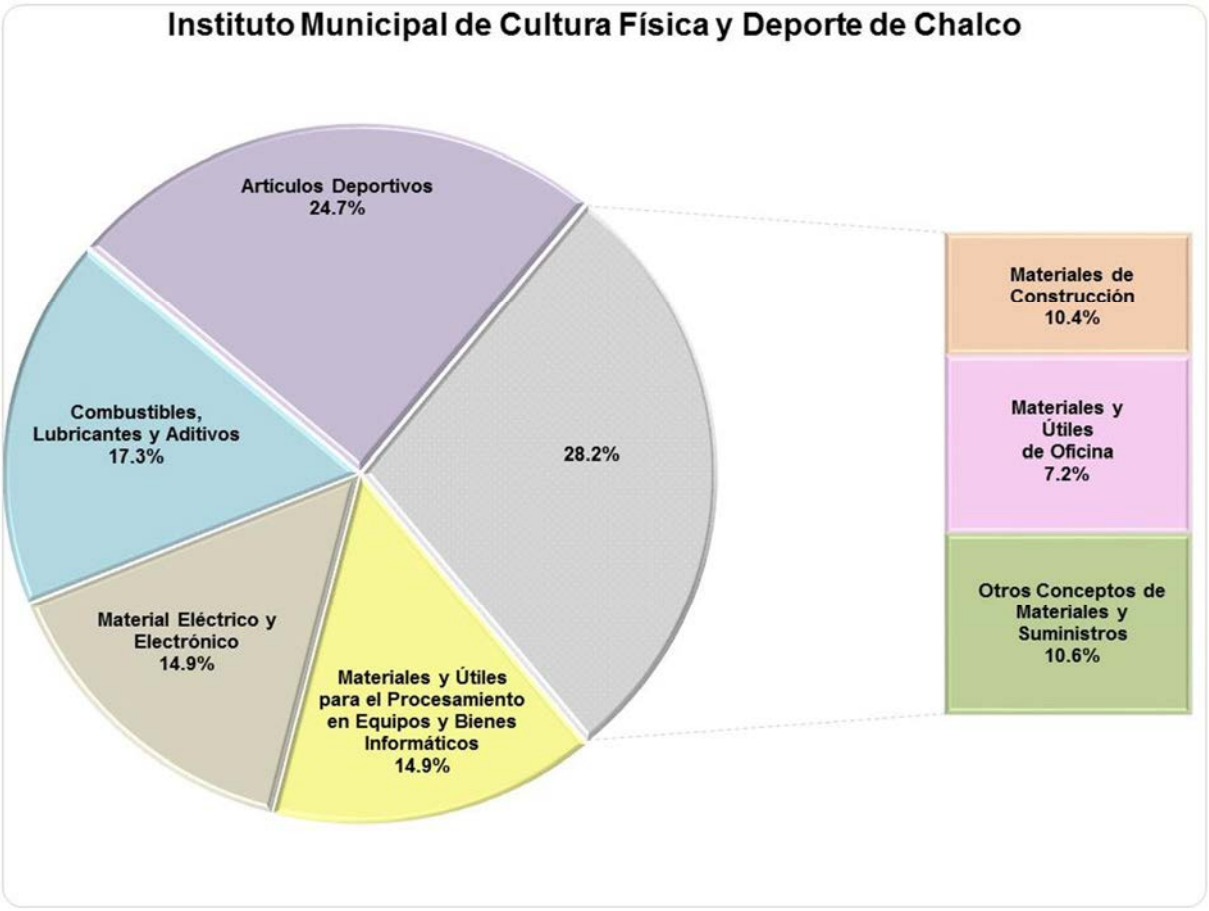

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 105.5 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue artículos deportivos con un 24.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

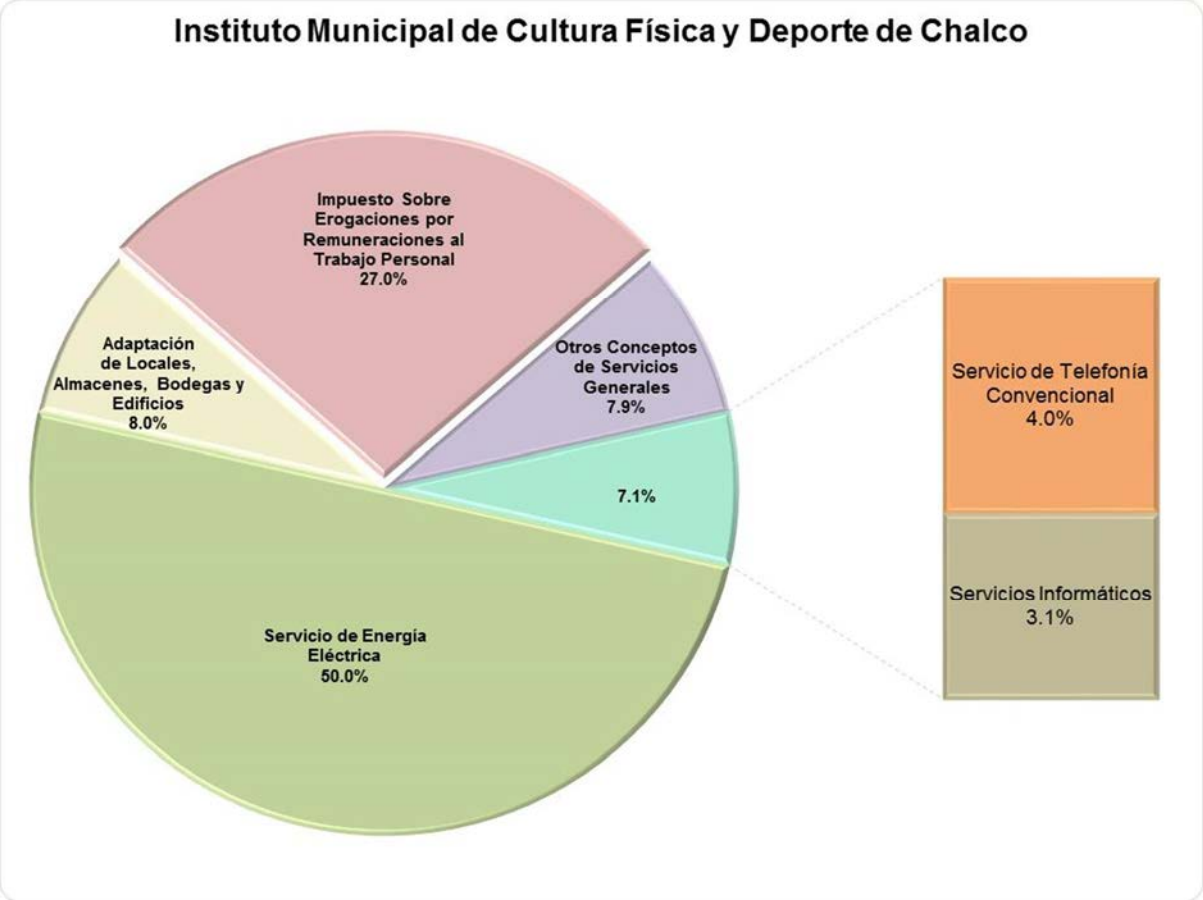

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 274.6 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 8.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica con un 50.0 por ciento.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	3,429.4	3,429.4		39.9	3,235.0	3,274.9	-154.5	-4.5
Gasto de Capital	8.5	8.5					-8.5	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	124.2	124.2			4.8	4.8	-119.4	-96.1
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	3,562.0	3,562.0		39.9	3,239.8	3,279.7	-282.4	-7.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	2,665.3	2,888.4		39.9	2,716.5	2,756.4	- 132.0	- 4.6
B00	Administración y Finanzas	677.1	515.8			368.5	368.5	- 147.3	- 28.6
D00	Contraloría Interna	219.7	157.8			154.8	154.8	- 3.1	- 2.0
	Total	**3,562.0**	**3,562.0**		**39.9**	**3,239.8**	**3,279.7**	**- 282.4**	**- 7.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	3	17	7	9	1		421	93	22.1	95.4
B00 Administración y Finanzas	1	7	1	6			37	11	29.7	71.4
D00 Contraloría Interna	1	4	3	1			15	1	6.7	98.0
Total	**5**	**28**	**11**	**16**	**1**		**473**	**105**	**22.2**	**92.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 92.1 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 22.2 por ciento en las metas, así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento y 11 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	219.7	157.8			154.8	154.8	- 3.1	- 2.0
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	677.1	515.8			368.5	368.5	- 147.3	- 28.6
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2,665.3	2,888.4		39.9	2,716.5	2,756.4	- 132.0	- 4.6
Total	**3,562.0**	**3,562.0**		**39.9**	**3,239.8**	**3,279.7**	**- 282.4**	**- 7.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

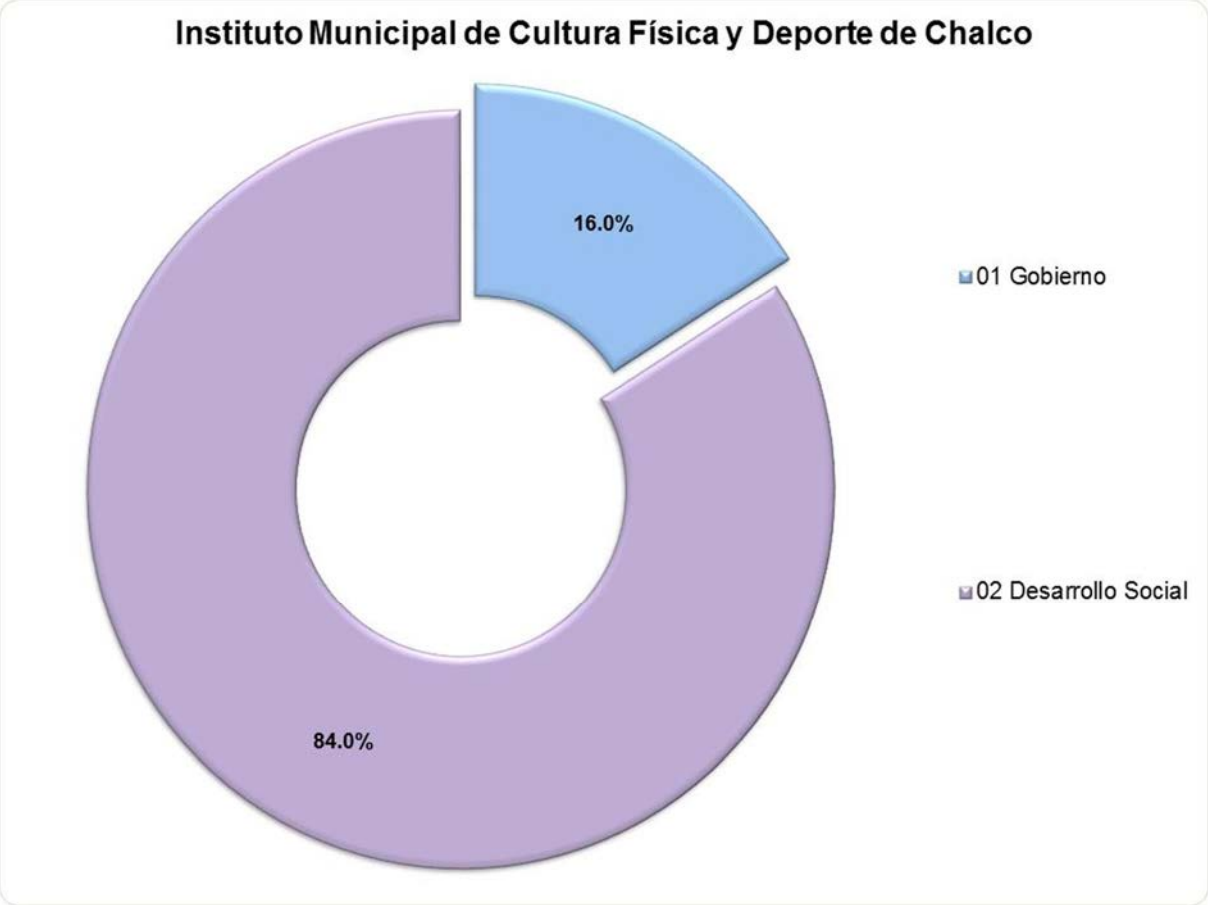

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

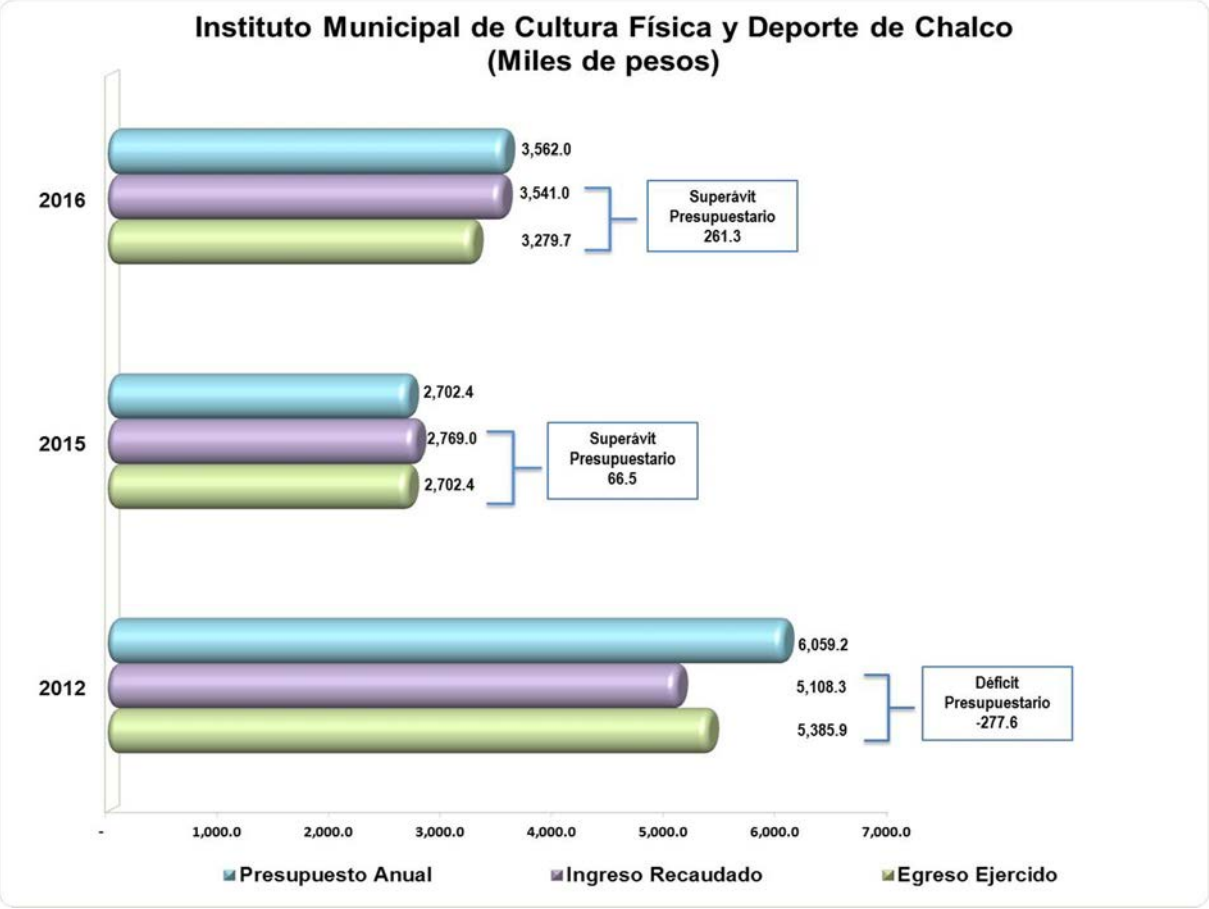

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

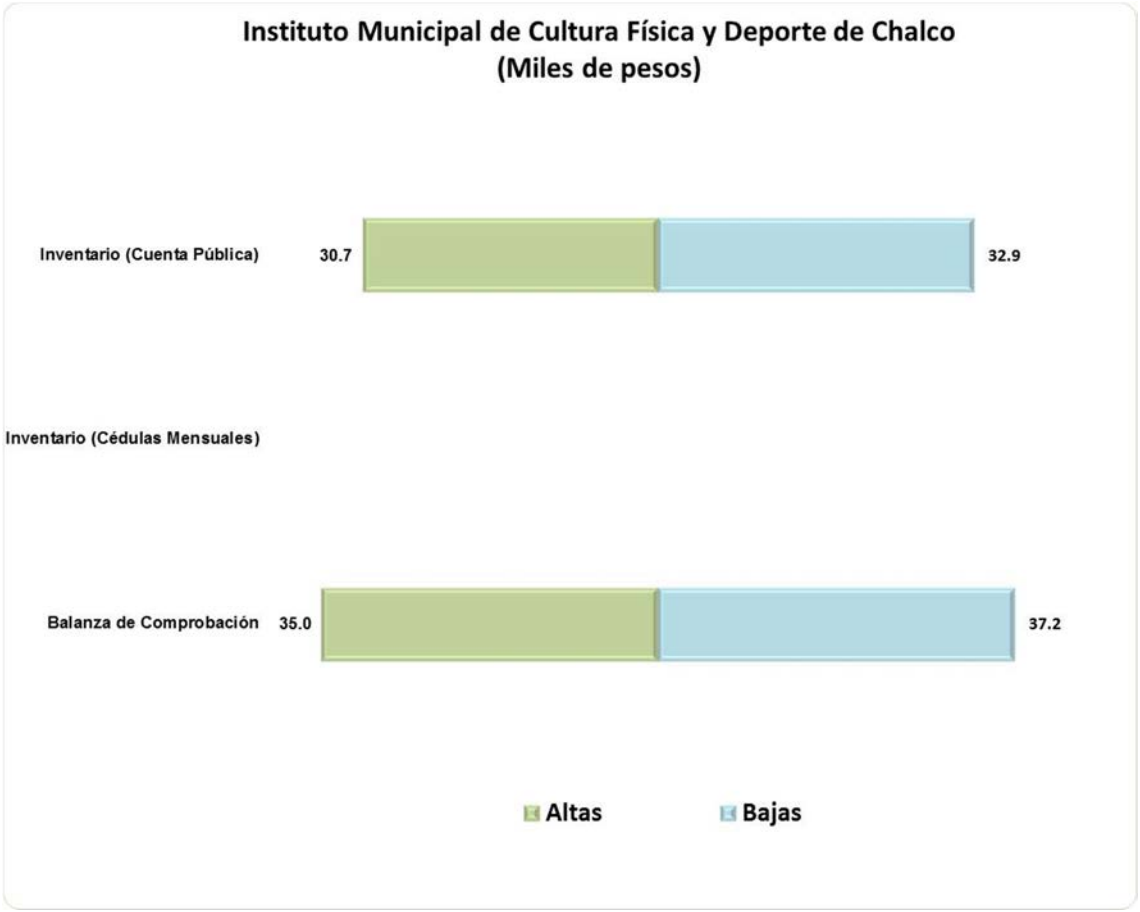

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

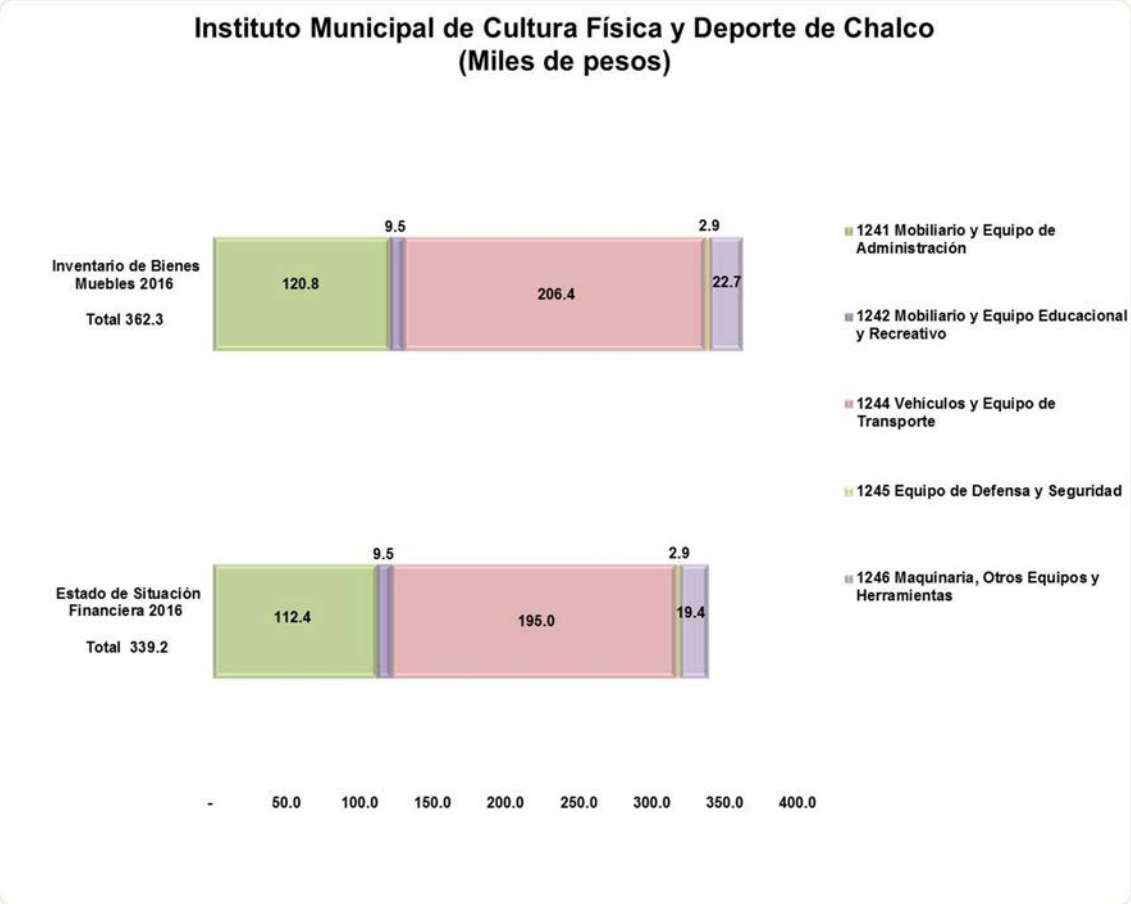

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de algunas cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**318.5**	**141.7**	**176.8**
Efectivo y Equivalentes	**318.1**	**141.7**	**176.4**
Efectivo	16.4	141.7	-125.3
Bancos/Tesorería	301.7		301.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**0.4**		**0.4**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.4		0.4
No Circulante	**287.5**	**341.5**	**-54.0**
Bienes Muebles	**339.2**	**341.5**	**-2.3**
Mobiliario y Equipo de Administración	112.4	139.3	-26.9
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	9.5		9.5
Vehículos y Equipo de Transporte	195.0	195.0	
Equipo de Defensa y Seguridad	2.9	2.9	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19.4		19.4
Otros Bienes Muebles		4.3	-4.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-51.7**		**-51.7**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-51.7		-51.7
Total del Activo	**606.0**	**483.2**	**122.8**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**169.5**	**133.6**	**35.9**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**169.5**	**133.6**	**35.9**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	101.6	66.5	35.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	67.9	67.1	0.8
Total Pasivo	**169.5**	**133.6**	**35.9**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**436.5**	**349.6**	**86.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	89.1	-334.0	423.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	347.4	683.6	-336.2
Total Patrimonio	**436.5**	**349.6**	**86.9**
Total del Pasivo y Patrimonio	**606.0**	**483.2**	**122.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	3,415.6	2,326.7	1,088.9
Ingresos de la Gestión	35.6	3.0	32.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,380.0	2,320.8	1,059.2
Otros Ingresos y Beneficios		2.9	- 2.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,415.6	2,326.7	1,088.9
Gastos y Otras Pérdidas	3,326.5	2,660.7	665.8
Gastos de Funcionamiento	3,222.4	2,612.0	610.4
Servicios Personales	2,842.3	1,300.4	1,541.9
Materiales y Suministros	105.5	117.7	- 12.2
Servicios Generales	274.6	1,193.9	- 919.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52.4	46.0	6.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	51.7		51.7
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles		2.7	- 2.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,326.5	2,660.7	665.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**89.1**	**- 334.0**	**423.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**349.6**			**349.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 334.0			- 334.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		683.6			683.6
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		**349.6**			**349.6**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 247.1**		**- 247.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			89.1		89.1
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 336.2		- 336.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		**349.6**	**- 247.1**		**436.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		176.8
Efectivo y Equivalentes		176.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.4
Activo no Circulante	54.0	
Bienes Muebles	2.3	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	51.7	
Pasivo		
Pasivo Circulante	35.9	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35.9	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	423.1	336.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	423.1	
Resultados de Ejercicios Anteriores		336.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**513.0**	**513.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**1,088.9**	**111.9**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-3.0	3.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	35.6	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	1,059.2	117.7
Otros Orígenes de Operación	-2.9	-8.8
Aplicación	**665.7**	**790.5**
Servicios Personales	1,541.9	-215.6
Materiales y Suministros	-12.3	-15.8
Servicios Generales	-919.3	995.0
Ayudas Sociales	6.4	24.2
Otras Aplicaciones de Operación	49.0	2.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**423.2**	**-678.6**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**82.8**	**48.6**
Bienes Muebles	31.1	
Otros Orígenes de Inversión	51.7	48.6
Aplicación	**29.3**	**37.3**
Bienes Muebles	28.9	37.3
Otras Aplicaciones de Inversión	0.4	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**53.5**	**11.3**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**35.9**	**382.7**
Otros Orígenes de Financiamiento	35.9	382.7
Aplicación	**336.2**	**32.3**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	336.2	32.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-300.3**	**350.4**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**176.4**	**-316.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**141.7**	**458.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**318.1**	**141.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.4	0.4		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			66.5	101.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		66.0		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	74.9	99.1	67.1	67.9
Total	**75.3**	**165.5**	**133.6**	**169.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

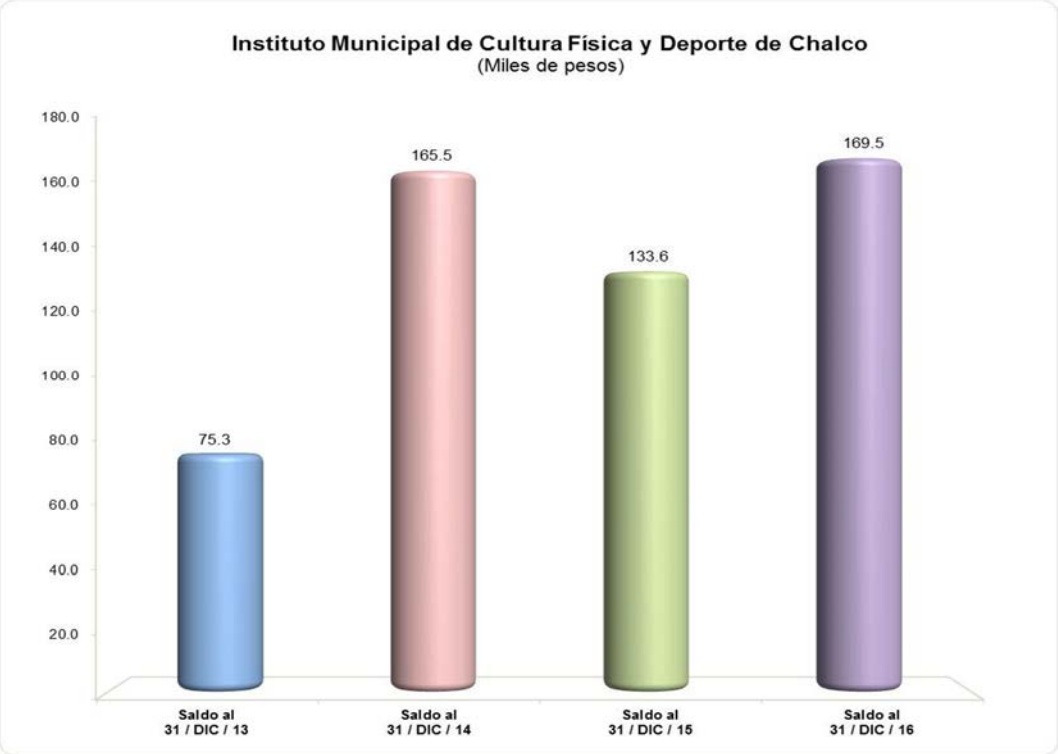

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 26.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	3,541.0	169.5		169.5	4.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

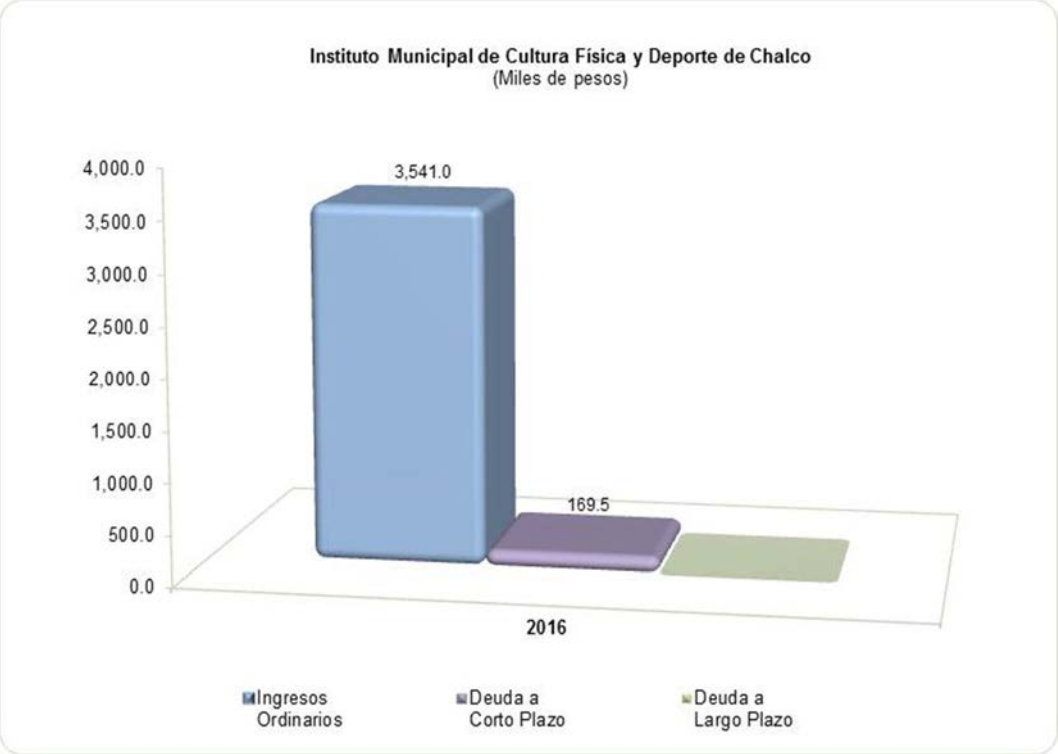

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 4.8 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y a largo plazo no presenta deuda.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	9.6	/	5,386.0 -	= 0.2
2015	133.6	/	2,702.4 - 4.3	= 5.0
2016	169.5	/	3,279.7 - 4.8	= 5.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 0.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012		/	5,386.0	=
2015	4.3	/	2,702.4	= 0.2
2016	4.8	/	3,279.7	= 0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 0.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
1,300.4	2,842.3	1,541.9	118.6%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
3,541.0	4.8	0.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE		33.6	- 33.6
ISSEMYM			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el instituto municipal de cultura física y deporte no presenta deuda con ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto a la ejecución de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	86.3	1,739.1	1,666.3	La entidad municipal alcanzó el 86.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.8 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	84.2	788.2	775.1	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 84.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	100.0	361.2	315.0	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 87.2 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el cuadro anterior, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en dos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2254/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3078/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4498/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1650/2017 y a la Contraloría Interna Municipal y Contraloría Interna del IMCUFIDE mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2255/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3079/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4499/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1651/2017 de fechas 12 de septiembre, 18 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, así como 31 de marzo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador reportado por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco corresponde al programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación

Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio fiscal 2016, mediante los Pliegos de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3078/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 1650/2017 y a la Contraloría Interna del IMCUFIDE mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3079/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1651/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio fiscal 2016, mediante los Pliegos de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3078/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 1650/2017 y a la Contraloría Interna del IMCUFIDE mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3079/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1651/2017 de fechas 18 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2193/2017

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 10 de julio de 2017 al 31 de septiembre de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA01/2017
Centro Acuático Chalco (Alberca Semi-Olimpica).

Procedimiento de Auditoría:
Constatar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco cuente con: Reglamento para el uso de la alberca, padrón de usuarios y credencialización, bitácora de limpieza, mantenimiento de albercas y los resultados de los análisis que se realicen, bitácora del mantenimiento de filtros, equipos y accesorios, Personal a cargo de las actividades inmersas, medidas de seguridad e higiene, listas de asistencia de usuarios, verificación sanitaria para un buen uso y funcionamiento.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Salud

Artículo 128. “El trabajo o las actividades sean comerciales, industriales, profesionales o de otra índole, se ajustarán, por lo que a la protección de la salud se refiere, a las normas que al efecto dicten las autoridades sanitarias, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales sobre salud ocupacional.

Cuando dicho trabajo y actividades se realicen en centros de trabajo cuyas relaciones laborales estén sujetas al apartado "A" del artículo 123 Constitucional, las autoridades sanitarias se coordinarán con las laborales para la expedición de las normas respectivas”.

Artículo 129. “Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. Establecer los criterios para el uso y manejo de substancias, maquinaria, equipos y aparatos, con objeto de reducir los riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto, poniendo particular énfasis en el manejo de substancias radiactivas y fuentes de radiación;

II. Determinar los límites máximos permisibles de exposición de un trabajador a contaminantes, (…)”.

Artículo 133. “En materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud:

I. Dictar las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes”;

Artículo 200 bis. “Deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante acuerdo, determine la Secretaría de Salud.

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. El conocimiento de las causas más usuales que generan accidentes (…)”.

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 79. “Los establecimientos que realicen actividades o presten servicios sujetos a control sanitario que no requieran autorización sanitaria, deberán presentar aviso de funcionamiento por escrito a la Comisión para la protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México “COPRISEM” mediante el formato oficial, dentro de los diez días posteriores al inicio de operaciones y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones sanitarias y a la obligación prevista en el artículo 107 de este reglamento”.

Artículo 86.- “Los propietarios o responsables de los establecimientos a que se refiere este Reglamento cuidarán de la conservación, aseo, buen estado y mantenimiento de los mismos, así como del equipo y utensilios que deberán ser adecuados a la actividad que se realice o servicios que se presten y deberán contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos que señala este Reglamento y las disposiciones aplicables”.

Artículo 84.- “Los propietarios de los establecimientos deberán adoptar las medidas sobre control de fauna nociva que se determinen en las normas aplicables.
Los establecimientos que requieran servicios de fumigación, desinfección y control de plagas, deberán solicitar que el proveedor cuente con la licencia sanitaria expedida por la “COPRISEM”.

Artículo 229.- “Antes de la inmersión en la alberca, es obligatorio el baño previo de aseo general que será tomado sin ropa y usando jabón. Los empleados de los vestidores cuidarán que se cumpla con este precepto”.

Artículo 230.- “Las áreas de regadera y otra clase de baños para el aseo previo, estarán situados en tal forma, que los bañistas deban pasar por ellos antes de tener acceso a la alberca”.
Artículo 238.- “Adosados a los muros habrá escaleras verticales con pasamanos o sin ellos, a distancia no mayor de veinte metros una de otra, para facilitar la salida de los nadadores de la alberca”.

Artículo 241.- “La longitud de la alberca, a partir de la parte profunda, será indicada de dos en dos metros, con cifras perfectamente visibles. La profundidad será también señalada cada dos o tres metros en el andén que rodea la alberca, y en la superficie de los paramentos que sobresalen del agua, para conocimiento del público y de los bañistas. Además, se marcará peligro en los lugares correspondientes a los cambios de pendiente. Cuando el fondo sea cuneiforme, las profundidades se indicarán en él”.

Artículo 244.- “Toda alberca estará provista de servicio médico y botiquín de primeros auxilios, salvavidas, garrochas, cuerdas y demás accesorios propios para caso de emergencia”.

Artículo 245.- “Deberá existir en cada alberca un experto nadador que vigile constantemente a los bañistas y que tenga conocimientos técnicos suficientes para proporcionar primeros auxilios a los usuarios en caso de ser necesario. Portará un distintivo por el cual pueda ser fácilmente reconocido”.

Artículo 247.- “En las albercas en que se emplee el sistema de recirculación del agua, los aparatos cloradores, bombas, filtros y demás, estarán en lugar distinto de los estanques, sin acceso al público ni a los bañistas, pero fácilmente vigilables por los empleados”.

Artículo 253.- “Para la prevención y atención de accidentes, los centros de reunión deberán contar con:
I. Señalamientos de seguridad e higiene.
II. Extinguidores con carga vigente.
III. Botiquín de primeros auxilios.
IV. Salidas de emergencia.
V. Hidrantes.
VI. Servicio de atención médica en aquellos casos en que la autoridad sanitaria lo determine”.

Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

5.1. “Se deberá contar con procedimientos de operación, limpieza y mantenimiento de las albercas”.

5.1.1. “Registrar en bitácoras las actividades de limpieza y mantenimiento de las albercas y los resultados de los análisis que se realicen”.

5.5. “Se debe contar con servicios sanitarios y regaderas en el área de albercas”.

5.6. “Las paredes, pisos de la alberca, así como los accesorios que estén dentro de ésta, deben estar libres de presencia de moho y biopelícula y ser de acabado sanitario”.

5.10. “El mantenimiento de filtros, equipos y accesorios deberá realizarse en forma periódica según recomendaciones del fabricante y contar con el registro de esta actividad”.

5.12. “El agua de la alberca deberá ser desinfectada previamente a su uso y cumplir con lo señalado en cuanto a los límites de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, método de detección y frecuencia mínima de muestreo del agua de alberca”…

5.13.2. “El agua de estas albercas deberá muestrearse por lo menos tres veces en un mes, antes del inicio de temporada de mayor afluencia de visitantes para corroborar que se cumplen los límites permisibles de Coliformes fecales y Amebas de vida libre específicamente Naegleria spp y Acanthamoeba spp”.

6. Control Sanitario

6.2. “Podrá corroborar en cualquier momento mediante revisión de bitácora que el agua que se utiliza en las albercas se encuentre dentro de los límites permisibles establecidos”.

7. Muestreo y métodos de prueba

7.1.2. “Para el análisis de coliformes fecales, la muestra de agua debe ser colectada de 30 a 45 centímetros bajo la superficie del agua, donde la profundidad es de aproximadamente 1 m, cuando la alberca tenga una profundidad menor a 50 cm la muestra deberá tomarse a una profundidad media, en bolsas o recipientes estériles con

tiosulfato de sodio, el volumen mínimo de la muestra de agua debe ser de 100 mL y ser trasportada al laboratorio en refrigeración a una temperatura entre 4 y 8°C con un tiempo máximo de preservación de 24 horas entre la colecta de la muestra y el análisis en el laboratorio. El análisis debe ser realizado por un laboratorio tercero autorizado (…)".

Así mismo la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, se refieren a las Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, Formas y Símbolos a utilizar, indica que el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de "proteger a la persona y a la sociedad ante una eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen las pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

Contrato de Concesión

I.- "La alberca Municipal es un bien de Dominio Público del Municipio de Chalco, Estado de México, de aproximadamente 312.5 mts. cuadrados (…).

II.- Ante las Circunstancias Técnicas y Financieras para la operación, administración, uso y aprovechamiento de las instalaciones de la alberca se acordó otorgarlo en concesión mediante Licitación Pública (….).

Tercera obligaciones del concesionario

IV.- Permitir el acceso a cualquier persona que asigne el "Municipio" para consulta en cualquier momento (…).

V.- Operar el servicio al que se encuentra destinado que será de las 6:00 AM a las 22:00 PM de lunes a viernes y de 6:00 AM a 14:00 PM sábados y domingos (…).

VI.- Operará la alberca a una temperatura de 28 grados centígrados.

VII.-Elaborar un Reglamento del uso de las instalaciones, Manual de Organización y un Programa de Protección Civil (…).

VIII.- Elaborar y mantener a disposición del "Municipio" un padrón de usuarios.

IX.- Expedir y Controlar la credencialización (…).

X.- Contratar personal calificado (...).

XI.-Contratar y matener permanentemente en las instalaciones personal paramédico (…).

XII.- Poner a disposición del “Municipio” cien becas (…).

XIII.- Otorgar 50% de descuento en inscripción y mensualidad a personas de la tercera edad y personas discapacitadas (…).

(…).

XVIII.- Dar mantenimiento, seguridad y alumbrado a las instalaciones alternas (…)”.

“El Concesionario”

Queda obligado a contratar los siguientes seguros:

I. Contrata todo riesgo asegurable que ampare el inmueble, instalaciones y equipos que se encuentren en su interior, cuyo beneficiario será “El Municipio”.

II. De responsabilidad civil y que tendrá como beneficiarios a los usuarios de la alberca municipal que sufran cualquier tipo de accidente dentro de las instalaciones siendo exclusivamente la responsabilidad por parte de “El Concesionario”.

(…).

Séptima “Cuotas”

“El Concesionario” Cobrará una cuota anual de $275.00 y la cuota por enseñanza será de $350.00 que cubrirá dos clases a la semana, Pudiendo “El Concesionario” aumentar las mismas, previo aviso por escrito a “El Municipio” del aumento y periodo de vigencia, las cuales en ningún caso de manera individual podrá excederse de 5 veces el salarío mínimo general vigente en el Estado de México (…).

Décima Segunda. De la vigilancia

El Municipio a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDECH), Vigilará, controlará e inspeccionará las actividades de “El Concesionario” relativas al uso del inmueble, dando aviso (…).

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco la licencia o el aviso de funcionamiento del "Centro Acuático Chalco" quien comentó que la alberca está otorgando un servicio normal, sin embargo señaló que esta se encuentra en concesión y que la documentación relacionada a la alberca está en posesión del concesionario, así mismo se procedió a revisar el contrato de concesión, así como la documentación proporcionada al equipo auditor, observando lo siguiente:

Núm.	Concepto	Sí	No	Observaciones
1	Licencia Sanitaria emitida por el Instituto de Salud del Estado de México		X	No se tramitó ante las autoridades la Licencia Sanitaria.
2	Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo al inmueble, instalaciones y equipamiento	X		Se proporcionó solo la bitácora de mantenimiento del inmueble en la que se encuentra la alberca.
3	Horario de servicio de 6:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes y de 6:00 a 14:00 hrs sábados y domingos	X		Se proporcionó la carpeta en la que se plasma el horario convenido según el contrato de consesión, sin embargo la propaganda exhibida en las instalaciones de la alberca y en el Programa Interno de Protección Civil contiene otros horarios no acordes con la información proporcionada al equipo auditor.
4	Temperatura de la alberca a 28 grados Centígrados		X	No cuenta con termómetro para medir la temperatura de la alberca.
5	Análisis bacteriológico al agua de la alberca (mensual)	X		Se realizan de manera mensual.
6	Reglamento para el uso de la alberca	X		Se encuentra exhibido en las instalaciones, sin embargo no tienen evidencia de que los usuarios lo conocen.
7	Manual de Organización		X	No cuentan con el Manual de Organización.
8	Programa de Protección Civil	X		Se examinó el Programa Interno de Protección Civil sin embargo no está completo.
9	Padrón de Usuarios		X	No se mostró el padrón de usuarios.
10	Control de Credencialización		X	No se mostró evidencia del control de la credencialización.
11	Seguridad en las instalaciones	X		Se cuenta con un elemento de seguridad.
12	Personal calificado	X		Si cuentan con el personal calificado en la materia.
13	Servicio Médico		X	Solo cuentan con un Técnico en Enfermería.
14	Expendio de implementos deportivos	X		Se preguntó a los usuarios si el expendio de implementos deportivos contaba con existencias suficientes, comentando que si.
15	100 becas (100% de inscripcón y mensualidad)		X	No existe evidencia alguna de haber proporcionado dicho beneficio a las personas vurnerables de la población en el año fiscalizado.
16	Becas a personas de la tercera edad y con Discapacidad (50% en Inscripción y mensualidad)		X	No se proporcionó evidencia de que se hayan otorgado en el periodo fiscalizado.
17	Mantenimiento, seguridad y alumbrado a las instalaciones deportivas alternas	X		No se proporcionó bitácora de mantenimiento de las instalaciones alternas.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con la información de la Entidad Fiscalizable.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido y entrevistó a algunos usuarios sobre los costos y horarios, los cuales respondieron que las cuotas del año 2016 estaban muy altas fluctuaban entre los 1,200.00 y 1,300.00 pesos al mes, por lo que se solicitó a la entidad las cuotas de recuperación del año a fiscalizar, sin embargo estas no fueron proporcionados. Cabe mencionar que el Contrato de Concesión

Cláusula Séptima se estipula que se cobrará una cuota anual de $275.00 por tres clases a la semana la cantidad de $350.00, pudiendo ser estas aumentadas; Sin embargo no se proporcionó al equipo auditor el aviso por escrito sobre el aumento.

Así mismo, se observó que en las instalaciones se proporcionan otros servicios como son: zumba y gimnasia rítmica, lo cual se muestra en las siguientes imágenes:

Centro Acuático Chalco

Alberca Semiolímpica.

Ofrecen actividades adicionales a la natación como son: zumba y gimnasia rítmica.

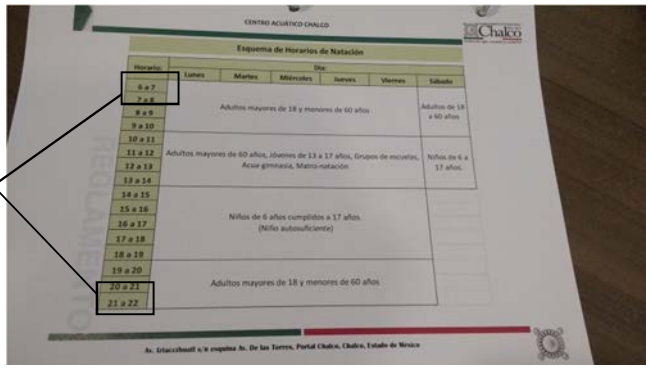

Los horarios proporcionados no son acordes a los observados en el Programa Interno de Protección Civil.

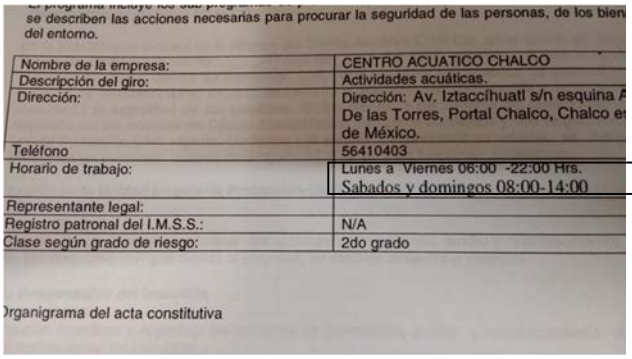

se describen las acciones necesarias para procurar la seguridad de las personas, de los bien del entorno.

Nombre de la empresa:	CENTRO ACUATICO CHALCO
Descripción del giro:	Actividades acuáticas.
Dirección:	Dirección: Av. Iztaccíhuatl s/n esquina A De las Torres, Portal Chalco, Chalco e de México.
Teléfono	56410403
Horario de trabajo:	Lunes a Viernes 06:00 -22:00 Hrs. Sabados y domingos 08:00-14:00
Representante legal:	
Registro patronal del I.M.S.S.:	N/A
Clase según grado de riesgo:	2do grado

Organigrama del acta constitutiva

Horarios del Programa Interno de Protección Civil.

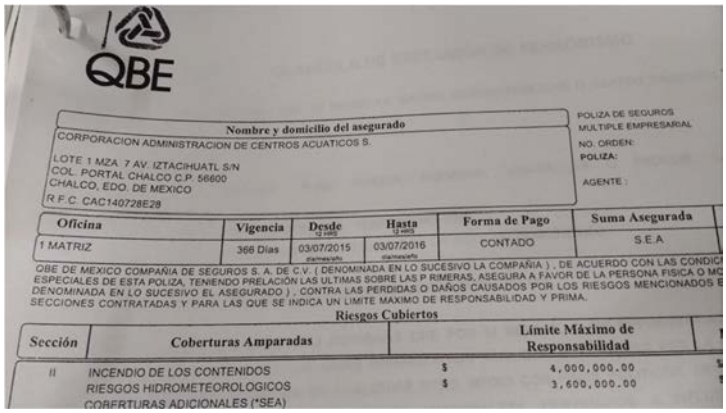

QBE

Nombre y domicilio del asegurado

CORPORACION ADMINISTRACION DE CENTROS ACUATICOS S.

LOTE 1 MZA 7 AV. IZTACIHUATL S/N
COL. PORTAL CHALCO C.P. 56600
CHALCO, EDO. DE MEXICO
R.F.C. CAC140728E28

POLIZA DE SEGUROS MULTIPLE EMPRESARIAL
NO. ORDEN:
POLIZA:
AGENTE :

Oficina	Vigencia	Desde	Hasta	Forma de Pago	Suma Asegurada
1 MATRIZ	366 Dias	03/07/2015	03/07/2016	CONTADO	S.E.A.

QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. DE C.V. (DENOMINADA EN LO SUCESIVO LA COMPAÑIA) , DE ACUERDO CON LAS CONDIC
ESPECIALES DE ESTA POLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS ULTIMAS SOBRE LAS P RIMERAS, ASEGURA A FAVOR DE LA PERSONA FISICA O MC
DENOMINADA EN LO SUCESIVO EL ASEGURADO) ; CONTRA LAS PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS MENCIONADOS E
SECCIONES CONTRATADAS Y PARA LAS QUE SE INDICA UN LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD Y PRIMA.

Riesgos Cubiertos

Sección	Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad
II	INCENDIO DE LOS CONTENIDOS	$ 4,000,000.00
	RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS	$ 3,600,000.00
	COBERTURAS ADICIONALES (*SEA)	

Póliza de seguro múltiple empresarial donde solo se cubre el inmueble y no a los usuarios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco debe de revisar periódicamente al “El Concesionario” con el objetivo de que este cumpla con el contrato de concesión para operar en condiciones óptimas “El Centro Acuático Chalco” y sus demás servicios de zumba y danza rítmica; así mismo no cumple con la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado de México y las normas oficiales mexicanas como: NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, así como la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar.

Recomendaciones:

I. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al “Concesionario” que trámite ante la Instituto de Salud del Estado de México su Licencia Sanitaria.

II. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al concesionario que implemente acciones administrativas para llevar a cabo un mejor control en sus bitácoras de limpieza y mantenimiento, tanto del área de la alberca como de sus alrededores.

III. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco le solicite al “Concesionario” el cambio de Horarios e impartición de clases adicionales como zumba, gimnasia rítmica, entre otros.

IV. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al "Concesionario" su Manual de Organización.

V. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al "Concesionario" su dictamen de seguridad ante la Dirección de Protección Civil Municipal y a su vez completar correctamente su Programa de Protección Civil.

VI. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al "Concesionario" que tenga a disposición su padrón de usuarios, así como el control de sus credenciales.

VII. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al "Concesionario" tener un control de los becarios.

VIII. Que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chalco solicite al "Concesionario" sus bitácoras de mantenimiento para las áreas aledañas al inmueble.

IX. Que el IMCUFIDECHA solicite al Concesionario la adquisición de un seguro de responsabilidad civil, teniendo como beneficiarios a los usuarios de la alberca en caso de alguna eventualidad.

X. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en el Contrato de Concesión de vigilar, controlar e inspeccionar las actividades del "Concesionario" relativas al uso del Inmueble.

XI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA02/2017

Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, a efecto de verificar que cumplan con la legislación vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
V. Derogada;
VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.

XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo".

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en los siguientes artículos establece:

Artículo 3. "Son sujetos de esta ley:

I. Los poderes públicos del estado, los municipios a través de los ayuntamientos y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal, siempre y cuando éstos últimos no estén afectos a un régimen distinto de seguridad social;
II. Los servidores públicos de las instituciones públicas mencionadas en la fracción anterior;
III. Los pensionados y pensionistas;
IV. Los familiares y dependientes económicos de los servidores públicos y de los pensionados".

Artículo 5. "Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Instituto, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el que podrá identificarse por las siglas ISSEMYM;
II. Institución pública, a los poderes públicos del estado, los ayuntamientos de los municipios y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal;
III. Servidor público, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión ya sea por elección popular o por nombramiento, o bien, preste sus servicios mediante contrato por tiempo u obra determinados, así como las que se encuentren en lista de raya, en cualquiera de las instituciones públicas a que se refiere la fracción II de este artículo. Quedan exceptuadas aquellas que estén sujetas a contrato civil o mercantil, o a pago de honorarios; (…)".

Artículo 11 “Se establecen dos tipos de prestaciones: obligatorias y potestativas.

Son prestaciones obligatorias:

I. Servicios de salud:
   1. Promoción a la salud y medicina preventiva.
   2. Atención de enfermedades no profesionales y maternidad.
   3. Rehabilitación.
   4. Atención de riesgos de trabajo. (…)”.

Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco tiene implementado en materia de Control Interno de personal, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría los requisitos de ingreso y los expedientes de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable; al respecto el Instituto proporcionó los expedientes del personal los cuales en su primer página tienen una lista de la documentación solicitada para la formulación del expediente, como son: acta de nacimiento, CURP, INE, comprobante de domicilio, comprobante del SAT, antecedentes no penales, certificado médico, currículum vitae y fotografías tamaño infantil.

A fin de verificar que se cumplan los requisitos antes mencionados, el equipo auditor revisó 12 expedientes que equivalen al 100% de los servidores públicos que laboran en el IMCUFIDECHA a la fecha de la revisión, mostrando los siguientes resultados:

Documentos que Integran los Expedientes de Personal												
Número de Expediente	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Currículum	Alta de ISSEMYM	Carta de Antecedentes no Penales	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Solicitud de Trabajo	Cédula de Identificación Fiscal	Certificado Médico
1	X	X	X		X		X	X		X	X	
2	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
4	X	X	X		X	X	X		N/A			
5					X	X	X					
6	X	X	X		X		X		N/A		X	
7	X	X	X	X	X		X	X			X	
8	X	X	X	X		X		X	N/A		X	X
9	X	X	X		X				N/A		X	
10	X	X	X	X				X				
11			X	X	X	X						X
12	X	X				X	X		N/A			
Porcentaje de Incumplimiento	16.67%	16.67%	16.67%	50.00%	25.00%	41.67%	33.33%	50.00%	83.33%	83.33%	41.67%	83.33%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.
N/A: No aplica.

En el cuadro anterior se puede ver el porcentaje de incumplimiento en la integración de los requisitos de los expedientes de personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, ya que en su mayoría carecen de certificado de estudios, currículum vitae, alta de ISSEMYM, carta de antecedentes no penales, cartilla del servicio militar nacional, solicitud de trabajo y certificado médico, y en algunos casos no se cuenta con el certificado de estudios y comprobante domiciliario, lo que denota la falta de control interno en su administración, siendo éstos una herramienta fundamental para conocer las habilidades que los servidores públicos presentan en el puesto que desempeñan.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Se concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco muestra un inadecuado control interno en la integración de los expedientes de personal, debido a que carecen de algunos documentos requeridos para ingresar al servicio público, así mismo cuatro expedientes no cuentan con el alta de ISSEMYM.

Recomendaciones:

I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

II. Anexar, cuando corresponda, la hoja de alta de ISSEMYM en los expedientes de la plantilla de personal del IMCUFIDECHA o en su caso que el Instituto proporcione el servicio de salud a los servidores públicos que no cuentan con la prestación.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA03/2017

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e Integración del Comité de Selección Documental.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los archivos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco e Integración del Comité de Selección Documental.

Criterio o Deber Ser:

Ley Federal de Archivos

Artículo 1. “El objeto de esta Ley es establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural”.

Artículo 2. “La presente Ley es de observancia obligatoria para los servidores públicos federales a que se refiere el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Ley de documentos administrativos e históricos del Estado de México

Artículo 1.- “La presente Ley, es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y regular la administración de documentos administrativos e históricos de las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia. Se entiende por documento, cualquier objeto o archivo electrónico o de cualquier otra tecnología existente que pueda dar constancia de un hecho”.
(…).

Artículo 3.- “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos”.

Artículo 7.- “En los casos de extravío, pérdida, robo o destrucción de un documento físico o electrónico, el servidor público responsable de su custodia y conservación,

deberá proceder a su recuperación o reconstitución, si ello fuere posible, dando cuenta inmediata a su superior jerárquico de dicho extravío, pérdida, robo o destrucción.
En caso de robo, deberá denunciar inmediatamente a las autoridades competentes, para realizar la investigación".
(…).

Artículo 18.- "El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos físicos y electrónicos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares".
(…).

Artículo 20.- "El archivo de los organismos auxiliares, se integrará por los documentos físicos y electrónicos que de ellos emanen y los que le remita el Ejecutivo del Estado o cualquier otra autoridad particular".

Artículo 21.- "El titular de cada organismo auxiliar designará el personal responsable de sus archivos, el cual procederá a lo siguiente:
a) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia".

Artículo 22.- "El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada".

Los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México establecen lo siguiente:

Artículo 23.- "Los Sujetos Obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos

generados y recibidos por las Unidades Administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la Ley de Documentos, los presentes Lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales".

Artículo 41.- "Los Sujetos Obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrarán anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística".

Artículo 42.- "El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;

II. Proyectos de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal archivístico;

III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;

IV. Estudios e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;

V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;

VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de Archivo; y

VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43.- "Para la ejecución, control y evaluación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los Sujetos Obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberán remitirse a la Secretaría Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, señala lo siguiente:

Artículo 36.- "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter estatal y municipal, deberá establecerse un Comité que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego a lo establecido en los Lineamientos, los Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental".

Artículo 37.- "El Comité tendrá las siguientes funciones:
I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;
II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a afecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas;
V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;

VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja".

Artículo 38.- "El Comité se integrará de la forma siguiente:
I. Un Presidente;
II. Un Secretario Técnico; y
III. Tres Vocales.
Los miembros del Comité podrán nombrar a un suplente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones del titular. El desempeño de los miembros del Comité será honorífico".

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento del funcionamiento a la normatividad, el equipo auditor solicitó al enlace información relacionada con el archivo correspondiente al año a fiscalizar, sin embargo comentó que no contaban con la documentación, explicando que desconocía la ubicación de diferentes expedientes que se le solicitaron, así como de la inexistencia del archivo.
La información que no se proporcionó es la que a continuación se detalla:

- Expediente del Director del Instituto.
- Padrón de deportistas 2016 (entregada una hoja sin membrete ni firma con dos nombres).
- Acuerdos, Convenios y/o Contratos de Coordinación celebrados con otras Instituciones para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- Documentación relacionada a las actividades del Centro Acuático Chalco.
- Registros de asistencia de Servidores Públicos.
- Relación de Inmuebles que forman parte del Instituto.
- Convenios de Colaboración con ligas deportivas.

Lo anterior, evidencia que no existe un control de la documentación del Instituto, ni alguna persona que se encargue de ello, tal como lo enuncia la Ley de documentos administrativos e históricos del Estado de México.

Así mismo no se proporcionó evidencia de las actas de sesión del Comité de Selección Documental y Programa Institucional de Desarrollo Institucional de Desarrollo Archivístico 2016.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

En conclusión se observa el incumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizable a la normatividad en materia de Control Documental.

Recomendaciones:

I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, instrumente un Control de la documentación relacionada a la administración y nombre a un Servidor Público que sea responsable.
II. Que en lo sucesivo el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco instale el Comité de Selección Documental para que este realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable.
III. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.
IV. Que el Servidor Público responsable del archivo establezca la comunicación para la recepción de la documentación.
V. Que se realice la depuración y clasificación de la información con la que cuenta el Instituto.
VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA04/2017
Nombramientos o contratos de trabajo de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).

Procedimiento de Auditoría:
Identificar si el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco emitió los nombramientos o contratos de trabajo de los Servidores Públicos que forman parte de la plantilla de personal y si los nombramientos cuentan con los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.

Criterio o Deber Ser:
La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

Artículo 48. “Precisa que para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
III. Tomar posesión del cargo”.

Capítulo II. De los Nombramientos

Artículo 49. “Los nombramientos, contratos o formato único de Movimientos de Personal de los servidores públicos deberán contener:

I. Nombre completo del servidor público;

II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;

III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;

IV. Remuneración correspondiente al puesto;

V. Jornada de trabajo;

(…).

VII. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento de la legislación mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría los nombramientos o contratos de los servidores públicos que conforman la plantilla del IMCUFIDECHA, al respecto solamente se proporcionó el nombramiento del Director General comentando que los nombramientos o contratos de los servidores públicos restantes se elaboraran en los próximos días.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, no da cumplimiento a lo establecido en la legislación mencionada, ya que la

mayoría de los servidores públicos del Instituto no cuentan con nombramiento o contrato de trabajo.

Recomendaciones:

I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco elabore los nombramientos o contratos de cada uno de los servidores públicos de la plantilla de personal.

II. Que una vez elaborados los nombramientos o contratos correspondientes, se incorporen en los expedientes de personal.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA05/2017

Convenios de colaboración.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los convenios de colaboración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Criterio o Deber Ser:

Ley Federal de Archivos

Artículo 24.- “Son facultades y obligaciones del director, las siguientes

(…).

IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto";

Ser o Condición:

Para verificar la existencia de la celebración de convenios de colaboración con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, se sostuvo una plática con el enlace solicitándole los convenios de colaboración del año fiscalizado, al respecto se proporcionaron al equipo auditor dos convenios, siendo los siguientes:

Núm.	Concepto	Vigencia	Horario
1	El objeto de ocupar el espacio temporal denominado, Cancha de fútbol ubicada en la calle Oyamel esq. Jazmín Colonia Jardines de Chalco.	Un mes	Lunes a viernes
2	El objeto de ocupar el espacio temporal denominado, Cancha de fútbol ubicada en la calle Oyamel esq. Jazmín Colonia Jardines de Chalco.	Un mes	Sábados y domingos

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En relación a la lista anterior se observa que realizaron dos convenios de colaboración en el año a fiscalizar; sin embargo la Directora del Instituto comentó que se han llevado a cabo otros dos convenios, pero han sido de palabra como son:

- La "Unidad Deportiva San Pablo Atlazalpa" que es administrada por el Comité Deportivo.
- La "Unidad Deportiva Chimalpa" que es administrada por el Comité Deportivo.

En este sentido cabe señalar que se constató que dichas unidades se encontraron funcionando, lo cual se muestra en las siguientes imágenes:

El Comité Deportivo no da mantenimiento a la Unidad Deportiva San Pablo Atlazalpán observando que no tienen vidrios en sus ventanas.

Existe afluencia en el deportivo Chimalpa.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión se evidenció que falta formalizar dos convenios de colaboración con los comités deportivos que administran las ligas de fútbol de las unidades deportivas ubicadas en San Pablo Atlazalpán y Chimalpa.

Recomendaciones:

I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, celebre de manera formal los convenio de colaboración con los comités deportivos de Atlazalpan y Chimalpa.
II. Que en lo sucesivo el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco celebre acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos.
III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA06/2017

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco esté debidamente aprobado por el Consejo Municipal del Instituto, así mismo constatar que el documento se haya elaborado de manera correcta.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(…)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(…)”.

Ley Federal del Trabajo

Capítulo V. Reglamento Interior de Trabajo

Artículo 422.- “Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento”.

(…)

Artículo 423.- “El reglamento contendrá:

I. Horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para las comidas y períodos de reposo durante la jornada;
II. Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo;
III. Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo;
IV. Días y lugares de pago;
(…)
IX. Permisos y licencias;
X. Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. El trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se aplique la sanción; y
(…)”.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 1.- “Ésta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos”.

Titulo Tercero
De los Derechos y Obligaciones Individuales de los Servidores Públicos

Capítulo I “Del Ingreso al Servicio Público

(…)".

Capítulo II "De los Nombramientos
(…)".

Capítulo III "De las Condiciones Generales de Trabajo
(…)".

Artículo 54.- "Cada institución pública o, en su caso, dependencia, en razón de la naturaleza de sus funciones, contará con un Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los servidores públicos sindicalizados y generales. (…)".

Capítulo IV "De la Jornada de Trabajo, de los Descansos y Licencias
(…)".

Capítulo V "Del Sueldo
(…)".

Capítulo VI "De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
(…)".

Capítulo VII "De la Terminación de la Relación Laboral
(…)".

Capítulo VIII "De la Suspensión de la Relación Laboral
(…)".

Capítulo IX "De la Rescisión de la Relación Laboral
(…)".

Ser o Condición:

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el Reglamento Interior, así como las Actas de Sesión del Consejo Directivo, pudiendo constatar que este se encuentra debidamente aprobado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2017, sin embargo se pudo observar que el documento no fue elaborado con base en la normatividad antes mencionada, identificando que no cuenta con algunos elementos, tales como:

- Requisitos de admisión.
- Contratos y nombramientos.
- Jornada de trabajo, días de descanso, licencias y vacaciones.
- Sueldo.
- Derechos y obligaciones de los servidores públicos.
- Termino de la relación laboral.
- Sanciones.

Así mismo no existe algún documento que evidencie la difusión del Reglamento Interno a los servidores públicos del IMCUFIDECHA, hecho que provoca el desconocimiento sobre los derechos y las obligaciones que tienen ante el Instituto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Chalco no cumple en su totalidad con lo establecido en la legislación, en materia de Documentos para el Desarrollo Institucional, debido a que el Reglamento Interior no se elaboró con los requisitos necesarios, así mismo no existe evidencia de que el documento se haya dado a conocer al personal del IMCUFIDECHA.

Recomendaciones:

I. Actualizar el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, a efecto de establecer los derechos y obligaciones a que deben sujetarse los servidores públicos del IMCUFIDECHA.

II. Someter el Reglamento Interior a consideración del Consejo Municipal, para que una vez autorizado sea difundido entre el personal de las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan sus derechos y prohibiciones laborales.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA07/2017

Facultades y Atribuciones del Director y del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar el análisis de las facultades y obligaciones del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y las atribuciones del Consejo Municipal de Chalco, así como verificar los logros obtenidos al interior del Instituto.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Artículo 17.- “La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, estará a cargo de un Consejo Municipal y de un director”.

(…)

Artículo 19.- “El Consejo Municipal estará integrado por:

I. Un presidente, que será el presidente municipal;
II. Un secretario, que será el secretario del H. Ayuntamiento;
III. Un secretario técnico, que será el director; y
IV. Vocales que serán:

1. El regidor de la comisión del deporte.
2. Un representante de cada deporte registrado en el municipio designado por los interesados y ratificados por el presidente municipal”.

Artículo 22.- “Son atribuciones del Consejo Municipal:
(…).
II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco;
III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
(…).
VII. Evaluar los planes y programas;
VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
X. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos”.

Artículo 24.- “Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:
I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco;
II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
V. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto;
(…).
VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
IX. Las demás que le confieren la presente ley, el reglamento interno y el Consejo Municipal”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento a la normatividad citada; el equipo auditor solicitó al enlace la documentación que evidencié que el Director del IMCUFIDECHA cumple con las facultades que le otorga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco; sin embargo no se mostró evidencia de lo que a continuación se detalla:

- Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal.
- Cumplir con los objetivos y programas del Instituto.
- Celebrar Acuerdos, Contratos de Coordinación con otras Instituciones para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto.
- Contar con las Actas de Sesión del Consejo Municipal en donde se presentaron los proyectos del Programa Anual.

Así mismo, el Consejo Municipal no cumple con las atribuciones siguientes:

- Establecer los lineamientos generales para la operación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

- No se mostró evidencia de que el Consejo Municipal del IMCUFIDE de Chalco haya aprobado los proyectos, planes y programas que debió de haber propuesto el Director para la consecución de sus objetivos.
- Existen Siete Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, que tratan de los siguientes asuntos:

Número de Sesión	Acuerdo	Fecha	Firmas del Consejo
Primera Sesión Ordinaria	1.- Instalación del Consejo Municipal 2016-2018 y toma de protesta.	15 de febrero 2016	Sí
	2.- Aprobación del calendario de sesiones ordinarias y Extraordinarias.	15 de febrero 2016	Sí
Primera Sesión Extraordinaria	1.- Cambio y nombramiento del nuevo Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, aprobación de atribuciones y toma de protesta.	18 de marzo 2016	Sí
	2.- Nombramiento de la Subdirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.		
	3.- Se autoriza la modificación del tabulador de sueldos.		
	4.- Realizar las reconducciones (ampliaciones y reducciones) necesarias al presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2016.		
Segunda Sesión Ordinaria	1.- Presentación del Presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2016 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco por la cantidad de $3,562,021.29 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil veintiun pesos 29/100 M.N.) para la elaboración de proyectos planes y programas deportivos.	22 de febrero 2016	Sí
Segunda Sesión Extraordinaria	1.- Aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	27 de julio 2016	Sí
	2.- Modificaciones y en su caso aprobación al Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2016.		
	3.- Aprobación del Manual de Organización.		
Tercera Sesión Ordinaria	1.- Nombramiento del Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	24 de mayo del 2016	Sí
	2.- Creación del Comité de Bienes Muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.		

Número de Sesión	Acuerdo	Fecha	Firmas del Consejo
Tercera Sesión Extraordinaria	1.- Cambio y nombramiento de la nueva encargada del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, aprobación de atribuciones y toma de protesta.	25 de enero de 2017	Sí
Cuarta Sesión Ordinaria	1.- Presentación del Presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2017 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco por la cantidad de $5,079,836.49 (Cinco millones setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos 49/100 M.N.) para la elaboración de proyectos planes y programas deportivos, rehabilitación y restauración de áreas deportivas, becas deportivas.	30 de noviembre 2016	No
Quinta Sesión Ordinaria	1.- Modificación y aprobación del Presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal 2017 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco por la cantidad de $5,079,836.49 (Cinco millones setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos 49/100 M.N.) para la elaboración de proyectos planes y programas deportivos, rehabilitación y restauración de áreas deportivas, becas deportivas. 2.- Aprobación del Manual de Organización y de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	20 de febrero 2017	Sí
Sexta Sesión Ordinaria	1.- Autorización del Cambio de Contralor.	25 de mayo 2017	Sí
Séptima Sesión Ordinaria	1.- Autorización del Cambio de Tesorero.	15 de junio 2017	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión se observa que no se cuenta con documentación relativa a los informes generales de las actividades desarrolladas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, mismos que debió elaborar el Director y presentar ante el Consejo Municipal.

Recomendaciones:

I. Que el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, requiera al Director del Instituto que cumpla con las facultades y obligaciones determinadas en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

II. Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, someta a consideración al Consejo Municipal los proyectos, planes, programas, acuerdos, informes y demás documentos que determina la Ley en comento, con la finalidad de que estos sean aprobados.

III. Elaborar los lineamientos del Instituto con la participación tanto del Director como del Consejo Municipal a fin de definir sus objetivos.

IV. Que el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, realice las funciones que le corresponden como Secretario Técnico del Consejo Municipal, así mismo que plasme en las Actas de Sesión del Consejo Municipal, cada uno de los acuerdos que evidencie el cumplimiento del objeto para el que fueron creados.

V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA08/2017

Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) actualizado e integrado en apego a la Ley.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México señala lo siguiente:

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

I. El Gobernador del Estado.
II. El IMCUFIDE.
III. Los Ayuntamientos.
IV. La Secretaría de Educación.
V. La Secretaría de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM*:

I. El IMCUFIDE.
II. El Consejo Estatal.
III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.
V. Las Asociaciones Deportivas.
VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 14. (…).

“Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas

necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales".

Artículo 15. "Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM".

Artículo 34. "El IMCUFIDE organizará y desarrollará el Sistema Estatal de Información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, procesar y generar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia, por lo que los integrantes del SIDEM deberán proporcionar al IMCUFIDE la información que les requiera".

Artículo 35. "El IMCUFIDE establecerá y operará el Registro Estatal, en el que se inscribirá de manera sistematizada la información a que se refiere el artículo anterior".

Artículo 36. "El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

I. Programas de cultura física y deporte.
II. Asociaciones deportivas.
III. Talentos deportivos.
IV. Deportistas de alto rendimiento.
V. Entrenadores, jueces y árbitros.
VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento".

* SIDEM: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco", México.

Artículo 5.- “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, tendrá las siguientes facultades:

(…).

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;

(…)”.

Artículo 16.- De la Administración y Finanzas.

(…)

III. “Establecerá y ordenará el registro municipal deportivo, en los que quedarán inscritos instalaciones privadas, municipales y escolares, ligas deportivas, deportistas destacados, entrenadores, jueces y árbitros”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el Registro Municipal del Deporte, quien comentó que aún no ha sido elaborado, lo cual deja imposibilitado al Instituto para realizar actividades deportivas por especialidades, al no contar con información actualizada de los deportistas, instalaciones deportivas y tampoco de los entrenadores, árbitros y jueces, siendo este un requisito indispensable para pertenecer al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, no cuenta con un Registro Municipal del Deporte, siendo esta la base que permite programar actividades deportivas, en las que participen los deportistas del territorio municipal, así como asociaciones deportivas, lo cual va en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del programa de “Cultura Física y Deporte”.

Recomendaciones:

I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco elabore e inicie el trámite correspondiente, para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

II. Posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto deberá actualizar de manera permanente la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA09/2017

Programa Interno de Protección Civil.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco cuente con un Programa Interno de Protección Civil registrado ante la Coordinación General de Protección Civil y a su vez verificar que se lleven a cabo las actividades señaladas en sus demás inmuebles.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:
(…).
XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;
(…).
LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;
(…)”.

Artículo 39. “El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles”.

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley".

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

(…)

6.17 "Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como de las personas sectores público y privado en los casos previstos de la reglamentación de este libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que se encuentren en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en protección civil".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos:

(…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

(…)

Artículo 76. "El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) Subprograma de Prevención:

1. Organización;
2. Calendario de actividades;
3. Directorios e inventarios;
4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
5. Señalización;
6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
7. Medidas y equipos de seguridad;
8. Equipo de identificación;
9. Capacitación;
10. Difusión y concientización, y
11. Ejercicios y Simulacros;

b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia, y

c) Subprograma de Recuperación:

1. Evaluación de daños, y
2. Vuelta a la normalidad".

(…)

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

4.33 Unidad Interna de Protección Civil: Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como de elaborar, implementar y coordinar el programa interno correspondiente".

La NOM-003-SEGOB/2011 “Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar

“Especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación”.

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. “Que establece los lineamientos y las Especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de Protección Civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sector público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

(…)

6. Disposiciones específicas

6.1 Desarrollo del Programa.

Los PIPC o PEPC se estructurarán con base en los tres tiempos sustantivos de la protección civil, siendo los Subprogramas de Prevención, Auxilio y de Recuperación. Estos deben desarrollarse previo a la presencia de cualquier emergencia o desastre, estableciendo los momentos de su aplicación, por su función y ejecución de sus acciones”.

Ser o Condición:

El equipo auditor le requirió al enlace de auditoría los Programas Internos de Protección Civil del IMCUFIDECHA de los distintos inmuebles que conforman el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco en donde se ofrecen los diferentes servicios como fútbol, basketbol, atletismo, ciclismo, box, zumba entre otros por parte de la entidad fiscalizable. Cabe destacar que dicho documento fue proporcionado y en este se integra un estudio en el cual evidencian la práctica de las actividades señaladas; se compone por tres subprogramas con sus respectivas actividades y procedimientos.

En este sentido la entidad fiscalizable proporcionó al equipo auditor su Programa Interno de Protección Civil, sin embargo este no reune los lineamientos ni especificaciones registrados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil para la elaboración del Programa Interno que solicita la Ley General de Protección Civil en su artículo 2; así mismo no entregó la documentación que demuestre que están integradas y en operación las Unidades Internas, tal como lo enuncia el artículo 39 de la misma Ley ni evidencia de la capacitación proporcionada a los brigadistas.

El equipo auditor realizó una revisión del contenido del Programa Interno de Protección Civil de Chalco con base en la Normatividad aplicable detectando lo siguiente:

Programa Interno de Protección Civil			
Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil			
Número	**Subprograma de Prevención**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Organización		X
2	Calendario de actividades		X
3	Directorios e inventarios		X
4	Identificación de Riesgos y su evaluación		X
5	Señalización		X
6	Mantenimiento preventivo y correctivo		X
7	Medidas y equipos de seguridad		X
8	Equipo de identificación		X
9	Capacitación		X
10	Difusión y concientización		X
11	Ejercicios y Simulacros		X
Número	**Subprograma de Auxilio**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Procedimientos de Emergencia	X	

Programa Interno de Protección Civil			
Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil			
Número	**Subprograma de Recuperación**	**Cumple**	**No Cumple**
1	Evaluación de daños		X
2	Vuelta a la normalidad		X
Plan de Contingencias		**Cumple**	**No Cumple**
1	Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo		X
2	Valoración del Riesgo		X
3	Medidas y acciones de Autoprotección		X
4	Difusión y socialización		X
Plan de Continuidad de Operaciones		**Cumple**	**No Cumple**
1	Fundamento legal		X
2	Propósito		X
3	Funciones críticas o esenciales		X
4	Sedes alternas		X
5	Línea de sucesión o cadena de mando		X
6	Recursos humanos		X
7	Dependencias e interdependencias		X
8	Requerimientos mínimos		X
9	Interoperabilidad de las comunicaciones		X
10	Protección y respaldo de la información y bases de datos		X
11	Activación del plan		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable

Aunado a lo anterior, el equipo auditor realizó un recorrido por los inmuebles del Instituto Municipal del Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA), las condiciones en las que se encuentran se muestra a continuación:

Inmueble del Instituto Municipal del Deporte de Chalco

En las oficinas administrativas existen extintores caducados.

El Programa Interno de Protección Civil del IMCUFIDE de Chalco no contiene el Plan Operativo, como lo señala la normatividad aplicable.

El área de la bodega del “deportivo solidaridad” no tiene señalización de restricción.

Al solicitar al enlace evidencia documental que el personal con el que se cuenta el IMCUFIDE de Chalco, este capacitado para responder ante una eventualidad en materia de Protección Civil como: Primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios y evacuación del inmueble el cual respondió que no tiene evidencia.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco no cuenta con los Programas Internos en materia de Protección Civil, así mismo no han sido conformadas las Unidades Internas, en sus diferentes inmuebles y no cumplen con la normatividad establecida en la materia, como requisitos establecidos en la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar, Norma NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo, debido a que no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, así como la falta de extintores y botiquín.

Derivado de lo anterior, se constata la falta de acciones preventivas en materia de protección civil, por lo que en alguna eventualidad se puede llegar a poner en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores públicos y usuarios que acuden a hacer trámites o actividades físicas.

Recomendaciones:

I. Que el Consejo Municipal como autoridad máxima del IMCUFIDE de Chalco mediante sesión, instale la Unidad Interna de Protección Civil en cada inmueble en el cual preste sus servicios.
II. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco elabore su Programa Interno de Protección Civil.
III. Implementar acciones para registrar el Programa Interno de Protección Civil del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal.

IV. Elaborar y llevar a cabo un Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; a efecto de garantizar la actualización y especialización permanente del personal en materia de protección civil.

V. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios y la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD21/CA10/2017

Control en el registro de asistencia del personal que labora en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar los registros de entrada y salida de la jornada laboral del personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, así como la documentación que justifique las inasistencias y las comisiones o salidas de las instalaciones durante la jornada laboral del personal.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece:

Artículo 84. “Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:
(…)
VII. Faltas de puntualidad o de asistencias injustificadas;
(…)”.

El Artículo 88. Señala: “Son obligaciones de los servidores públicos:
(…).
III. Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada o sin permiso. En caso de inasistencia, el servidor público deberá comunicar a la institución pública o dependencia en que presta sus servicios, por los medios posibles a su alcance, la causa de la misma dentro de las 24 horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar. No dar aviso, hará presumir que la falta fue injustificada.
(…)”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 establece:

En el programa “01050206 Consolidación de la administración pública de resultados: Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas”. Y el proyecto “010502060101 Administración de personal: Comprende las actividades para la administración de personal, así como aquellas para celebrar con el sindicato en tiempo y forma los convenios que rigen las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus servidores públicos; consolidar un sistema integral de personal, y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal”.

Ser o Condición:

Para verificar la normatividad antes expuesta, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, la nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2016, junto con el libro de registro de asistencias del personal correspondiente, a fin de constatar si los servidores públicos que laboran en el IMCUFIDECHA cumplieron con su jornada laboral.

Durante el desarrollo de la auditoría el equipo auditor examinó los registros de asistencia de los 13 servidores públicos incorporados en la nómina de la segunda quincena de diciembre 2016, observando que 10 trabajadores omitieron checar el registro de entrada y salida en las hojas de control de asistencia, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Número de Expediente	Libro de Registro de Asitencias 2da. Quincena de Dicembre de 2016	
	Cuenta con Registro de Asitencia	No Cuenta con Registro de Asitencia
1		x
2		x
3	x	
4	x	
5		x
6		x
7		x
8		x
9		x
10		x
11		x
12		x
13	x	
Total	3	10

Así mismo se requirió al Instituto la carpeta que contiene los oficios de comisiones, permisos de salida, justificantes de inasistencias y reporte de descuentos por inasistencia, señalando que no contaban con la documentación soporte, motivo por el cual se identifica que no existe un control interno respecto al libro de registros de asistencia y permisos de salida en horas laborables.

Listas de asistencia sin registros.

Listas de asistencia sin registros.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco no cuenta con un sistema de Control Interno para el adecuado registro de entradas y salidas en la jornada laboral de los servidores públicos, así como de las comisiones o permisos para ausentarse dentro del horario de trabajo, además del reporte correspondiente para ejecutar los descuentos debidos.

Recomendaciones:

I. Establecer mecanismos de control interno para el registro de entrada y salida de la jornada de trabajo del personal.

II. El Instituto deberá resguardar los oficios del personal comisionado, permisos de salida, justificantes de inasistencias y reportes para descuento por inasistencia.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

Cumplimiento del Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 33.6 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	La información financiera se encuentra incompleta y el inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera y el inventario de bienes muebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera se encuentra incompleta en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el inventario de Bienes Muebles, difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del Inventario, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del Inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y

X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del instituto municipal de cultura física y deporte de Chalco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en dos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
2	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
3	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
4	Competencia Laboral del Contralor Interno	El Instituto no dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del IMCUFIDE de Chalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD21/CA01/2017	Centro Acuático Chalco (Alberca Semi-Olimpica).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 11 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD21/CA02/2017	Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD21/CA03/2017	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e Integración del Comité de Selección Documental.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD21/CA04/2017	Nombramientos o contratos de trabajo de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD21/CA05/2017	Convenios de colaboración.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD21/CA06/2017	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD21/CA07/2017	Facultades y Atribuciones del Director y del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
8	AEEP/SEPM/AD21/CA08/2017	Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
9	AEEP/SEPM/AD21/CA09/2017	Programa Interno de Protección Civil.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
10	AEEP/SEPM/AD21/CA10/2017	Control en el registro de asistencia del personal que labora en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDECHA).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
Total de Recomendaciones			**46**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del IMCUFIDE de Chalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable,

eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.